

**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE  
POBLACIÓN DE  
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**

---

**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO**

---

## **ÍNDICE**

### **I. ANTECEDENTES**

#### **CONSIDERANDO**

##### **I.1 Bases Jurídicas: Fundamentación**

##### **I.2 Marco de Planeación**

###### **1.2.1 Plan Nacional de Desarrollo PND 2013-2018**

###### **1.2.2 Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2030**

###### **1.2.3 Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco**

###### **1.2.4 Plan Regional de Desarrollo 2030 Región 3 Altos Sur**

##### **I.3 Objetivos del Plan de Desarrollo de Centro de Población**

###### **1.3.1 Objetivos Generales**

##### **I.4 Objetivos Particulares**

### **II. DIAGNÓSTICO**

#### **II.1 Ubicación de la Localidad de San Miguel el Alto en el Municipio**

#### **II.2 Delimitación del Área de Estudio y Aplicación**

## **II.3 Medio Económico Social**

### **II.3.1 Características Demográficas**

#### **II.3.1.1 Distribución de la Población**

#### **II.3.1.2 Población de la Localidad**

#### **II.3.1.3 A G E B (Área Geográfica Estadística Básica)**

##### **II.3.1.3.1 Agebs Vs Barrios.**

##### **II.3.1.3.2 Interpretación del Cuadro de AGEBS**

##### **II.3.1.3.3 AGEB PEA (Población Económicamente Activa)**

##### **II.3.1.3.4 AGEB Educación**

##### **II.3.1.3.5 AGEB Salud**

##### **II.3.1.3.6 Servicios de Drenaje**

##### **II.3.1.3.7 Mapas (PLANOS)**

### **II.3.2 Proporción Hombres/Mujeres/Tasa de Crecimiento**

### **II.3.3 Población Económicamente Activa**

#### **II.3.3.1 Distribución de la PEA**

#### **II.3.3.2 Sectores Económicos e Ingreso**

#### **II.3.3.3 Población Ocupada en el Municipio (2010)**

#### **II.3.3.4 Distribución de Ingreso en la Localidad**

### **II.3.4 Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas**

#### **II.3.4.1 Educación**

- II.3.4.2 Recreación y Deporte**
- II.3.4.3 Equipamiento Cultural**
- II.3.4.4 Alojamiento Temporal (TH) y Uso Turístico**
- II.3.4.5 Ecoturismo y Deporte.**
- II.3.4.6 Espacios Verdes y Abiertos**
- II.3.4.7 Salud y Asistencia Social**
- II.3.4.8 Servicios Públicos y Administración Pública**

## **II.4 Análisis de Factores Naturales**

### **II.4.1 Geología**

#### **II.4.1.1 Uso potencial del Suelo**

#### **II.4.1.2 Vegetación y Fauna**

### **II.4.2 Edafología**

### **II.4.3 Fisiografía**

### **II.4.4 Topografía**

### **II.4.5 Hidrología**

### **II.4.6 Climatología**

## **II.5 Medio Físico Transformado**

### **II.5.1. Estructura Urbana**

#### **II.5.1.1 Barrios**

## **II.5.1.2 Uso Actual del Suelo**

## **II.5.1.3. Intensidad de Uso del Suelo.**

## **II.5.1.4 Vialidad y Transporte**

### **II.5.1.4.1 Jerarquía Vial Existente**

### **II.5.1.4.2 Puntos de Conflicto Vial**

### **II.5.1.4.3 Transporte Público**

## **II.5.2 Infraestructura**

### **II.5.2.1 Agua y Drenaje**

#### **II.5.2.1.1 Agua**

#### **II.5.2.1.2 Drenaje**

### **II.5.2.2 Electricidad y Alumbrado**

### **II.5.2.3 Instalaciones Especiales y Riesgos Urbanos**

### **II.5.2.4 Residuos Sólidos Municipales**

### **II.5.2.5 Pavimentos en el Área Urbana**

## **II.6 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO**

## **III. FASE CONCEPTUAL: BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO**

### **III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico**

### **III.2. Demanda de Suelo Urbano**

### **III.3. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas**

### **III.4. Requerimientos de Equipamiento Urbano**

### **III.5. Metas Específicas de los Planes de Desarrollo Urbano**

#### **III.5.1 Planeación Urbana**

#### **III.5.2 Suelo Urbano**

#### **III.5.3 Equipamiento**

#### **III.5.4 Vialidad y Transporte**

#### **III.5.5 Imagen Urbana y Patrimonio Histórico**

#### **III.5.6 Infraestructura**

#### **III.5.7 Protección Ambiental y Riesgos Urbanos**

### **III.6 Opción de Desarrollo Urbano**

## **IV. ESTRATEGIA**

### **IV.1 Estrategia de Desarrollo Urbano**

#### **IV.1.1 Clasificación de Áreas**

##### **IV.1.1.1 Áreas Urbanizadas (AU)**

##### **IV.1.1.2 Áreas Incorporadas (AU)**

**IV.1.1.3 Áreas de Urbanización Progresiva (UP)**

**IV.1.1.4 Áreas de Renovación Urbana (RN)**

**IV.1.2 Áreas de Protección al Patrimonio Histórico (PP-PH)**

**IV.1.3 Áreas de Reserva Urbana (RU)**

**IV.1.3.1 Reserva Urbana a Corto Plazo (CP)**

**IV.1.3.2 Reserva Urbana a Mediano Plazo (MP)**

**IV.1.3.3 Reserva Urbana a Largo Plazo (LP)**

**IV.1.4 Áreas de Restricción a Infraestructuras o Instalaciones Especiales (RI)**

**IV.1.4.1 Restricción por paso de Instalación de Agua Potable (AB)**

**IV.1.4.2 Restricción por Paso de Instalación de Drenaje (DR)**

**IV.1.4.3 Restricción por Paso de Instalación de Electricidad (EL)**

**IV.1.4.4 Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Telecomunicación (TL)**

**IV.1.4.5 Área de Restricción por Paso de Vialidades (VL)**

**IV.1.4.6 Áreas de Restricción por Nodo Vial (NV)**

**IV.1.5 Áreas de Transición (AT)**

**IV.1.6 Áreas Rústicas (AR)**

**IV.1.6.1 Áreas Agropecuarias (AGR)**

**IV.1.6.2 Áreas Agrícolas (AG)**

**IV.1.6.3 Granjas y Huertos (GH)**

**IV.1.7 Áreas de Actividades Extractivas (AE)**

**IV.1.8 Áreas de Conservación Ecológica (AC)**

**IV.1.9 Área de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA)**

**IV.1.10 Área de Protección a Acuíferos (PA)**

**IV.1.11 Áreas Generadoras y Receptoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo (GTD, RTD)**

## **V. ESTRUCTURACIÓN URBANA**

**V.1 Centros Barriales (CB)**

**V.1.2 Subcentros Urbanos (SCU)**

**V.2 Estructura Vial**

**V.2.1 Vialidades Regionales (VR)**

**V.2.2 Vialidades Principales (VP)**

**V.2.3. Vialidades Colectoras (VC)**

**V.2.4 Vialidades Colectoras Menores (VCM)**

**V.2.5. Vialidades Subcolectoras (VSC)**

**V.3 Nodos de Intersección Vial (RI-NIV)**

## **VI. PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA**

**VI.1 Programas de Apoyo**

## **VI.2 Propuestas de Acción Urbana**

**-Acciones de Rehabilitación, Conservación y Mejoramiento**

**-Acciones de Crecimiento**

**-Promoción e Instrumentación de las Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento**

**- Control de Usos y Destinos en Predios y Fincas**

**-Derechos y Obligaciones Derivados de los Planes Parciales**

**TRANSITORIOS**

# I. ANTECEDENTES

## CONSIDERANDO

El artículo 115°, fracciones II, III, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 80° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano municipal, para cumplir con los fines señalados en el artículo 27° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 1°, 6°, 9°, 15°, 17°, 18°, 27°, 31°, 32°, 33°, 34° y 35° de la Ley General de Asentamientos Humanos; y en particular por las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su artículo 10° y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento.

El principio establecido en el artículo 73° fracción XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el artículo 27° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación urbana del Centro de Población de San Miguel el Alto, del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el Centro de Población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35° de la Ley General de Asentamientos Humanos, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Miguel el Alto, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en el polígono que corresponde al distrito: Centro de Población de San Miguel el Alto.

Que el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se elaboró en forma conjunta y coordinada con la instancia estatal responsable del Desarrollo Urbano, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación, coparticipación y ejecución de acciones de la actualización

del Plan descrito en el documento, celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Que observando las disposiciones de los artículos 35°, 48° y 49° de la Ley General de Asentamientos Humanos y el procedimiento previsto en los artículos 114, ° y 115° del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se verificó la consulta pública integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se revisaron y se consideraron procedentes por los asesores técnicos y las autoridades correspondientes.

Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Miguel el Alto, es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y con los Planes y Programas aplicables en su territorio, que la instancia responsable del gobierno estatal, emitió sus consideraciones mediante oficio \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, como parte de la consulta pública del mismo.

Que las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en el artículo 116° del Código Urbano para el Estado de Jalisco, analizaron el proyecto del Plan de Desarrollo y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento, conforme a los artículos 98° y 99°.

Que los límites del Centro de Población de San Miguel el Alto, Jalisco, fueron aprobados por los integrantes del Ayuntamiento en sesión del día \_\_\_\_\_, con fundamento al artículo 119° del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

## **I.1 Bases Jurídicas: Fundamentación**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

En los artículos 27°, párrafo tercero; 73° fracción XXIX-C; y 115° fracciones II, III, V y VI, reformados el 3 de Febrero de 1983; se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran.

Estos preceptos se ratifican en el artículo 80° de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

### **Constitución Política del Estado de Jalisco**

El artículo 80° indica que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III. Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- V. Intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana;
- VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica; y
- VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

### **Ley General de Asentamientos Humanos**

Aprobada el 9 de Julio de 1993 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de Julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de Agosto de 1994, fija las normas básicas para planear los centros de población, y define los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación (artículos: 5°, 7°, 43° y 53°) concurrencia de la federación con las entidades federativas y de las mejoras para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional. Regular las acciones de conservación mejora y crecimiento de los centros de población.

### **Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios**

Aprobada el 16 de Noviembre 2000 decreto 18674 con modificaciones en febrero 2012 publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", señala las normas y principios básicos de la planeación y actividades de la administración pública Estatal y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del estado. Así como las bases para promover y fomentar la participación activa y responsable de la sociedad, en la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo a que hace referencia la Ley. (Artículos 2, 2 bis, 38,73)

## **Código Urbano para el Estado de Jalisco**

Define las normas que permiten dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población (título I, disposiciones generales, Art. 1° decreto modificatorio 22247/LVIII/08 aprobado el 12 de septiembre de 2008)

Quedan sujetas toda acción de urbanización y edificación que genere la transformación de suelo rural a urbano, a cumplir las disposiciones del presente código artículo 2°, siendo éstas de orden público e interés social, estableciendo las normas de concurrencia entre estado y municipio, las normas para ordenar la planeación de los asentamientos humanos, determinando las provisiones, reservas, usos y destinos. Tanto el Gobierno del Estado como los gobiernos municipales, ejercerán sus atribuciones para zonificar el territorio y determinar las correspondientes provisiones, usos destinos y reservas de áreas y predios (artículo 3° incisos I al XVI)

Son atribuciones de los Municipios: *“Formular, aprobar, administrar ejecutar evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales que de ellos se deriven”* (artículo 10°, fracción I); definiendo sus bases y lineamientos en el Título Quinto de la planeación de los asentamientos humanos, Capítulo I, artículo 77° y aquellos que competen a éste estudio, Sección V, (artículos 114° a 119° y 123°)”

La integración de las políticas, disposiciones y acciones definidas para alcanzar los objetivos propuestos quedan definidas en los artículos 79° y 80°, de igual forma se establece, que toda obra o actividad urbana deberán sujetarse a lo que el Plan de Desarrollo Urbano establezca (artículo 136°) y su modalidad de acción urbanística quedará definida conforme los artículos 228° y 230°.

## **Reglamento Estatal de Zonificación (REZ)**

El Reglamento es de observancia general y tiene por objeto establecer el conjunto de normas técnicas y procedimientos, para formular la planeación y regulación del ordenamiento territorial en el Estado de Jalisco, señalando el contenido de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, considerando para esto la integración regional, a partir de un sistema de ciudades y la estructura urbana de los diferentes centros de población, que se organizan en un sistema de unidades territoriales.

Empero no haber sido actualizado como consecuencia de la derogación de la Ley de Desarrollo Urbano; el Código actual vigente, valida su empleo en el verso del artículo Transitorio Cuarto; mismo que indica que el Ayuntamiento deberá expedir o modificar sus reglamentos en la materia en un plazo de 550 días a partir de la vigencia de este Código, plazo en el cual deberán aplicar (...) el Reglamento Estatal de Zonificación.

## **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

Ley reglamentaria de las disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y que refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones

aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas se harán mediante estudios de evaluación de impacto ambiental (MIA) (artículo 3° y 28°)

### **Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

Tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural (...) con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes (Decreto modificatorio número 20,867 el 3 de febrero de 2005;

En el Capítulo VI de los instrumentos de la política ambiental, en su sección tercera, el artículo 20° establece en lo referente a los asentamientos humanos, que el ordenamiento ecológico será considerado tanto en la creación de reservas territoriales y la determinación de los usos, provisiones y destinos; Como en la ordenación del territorio, y los programas de los gobiernos federal, estatal y municipal para infraestructura, equipamiento urbano y vivienda.

Señala que la política ambiental en los asentamientos humanos requiere, para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación. Para lo cual, los Planes de Desarrollo, Planes Parciales y Programas de Desarrollo Urbano deberán elaborarse atendiendo los lineamientos, disposiciones y estrategias contenidos en los ordenamientos ecológicos locales y demás instrumento que al efecto se expida.

### **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**

Enfatiza la responsabilidad del Estado en la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos o históricos y de las zonas de monumentos, acciones que se declaran de interés público.

### **Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios**

Tiene por objeto el registro, investigación restauración, conservación, mejoramiento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural del estado de Jalisco, a efecto de establecer los medios de protección que permitan su conservación (Decreto número 21793/LVII/07 Título I, Capítulo I de las Disposiciones generales)

Establece las facultades que permiten al gobierno estatal y municipal, auxiliar y colaborar con las autoridades federales competentes, para el ejercicio de las facultades que tienen atribuidas respecto de dichos bienes. Entre las que se señalan: Identificación, inventario, clasificación, catalogación, restauración, conservación y difusión de los elementos o valores del patrimonio cultural. Regulación de las acciones relativas al manejo, utilización e intervenciones que se realicen en los bienes afectos al patrimonio cultural. Determinación de las características, coordinación y colaboración de las acciones de identificación, preservación, restauración o conservación de los bienes culturales, entre las autoridades federales, estatales y municipales, a través de los estudios de inventario y catalogación, delimitación, reglamentación y determinación de las áreas de protección.

La Secretaria de Cultura deberá participar, previo convenio, y emitir opinión técnica en la formulación de los Planes de Desarrollo Urbano, reglamentos, proyectos y otras actividades que promuevan las autoridades federales, estatales y municipales que afecten al Patrimonio Cultural.

## I.2 Marco de Planeación

Referencia a los Planes de Desarrollo y Programas de los cuales se derivan:

### 1.2.1 Plan Nacional de Desarrollo PND 2013-2018

Se establece en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 26° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo previsto en los Artículos 4°, 5°, 20° y 21° de la Ley de Planeación.

El Plan Nacional de Desarrollo plantea como estrategia general: Mayor productividad para llevar a México a su máximo potencial y está estructurado en cinco ejes rectores o metas de los cuales resultan relevantes para éste estudio:

*La igualdad de oportunidades* es fundamental para impulsar un México próspero. Existen factores geográficos e históricos que limitan el desarrollo de algunas regiones del país y existen factores regulatorios que en ocasiones han privilegiado a las empresas establecidas sobre nuevos emprendedores.

Los factores geográficos son relevantes para el desarrollo de una nación, ya que se pueden traducir en una barrera para la difusión de la productividad, así como para el flujo de bienes y servicios entre regiones. Las comunidades aisladas geográficamente en México son también aquellas con un mayor índice de marginación y pobreza.

En el capítulo referente a la meta número 2: *México Incluyente*. En el inciso II.2 Se señala el Plan de Acción: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Se tendrá como objetivo el Promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, dando solución de viviendas dignas, así como al mejoramiento de espacios públicos. En específico la Política Nacional de Vivienda consiste en un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector, a mejorar y regularizar la vivienda así como construir y mejorar la vivienda rural implicando transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente, procurando una vivienda digna para los mexicanos, impulsando acciones de lotificación, construcción, ampliación y mejora de los hogares orientando créditos y subsidios hacia proyectos que fomenten el crecimiento urbano ordenado. Busca también promover una mayor productividad, mediante políticas que faciliten un uso social y económicamente óptimo del territorio nacional, impulsando programas que otorguen certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra, reduzcan la fragmentación de los predios agrícolas y promuevan el ordenamiento territorial en zonas urbanas, así como el desarrollo de ciudades sustentables y competitivas.

Como estrategia 2.2.3 se enuncia el *Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos*. Su línea de acción asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en materia de alimentación salud, educación e infraestructura básica.

En el objetivo 2.5 *Proveer de un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna*, se planea como estrategia el Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, tomando como líneas de acción el fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda. Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas. Promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y la zonificación. Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.

Como parte de la estrategia 2.5.2 Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, se presenta como línea de acción el fomentar la nueva vivienda sustentable desde las dimensiones económica, ecológica y social, procurando en particular la adecuada ubicación de los desarrollos habitacionales *y muy en particular el establecer políticas de reubicación de población en zonas de riesgo y apoyar esquemas de suelo servido.*

Estrategia 2.5.3 Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, Urbano, metropolitano y de vivienda, consolidando una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y que presida además, la Comisión Intersecretarial en la materia.

Como Meta 4; *México Próspero*, Existe la oportunidad para ser más productivos y su estrategia radica en eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país.

Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural y atender al mismo tiempo riqueza, competitividad y empleo. La sustentabilidad incluye el manejo responsable de los recursos hídricos, el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como la infraestructura hidro agrícola y de control de inundaciones.

En ese sentido en la estrategia 4.4.1 Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad. Actualizar y alinear la legislación ambiental para lograr una eficaz regulación de las acciones que contribuyen a la preservación y restauración del medio ambiente y los recursos naturales. Impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable.

La Estrategia 4.4.2 señala el *Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a este recurso.*

*Líneas de acción: Asegurar agua suficiente y de calidad adecuada para garantizar el consumo humano y la seguridad alimentaria.*

*Ordenar el uso y aprovechamiento del agua en cuencas y acuíferos afectados por déficit y sobreexplotación, propiciando la sustentabilidad sin limitar el desarrollo.*

*Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.*

*Sanear las aguas residuales con un enfoque integral de cuenca.*

*Reducir los riesgos de fenómenos meteorológicos e hidro meteorológicos por inundaciones y atender a sus efectos. Rehabilitar y ampliar la infraestructura hidro agrícola.*

Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, buscando establecer políticas sectoriales y regionales que definan acciones específicas para elevar la productividad en todos los sectores y regiones del país. Proponiendo establecer una política eficaz de fomento económico, ampliar la infraestructura e instrumentar políticas sectoriales para el campo y el sector turístico. Atendiendo a las causas que impiden que todas las entidades federativas del país aprovechen plenamente el potencial de su población y de sus recursos productivos.

Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país. Se traduce en impulsar el ordenamiento y la transformación sectorial; impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico; fomentar un mayor flujo de inversiones y

financiamiento en el sector por medio de la promoción eficaz de sus destinos, propiciando que los ingresos generados por éste sean fuente de bienestar social.

Estrategia 4.11.2, 4.11.3 y 4.11.4 Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico, Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turístico e impulsar la sustentabilidad y que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social, tomando como líneas de acción; Diversificar e innovar la oferta de productos y consolidar destinos. Incentivar las inversiones turísticas, de las micro, pequeñas y medianas empresas, convirtiendo el turismo en fuente de bienestar social.

En la Meta VI *México Incluyente* se propone garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

### 1.2.2 Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013- 2030

*Marco jurídico.* Derivado y en concordancia con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano 2013-2018, el estado de Jalisco mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática participa y elabora el Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2013-2033 dando seguimiento así a lo establecido en la Ley de Planeación Local; artículo 35 que señala la necesidad de realizar la actualización del Plan Estatal de Desarrollo, cuya elaboración se efectúa conforme lo indica el artículo 16 de la citada Ley, precisándose en ese instrumento los objetivos generales, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuvaran a alcanzar el desarrollo integral del estado y sus municipios en el corto, mediano y largo plazo.

*Entorno y vida Sustentable:*

- Conservación de la biodiversidad.
- Protección y gestión ambiental.
- Aguas y reservas hidrológicas. El aumento en la demanda del agua y la presión hídrica sobre los sistemas de abastecimiento se ha incrementado a niveles pocos sostenibles. El crecimiento acelerado de la población en las zonas urbanas, la inadecuada planeación de la infraestructura hídrica y la ineficiente regulación de contaminantes se han convertido en algunas de las causas que afectan el abasto, la distribución y la calidad del agua. La búsqueda de sistemas alternativos de abastecimiento y reutilización del agua son funciones imperativas para las ciudades y municipios. Estableciéndose como objetivo sectorial el aumentar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos hídricos del estado y fomentar las condiciones de su acceso de manera sustentable y equitativa.
- Aprovechamiento y Planeación Urbana y territorial. mediante un modelo de desarrollo urbano que contemple el impulso a la elaboración de indicadores de sustentabilidad para los ecosistemas urbanos, a partir del ordenamiento ecológico territorial, plantando como objetivos de desarrollo la garantía de un desarrollo urbano y territorial equilibrado y en armonía con el entorno natural por medio de la planeación y el ordenamiento del territorio avanzando hacia la sustentabilidad urbana y territorial deteniendo y revirtiendo la degradación del territorio.

*Economía próspera e incluyente.* El PED Jalisco 2013-2033 considera siete temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas y en

armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasman estrategias para la competitividad, el crecimiento económico, el empleo de calidad, el financiamiento, el emprendimiento, el uso de la innovación y la tecnología, la infraestructura e inversión pública, así como el desarrollo integral y productivo del campo y del sector turístico.

- Desarrollo rural. implementar proyectos que garanticen el bienestar de los trabajadores del campo y contribuyan a fomentar la seguridad alimentaria del estado. Impulso conjunto a la productividad mediante programas de desarrollo que consideren la capacidad de producción y transformación agroalimentaria, forestal y acuícola, la sustentabilidad ambiental y la concurrencia de los programas de educación, salud desarrollo social, ecoturismo, comunicaciones y vivienda.
- *Infraestructura e inversión pública.*

Deficiente Infraestructura Hidráulica en el estado de Jalisco se cuenta con 53 embales principales requiriendo incrementar la capacidad instalada para satisfacer la creciente demanda de agua potable en la entidad.

- Desarrollo Turístico. Diversificación y modernización de la oferta turística, implementación de un proyecto integral para atraer a un mayor número de turistas, aumentando las oportunidades de negocio y la derrama económica aprovechando el potencial turístico estatal de manera armónica con el medio ambiente.

*Equidad de Oportunidades.* El PED Jalisco 2013-2033 señala seis temáticas sectoriales en estrategias de acción corporativa en materia de: Salud, educación, vivienda, pobreza, cohesión social, integración social y familiar, atención a migrantes, grupos vulnerables y pueblos indígenas.

- Vivienda. Garantizar el acceso a una vivienda digna que cuente con infraestructura y servicios públicos de calidad permitiendo lograr el bienestar de las familias.

En el tema transversal de la *Gobernanza Ambiental* se entiende como una forma de gobernar cuyo objetivo propone el desarrollo económico, social e institucional duradero, mediante la interacción y equilibrio entre Estado, sociedad civil y el sector económico. Implica el diseño y la implementación de políticas públicas a favor del medio ambiente, generadas a partir de un proceso complejo de interacción y negociación entre intereses diversos, incluidos aquellos de las poblaciones locales, determinado la forma y modalidad para tomar las decisiones, asignar recursos y ejercer control y coordinación en materia de política ambiental siguiendo tres criterios del desarrollo: Sustentabilidad ambiental, desarrollo económico y justicia social y ambiental.

*Apartado territorial. Regionalización:* La regionalización puede definirse como una delimitación geográfica basada en elementos de un territorio que constituye un marco para la planeación y la toma de decisiones. Tiene como meta aprovechar los recursos y oportunidades que ofrece un territorio determinado para alcanzar propósitos de desarrollo preestablecidos por la sociedad y su gobierno. Desde el punto de vista administrativo, su objetivo es establecer y mantener mecanismos de cooperación que permitan, por un lado, descentralizar y desconcentrar funciones de la administración pública de forma permanente y por el otro, atender coordinadamente las demandas de servicios de la población en el menor tiempo posible y con la mayor calidad.

- Regiones: Región 03 Altos Sur. El PED Jalisco 2013-2033 señala como problemas prioritarios en la región: Inseguridad Pública, Elevadas tasas de desocupación Contaminación del medio ambiente, Bajo nivel educativo y Desabasto de agua para el consumo humano y actividades productivas. y como oportunidades aparte de la destacada producción agropecuaria la diversidad de atractivos turísticos naturales, arquitectónicos y religiosos, especialmente en la cuenca del Río Verde donde se señala la potencial oferta de

actividades recreativas como la pesca deportiva y el turismo ecológico así como el potencial aprovechamiento del patrimonio edificado de orden religioso y civil en sus localidades y en el medio rural.

### **1.2.3 Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco**

Tiene por objeto “inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos” (LGEEPA, 1996),

En él se determinan los criterios de protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la entidad, de prevención y disminución de la contaminación ambiental, y constituye las bases para el establecimiento de políticas, estrategias y programas para el aprovechamiento y uso sustentable de los recursos naturales en el Estado de Jalisco. Compete a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)

La planeación del uso de los recursos se basa en la determinación del potencial de los terrenos, en función de un posible uso agrícola, ganadero, forestal o urbano, con base a la capacidad de usar el territorio y sus ecosistemas sin riesgo de degradación.

### **1.2.4 Plan Regional de Desarrollo 2030 Región 3 Altos Sur**

Instrumento que busca coordinar las acciones sectoriales y la aplicación de diferentes programas del Gobierno Estatal, con el objetivo de incrementar la calidad de vida de los habitantes de cada región. Indica la jerarquización de los diferentes centros de población, asumiendo que debe existir complementariedad entre ellos, facilitando el aprovechamiento de sus ventajas competitivas y potencialidad de cada municipio.

Como objetivos específicos se señalan para la Región:

- Planificar el desarrollo urbano a través de la consolidación del sistema regional de ciudades medias y pequeñas y la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos a las poblaciones más alejadas.
- Aprovechar los recursos naturales que brinda la región, sobre todo suelo, agua y vegetación, a través de infraestructura hidráulica, carretera, urbana y de apoyo a la producción.
- Promover un programa ambiental para la región, que involucre tanto infraestructura de tratamiento y control de desechos urbanos e industriales, como la difusión, capacitación e innovaciones tecnológicas, para garantizar la sustentabilidad del modelo de desarrollo adoptado.
- Aprovechar de forma integral y sustentable los recursos hídricos de la región Altos Sur, para lograr un uso más eficiente del agua, ampliando las áreas de riego y abasteciendo las necesidades de agua urbana e industrial.

- Resolver los problemas de aislamiento, a través de una red interior de caminos que intercomunique todas las zonas del territorio regional.
- Promover la diversificación productiva con un uso más eficiente y sustentable de los recursos naturales, ampliando las fuentes de trabajo.
- Impulsar la modernización de las actividades productivas (agrícolas e industriales) y generar empleos permanentes y mejor remunerados.
- Elevar la calidad de los servicios de salud y garantizar la cobertura de los mismos al conjunto de la población de la región.
- Operar un plan de desarrollo turístico, que aproveche las riquezas naturales, culturales e históricas de la región.
- Fortalecer los dispositivos de seguridad pública y de procuración de la justicia.

### **I.3 Objetivos del Plan de Desarrollo del Centro de Población**

#### **I.3.1 Objetivos Generales**

De los Objetivos Generales del Plan de Desarrollo del Centro de Población de San Miguel el Alto.

Son objetivos generales del Plan:

- Revisión, evaluación y propuesta del proceso de urbanización y de desarrollo urbano;
- El ordenamiento territorial mediante: La organización del asentamiento humano con relación a: Áreas de vivienda en sus diferentes modalidades; trabajo, deporte y esparcimiento, equipamiento, servicios y transporte;
- La estructuración jerarquizada e integral definiendo su zonificación primaria, especialmente las zonas de vivienda, equipamiento, comercio y servicios, propiciando la integración demográfica tanto en lo relacionado con la edad de los habitantes, como del nivel económico en que se ubican.
- La diversificación, fortalecimiento y ubicación equilibrada de usos y destinos en las diferentes zonas en tanto sean compatibles, que estimulen la vida en comunidad, presten los servicios necesarios y optimicen los desplazamientos de la población;
- El control del crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de aprovechamiento de espacios y baldíos urbanos, densificación racional de la edificación y del proceso de urbanización.
- El registro y reducción de riesgos naturales y de los impactos negativos que pueden producir a la población que se asienta a lo largo de los cuerpos de agua y arroyos;

- La reorganización y promoción de centros o nodos de equipamiento urbano, conforme a su jerarquía y nivel, adaptándolos a los requerimientos de la comunidad;
- El establecimiento y consolidación de áreas verdes de distinta utilización, distribuidas equitativamente en las zonas urbanizadas y en las de reserva urbana para preservar y mejorar zonas naturales, áreas forestadas, río y escurrimientos en el área de aplicación del Plan, manteniendo el equilibrio ecológico de la zona, destinando algunas de ellas como áreas de deporte y esparcimiento, mejorando así el medio ambiente urbano;
- La estructuración jerarquizada y vinculadora de un sistema mixto de movilidad en: Corredores y vialidades urbanas, que facilite la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando la posibilidad de uso de sistemas alternativos de transporte;
- La consolidación, mejoramiento y establecimiento de zonas industriales, servicios regionales y para la industria, debidamente ubicadas en relación con las de vivienda;
- La renovación urbana: Infraestructura e imagen urbana de las zonas que por su antigüedad y evolución urbana lo requieran;
- La conservación y protección al patrimonio edificado en aquellas zonas determinadas, monumentos y sitios de valor histórico y artístico, así como también de la edificación actual armónica procurando, que tanto el centro como los lugares de importancia simbólica para la población, mantengan o desarrollen de manera integral, conservando o restaurando para devolverles la calidad de imagen visual que les debe caracterizar;
- La promoción de las acciones urbanísticas que requiera el desarrollo del centro de población: Conservación, mejoramiento, renovación y las relativas a la creación de vivienda;
- El establecimiento de normas y reglamentos para; el control del aprovechamiento del suelo, de la acción urbanística del mejoramiento del ambiente y la conservación del Patrimonio Cultural
- Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman el Centro de Población;
- Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- Establecer las bases a efecto de promover mediante la elaboración de convenios, la participación de las asociaciones de vecinos, los grupos sociales y los titulares de predios y fincas, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento, re densificación, renovación y control de usos del suelo, previstas en este Plan y,
- Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo urbano a condiciones óptimas.

#### **I.4 Objetivos Particulares**

- Promover las acciones de mejoramiento físico aplicables para la mejora de la calidad de la imagen urbana de San Miguel el Alto;
- Determinar las reservas urbanas de San Miguel el Alto, para horizontes a corto, mediano y largo plazo.
- Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento de San Miguel el Alto, con relación a sus actividades económicas dominantes y vocación;

- Establecer la zonificación primaria del suelo atendiendo a los lineamientos de prevención, protección y control del mismo en la zona de aplicación del Plan.
- Generar aquellos centros barriales y subcentros urbanos conforme a la estructura urbana planteada en la estrategia.
- Consolidar los centros de barrio más representativos del centro de población.
- Establecer una política de reservas y oferta de suelo urbano conforme a la dinámica de crecimiento de la localidad en los horizontes corto, mediano y largo plazo.
- Establecer reservas a mediano y largo plazo que no impacten el área natural circundante.
- Promover la densificación del centro urbano, barrios y áreas urbanas, especialmente aquellas que cuentan con baldíos y corazones de manzana de grandes dimensiones, actualmente subutilizados.
- Establecer esquemas de zonificación, tendientes a la consolidación de las áreas urbanas existentes de uso habitacional en densidades media y alta consolidando los corredores urbanos con usos mixtos, vecinales, barriales y distritales;
- Impulsar un esquema de ciudad compacta y eficiente, con posibilidad de albergar mayor número de habitantes sin impactar áreas naturales circundantes
- Conforme a los programas federal y estatal, establecer una bolsa de reserva urbana municipal para la dotación tanto de equipamiento distrital, central y regional, como de servicios regionales, industriales y de servicios a la industria y al comercio, necesarios en la consolidación del desarrollo de San Miguel el Alto.
- Impulsar la creación de estructuras urbanas de vialidad y movilidad que articulen y vinculen jerárquicamente las distintas zonas de la cabecera municipal o distrito urbano, estableciendo en sus corredores urbanos usos acordes a la jerarquía del mismo.
- En coordinación con la instancia estatal responsable del agua (CEA), promover por parte del organismo operador municipal SAPASMA, la elaboración de estudios y sistemas para optimizar redes e infraestructura de agua y sanitaria, estableciendo las estrategias para la construcción de nueva infraestructura en el ramo.
- Establecer una política razonada de optimización de la infraestructura educativa en sus distintos niveles, conforme a su ubicación física dentro de la localidad, definiendo su potencial uso, o reconversión conforme a las edades de la población de la zona y ámbitos de cobertura de los subsistemas, proponiendo la creación de aquellos con los que no se cuenta en las nuevas áreas de crecimiento.
- Generar una política de creación de espacios verdes de nivel vecinal y barrial, que permita el contar con éstos espacios en las distintas unidades y barrios de la localidad, así como la dotación y equipamiento de los mismos. De igual forma, la creación de nuevos espacios de

nivel distrital, central y regional, en las zonas que tienen potencialidad para su creación (río San Miguel, arroyo Amador y cuerpos de agua y escurrimientos).

- Impulsar la creación de unidades de servicio vecinal y barrial que atiendan los servicios de salud a estos niveles, de forma equilibrada en toda el área de aplicación del Plan.

## II. DIAGNÓSTICO

El asentamiento prehispánico en el lugar donde se asienta San Miguel el Alto se llamó Atonayalco cuyo significado es “al otro lado del río”.

Perteneció al señorío de los tecuexes remontándose su fundación al año 1187.

En 1530 Cristóbal de Oñate conquistó el territorio que ocupa la región. Conquistado por el capitán Pedro Alméndez de Chirinos enviado por Nuño Beltrán de Guzmán. Para mediados del siglo XVI, se repobló con familias procedentes de Nochistlán. En 1542, se mandó realizar la demarcación del sitio en que debía asentarse el Villorrio de San Miguel del Ojo de Agua, cambiando su nombre posteriormente a San Miguel de los Alcalanes en referencia a personas de apellido de Alcalá y dueños de La Calma asentados para 1571 al oriente de la capilla original erigida conjuntamente por fray Miguel de Bolonia y Fray Antonio de Segovia.

El primer ayuntamiento tomó posesión el 17 de abril de 1822. En el decreto del 27 de marzo de 1824 se menciona a San Miguel el Alto como municipalidad, integrándose al departamento de San Juan de los Lagos. Para 1837 San Miguel es cabecera de partido perteneciendo al distrito de Lagos. En la estructura eclesiástica, en 1832 deja de pertenecer a Jalostotitlán siendo erigido cabecera de curato. El 26 de junio de 1870 pasó a formar parte del 11° Cantón de Teocaltiche y mediante el decreto 591 del 31 de mayo de 1880 al pueblo de San Miguel el Alto se le otorgó el título de Villa, elevándose a la categoría de ciudad el 25 de agosto de 1970 mediante decreto 8,615.

### II.1 Ubicación de la Localidad de San Miguel el Alto en el Municipio

Municipio: San Miguel el Alto, ubicado en las coordenadas 21° 07 07” latitud norte y 102°10 00” a 102°35 00” longitud oeste.

Ubicado en la Región Altos Sur del Estado, junto con Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Julián, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Yahualica de González Gallo, San Ignacio Cerro Gordo. Se localiza al oriente del territorio estatal, a 82 kilómetros de la ciudad de Guadalajara.

Limita al norte con el municipio de Jalostotitlán y San Juan de los Lagos, al sur con el municipio de Arandas, al oriente con los municipios de San Juan de los Lagos y San Julián y al poniente con Tepatitlán de Morelos y Valle de Guadalupe.

La superficie territorial del municipio es de 741km<sup>2</sup> 540, 510.93 km<sup>2</sup> correspondiendo al 11.11% de la Región Altos Sur (6,667km<sup>2</sup> y 8.3% del territorio estatal con 1,914 localidades), se ubica por su extensión superficial en el número 34 a nivel estatal.

La conformación general de territorio municipal tiende a ser cuadrangular apaisada, hallándose su Cabecera en la porción centro ligeramente desplazada al norte. Las delegaciones más importantes son San José de los Reynoso, Mirandillas, Belén y Santa María del Valle. Las localidades y comunidades más importantes son: San Isidro, San José de los Reynoso, Cañada Grande, San Juan de Dios, La Manga, Belén Bartenejas, La Ladera, Santa Rosa, Potrero Grande, Rincón de Chávez, El Salto del Tecomate, El Burreal, La Trinidad, San Jorge, La Angostura, Santa Teresa, Carretero, Padilla, La Mata, Santa María del Valle.

El relieve del territorio municipal oscila entre 1790 a 2280 msnm, estando la Cabecera Municipal desplantada en la cota 1842 msnm.

## **II.2 Delimitación del Área de Estudio y Aplicación**

El Área de Aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Miguel el Alto Jalisco, queda definido por 30 puntos que delimitan una poligonal. En ella, se incluye no solo la mancha urbana compacta y desarrollos urbanos periféricos (638.38ha. 22.3%), sino aquella zona que a juicio de la dependencia encargada de la planeación en el municipio se considera pertinente involucrar para establecer las políticas urbanas de conservación, mejoramiento e impulso, las reservas y destinos de uso del suelo. Queda definida; al norte de la Colonia Morelos y nuevos desarrollos habitacionales sobre todo de tipo campestre, al oriente por la tendencia de crecimiento urbano que marca cambios de uso del suelo siguiendo el vial regional al cruce de San José de los Reynoso – San Julián, al sur en el camino a la presa San Miguel y al poniente sobre la carretera estatal 103 hasta el fraccionamiento La Fuente. El área de aplicación comprendida es de 2,861.55 hectáreas (ver cuadro de construcción).

## II.3 Medio Económico Social

### II.3.1 Características Demográficas

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, la Población municipal era de 31,166 habitantes, 14,999 hombres (48.1%) y 16,167 mujeres (51.9%). La población municipal representa el 0.4% de la estatal. El número de pobladores en el año 2000 era de 27,666 habitantes por lo que hubo un incremento de 12.7% en una década y representa una tasa de crecimiento municipal en el período del 1.18.

En la Cabecera Municipal se asientan 23,982 habitantes el 76.9% de los habitantes del municipio y de acuerdo a la dinámica de crecimiento indicado por el Censo 2010 la tasa de crecimiento en los últimos diez años fue de 1.29, ligeramente mayor al promedio municipal pero menor a la mayoría de las localidades cabeza de delegación en el municipio:

San José de los Reynoso cuya población en el año de 2010 era de 1,213 personas (3.9% de la población municipal) con un tasa de crecimiento de 1.09.

Mirandillas con 660 habitantes (2.1% de la población municipal) y tasa de crecimiento del 2.65.

Belem que contaba en 2010 con 363 personas (1.2%) y tasa de crecimiento de 2.48.

<b>San Miguel el Alto, Jalisco</b>	<b>Población total en 2010</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Municipio	31,166	16,167	14,999
Cabecera	23,982	11,466	12,729
Localidades Mayores			
San José de los Reynoso	1,213	580	633
Mirandillas	660	315	345
Belem	363	173	190

El Bajío que en la última década triplicó su población: de 60 habitantes en 2000 a 181 en 2010 (0.6% de la población municipal) con tasa de crecimiento de 11.7

<b>Población del Centro de Población de San Miguel el Alto</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento</b>
1960	10,074	
		-2.39

1970	7,909	
		5.83
1980	13,949	
		2.29
1990	17,500	
		1.2
2000	19,734	
		1.33
2005	21,080	
		2.61
2010	23,982	

Santa María del Valle. La Cabecera y Delegaciones (5 asentamientos) contaban en suma para el año 2010 con 26,399 habitantes (84.7% de la población municipal). El Censo 2010 indicaba la existencia de 184 localidades es decir que en las 179 restantes habitaban en el mismo año 4,767 personas. De estas 38 eran solo caseríos de dos viviendas y 33 de una.

Considerando una superficie territorial de 741km<sup>2</sup> 580km<sup>2</sup> y una población total de 31,166 habitantes la densidad bruta municipal es de 42.05 hab/km<sup>2</sup> 53.73 hab/km<sup>2</sup>. Es importante señalar que para efecto de un análisis particular del territorio debe tomarse la diferencia de población que habita fuera de la Cabecera Municipal 7,200 habitantes que equivale al 23.1% lo que resulta en una densidad de 10hab/ha. 12.5 hab/ha.

Fuente: Datos elaborados a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 e información de censos anteriores INEGI; Consejo Estatal de Población.

### II.3.1.1 Distribución de la Población

Grupos de Edad Quinquenal		Total	Hombres	Mujeres
		Censo - Ampliado 2011		
<b>San Miguel el Alto Municipio *</b>	Censo 2005			
00-04 años	2733	3,203	1,659	1,544
05-09 años	2965	3,513	1,825	1,688
10-14 años	3286	3,525	1,797	1,728
15-19 años	2985	3,555	1,733	1,822
20-24 años	2289	2,968	1,325	1,643
25-29 años	1785	2,703	1,187	1,516
30-34 años	1670	2,010	974	1,036
35-39 años	1650	2,004	941	1,063
40-44 años	1488	1,768	819	949
45-49 años	1273	1,667	871	796
50-54 años	1085	1,338	636	702
55-59 años	876	946	483	463
60-64 años	820	956	439	517
65 años y más		2,205	990	1,215
65-69 años	551			0
De 70 a 74 años	447			
De 75 a 99 años	734			
De 100 y más años	5			
No especificado	329	6	6	0
<b>Total</b>	<b>26,971</b>	<b>32,367</b>	<b>15,685</b>	<b>16,682</b>

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010.

\*Tabulados del Cuestionario Ampliado elaborado en septiembre 2011, INEGI

El límite de confianza se calcula al 90%

Grupos de Edad Quinquenal	San Miguel el Alto Municipio		
	Censo 2005	Censo 2010	Censo Ampliado 2011
De 0 a 4 años	2733	1256 <sup>a)</sup>	3,203
De 5 a 9 años	2965	3249	3,513
De 10 a 14 años	3286	3250	3,525
De 15 a 19 años	2985	3385	3,555
De 20 a 24 años	2289	2836	2,968
De 25 a 29 años	1785	2402	2,703
De 30 a 34 años	1670	2026	2,010
De 35 a 39 años	1650	1890	2,004
De 40 a 44 años	1488	1761	1,768
De 45 a 49 años	1273	1583	1,667
De 50 a 54 años	1085	1352	1,338
De 55 a 59 años	876	1053	946
De 60 a 64 años	820	973	956
De 65 a 69 años	551	765	2,205
De 70 a 74 años	447	570	
De 75 a 99 años	734	919	
De 100 y más años	5		
No especificado	329	3,152	6
29570	26,971	31,166	32,367*

a) El dato corresponde a las edades de 3 a 4 años de edad)

\*En el Censo 2010 el municipio contaba con 31,166 habitantes; en los Tabulados del Cuestionario Ampliado elaborado en septiembre 2011, INEGI la población aumentó 3. % aprox.

### II.3.1.2 Población de la Localidad

Municipio/Localidad	Población Total		Porcentaje en el Municipio	Hombres	Mujeres
	2000	2010			
San Miguel el Alto	27,666	31,166	100.00	14,999	16,167
San Miguel el Alto (Cabecera)	21,098	23,982	76.9	11,466	12,516
San José de los Reynoso	1,088	1,213	3.9	580	633
Mirandillas	508	660	2.1	315	345
Belem	284	363	1.2	173	190
El Bajío	60	181	0.6	96	85

POBLACIÓN CABECERA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO 1960-2010

AÑO CENSAL	HABITANTES
1990	17,500
2000	21,098
2005	21,080
2010	23,982

Tendencia de Distribución de la Población por Grupos de Edad en la Localidad					
Censo 2010	Año Censal	%		%	
Grupo de Edad	1990		2005		2010
Menos de 5 años	2,308	13.19	477	2.26	
de 6 a 11 años	7,328	41.88	2,671	12.67	
de 12 a 14 años			2,475	11.74	
de 15 a 24 años	3,345	19.11	4,158	19.72	
de 25 a 59 años	3,619	20.68	7,827	37.13	
de 60 a 65 años			2,061	9.78	
de 65 años en adelante	900	5.14	1,411	6.69	
Total	17,500	100		100	23,982

FUENTE: Localidades y su población por municipio según tamaño de localidad, Censos y Conteos de Población y Vivienda, Jalisco INEGI

Jerarquización del municipio de San Miguel el Alto de acuerdo Al número de habitantes. Relación hombres-mujeres y edad mediana, Censo 2010				
Municipio	Total	Porcentaje	Relación Hombre-Mujer (%)	Edad promedio
Entidad	73506	82	100	96
San Miguel el Alto, Municipio	31166	0.4	92.8	24
San Miguel el Alto, Cabecera	23,982			

### **II.3.1.3 A G E B (Área Geográfica Estadística Básica)**

#### **II.3.1.3.1 Agebs Vs Barrios.**

La estructura socio-espacial de los barrios, colonias o fraccionamientos que componen la mancha urbana de San Miguel el Alto no es presentada de forma similar en su extensión superficial y conformación física de calles, bloques y zonas al de las Áreas Geo Estadísticas Básicas (AGEBs) que maneja el INEGI, por lo que la información específica referida de éstos últimos debe ser interpretada a la luz de las unidades de la estructura urbana tradicional de la localidad.

De allí que:

Ageb 1 (0113) corresponde al Barrio de La Cantería (4), porción del Barrio Zona Centro (1), de la Colonia El Panteón (18) y Colonia Valparaíso (23).

Ageb 2 (0147) Colonia La Garita (6) y porción de la Colonia Agua Caliente (3).

Ageb 3 (0151) Barrio Olas Altas (5), El Testerazo (27), Porción de Arroyo del Rey o la Taconera (7).

Ageb 4 (0166) Colonia la Tinajita (12), Colonia Lomas de San Miguel (20), Fraccionamiento Jardines del Sol (21), Fraccionamiento Los Prados (22) y una porción de Piedras Negras (42).

Ageb 5 (0170) Fraccionamiento El Carmen (19)

Ageb 6 (0185) Colonia Linda Vista (13), porción de la Cofradía (10) y Arroyo del Rey y la Taconera (7)

Ageb 7 (019A) La Cofradía (10), Colonia Loma Bonita (11).

Ageb 8 (0202) la Colonia Morelos (17) y de la Zona las Minas y las Minitas (44).

Ageb 9 (0217) a las al Fraccionamiento Arroyo de Minas (26) y Colonia Sagrada Familia (poniente) (8).

Ageb 10 (0221) Colonia Sagrada Familia (9)

Ageb 11 (0236) Colonia INFONAVIT (41), porción de la Colonia los Magueyes (40) y Colonia El Panteón (18).

Ageb 12 (0240) La Colonia Los Magueyes.

Ageb 13 (0255) Porción de Jardines de San Miguel (16).

Ageb 14 (26A). Fraccionamiento Loma Bonita (38) y Porción de Jardines de San Miguel (16)

Ageb 15 (0274) Porción de Arroyo del Rey o la Taconera (7) y de la Colonia Linda Vista (13).

Ageb 16 (0289) Porción de la Colonia Linda Vista (13)

Ageb 17 (0293) No se tiene registro de estructura urbana formal en el sitio.

Ageb 18 (0306) No se tiene registro de estructura urbana formal en el sitio.

Ageb 19(0310) No se tiene registro de estructura urbana formal en el sitio.

Ageb 20(0325) Colonia Cristóbal Colón (24).

Ageb 21 (033A) No se tiene registro de estructura urbana formal en el sitio.

Ageb 22 (0344) Porción de Jardines de San Miguel (16).

Ageb 23 (0359) Porción del Bajío (37) y de Zona Valverde (35).

Ageb 24 (0363) Colonia Agua Caliente (3) y porción de la Colonia la Tinajita (12).

Ageb 25 (0378) Barrio Zona Centro (1) Barrio Plaza de Toros (2).

Ageb 26 (0382) No se tiene registro de estructura urbana formal en el sitio.

Ageb 27(0397) Colonia Valparaíso (23)

Ageb 28 (0414) Porción de Colonia Sagrada Familia y Zona Carretera a San Julián (45).

Ageb 29 (0429) Fraccionamiento San Ángel (28).

Ageb 30 (0433) El Bajío (37) y Fraccionamiento Real San Miguel (36).

Los Agebs 31(0448) y 32 (0452) No se cuenta con registro de estructura urbana formal en el sitio.

#	AGEB	Manzana	Población Total	Número de Viviendas	Promedio de Ocupación	Ocupantes por Cuarto	Vivienda con Piso de Tierra	%	Vivienda con Agua Entubada	%	Vivienda con Drenaje	%	Vivienda con Energía Eléctrica	%
1	113	49	3,760	1,116	4.14	0.92	18	1.6	899	80.5	902	80.8	899	80.5
2	147	39	2,965	835	4.07	0.88	12	1.4	718	86	723	86.5	725	86.8
3	151	46	3,536	1,167	3.73	0.86	104	9	935	80.1	933	80	939	80.4
4	166	44	977	269	4.36	1	-		221	82.1	221	82.1	222	82.5
5	170	18	524	132	4.33	1.02	-		120	91	120	91	120	91
6	185	27	1,479	419	4.24	0.96	3		243	81.8	344	82.1	342	81.6
7	19A	27	917	245	4.44	0.88	-		206	84	204	83.2	206	84
8	202	15	592	183	4.26	1.12	-		134	73.2	138	75.4	138	75.4
9	217	33	1,913	595	3.96	0.86	-		480	80.6	478	80.3	481	80.8
10	221	28	1,924	540	4.38	1.01	-		431	79.8	432	80	434	80.3
11	236	8	826	223	4.29	1.09	-		189	84.7	189	84.7	192	86
12	240	1	135	31	5.19	1.3	-		25	80.6	26	83.8	26	83.8
13	255	7	245	60	4.9	1.15	-		50	93.3	50	83.3	49	81.6
14	26A	8	43	12	3.91	0.93	-		11	91.6	11	91.6	11	91.6
15	274	2	61	13	4.69	1.3	-		12	92.3	12	92.3	13	100
16	289	3	47	9	5.88	1.81	-		7	77.7	6	66.6	8	89
17	293	2	21	5	4.5	2	-		4	80	3	60	4	80
18	306	1	1	2	1	0.5	-		-	-	-	-	-	-
19	310	8	349	82	5.29	1.41	-		64	78	57	69.5	65	79.2
20	325	3	36	17	3.6	0.88	-		10	59	10	59	10	59
21	33A	1	5	1	5	1	-		-	-	-	-	-	-
22	344	8	135	35	5	1.13	-		27	77	27	77	26	74.2
23	359	2	29	9	3.63	0.88	-		7	77.7	8	89	8	89
24	363	28	1,937	595	3.98	0.89	5		484	81.3	485	81.5	486	81.6
25	378	26	1,325	525	3.27	0.71	13	2.47	399	76	392	74.6	401	76.4
26	382	3	14	6	5.5	1.57	-		-	-	-	-	-	-
27	397	3	18	11	4.5	1.2	-		4	36.3	4	36.3	4	36.3
28	414	1	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-
29	429	10	145	33	4.83	1.13	-		30	91	30	91	30	91
30	433	9	23	2	-	-	-		-	-	-	-	-	-
31	448	8	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-
32	452	2	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-
Total				7,172			155	2.3	5,710	81%	5,805	81%	5,839	81.50%
Suma		470	23,982											

### II.3.1.3.2 Interpretación del Cuadro de AGEBS

El Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI para San Miguel el Alto establece para la captura de información 32 unidades o Agebs (Áreas Geo estadística Básica). La cobertura territorial de ellas suma 640.62ha y cuantifica una población total de 23,982 personas, lo que resulta en una densidad promedio de 37.44 hab/ha.

A fin de evaluar la distribución y densidad de la población en el asentamiento se consideran rangos de 0 a 25 hab/ha, de 25 a 45 hab/ha de 45 a 60 hab /ha de 60 a 80 hab /ha y de 80 hab/ha y más.

Densidad de Población:

Estableciéndose que son los Agebs: 2 (0147) conformado por Colonia La Garita (6) y porción de la Colonia Agua Caliente (3), Ageb 3 (0151); Barrio Olas Altas (5), El Testerazo (27), Porción de Arroyo del Rey o La Taconera (7). Ageb 12 (0240); La Colonia Los Magueyes. Ageb 24 (0363); Colonia Agua Caliente (3) y porción de la Colonia La Tinajita (12) y Ageb 25 (0378); Barrio Zona Centro (1) Barrio Plaza de Toros (2), los que tienen mayor densidad (75 a 100 hab /ha).

Con densidad de 50 a 75 hab/ha, los Agebs: 1 (0113) corresponde al barrio de la Cantería (4), porción del Barrio Zona Centro (1), de la Colonia El Panteón (18) y Colonia Valparaíso (23), Ageb 7 (019A) La Cofradía (10), Colonia Loma Bonita (11) y Ageb 16 (0289) Porción de la Colonia Linda Vista (13).

Los que tienen una densidad de 25 a 50 hab/ha son: Ageb 5 (0170); Fraccionamiento El Carmen (19), Ageb 6 (0 185); Colonia Linda Vista (13), porción de la Cofradía (10) y Arroyo del Rey y la Taconera (7), Ageb 9 (0217); Fraccionamiento Arroyo de Minas (26) y Colonia Sagrada familia (poniente) (8), Ageb 10 (0221); Colonia Sagrada Familia (9) , Ageb 13 (0255); Porción de Jardines de San Miguel (16) y Ageb 22 (0344); Porción de Jardines de San Miguel (16).

Con densidad de 10 a 25 hab/ ha. Agebs; 4 (0166); Colonia la Tinajita (12), Colonia Lomas de San Miguel (20), Fraccionamiento Jardines del Sol (21), Fraccionamiento Los Prados (22) y una porción de Piedras Negras (42). Ageb 11 (0236); Colonia INFONAVIT (41), porción de la Colonia los Magueyes (40) y Colonia El Panteón (18). Ageb 15 (0274) Porción de Arroyo del Rey o La Taconera (7) y de la Colonia Linda Vista (13). Ageb 20(0325) Colonia Cristóbal Colón (24). Ageb 29 (0429) Fraccionamiento San Ángel (28).Y los de menor densidad 0 a 10 hab / ha. Agebs; 8 (0202); la Colonia Morelos (17), Zona las Minas y las Minitas (44). Ageb 14 (26A); Fraccionamiento Loma Bonita (38) y Porción de Jardines de San Miguel (16) Ageb 23 (0359); Porción del Bajío (37) y de Zona Valverde (35). Ageb 27(0397); Colonia Valparaíso (23) y Ageb 30 (0433); El Bajío (37) y Fraccionamiento Real San Miguel (36).

Al analizar visualmente la distribución gradual de la densidad de ocupación de la mancha urbana, se observa una mayor concentración en la zona central y consolidada con tendencia hacia el oriente y sur de la misma, mostrándose evidentemente, una menor jerarquía y gradiente de la densidad poblacional en las áreas periféricas ocupadas que no son promociones inmobiliarias formales.

Numeración	AGEB	Manzana	Población Total	Superficie	Hab/Ha	% / Total Pob.
1	113	49	3,760	72.14	52.12	15.6
2	147	39	2,965	32.91	90.09	12.36
3	151	46	3,536	39.8	88.84	14.74
4	166	44	977	44.59	21.91	4.07
5	170	18	524	13.29	39.42	2.18
6	185	27	1,479	31.9	46.36	6.16
7	19A	27	917	16.5	55.57	3.82
8	202	15	592	89.41	6.62	2.46
9	217	33	1,913	41.59	45.99	7.97
10	221	28	1,924	39.99	48.10	8.02
11	236	8	826	64.21	12.86	3.44
12	240	1	135	1.46	92.46	0.56
13	255	7	245	4.91	49.89	1.02
14	26A	8	43	5.93	7.25	--
15	274	2	61	3.48	17.52	----
16	289	3	47	0.8	58.75	--
17	293	2	21	1.7	12.35	--
18	306	1	1	4.72	0.21	--
19	310	8	349	21.53	16.2	1.45
20	325	3	36	2.23	16.14	--
21	33A	1	5	0.45	10.91	--
22	344	8	135	4.87	27.7	0.56
23	359	2	29	6.41	4.51	--
24	363	28	1,937	21.79	88.89	8.07
25	378	26	1,325	18.61	71.19	5.52
26	382	3	14	5.52	2.5	--
27	397	3	18	2.45	7.34	--
28	414	1	0	8.16	-	--
29	429	10	145	6.81	21.29	0.6
30	433	9	23	32.46	0.7	--
31	448	8	0	-	-	--
32	452	2	0	-	-	--
						--
Suma		470	23,982	640.62	37.44	--

Numeración	AGEB	Manzana	Pob. Total	Migración	%	Pob. Indígena	% /Pob. Nacida en otra Entidad
1	113	49	3,760	168	4.46	7	4.16
2	147	39	2,965	142	4.78	(32)	22.5
3	151	46	3,536	157	4.44	9	5.7
4	166	44	977	61	6.24	6	9.8
5	170	18	524	27	5.15	-	-
6	185	27	1,479	102	6.89	(3)	30.4
7	19A	27	917	56	6.10	3	5.3
8	202	15	592	28	4.72	-	-
9	217	33	1,913	158	8.25	(33)	(20.9)
10	221	28	1,924	127	6.6	4	3.1
11	236	8	826	104	12.5	11	10.5
12	240	1	135	0	--	-	-
13	255	7	245	13	5.3	-	-
14	26A	8	43	0	--	-	-
15	274	2	61	0	--	-	-
16	289	3	47	3	6.38	-	-
17	293	2	21	0	--	-	-
18	306	1	1	0	--	-	-
19	310	8	349	17	4.87	-	-
20	325	3	36	0	--	5	-
21	33A	1	5	0	--	-	-
22	344	8	135	0	--	-	-
23	359	2	29	3	10.3	-	-
24	363	28	1,937	100	5.16	12	12
25	378	26	1,325	81	6.11	11	13.5
26	382	3	14	0	--	--	--
27	397	3	18	3	16.6	--	--
28	414	1	0	0	--	-	-
29	429	10	145	14	9.65	--	--
30	433	9	23	0	--	--	--
31	448	8	0	0	--	-	-
32	452	2	0	0	--	-	-
Suma		470	23,982	1,364	5.68	164	12

Numeración	AGEB	Manzana	Pob. Total	Con alguna Discapacidad	%	Analfabeta	%	No van a escuela	%
1	113	49	3,760	101	2.68	216	5.7	120	3.19
2	147	39	2,965	240	8.0	133	4.48	86	2.9
3	151	46	3,536	327	9.2	276	7.8	86	2.4
4	166	44	977	43	4	67	6.8	36	3.68
5	170	18	524	33	4	33	6.2	19	3.62
6	185	27	1,479	82	6.29	67	4.5	49	3.33
7	19A	27	917	31	5.5	21	2.3	28	3.0
8	202	15	592	39	3.38	44	7.4	16	2.70
9	217	33	1,913	75	6.58	90	4.7	64	3.34
10	221	28	1,924	90	3.92	131	6.8	74	3.84
11	236	8	826	19	4.67	25	3.0	35	4.23
12	240	1	135	6	2.30	12	8.8	12	8.9
13	255	7	245	19	4.4	6	2.4	16	6.5
14	26A	8	43	6	7.75	4	9.3	-	-
15	274	2	61	5	13.91	8	13.1	-	-
16	289	3	47	-	8.1	-	-	4	8.5
17	293	2	21	-	-	-	-	3	14.2
18	306	1	1	-	-	-	-	-	-
19	310	8	349	10	-	17	4.8	20	5.7
20	325	3	36	-	2.86	-	-	-	-
21	33A	1	5	-	-	-	-	-	-
22	344	8	135	6	-	4	2.9	8	5.9
23	359	2	29	3	4.4	-	-	3	10.3
24	363	28	1,937	69	10.3	128	6.6	60	3.1
25	378	26	1,325	82	3.56	67	5.0	22	1.7
26	382	3	14	-	6.18	-	-	-	-
27	397	3	18	-	-	-	-	-	-
28	414	1	0	-	-	-	-	-	-
29	429	10	145	8	-	9	6.2	-	-
30	433	9	23	4	5.5	-	-	-	-
31	448	8	0	-	17.3	-	-	-	-
32	452	2	0	-	-	-	-	-	-
Suma		470	23,982	1303	5.4	1368(1358)	5.7	773	3.22

### II.3.1.3.3 AGEB PEA (Población Económicamente Activa)

Población Económicamente Activa (PEA). Las Áreas Geo Estadísticas Básicas (Agebs) en que se divide la estructura urbana de San Miguel el Alto de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI establecen un rango de la Población Económicamente Activa de cada uno. A fin de dar interpretación a esta información, se hace una referencia a los porcentajes de ella que constituyen el PEA.

Definiéndose los siguientes parámetros: de 0 a 25 % de población del PEA, de 25 a 35%, del 35 a 40 % de 40 a 45% y de 45% o más.

Con el más alto rango de porcentaje de PEA 45% o más se marcan los Agebs: 6 (0185); Colonia Linda Vista (13), porción de la Cofradía (10) y Arroyo del Rey y la Taconera (7), Ageb 20(0325); Colonia Cristóbal Colón (24). Ageb 27(0397); Colonia Valparaíso (23) y Ageb 29 (0429); Fraccionamiento San Ángel (28).

Con rango entre 40 a 45% los siguientes Agebs: 1 (0113); corresponde al Barrio de La Cantería (4), porción del Barrio Zona Centro (1), de la Colonia El Panteón (18) y Colonia Valparaíso (23). Ageb 2 (0147); Colonia La Garita (6) y porción de la Colonia Agua Caliente (3). Ageb 3 (0151); Barrio Olas Altas (5), El Testerazo (27), Porción de Arroyo del Rey o La Taconera (7). Ageb 4 (0166); Colonia La Tinajita (12), Colonia Lomas de San Miguel (20), Fraccionamiento Jardines del Sol (21), Fraccionamiento Los Prados (22) y una porción de Piedras Negras (42). Ageb 7 (019A); La Cofradía (10), Colonia Loma Bonita (11). Ageb 8 (0202); la Colonia Morelos (17) y de la Zona las Minas y las Minitas (44). Ageb 9 (0217); a las al Fraccionamiento Arroyo de Minas (26) y Colonia Sagrada Familia (poniente) (8). Ageb 10 (0221); Colonia Sagrada Familia (9) Ageb 12 (0240); La Colonia Los Magueyes. Ageb 14 (26A); Fraccionamiento Loma Bonita (38) y Porción de Jardines de San Miguel (16) Ageb 24 (0363); Colonia Agua Caliente (3) y porción de la Colonia La Tinajita (12). Ageb 25 (0378); Barrio Zona Centro (1) Barrio Plaza de Toros (2). Ageb 28 (0414); Porción de Colonia Sagrada Familia y Zona Carretera a San Julián (45).

Con rango de PEA entre 35 a 40% los Agebs: 5 (0170); Fraccionamiento El Carmen (19), Ageb 11 (0236); Colonia INFONAVIT (41), porción de la Colonia Los Magueyes (40) y Colonia El Panteón (18), Ageb 15 (0274); Porción de Arroyo del Rey o La Taconera (7) y de la Colonia Linda Vista (13).

Con rango entre 25 a 35% los Agebs: 13 (0255); Porción de Jardines de San Miguel (16). Ageb 16 (0289); Porción de la Colonia Linda Vista (13), Ageb 22 (0344); Porción de Jardines de San Miguel (16). Ageb 23 (0359); Porción del Bajío (37) y de Zona Valverde (35).

	AGEB	Manzana	Población Total	Número de Viviendas	Promedio de Ocupación	Ocupantes por Cuarto	Vivienda con Piso de Tierra	%	Vivienda con Agua Entubada	%	Vivienda con Drenaje	%	Vivienda con Energía Eléctrica	%
1	113	49	3,760	1,116	4.14	0.92	18	1.6	899	80.5	902	80.8	899	80.5
2	147	39	2,965	835	4.07	0.88	12	1.4	718	86	723	86.5	725	86.8
3	151	46	3,536	1,167	3.73	0.86	104	9	935	80.1	933	80	939	80.4
4	166	44	977	269	4.36	1	-		221	82.1	221	82.1	222	82.5
5	170	18	524	132	4.33	1.02	-		120	91	120	91	120	91
6	185	27	1,479	419	4.24	0.96	3		243	81.8	344	82.1	342	81.6
7	19A	27	917	245	4.44	0.88	-		206	84	204	83.2	206	84
8	202	15	592	183	4.26	1.12	-		134	73.2	138	75.4	138	75.4
9	217	33	1,913	595	3.96	0.86	-		480	80.6	478	80.3	481	80.8
10	221	28	1,924	540	4.38	1.01	-		431	79.8	432	80	434	80.3
11	236	8	826	223	4.29	1.09	-		189	84.7	189	84.7	192	86
12	240	1	135	31	5.19	1.3	-		25	80.6	26	83.8	26	83.8
13	255	7	245	60	4.9	1.15	-		50	93.3	50	83.3	49	81.6
14	26A	8	43	12	3.91	0.93	-		11	91.6	11	91.6	11	91.6
15	274	2	61	13	4.69	1.3	-		12	92.3	12	92.3	13	100
16	289	3	47	9	5.88	1.81	-		7	77.7	6	66.6	8	89
17	293	2	21	5	4.5	2	-		4	80	3	60	4	80
18	306	1	1	2	1	0.5	-		-	-	-	-	-	-
19	310	8	349	82	5.29	1.41	-		64	78	57	69.5	65	79.2
20	325	3	36	17	3.6	0.88	-		10	59	10	59	10	59
21	33A	1	5	1	5	1	-		-	-	-	-	-	-
22	344	8	135	35	5	1.13	-		27	77	27	77	26	74.2
23	359	2	29	9	3.63	0.88	-		7	77.7	8	89	8	89
24	363	28	1,937	595	3.98	0.89	5		484	81.3	485	81.5	486	81.6
25	378	26	1,325	525	3.27	0.71	13	2.47	399	76	392	74.6	401	76.4
26	382	3	14	6	5.5	1.57	-		-	-	-	-	-	-
27	397	3	18	11	4.5	1.2	-		4	36.3	4	36.3	4	36.3
28	414	1	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-
29	429	10	145	33	4.83	1.13	-		30	91	30	91	30	91
30	433	9	23	2	-	-	-		-	-	-	-	-	-
31	448	8	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-
32	452	2	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-
Total				7,172			155	2.3	5,710	81%	5,805	81%	5,839	81.50%
Suma		470	23,982											

### II.3.1.3.4 AGEB Educación

#### *Educación Primaria:*

En el renglón de población en edad de asistir a nivel de educación primaria se observa que los Agebs con mayor porcentaje (40 % o más) se ubican en la periferia y son: Ageb 8 (0202); la Colonia Morelos (17) y de la Zona las Minas y las Minitas (44). Ageb 12 (0240); La Colonia Los Magueyes. Ageb 27(0397) Colonia Valparaíso (23) y Ageb 29 (0429); Fraccionamiento San Ángel (28).

En el rango de 30 a 40 % de su población en edad de primaria se encuentra: la mayoría de la mancha urbana: Ageb 1 (0113), corresponde al Barrio de La Cantería (4), porción del Barrio Zona Centro (1), de la Colonia El Panteón (18) y Colonia Valparaíso (23). Ageb 2 (0147); Colonia La Garita (6) y porción de la Colonia Agua Caliente (3). Ageb 3 (0151); Barrio Olas Altas (5) El Testerazo (27), Porción de Arroyo del Rey o la Taconera (7). Ageb 4 (0166) Colonia La Tinajita (12) Colonia Lomas de San Miguel (20), Fraccionamiento Jardines del Sol (21), Fraccionamiento Los Prados (22) y una porción de Piedras Negras (42). Ageb 5 (0170); Fraccionamiento El Carmen (19). Ageb 6 (0185); Colonia Linda Vista (13), porción de La Cofradía (10) y Arroyo del Rey y la Taconera (7). Ageb 10 (0221); Colonia Sagrada Familia (9). Ageb 13 (0255); Porción de Jardines de San Miguel (16). Ageb 14 (26A); Fraccionamiento Loma Bonita (38) y Porción de Jardines de San Miguel (16). Ageb 20(0325); Colonia Cristóbal Colón (24). Ageb 22 (0344); Porción de Jardines de San Miguel (16). Ageb 24 (0363); Colonia Agua Caliente (3) y porción de la Colonia La Tinajita (12). Ageb 28 (0414); Porción de Colonia Sagrada Familia y Zona Carretera a San Julián (45). Ageb 30 (0433); El Bajío (37) y Fraccionamiento Real San Miguel (36).

En el rango de 20 a 30% los Agebs; 7 (019A); La Cofradía (10), Colonia Loma Bonita (11). Ageb 9 (0217); El Fraccionamiento Arroyo de Minas (26) y Colonia Sagrada familia (poniente) (8). Ageb 11 (0236) Colonia INFONAVIT (41), porción de la Colonia Los Magueyes (40) y Colonia El Panteón (18). Ageb 16 (0289); Porción de la Colonia Linda Vista (13) y Ageb 25 (0378); Barrio Zona Centro (1) Barrio Plaza de Toros (2).

Con el menor porcentaje de población en edad de asistir a educación primaria en San Miguel el Alto; de 0 a 20 % los Agebs: 15 (0274); porción de Arroyo del Rey o La Taconera (7) y de la Colonia Linda Vista (13) y Ageb 23 (0359); Porción del Bajío (37) y de Zona Valverde (35).

#### *Educación Secundaria:*

De acuerdo a los datos geoestadísticos del Censo de Población y Vivienda 2010, reflejado en las AGEBS, el mayor porcentaje de población en edad de estudios de secundaria (20% o más) se encuentra en las Agebs: 14 (26A); Fraccionamiento Loma Bonita (38) y Porción de Jardines de San Miguel (16) y Ageb 23 (0359); Porción del Bajío (37) y de Zona Valverde (35).

En porcentaje de 15 a 20% Ageb 1 (0113) corresponde al Barrio de La Cantería (4), porción del Barrio Zona Centro (1), de la Colonia El Panteón (18) y Colonia Valparaíso (23). Ageb 2 (0147); Colonia La Garita (6) y porción de la Colonia Agua Caliente (3). Ageb 3 (0151); Barrio Olas Altas (5), El Testerazo (27), Porción de

Arroyo del Rey o La Taconera (7). Ageb 7 (019A); La Cofradía (10), Colonia Loma Bonita (11). Ageb 9 (0217); El Fraccionamiento Arroyo de Minas (26) y Colonia Sagrada familia (poniente) (8). Ageb 10 (0221); Colonia Sagrada Familia (9). Ageb 11 (0236); Colonia INFONAVIT (41), porción de la Colonia Los Magueyes (40) y Colonia El Panteón (18). Ageb 13 (0255); Porción de Jardines de San Miguel (16). Ageb 20(0325); Colonia Cristóbal Colón (24). Ageb 24 (0363); Colonia Agua Caliente (3) y porción de la Colonia La Tinajita (12). Ageb 25 (0378); Barrio Zona Centro (1) Barrio Plaza de Toros (2).

En el rango de 10 a 15%; las Agebs; 4 (0166); Colonia La Tinajita (12), Colonia Lomas de San Miguel (20), Fraccionamiento Jardines del Sol (21), Fraccionamiento Los Prados (22) y una porción de Piedras Negras (42). Ageb 5 (0170); Fraccionamiento El Carmen (19). Ageb 6 (0185); Colonia Linda Vista (13), porción de la Cofradía (10) y Arroyo del Rey y la Taconera (7). Ageb 8 (0202); la Colonia Morelos (17) y de la Zona las Minas y las Minitas (44). Ageb 15 (0274); Porción de Arroyo del Rey o la Taconera (7) y de la Colonia Linda Vista (13) y Ageb 22 (0344); Porción de Jardines de San Miguel (16).

Los Agebs de menor rango 0 a 10 % en las Agebs; 12 (0240); La Colonia Los Magueyes y Ageb 29 (0429); Fraccionamiento San Ángel (28).

#### *Educación Post Básica:*

La población en edad de atender al nivel de educación post básica queda establecida de acuerdo con los datos geostatísticos de los Agebs, de la siguiente manera:

Con el más alto porcentaje de 20% o más de su población en ese nivel, está el Ageb 25 (0378); Barrio Zona Centro (1) Barrio Plaza de Toros (2).

Con rango entre 15 a 20% Agebs: 3 (0151); Barrio Olas Altas (5), El Testerazo (27), Porción de Arroyo del Rey o la Taconera (7). Ageb 9 (0217); Fraccionamiento Arroyo de Minas (26) y Colonia Sagrada Familia (poniente) (8). Ageb 14 (26A); Fraccionamiento Loma Bonita (38) y Porción de Jardines de San Miguel (16). Ageb 20(0325); Colonia Cristóbal Colón (24).

Con rango de 10 a 15 % Agebs: 1 (0113); corresponde al Barrio de La Cantería (4), porción del Barrio Zona Centro (1), de la Colonia El P anteón (18) y Colonia Valparaíso (23). Ageb 2 (0147); Colonia La Garita (6) y porción de la Colonia Agua Caliente (3). Ageb 5 (0170); Fraccionamiento El Carmen (19). Ageb 6 (0185); Colonia Linda Vista (13), porción de La Cofradía (10) y Arroyo del Rey y la Taconera (7). Ageb 7 (019A); La Cofradía (10), Colonia Loma Bonita (11). Ageb 11 (0236); Colonia INFONAVIT (41), porción de la Colonia Los Magueyes (40) y Colonia El Panteón (18). Ageb 15 (0274); Porción de Arroyo del Rey o la Taconera (7) y de la Colonia Linda Vista (13). Ageb 23 (0359); Porción del Bajío (37) y de Zona Valverde (35). Ageb 24 (0363); Colonia Agua Caliente (3) y porción de La Colonia La Tinajita (12).

El de menor rango o nivel de 0 a 10% de personas en edad de nivel post básico; Ageb 4 (0166) Colonia La Tinajita (12), Colonia Lomas de San Miguel (20), Fraccionamiento Jardines del Sol (21), Fraccionamiento Los Prados (22) y una porción de Piedras Negras (42). Ageb 8 (0202); la Colonia Morelos (17) y de la Zona las Minas y las Minitas (44). Ageb 10 (0221); Colonia Sagrada Familia (9). Ageb 12 (0240); La Colonia Los

Magueyes. Ageb 13 (0255); Porción de Jardines de San Miguel (16). Ageb 22 (0344); Porción de Jardines de San Miguel (16). Ageb 29 (0429); Fraccionamiento San Ángel (28).

#	AGEB	Manzana	Población Total	Primaria Completa	Primaria Incompleta	Secundaria Completa	Secundaria Incompleta	Educación Post-básica	Grado De Escolaridad
1	113	49	3,760	746	481	446	121	483	6.95
2	147	39	2,965	574	351	397	104	403	7.02
3	151	46	3,536	648	473	447	122	579	7.04
4	166	44	977	201	143	101	27	73	6.1
5	170	18	524	83	91	59	15	54	6.39
6	185	27	1,479	330	199	164	48	150	6.5
7	19A	27	917	159	81	129	29	136	7.86
8	202	15	592	144	99	50	20	34	5.83
9	217	33	1,913	291	210	269	57	342	7.78
10	221	28	1,924	345	314	242	67	155	6.21
11	236	8	826	136	98	114	23	94	7.15
12	240	1	135	30	28	5	0	6	4.77
13	255	7	245	31	49	28	9	14	6.33
14	26A	8	43	7	8	5	4	0	5.04
15	274	2	61	6	6	7	0	7	5
16	289	3	47	5	9	0	0	0	3.68
17	293	2	21	3	0	0	0	0	4.82
18	306	1	1	0	0	0	0	0	8
19	310	8	349	63	59	39	7	14	5.62
20	325	3	36	5	7	7	0	7	7.37
21	33A	1	5	0	0	0	0	0	9
22	344	8	135	30	14	14	5	4	6.32
23	359	2	29	0	5	4	3	4	7.56
24	363	28	1,937	394	270	253	64	236	6.55
25	378	26	1,325	225	133	182	42	335	8.24
26	382	3	14	0	5	0	0	0	4.5
27	397	3	18	3	7	0	0	0	5.75
28	414	1	0	0	0	0	0	0	0
29	429	10	145	43	27	14	0	9	5.59
30	433	9	23	0	0	0	0	0	0
31	448	8	0	0	0	0	0	0	0
32	452	2	0	0	0	0	0	0	0
Suma		470	23,982	4,502	3,167	2,976	767	3,139	6.63

### II.3.1.3.5 AGEB Salud

Con base en la información disponible del Censo de Población y Vivienda 2010 en los Agebs que conforman la localidad de San Miguel el Alto se realiza el análisis del número de pobladores/ habitantes/ derechohabientes, con servicios de salud, estableciendo los rangos de cobertura de los servicios de salud de: 0 a 200 habitantes de 200 a 500 de 500 a 1000, 1000 a 2000 y de 2000 a 3500 habitantes en el Ageb.

De esta forma, se obtiene que son los Agebs; 1 (0113) corresponde al Barrio de La Cantería (4), porción del Barrio Zona Centro (1), de la Colonia El Panteón (18) y Colonia Valparaíso (23). Ageb 3 (0151); Barrio Olas Altas (5), El Testerazo (27), Porción de Arroyo del Rey o la Taconera (7), son los de mayor rango (2000 a 3500 habitantes con derechohabiencia)

De 1000 a 2000 habitantes con derechohabiencia los Agebs: 2 (0147) Colonia La Garita (6) y porción de la Colonia Agua Caliente (3). Ageb 9 (0217); a las al Fraccionamiento Arroyo de Minas (26) y Colonia Sagrada Familia (poniente) (8). Ageb 10 (0221); Colonia Sagrada Familia (9) y Ageb 24 (0363); Colonia Agua Caliente (3) y porción de la Colonia La Tinajita (12).

De 500 a 1000 derechohabientes los que se ubican en los Agebs: 4 (0166); Colonia La Tinajita (12), Colonia Lomas de San Miguel (20), Fraccionamiento Jardines del Sol (21), Fraccionamiento Los Prados (22) y una porción de Piedras Negras (42). Ageb 6 (0185) Colonia Linda Vista (13), porción de la Cofradía (10) y Arroyo del Rey y la Taconera (7), Ageb 7 (019A); La Cofradía (10), Colonia Loma Bonita (11). Ageb 11 (0236); Colonia INFONAVIT (41), porción de la Colonia Los Magueyes (40) y Colonia El Panteón (18) y Ageb 25 (0378); Barrio Zona Centro (1) Barrio Plaza de Toros (2).

De rango (200 a 500) los Agebs; 5 (0170); Fraccionamiento El Carmen (19) y Ageb 8 (0202); la Colonia Morelos (17) y de la Zona las Minas y las Minitas (44).

De 0 a 200 los Agebs: 12 (0240); La Colonia Los Magueyes. Ageb 13 (0255); Porción de Jardines de San Miguel (16). Ageb 14 (26A); Fraccionamiento Loma Bonita (38) y Porción de Jardines de San Miguel (16), Ageb 15 (0274); Porción de Arroyo del Rey o La Taconera (7) y de la Colonia Linda Vista (13). Ageb 16 (0289); Porción de la Colonia Linda Vista (13), Ageb 20(0325); Colonia Cristóbal Colón (24). Ageb 22 (0344); Porción de Jardines de San Miguel (16). Ageb 23 (0359); Porción del Bajío (37) y de Zona Valverde (35). Ageb 27(0397); Colonia Valparaíso (23) Ageb 29 (0429) Fraccionamiento San Ángel (28).

#	AGEB	Manzana	Población Total	Con Servicios de Salud	% Población Beneficiada	Cuentan con IMSS	% Pob. con IMSS Beneficiados
1	113	49	3,760	2,257	60	808	35.8
2	147	39	2,965	1,691	57	809	47.8
3	151	46	3,536	2,047	57.8	1,009	49.3
4	166	44	977	671	68.6	341	50.8
5	170	18	524	306	58.3	158	51.6
6	185	27	1,479	820	55.4	384	46.8
7	19A	27	917	526	57.36	247	47
8	202	15	592	414	70	136	32.8
9	217	33	1,913	1,096	57.3	542	49.4
10	221	28	1,924	1,107	57.5	481	43.4
11	236	8	826	620	75	400	64.5
12	240	1	135	90	66.6	36	40
13	255	7	245	179	73	93	52
14	26A	8	43	31	72	9	29
15	274	2	61	39	64	6	15.3
16	289	3	47	31	75.6	10	32.2
17	293	2	21	6	28.5	0	0
18	306	1	1	0	0	0	0
19	310	8	349	244	70	75	30.7
20	325	3	36	15	41.6	9	60
21	33A	1	5	0	0	0	0
22	344	8	135	93	68.9	27	29
23	359	2	29	25	86	4	16
24	363	28	1,937	1,288	66.5	732	56.8
25	378	26	1,325	782	59	415	53
26	382	3	14	0	0	0	0
27	397	3	18	12	66.6	4	33.3
28	414	1	0	0	0	0	0
29	429	10	145	92	63.44	53	57.6
30	433	9	23	0	0	0	0
31	448	8	0	0	0	0	0
32	452	2	0	0	0	0	0
				14,499	60.45	6,790	28.31
Suma		470	23,982	14,482		6,788	

### II.3.1.3.6 Servicios de Drenaje

El análisis de suministro de los servicios a la vivienda en la localidad toman en consideración el del drenaje por tender a ser el más deficitario, ya que los demás servicios; agua y electricidad se tienen en porcentaje mayor de cobertura en la mancha urbana, estableciéndose los siguientes parámetros: 0 a 55%, 55 a 70 %, 70 a 80%, 80 a 85% y de 85 a 95%.

Con servicio máximo de cobertura del servicio público de drenaje entre 85 a 95% están: Ageb 2 (0147); Colonia La Garita (6) y porción de la Colonia Agua Caliente (3). Ageb 5 (0170); Fraccionamiento El Carmen (19), Ageb 14 (26A); Fraccionamiento Loma Bonita (38) y Porción de Jardines de San Miguel (16), Ageb 15 (0274); Porción de Arroyo del Rey o la Taconera (7) y de la Colonia Linda Vista (13), Ageb 23 (0359); Porción del Bajío (37) y de Zona Valverde (35). Ageb 29 (0429); Fraccionamiento San Ángel (28).

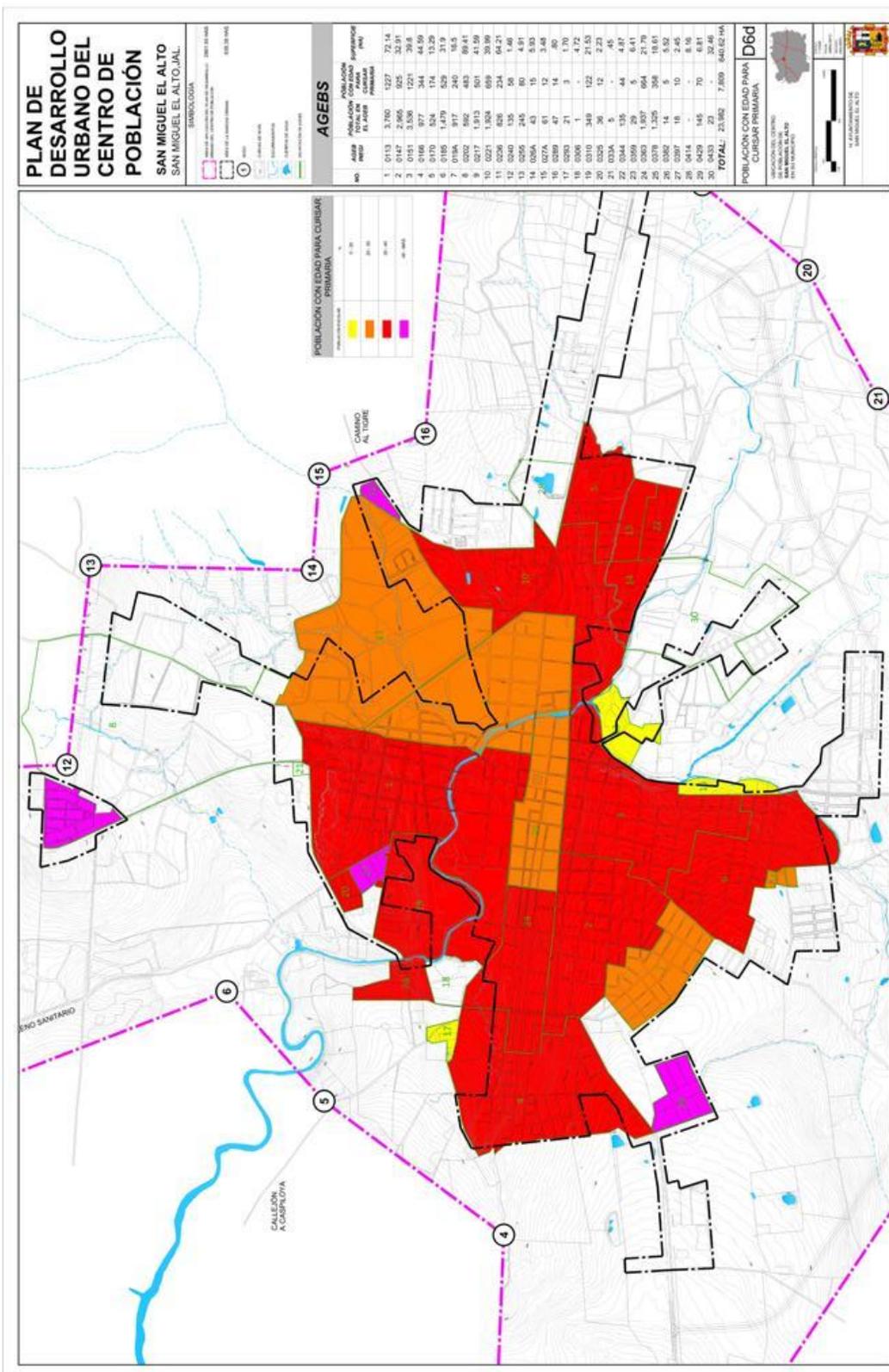
Con cobertura de 80 a 85% la mayoría de la mancha urbana de San Miguel el Alto, Agebs; 1 (0113); corresponde al Barrio de La Cantería (4), porción del Barrio Zona Centro (1), de la Colonia El Panteón (18) y Colonia Valparaíso (23). Ageb 3 (0151); Barrio Olas Altas (5), El Testerazo (27), Porción de Arroyo del Rey o la Taconera (7). Ageb 4 (0166); Colonia La Tinajita (12), Colonia Lomas de San Miguel (20), Fraccionamiento Jardines del Sol (21), Fraccionamiento Los Prados (22) y una porción de Piedras Negras (42). Ageb 6 (0185); Colonia Linda Vista (13), porción de la Cofradía (10) y Arroyo del Rey y la Taconera (7), Ageb 7 (019A); La Cofradía (10), Colonia Loma Bonita (11). Ageb 9 (0217); Fraccionamiento Arroyo de Minas (26) y Colonia Sagrada familia (poniente) (8). Ageb 10 (0221); Colonia Sagrada Familia (9), Ageb 11 (0236); Colonia INFONAVIT (41), porción de la Colonia Los Magueyes (40) y Colonia El Panteón (18). Ageb 12 (0240) La Colonia Los Magueyes. Ageb 13 (0255); Porción de Jardines de San Miguel (16). Ageb 24 (0363) Colonia Agua Caliente (3) y porción de la Colonia La Tinajita (12).

Con cobertura de 70 a 80% los Agebs; 8 (0202); la Colonia Morelos (17) y de la Zona las Minas y las Minitas (44). Ageb 22 (0344); Porción de Jardines de San Miguel (16) y Ageb 25 (0378); Barrio Zona Centro (1) Barrio Plaza de Toros (2).

Con cobertura de 55 al 70% Ageb 16 (0289) Porción de la Colonia Linda Vista (13).

Con cobertura entre el 0 al 55% Los Agebs; 20(0325); Colonia Cristóbal Colón (24) y Ageb 27(0397); Colonia Valparaíso (23).

### II.3.1.3.7 Mapas (PLANOS)

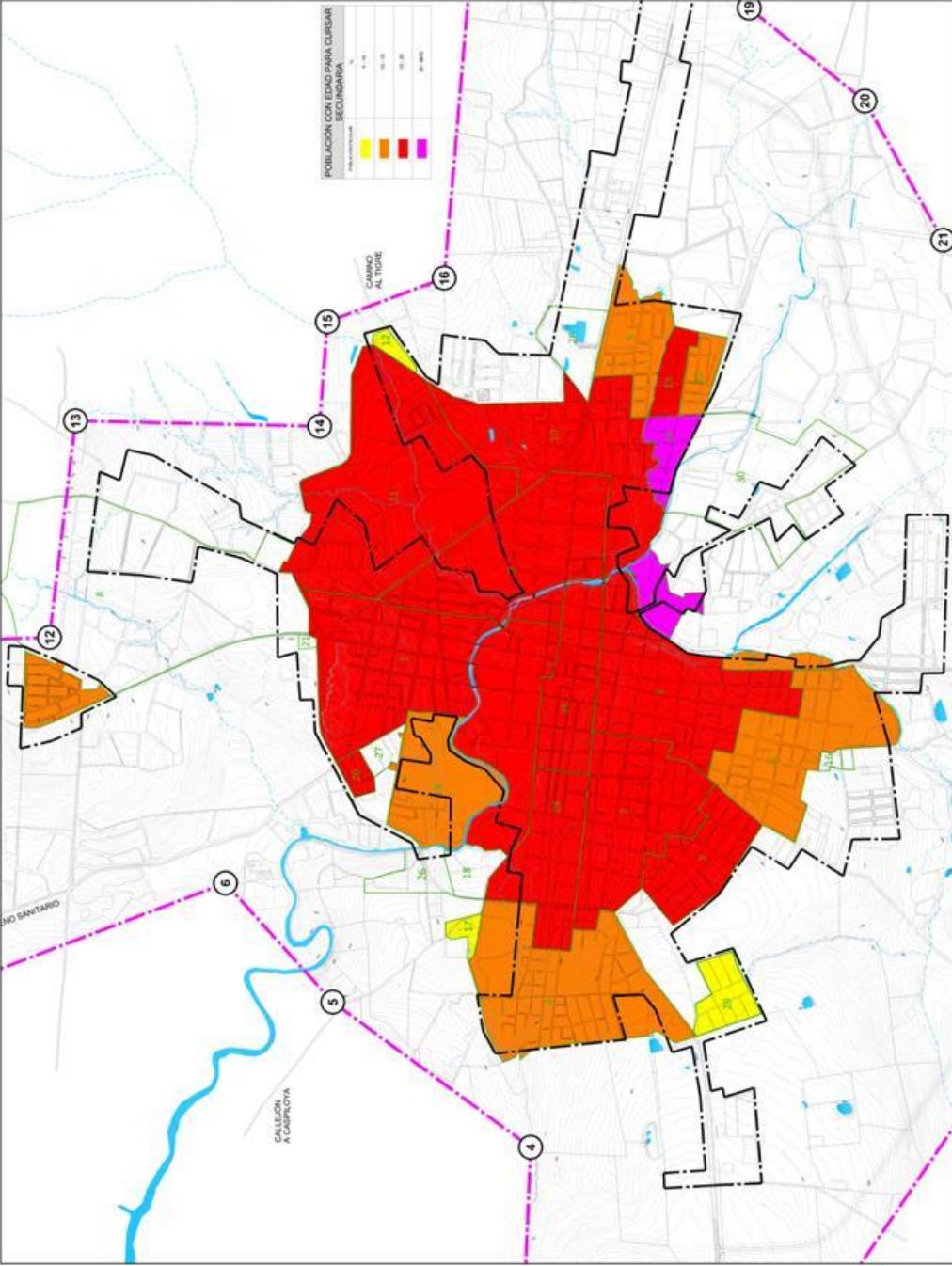


**PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN MIGUEL EL ALTO**  
**SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**  
**SEMÁFOLÓGIA**

AGEBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN CON EDAD PARA CURSAR
1	1513	506
2	1513	290
3	1513	558
4	1513	559
5	1513	524
6	1513	129
7	1513	524
8	1513	524
9	1513	524
10	1513	524
11	1513	524
12	1513	524
13	1513	524
14	1513	524
15	1513	524
16	1513	524
17	1513	524
18	1513	524
19	1513	524
20	1513	524
21	1513	524
22	1513	524
23	1513	524
24	1513	524
25	1513	524
26	1513	524
27	1513	524
28	1513	524
29	1513	524
30	1513	524
TOTAL	23382	4570

**POBLACIÓN CON EDAD PARA CURSAR SECUNDARIA**  
 0 - 1000  
 1000 - 2000  
 2000 - 3000  
 3000 - 4000  
 4000 - 5000

D6e  
 MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO



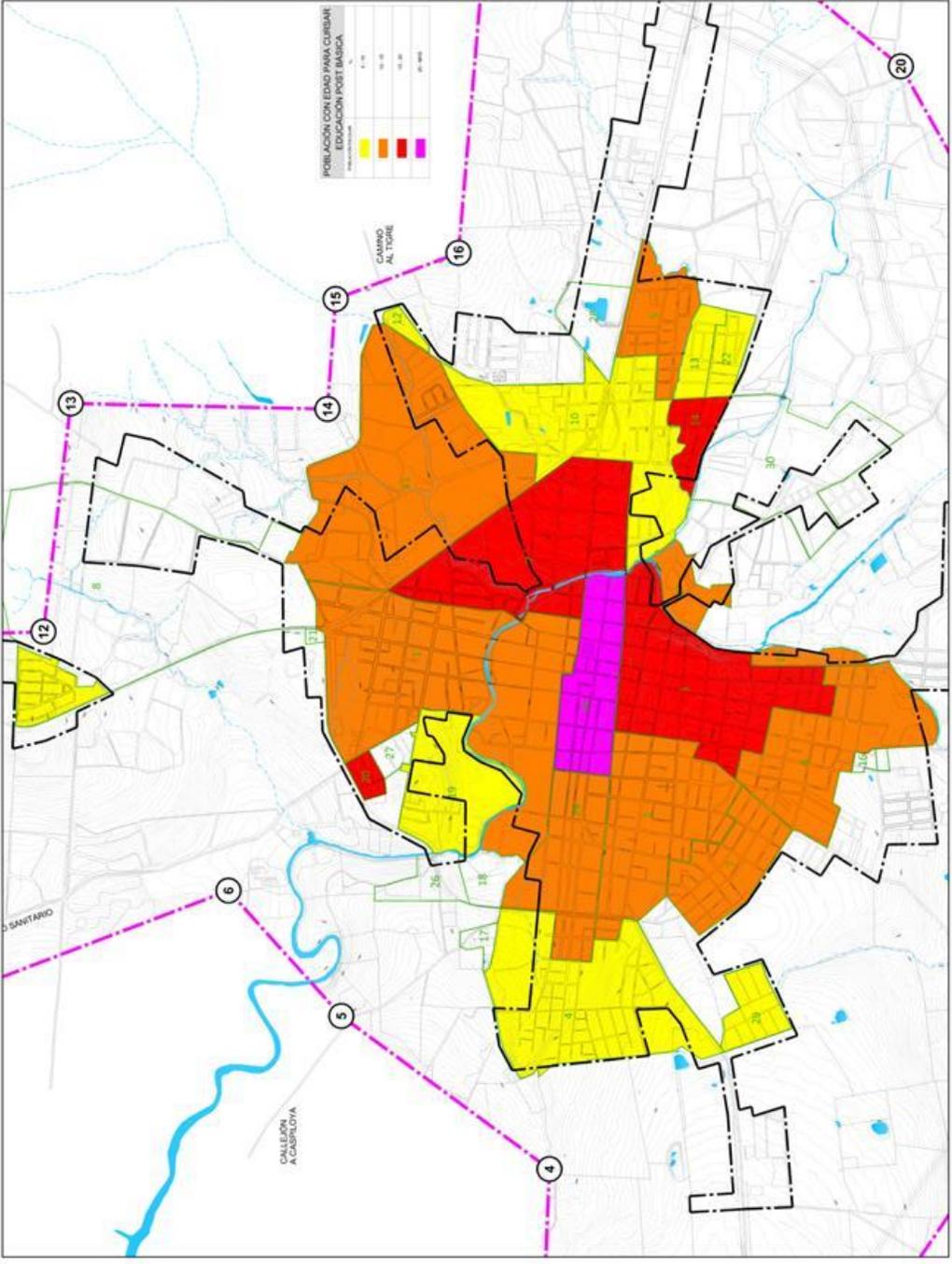
**PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN MIGUEL EL ALTO**  
**SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**

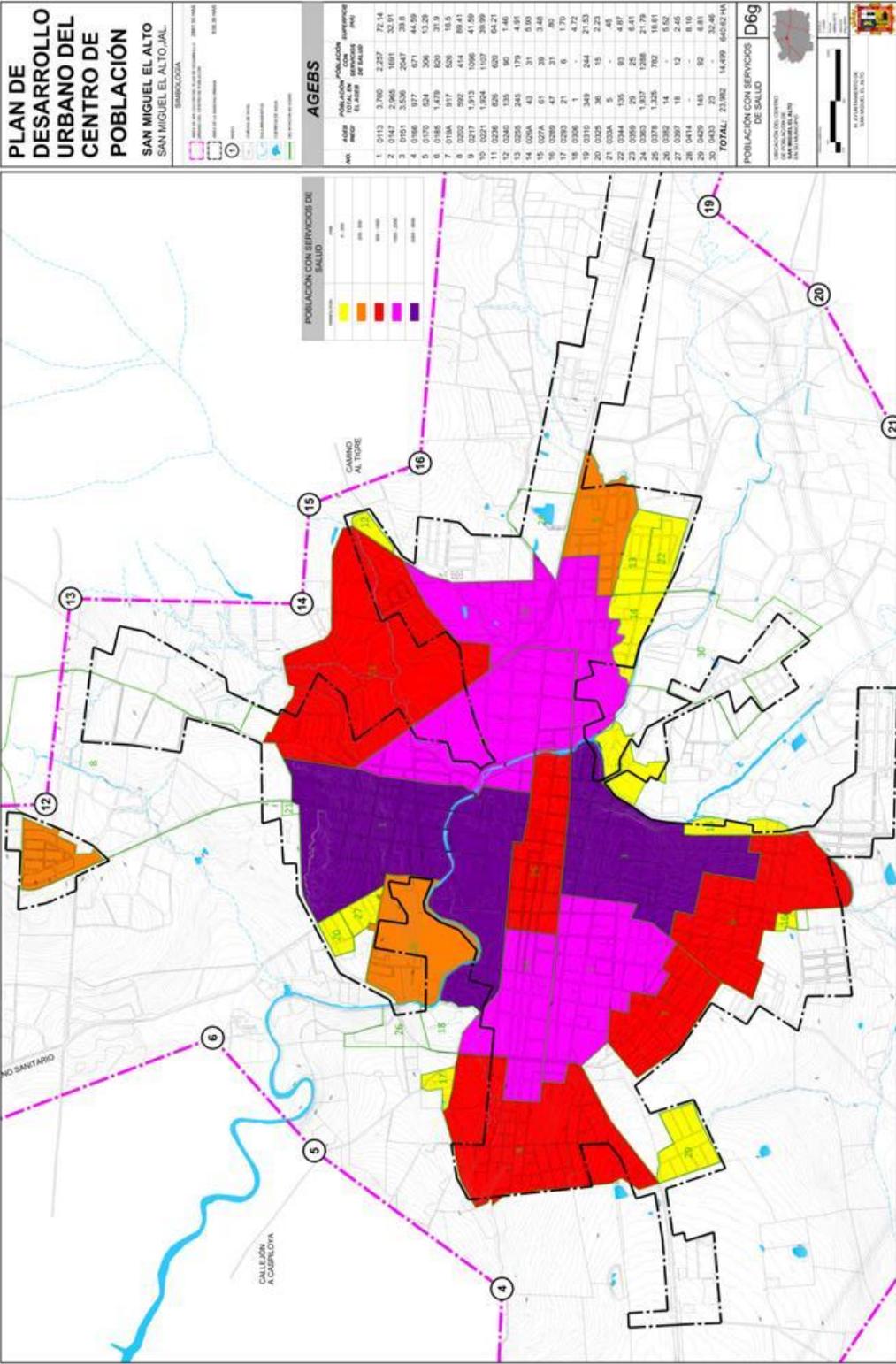
**SIMBOLOGÍA**

**AGEBS**

NO.	ÁREA MED	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN CON CURSAR EDUCACION POST	POBLACIÓN CON CURSAR EDUCACION POST D6f
1	0,115	2,780	483	75.14
2	0,142	3,590	603	52.01
3	0,157	3,550	579	28.18
4	0,166	877	73	44.59
5	0,170	524	54	13.29
6	0,185	1,479	150	16.19
7	0,205	1,000	100	10.00
8	0,205	552	34	89.43
9	0,217	1,973	342	41.59
10	0,221	1,924	168	26.99
11	0,236	835	84	64.21
12	0,245	1,000	100	10.00
13	0,255	245	14	4.81
14	0,264	43	-	5.00
15	0,274	61	7	3.48
16	0,289	47	-	8.0
17	0,303	21	-	4.72
18	0,315	349	14	21.53
19	0,319	349	14	21.53
20	0,325	36	7	2.23
21	0,334	5	-	45
22	0,344	135	4	4.87
23	0,353	1,000	100	10.00
24	0,353	1,000	206	21.79
25	0,378	1,325	305	18.61
26	0,382	14	-	5.52
27	0,397	18	-	2.45
28	0,409	145	9	6.81
29	0,413	23	-	32.48
<b>TOTAL:</b>		<b>23,882</b>	<b>3,139</b>	<b>462.82 HA</b>

**POBLACIÓN CON EDAD PARA CURSAR EDUCACION POST D6f**





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN MIGUEL EL ALTO**  
**SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**  
**SIMBOLOGÍA**

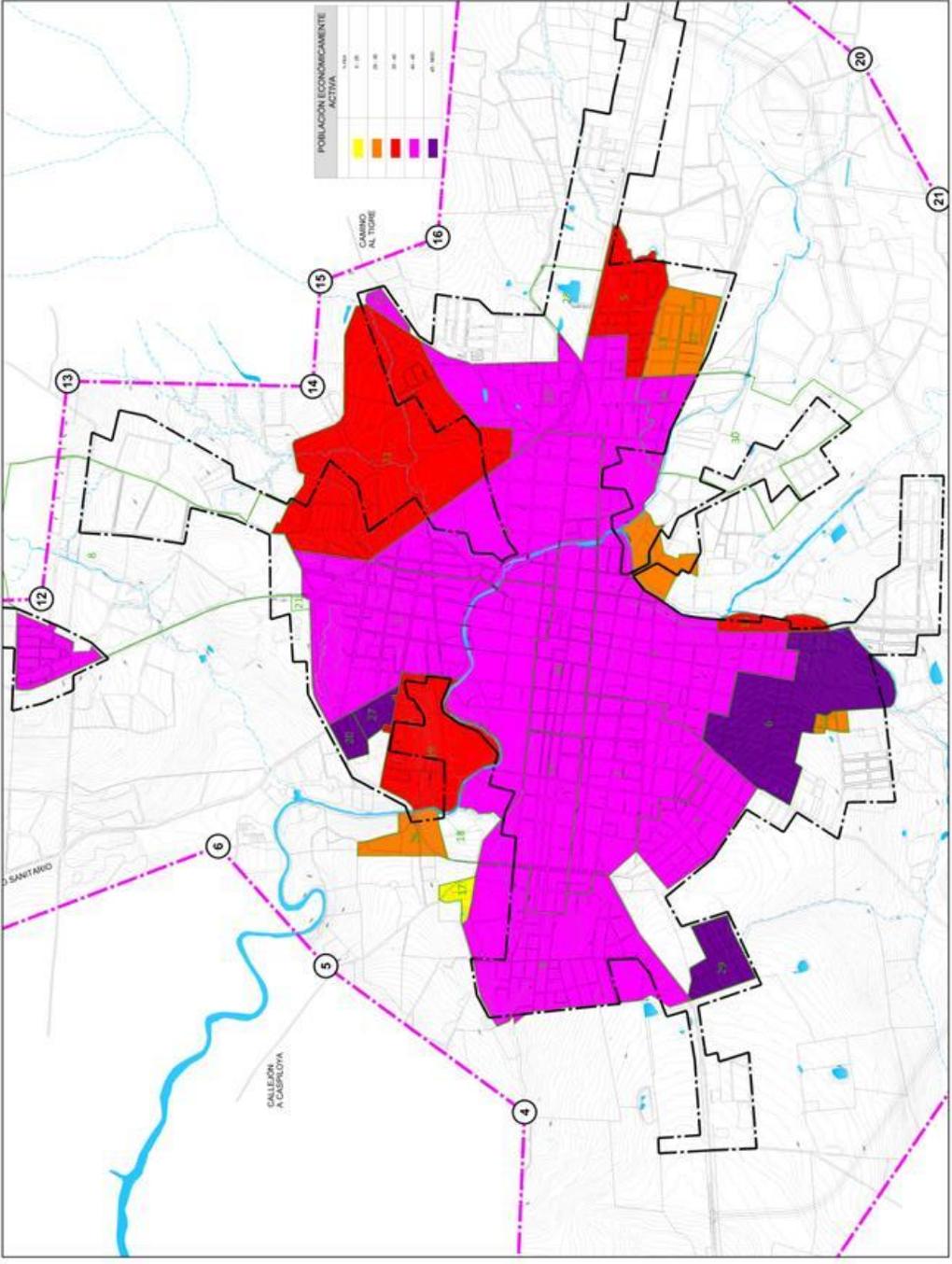
PROYECTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO  
 2016-2030

AGEBS			SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
NO.	AGEB	POBLACION AL 2016	
1	0115	2,780	75.14
2	0112	1,925	52.01
3	0117	5,550	20.8
4	0166	877	44.59
5	0170	524	13.29
6	0185	1,479	31.9
7	0205	207	10.45
8	0202	267	89.45
9	0217	1,973	41.59
10	0221	1,924	87.29
11	0236	835	64.21
12	0245	15	1.25
13	0246	24	4.81
14	0204	43	5.50
15	0274	61	3.48
16	0289	47	8.0
17	0293	21	4.72
18	0295	14	2.23
19	0110	349	141.21
20	0225	36	2.23
21	0234	5	.45
22	0244	135	4.87
23	0247	10	1.25
24	0203	1,927	21.79
25	0218	1,325	873.16
26	0282	14	5.52
27	0297	18	2.45
28	0299	14	1.25
29	0429	145	8.81
30	0432	23	32.48
<b>TOTAL:</b> 23,882			<b>10,534</b>

**POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA D6h**

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA

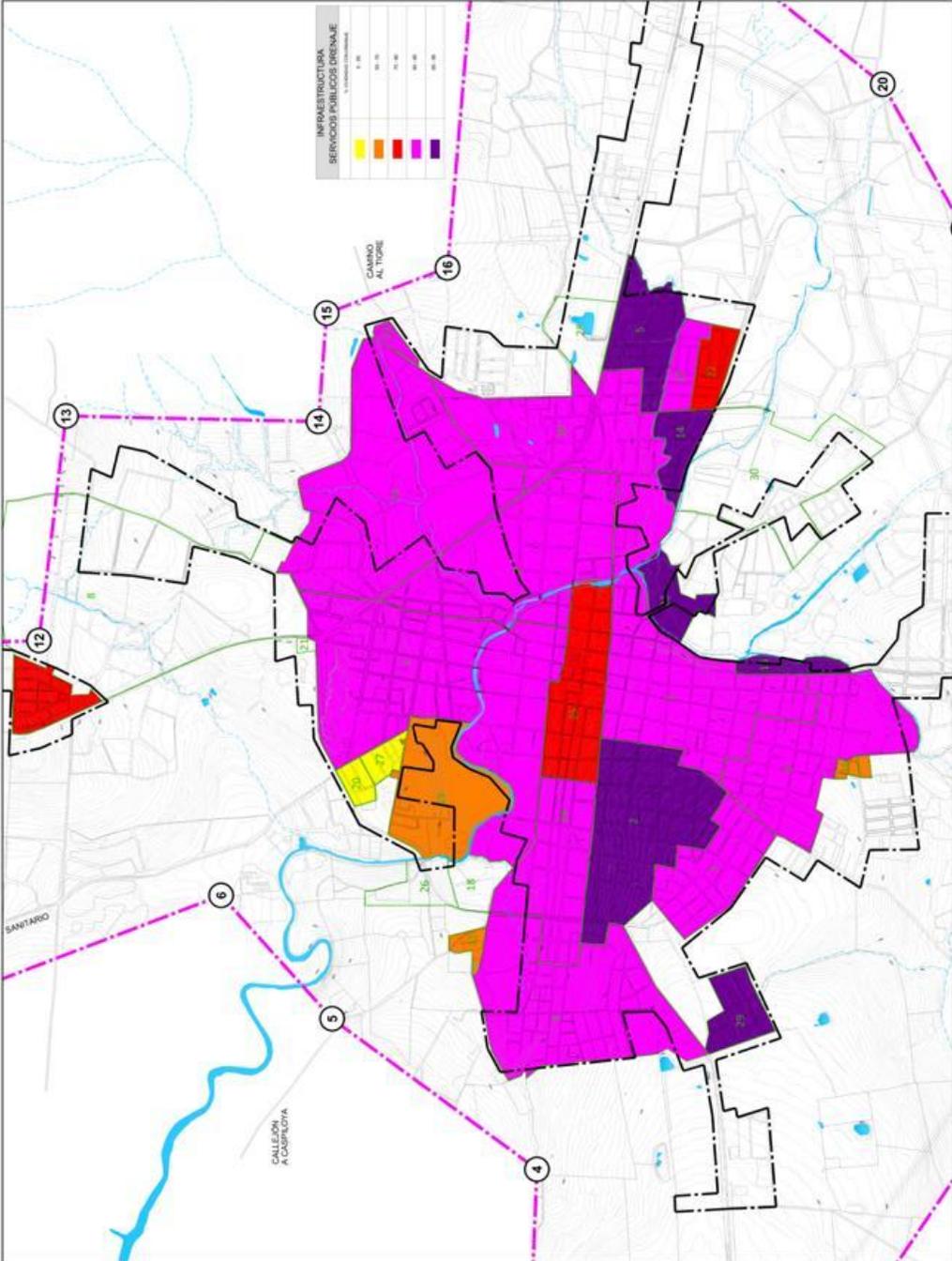




# PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN MIGUEL EL ALTO

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO  
 SÍMBOLOGÍA

AGEBS			
NO.	POBLACIÓN PROMEDIA EL 2010	POBLACIÓN PROMEDIA EL 2020	POBLACIÓN PROMEDIA EL 2030
1	1,015	1,300	1,600
2	1,012	1,300	1,600
3	1,015	1,300	1,600
4	1,016	1,300	1,600
5	1,017	1,300	1,600
6	1,018	1,300	1,600
7	1,019	1,300	1,600
8	1,020	1,300	1,600
9	1,021	1,300	1,600
10	1,022	1,300	1,600
11	1,023	1,300	1,600
12	1,024	1,300	1,600
13	1,025	1,300	1,600
14	1,026	1,300	1,600
15	1,027	1,300	1,600
16	1,028	1,300	1,600
17	1,029	1,300	1,600
18	1,030	1,300	1,600
19	1,031	1,300	1,600
20	1,032	1,300	1,600
21	1,033	1,300	1,600
22	1,034	1,300	1,600
23	1,035	1,300	1,600
24	1,036	1,300	1,600
25	1,037	1,300	1,600
26	1,038	1,300	1,600
27	1,039	1,300	1,600
28	1,040	1,300	1,600
29	1,041	1,300	1,600
30	1,042	1,300	1,600
TOTAL	21,382	27,800	34,400



### II.3.2 Proporción Hombres/Mujeres/Tasa de Crecimiento

Población Municipal Censo	1990		1995		2000		2005		2010	
Hombres	11,094	47	12,753	46.8	12,965	46.8	12,766	47.3	14,999	48.12
Mujeres	12,574		14,484		14,701		14,205		16,167	
Total	23,598		27,237		27,666		26,971		31,166	
		1.44								
		2.9		0.31		0.5				2.93

Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	20,357	
		-1.74
1970	17,083	
		3.04
1980	23,053	
		0.23
1990	23,598	
		0.99
2000	26,032	
		0.71
2005	26,971	
		2.93
2010	31,166	

Población	Municipio	Cabecera	% sobre Municipio
Año Censal			
1960	20,357	10,074	49.4
1970	17,083	7,909	46.2
1980	23,053	13,949	60.5
1990	23,598	17,500	74.1
2000	26,032	19,734	75.8
2005	26,971	21,080	78.1
2010	31,166	23,982	76.9

Población Centro de Población			
	Cabecera		Tasa
1960	10,074		
		-2.15	-2.39
1970	7,909		
		7.64	5.83
1980	13,949		
		2.55	2.29
1990	17,500		
		3.55	1.2
2000	19,734		
			1.33
2005	21,080		
			2.61
2010	23,982		

Entidad, Región, Municipio y Localidades	Grado de Marginación*	% Viviendas sin escusado *	Sin luz*	Sin agua entubada*	# habitantes por cuarto	Piso de tierra	% Pob. menor a 5000 hab.	Perciben 2 salarios	No tienen refrigerador.
Jalisco	Bajo	1.5	0.8	3.9	4.0	3.2	17.5	27.2	6.8
Altos Sur		3.4	1.1	10.7	3.9	1.4	30.4	39.0	7.4
San Miguel el Alto, Municipio	Bajo	5.5	1.2	6.1	4.1	2.5	23.1	39.4	6.9
San Miguel el Alto, Cabecera	Bajo	1.1	0.3	0.6	0.9	2.9			6.8
San José de los Reynoso	Medio	3.7	0.6	0.6	0.8	0.9			6.7
Mirandillas	Bajo	2.1	0.0	0.0	1.0	1.4			2.8
Belem	Medio	7.4	0.0	4.9	1.0	1.2			7.4
Bajo	Alto	20.0	5.1	28.2	1.2	0.0			15.0

(\*) Una persona se considera pobre si se considera que no tiene acceso en al menos 30% de los indicadores ponderados. La intensidad de la pobreza indica la proporción de los indicadores a los que no se tiene acceso.

<b>Grado de IPM* en la Población</b>	<b>Censo 2010</b>	<b>Habitantes</b>
Con pobreza multidimensional	67.5	23,082
En situación de pobreza Multidimensional moderada	53.9	18,405
Multidimensional extrema	13.7	4,677
Vulnerable con carencias sociales	21.1	7,222
Vulnerables por ingresos	5.4	1,860
No pobre multidimensional y no vulnerable	5.9	2,014
(privación social)Una carencia social 0-1	88.7	30,303
Tres carencias sociales 1-3	30.6	10,446
(Carencias sociales) rezago educativo	29.8	10,186
Acceso a los servicios salud	46.3	15,819
Acceso a seguridad social	80.3	27,429
Calidad y espacios de la vivienda	4.8	1,648
Acceso a los servicios básicos vivienda	18.6	6,342
Acceso a la alimentación	27.6	9,448
(Bienestar) ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	35.5	12,141
Ingreso inferior a la línea de bienestar	73.0	24,941

(\*El IPM (Índice de Pobreza Multidimensional) Educación, Salud y Nivel de Vida, elaborado por el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) El PNUD enlista 10 Indicadores o parámetros.

### **II.3.3 Población Económicamente Activa**

A nivel municipal la mayoría de la población económicamente activa se ocupa en actividades del sector terciario; comercio y servicios y el sector secundario. Siendo en éste rubro primeramente la manufactura la que emplea mayor número de personas especialmente la del ramo textil, siguiéndole en importancia la industria alimentaria.

#### **II.3.3.1 Distribución de la PEA**

Fábricas de ropa, de calcetas, industria forrajera, microindustrias relacionadas con la rama textil y confección de ropa, labrado y talla de cantera del lugar.

Empresas. De acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, el municipio de San Miguel el Alto cuenta con 1,527 unidades económicas (marzo 2011). En su distribución revela el predominio de unidades económicas dedicadas al comercio (47.4%) en un segundo lugar los servicios 33% y la industria con 19.6% del total.

El Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), lleva registro de las empresas afiliadas (representa una parte del total) para identificar oportunidades comerciales y de negocio, reportó en junio 2012, 86 empresas en su conteo indicando predominio de aquellas dedicadas al comercio (62), 17 a los servicios y 2 a la industria.

Para San Miguel el Alto los Censos Económicos 2009 mostraron tres subsectores importantes en la generación del valor agregado censal bruto; Fabricación de prendas de vestir, que concentró el 51.4% del valor y registró el mayor crecimiento real pasando de 231 millones 448 mil pesos en 2004 a 355 millones 24 mil pesos en 2009 con un incremento del 66.3% en el período; fabricación de insumos textiles y acabados textiles y la Industria alimentaria, que en conjunto generaron 79% del valor agregado en el municipio.

### II.3.3.2 Sectores Económicos e Ingreso

EMPLEO DE LA POBLACIÓN OCUPADA EN EL MUNICIPIO			
SECTOR	ACTIVIDAD	ABSOLUTOS	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	1,947	30.05
sub-total:		1,947	30.05
Secundario	Minería	8	0.12
	Extracción de petróleo y gas	-	-
	Manufacturas	2,318	35.77
	Electricidad y Agua	12	0.19
	Construcción	9	0.14
sub-total:		2,347	36.22

Terciario	Comercio al mayoreo	197	3.04
	Comercio al menudeo	1,316	20.31
	Transportes y Comunicaciones	12	0.19
	Servicios financieros, Seguros y relacionados	6	0.09
	Servicios Inmobiliarios	4	0.06
	Servicios Profesionales	59	0.91
	Servicios de apoyo a negocios	20	0.31
	Servicios Educativos	59	0.91
	Servicios de Salud y Asistencia Social	29	0.45
	Servicios de esparcimiento cultural	16	0.25
	Servicios de alojamiento, Restaurantes y Hoteles	288	4.44
sub-total:		2,006	30.96
Actividades insuficientemente especificadas:		178	2.75
TOTAL:		6,478	100.00

Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda 2005

### *Empleo:*

En los últimos años el municipio de San Miguel el Alto ha experimentado crecimiento en el número de trabajadores permanentes y eventuales urbanos registrados ante el IMSS por grupos económicos. Para mayo del 2012 dicha institución reportó 3,061 trabajadores permanentes y eventuales urbanos asegurados en el municipio indicando 114 más que en diciembre de 2009. De acuerdo a ese registro, el grupo económico con mayor número de empleos fue la industria textil (1,324 trabajadores) concentrando 43.3% del total. En un segundo lugar estuvo el grupo de empleos dedicados a la Elaboración de Alimentos con 419 trabajadores 13.7% y en tercer lugar aquel dedicado a la Fabricación de productos de hule y plástico que tuvo un súbito aumento de 173 empleos de 2009 a 2012.

Subsectores:

SUBSECTORES CON MAYOR VALOR AGREGADO CENSAL BRUTO (VACB)				
Subsector	2004	2009	Porcentaje de Participación 2009	Porcentaje Variable 2004-2009
Fabricación de prendas de vestir	213,448	355,024	51.4%	66.3%
Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles	127,614	105,182	15.2%	-17.6%
Industria alimentaria	45,911	85,942	12.4%	87.2%
Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	100,664	22,484	3.3%	77.7%
Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	33,494	14,350	2.1%	-57.2%
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho	17,272	14,260	2.1%	-17.4%
Servicios de preparación de alimentos y bebidas	9,933	12,560	1.8%	26.4%
Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado	13,582	11,076	1.6%	-18.5%
Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes	5,972	7,641	1.1%	27.9%
Servicios profesionales, científicos y técnicos	3,644	7,307	1.1%	100.5%
Servicios de reparación y mantenimiento	3,405	6,490	0.9%	90.6%
Otros	47,041	48,229	7.0%	2.5%
Total	621,980	690,545	100.0%	11.0%

Fuente: SEIJAL. Sistema Estatal de Información Jalisco, con base a los datos proporcionados por el IMSS

Trabajadores Permanentes y Eventuales Urbanos:

A nivel de la Región Altos Sur como municipio San Miguel el Alto se muestra en el cuarto sitio de los doce municipios que la componen, con mayor número de trabajadores permanentes y eventuales urbanos concentrando el 7.1% del total asegurados, después de Tepetitlán, Arandas y Acatic, teniendo un incremento de 114 nuevos empleos en el periodo trianual.

TRABAJADORES PERMANENTES Y EVENTUALES URBANOS									
Región Altos Sur	Dic - 2009	Dic- 2010	Dic- 2011	Mayo 2012	% Participación mayo 2012	Variable Abs. Dic 2009-mayo-12	Variable % Dic 2009-mayo 2012	IDM- E <sup>1</sup>	IDM <sup>2</sup>
San Miguel el Alto	2,947	2,866	3,061	2,937	7.10%	114	3.90%	18	29

## Trabajadores Permanentes y Eventuales Urbanos en la Región Altos Sur:

A fin de definir su posición de desarrollo en la región y estado, el Índice de Desarrollo Municipal (IDM) y el que integra la variable económica (IDM-E) para San Miguel el Alto lo ubica en el lugar 29 y 18 respectivamente en el Estado y donde de acuerdo a otros municipios de la región se tiene en contraste a Tepatlán en el octavo lugar y a Mexicacán en el lugar 121.

### Sector Primario: Agricultura y Ganadería:

El valor de la producción agrícola municipal representó el 0.1% de la estatal y en los últimos años (2006-2010) ha tenido variantes importantes siendo el 2007 el de mayor valor al alcanzar 49 millones 663 mil pesos, en contraste con el 2009 que solo alcanzó un valor de producción de 15 millones 694 mil pesos. Sin embargo la producción ganadera en San Miguel el Alto, a juzgar por la información disponible, ha mantenido una tendencia creciente en su valor de producción ya que en el período antes señalado pasó de 469 millones 581 mil pesos en 2006 a 648 millones 433 mil pesos en 2010, siendo el 2007 también el año de mayor incremento.

De acuerdo al subíndice de medio ambiente establecido, que involucra aspectos de generación de residuos sólidos, deforestación, explotación de acuíferos, cobertura vegetal y áreas naturales protegidas, el municipio de San Miguel el Alto se encuentra en el sitio 11 de la Región Altos Sur y 109 a nivel estatal, lo que señala respecto a estos parámetros un bajo desarrollo del medio ambiente.

Trabajadores Permanentes y Eventuales en la Región Altos Sur						
Grupos Económicos	Dic 2009	Dic 2010	Dic 2011	Dic 2012	Participación mayo 2012	Var. Abs. Dic 2009-Mayo 2012
Industria textil	1,351	1,308	1,304	1,324	43.3%	-27
Elaboración de alimentos	386	384	407	419	13.7	33
Servicios de administración pública Y seguridad social	263	241	249	252	8.2	-11
Fabricación de productos de hule y Plástico	1	0	117	174	5.7	173
Confección de prendas de vestir, otros artículos a base de textiles y materiales diversos, excepto calzado	141	134	138	129	4.2	-12
Construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	142	54	61	99	3.2	-43
Compraventa en tiendas de autoservicios y departamentos especializados	55	76	76	76	2.5	21
Compraventa de materias primas, materiales y auxiliares	73	85	71	73	2.4	0
Compraventa de gases, combustibles y lubricantes	57	67	66	70	2.3	13
Compraventa de prendas de vestir y artículos de uso personal	77	80	65	67	2.1	-13
Otros	401	437	383	381	12.4	-20
Total	2,947	2,866	2,937	3,061	100%	114

Fuente: SEIJAL Sistema Estatal de Información Jalisco, con base a los datos proporcionados por el IMSS

### II.3.3.3 Población Ocupada en el Municipio (2010)

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, la población económicamente activa en la localidad de San Miguel el Alto ascendía a 10,534 habitantes. Esto representa 43.97% de la población total de la localidad (23,982 habitantes), observándose un incremento importante del mostrado en el II Conteo de Población y Vivienda INEGI en 2005 con 6,478 habitantes de PEA y un porcentaje del 31.1%.

Según las cifras de SEIJAL en julio del 2012 en el municipio se encontraban establecidas, conforme a la información proporcionada por el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI, 1,527 unidades económicas y en su distribución por sectores se revela un predominio de las unidades económicas dedicadas al sector terciario de comercio y servicios, siendo estas 47.4% y 33 % respectivamente, del total de las empresas del municipio, estableciéndose que 19.6% del total se tienen en la industria. De igual forma y en la misma fecha pero con información parcial ( ya solo se contempla a las empresas adheridas al SIEM) el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) a cargo de llevar el registro de empresas, reportó 86 en San Miguel el Alto teniendo registradas 67 en el comercio 2 en la industria y 17 en servicios.

Los censos económicos de 2009 registraron tres subsectores importantes: Fabricación de prendas de vestir, Insumos para la industria textil e Industria alimentaria, ellas en conjunto generaron el 79% del valor agregado censal bruto registrado. De ese porcentaje 51.4 % lo hizo solo el de fabricación de prendas de vestir, siendo el que mayor crecimiento tuvo, pasando de 231 millones 448 mil pesos a 355 millones 24 mil pesos, con un incremento del 66.3% en ese periodo.

<b>EMPLEO DE LA PEA EN LA LOCALIDAD</b>		
SECTOR	ABSOLUTOS	%
Sector Primario	1,362	30.05
Sector Secundario	1,622	34.77
Sector Terciario	1,404	30.10
Actividades insuficientemente especificadas:	124	2.75
Población desocupada:	127	1.91
<b>TOTAL:</b>	<b>4,639</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 2005

Empleo de la Población Ocupada en el Municipio		Absolutos/Censos		Porcentaje	
		1990	2005	1990	2005
Sector					
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	1,906	1,947	30.62	30.5
	Sub-total	1,906	1,947	30.62	30.5
Secundario	Minería	45	8	.72	.12
	Extracción de Petróleo_Gas				
	Manufacturas	2,319	2,318	37.25	35.77
	Electricidad_Agua	15	12	.24	.19
	Construcción	573	9	9.20	.14
	Subtotal	2,952	2,347	47.42	36.22
Terciario*	Comercio	431		6.92	
	Mayoreo		197		3.04
	Menudeo		1,316		20.31
	Transportes y Comunicaciones	111	12	1.78	.19
	Servicios Financieros, Seguros y Relacionados.	25	6	.40	.09
	Servicios Comunales, Sociales y Personales	403	-	6.47	-
	Restaurantes, Comida y Hoteles	103	288	1.65	4.4
	Subtotal	1,073	2,006	17.24	30.96
	Actividades Insuficientemente Especificadas	294	178	4.72	2.75
	Total	6,225	6,478		100

Nota: \*Se incluyen otros giros en 2005  
Fuente: SEPLAN, Jalisco Ficha No. 78

Es el Sector Secundario, que ocupa una porción importante de la población económicamente activa. La Industria principal es la del ramo textil con los subsectores Fabricación de prendas de vestir, insumos y acabados textiles.

Se cuenta con las siguientes fábricas:

Loma Textil	Producción de telas
Atlética	Producción de ropa deportiva
Jomar	Producción de prendas de vestir
Hilaturas Lomatex	Fabricación de hilo con base en derivados del petróleo, que obtiene de la empresa CIDSA en Aguascalientes y Puebla

Estas empresas ocupan más de 1,200 personas de ambos sexos (en un 70% del sexo femenino).

Dentro de la Industria textil de escala mediana se encuentran las fábricas:

Industria Textil	Empleados
Creaciones Loren	100 personas
Creaciones Lugama	60 personas <sup>(1)</sup>
Creaciones Saira	40 personas
Creaciones Carlsson <sup>(2)</sup>	40 personas
Creaciones Guval <sup>(3)</sup>	80 personas

(1) Actualmente no está en operaciones

(2) Fabrica pantalones

(3) Maquiladora de prendas ya cortadas desde Estados Unidos de Norteamérica, las arma y confecciona, y se regresan para su venta en el país de origen.

Tanto los Talleres de gran capacidad como la Industria textil en general, presentan actualmente, una tendencia a funcionar como maquiladoras.

La mano de obra para estas Industrias es 90% originaria de la localidad. Se estima que el otro 10% viene de otras poblaciones de la región como Cañadas de Obregón, Belén, Santa María del Valle y Valle de Guadalupe. Para ello se cuenta con un sistema de transporte que facilita al personal a asistir a sus centros de trabajo

Las autoridades y un grupo de particulares interesados han planteado la posibilidad de construir una zona industrial para textiles al Suroriente del poblado, teniendo como fábrica ancla la empresa Atlética.

La segunda rama Industrial de importancia en San Miguel el Alto es la Industria de productos lácteos. Se tienen operando plantas de las siguientes empresas:

Industria de Lácteos
Sello Rojo
La Perla
Suple
Liconsa
Centro lechero La Corona

En cuanto a productos procesados derivados de la leche, laboran las siguientes empresas cuya producción se destina a las ciudades de Guadalajara, León y México:

Productoras de Derivados Lácteos
La Providencia
Lácteos Rosa
Dulces Carola

El tercer rubro importante, aún dentro del Sector Secundario, es la explotación de los bancos de cantera. Conocida como artesanía del lugar la elaboración de labrados con cantera del lugar es reconocido a nivel nacional siendo la mayoría de los talleres de tipo familiar (15 a 20) esta actividad económica da empleo a más de 100 personas.

Al igual que el anterior están la elaboración artesanal de fustes (bases de la montura) para caballo, derivados de lácteos y confitería cuyos problemas de impulso y desarrollo se dan en las primeras por ser piezas pesadas o grates, dificultándose su traslado y por ser piezas únicas elaboradas a mano.

Las Industrias forrajeras obtienen sus materias primas de otras localidades y solamente se dedican a mezclar los granos, Existen entre 9 y 10 forrajera de las que se puede mencionar:

Industria Forrajera
Forrajera San Miguel
Industria Pecuaria Dávalos
Antonio Padilla
Forrajera Campos
Forrajes Analco y Atonayalco

En opinión de la Dirección de Promoción Económica Municipal, los servicios financieros en el municipio son suficientes, ya que se cuenta con 4 bancos comerciales, 2 casas de cambio y una caja de ahorro.

La problemática más importante que se señala es: Escasa promoción de productos locales, falta de educación empresarial (capacitación), falta de diversidad de empleos, de conocimiento de los nichos de mercado y potenciales, migración de la población en busca de otras oportunidades, bajos ingresos económicos y desempleo, inadecuada e insuficiente infraestructura vial así como malas condiciones de la estructura de comunicación terrestre existente, e insuficiente inversión pública.

### II.3.3.4 Distribución de Ingreso en la Localidad

Los dólares son una fuente importante de ingresos que se recibe de los familiares que trabajan en el extranjero. Las dependencias bancarias consideran cuantiosa la divisa aun cuando la suma no asciende a lo que antes se recibía, debido a que los mexicanos que radican en el extranjero han disminuido la cantidad en sus envíos.

Esto es como consecuencia de la naturalización y nacionalización estadounidenses que, favorecen el que muchos mexicanos inviertan sus ingresos en la adquisición de bienes raíces en aquél país.

Se estima que en la localidad viven 70 pensionados del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

## II.3.4 Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas

### II.3.4.1 Educación

*Nivel Preescolar:*

La localidad de San Miguel el Alto cuenta con 12 planteles de educación Preescolar.

- **Anselmo Ramírez de la Torre** (Estatad 132) 14EJN0275X, ubicado en la Calzada de Guadalupe 57 y calle Elvira López en un terreno de 1,400 m<sup>2</sup>, cuenta con 4 aulas, 4 maestros y director, con 114 alumnos.

- **Niños Héroe**s, (Federal), 14DJN0805X ubicado en las calles María Isabel Martínez N° 71 y Ramón Corona en un terreno de 2,200 m<sup>2</sup>, con 4 aulas, 4 maestros y el director y 139 alumnos.

- **Vasco de Quiroga**, (Federal) 14DJN04551, en las calles de Aldama N° 336 y Educación en un terreno de 2,300 m<sup>2</sup>, con 3 aulas, 3 maestros y 75 alumnos.

- **Amado Nervo**, (Federal) 14DJN0445B, en la colonia El Bajío sobre las calles de Mariano Escobedo y Pedro Ma. Anaya N° 94, en un terreno de 2,500 m<sup>2</sup>, con 4 aulas, 4 maestros y 104 alumnos.
- **María Martínez**, (Particular incorporada) ,14DPJN0648B ubicado en Portal Juárez 54, con 2 aulas, 2 maestros y 25 alumnos.
- **Jesús Sánchez Solano**, (Federal) 14DJN1536Z en la colonia Morelos sobre la calle Alberto Orozco sobre un terreno de 2,000 m<sup>2</sup>, opera con un aula, un maestro y 20 alumnos.
- **Benito Juárez** (Federal) 14DJN0109Z, en las calles de Niños Héroes y Gral. Ramírez N° 78 sobre un terreno de 1,600 m<sup>2</sup>, posee 5 aulas atendidas por 5 maestros, un director y un subdirector con 153 alumnos.
- Benito Juárez** (Federal turno vespertino) 14DJN1537Z contando con 6 aulas, 6 maestros y 182 alumnos.
- América**, (Particular incorporada) 14PJN0736W ubicado en J. Guadalupe Becerra 173, contando con 2 aulas, 2 maestros y 37 alumnos.
- Mariano Aldama**, (Estatal) 14DJN02190E, ubicado en la calle Pulque 23 con 2 aulas, 2 maestro y 48 alumnos.
- Pequeño Einstein** (Particular Federal) 14PJN2001A, ubicado en la calle Plan de Iguala 3 con 3 aulas, 3 maestros y 38 alumnos.
- Rosaura Zapata**, (Federal) 14DJN0256J, ubicado en la calle Iturbide 72 con 1 aula, 1 maestro y 36 alumnos.

EDUCACIÓN PREESCOLAR						
C.C.T.	TURNO	SOSTENIMIENTO	NOMBRE	ALUMNOS	MAESTROS	AULAS
14DJN0109Z	MATUTINO	FEDERAL	BENITO JUAREZ	153	5	5
14DJN0455I	MATUTINO	FEDERAL	VAZCO DE QUIROGA	75	3	3
14DJN1536Z	MATUTINO	FEDERAL	J. JESUS SANCHEZ SOLANO	20	1	1
14DJN0805X	MATUTINO	FEDERAL	NIÑOS HEROES	139	4	4
14DJN1537Z	VESPERTINO	FEDERAL	BENITO JUAREZ T.V.	182	6	6
14DJN2190E	MATUTINO	FEDERAL	MARIANO ALDAMA	48	2	2
14PJN2001A	PARTICULAR	FEDERAL	PEQUEÑO EINSTEIN	38	3	3
14EJN0275X	ESTATAL	ESTATAL	ANSELMO RAMIREZ DE LA TORRE	114	4	4
14PJN0648B	PARTICULAR	FEDERAL	MARIA MARTINEZ	25	2	2
14PJN0736W	PARTICULAR	FEDERAL	AMERICA	37	2	2
14DJN0256J	MATUTINO	FEDERAL	ROSAURA ZAPATA	36	1	1
14DJN0445B	MATUTINO	FEDERAL	AMADO NERVO	104	4	4
				<b>971</b>		

Fuente: Delegación Regional de la Secretaría de Educación Altos Sur, Departamento de Planeación y Evaluación educativa, Oficina de Estadística

*Nivel Básico. Primaria:*

-**Colegio Independencia**, (Particular), 14PPR1469N calle Andrés M Lozano 105 en el terreno del jardín de niños del mismo nombre, con 6 aulas, 6 maestros y director, con 86 alumnos.

- **Vicente Valdivia Vázquez**, 14EPR1446X ubicada en Espiridión Jiménez 27. Urbana No. 1070 con 5 aulas, 5 maestros y 110 alumnos.

- **María Martínez**, (Particular incorporada) 14PPR0011K, ubicada en Portal Juárez 54 zona centro en el terreno del jardín de niños del mismo nombre, con 7 aulas, 7 maestros y el director y con 207 alumnos.

- **EDYCUSAM** (Educación y Cultura Sanmiguelense) (Particular (14PPR1608Y)), en la calle Guadalupe Becerra 170, con 6 aulas, 6 maestros y 82 alumnos.

- **Gregorio Ramírez**, (Estatad), 14EPR0674K en turno matutino ubicado en la calle de Morelos 100 en un terreno de 680 m<sup>2</sup>:7 aulas, 7 maestros y director y 212 alumnos.

- **Gregorio Ramírez**, (Estatad), 14EPR0046U turno vespertino con: 6 aulas, 6 maestros y el director y 140 alumnos. (Revisar la posible falta de espacio para patios de recreo de los estudiantes).

- **Carmen Martín de Ramírez**, (Estatal) 14EPR0677H, ubicada en la calle Madero 12 en un terreno de 2,100 m<sup>2</sup>, en el turno matutino cuentan con 11 aulas, 11 maestros y director y 304 alumnos.
- **Carmen Martín de Ramírez**, (Estatal) 14EPR06761, ubicada en la calle Madero 12 en un terreno de 2,100 m<sup>2</sup>, con: 6 aulas, 6 maestros y director y 174 alumnos en el turno vespertino.
- **Anselmo Ramírez** (estatal) 14EPR0485S en la calle de Exiquio Campos en un terreno de 1,220 m<sup>2</sup>, contando con 9 aulas, 9 docentes y 319 alumnos en turno matutino.
- **Flavio Romero de Velasco**, 14EPR0619R en el mismo plantel que el anterior calle Exiquio Campos en turno vespertino, contando con 8 aulas, 7 maestros y 172 alumnos en turno vespertino.
- **José Ma. Lozano** (Federal) ,14DPR1628G ubicado en predio con una superficie de 2,950 m<sup>2</sup> en Calle Álvaro Obregón Norte 55, en turno matutino utiliza 12 aulas, con 12 maestros, el director y subdirector y con 425 alumnos.
- **Melchor Ocampo**, (Federal), 14DPR0248R ubicado en Obregón 55 en turno vespertino. Se utilizan 6 aulas, con 6 maestros, un director y un subdirector con 155 alumnos.
- **Manuel Ávila Camacho**, (Federal) 14DPR2621U, turno matutino ocupa un predio con 2,850 m<sup>2</sup> en Calle Anastasio Bustamante 69. En el horario matutino se utilizan 9 aulas, con 9 maestros y el director y con 282 alumnos
- **Emiliano Zapata**, (Federal), 14DPR3766W utiliza las mismas instalaciones del plantel anterior laborando el turno vespertino se utilizan 7 aulas, con 7 maestros y con 208 alumnos.
- Adolfo López Mateos**, (Federal), 14DPR2555L, se ubica en predio con una superficie de 4,320 m<sup>2</sup> en la calle Francisco I Madero 285, en turno matutino. Utiliza 8 aulas, con 8 maestros y el director y con 261 alumnos.
- Francisco Villa**, (Federal) 14DPR2163Y, de igual manera comparte instalaciones con la anterior en turno vespertino con 7 aulas, 7 maestros y director y 200 alumnos.

EDUCACIÓN PRIMARIA						
C.C.T.	TURNO		NOMBRE	ALUMNOS	MAESTROS	AULAS
14DPR0248R	VESPERTINO	FEDERAL	MELCHOR OCAMPO	155	6	6
14DPR1628G	MATUTINO	FEDERAL	JOSE MA LOZANO	425	12	12
14DPR2163Y	VESPERTINO	FEDERAL	FRANCISCO VILLA	200	7	7
14DPR2555L	MATUTINO	FEDERAL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	261	8	8
14PPR1608Y	MATUTINO	PARTICULAR	EDUCACION Y CULTURA SAN MIGUEL	82	6	6
14EPR0046U	VESPERTINO	ESTATAL	GREGORIO RAMIREZ	140	6	6
14EPR0485S	MATUTINO	ESTATAL	ANSELMO RAMIREZ	319	9	9
14EPR0619R	VESPERTINO	ESTATAL	FLAVIO ROMERO DE VELASCO	172	6	6
14EPR0674K	MATUTINO	ESTATAL	GREGORIO RAMIREZ	212	7	7
14EPR0676I	VESPERTINO	ESTATAL	CARMEN MARTIN DE RAMIREZ	174	6	6
14EPR0677H	MATUTINO	ESTATAL	CARMEN MARTIN DE RAMIREZ	304	11	11
14EPR1446X	MATUTINO	ESTATAL	VICENTE VALDIVIA VAZQUEZ	110	5	5
14PPR0011K	MATUTINO	PARTICULAR	MARIA MARTINEZ	207	7	7
14PPR1469N	MATUTINO	PARTICULAR	COLEGIO INDEPENDENCIA	86	6	6
14DPR2621U	MATUTINO	FEDERAL	MANUEL AVILA CAMACHO	282	9	9
14DPR3766W	VESPERTINO	FEDERAL	EMILIANO ZAPATA	208	7	7
				<b>3337</b>		

Fuente: Delegación Regional de la Secretaría de Educación Altos Sur, Departamento de Planeación y Evaluación educativa, Oficina de Estadística

#### Nivel de Educación. Secundaria:

- **María Isabel Martínez**, (particular incorporada) 14PES0126E en el terreno del jardín de niños del mismo nombre, de turno vespertino, con 5 aulas, 15 maestros y director y 126 alumnos.
- **Morelos**, en el terreno de la primaria del **EDYCUSAM** (Educación y Cultura Sanmiguelense) turno vespertino, 14PES903M con 3 aulas, 17 maestros y 67 alumnos.
- **Técnica 25**, (Federal) 14DST0025U en Morelos 39 sobre un terreno de 9,000 m<sup>2</sup>, de turno matutino y vespertino, con 12 aulas (2 son talleres), con 40 maestros y 1146 alumnos.
- **Juan de Dios Robledo**, (Estatal) 14EES0072L, con 4 aulas, 14 maestros, director y 132 alumnos.

EDUCACIÓN SECUNDARIA						
C.C.T.	TURNO		NOMBRE	ALUMNOS	MAESTROS	AULAS
14DST0025U	M/V	FEDERAL	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 25	1146	40	12
14EES0072L	MATUTINO	ESTATAL	JUAN DE DIOS ROBLEDO	132	14	4
14PES0126E	MATUTINO	PARTICULAR	MA ISABEL MARTINEZ	126	15	5
14PES0903M	VESPERTINO	PARTICULAR	MORELOS	67	17	3
				<b>1471</b>		

Fuente: Delegación Regional de la Secretaría de Educación Altos Sur, Departamento de Planeación y Evaluación educativa, Oficina de Estadística

#### *Nivel de Educación Superior:*

- Escuela Preparatoria **EDYCUSAM** (Educación y Cultura Sanmiguelense), ubicada en la calle Guadalupe Becerra en un terreno de una hectárea. Está incorporada al Estado de Aguascalientes. Trabaja con 5 aulas y 16 maestros atendiendo a 90 alumnos.
- Actualmente opera una **Preparatoria** incorporada a la Universidad de Guadalajara en la prolongación Medina de la Torre n° 178, en los turnos vespertinos y nocturnos. Utilizan 9 aulas con 22 maestros y atienden a 420 alumnos. Los grupos se encuentran saturados haciendo falta 10 aulas más, urgiendo así la construcción de dichas instalaciones.
- Existe una **Academia** de Inglés y otra de Computación (Calles: General Ramírez y Fco. I. Madero 190).
- Preparatoria (semi escolarizada) que se desprende del Colegio de Bachilleres

### **II.3.4.2 Recreación y Deporte**

El equipamiento deportivo más importantes de la localidad a juzgar por el Director de Deporte César Orlando Virgen Hermosillo y la Promotora Mayra Hermosillo Gutiérrez son:

**Unidad Deportiva “Paulita Moreno”** con una superficie de 2.46 ha. Se localiza sobre las calles de Fray Miguel de Bolonia y Ramón Corona; cuenta con una cancha de fútbol de dimensiones reglamentarias, empastada y con iluminación aunque los niveles lumínicos no son adecuados, una cancha de fútbol 7 rápida en malas condiciones, faltándole reparación a los límites que son de madera y remplazo de alfombra de pasto sintético. Dos canchas de frontenis (una cuenta con alumbrado) y cuatro de frontón a mano; dos canchas de volibol y 2 de basquetbol (una de ellas con

alumbrado), pista para correr y caminar con superficie de tierra, área infantil con juegos mecánicos, área de calentamiento y ejercicios gimnásticos y alberca infantil. Cuenta además con gradería, vestidores y baños lugar para reuniones y juntas de equipos de fútbol y béisbol, baños generales, tienda de conveniencia concesionada. El horario de servicio es de 5 a.m. a 22 horas todos los días de la semana. El costo de ingreso es de dos pesos por persona, los niños menores de 12 años ingresan gratis.

El número de asistentes a caminar diariamente, en especial de sexo femenino es de 50 a 70 personas y a deportes de alto rendimiento para infantes es de 60. En cada partido de fútbol se considera asisten aproximadamente un mínimo de 40 personas. Existen 5 partidos el domingo, 4 el sábado y uno el viernes. La liga de veteranos lo utiliza el jueves con un partido. Miércoles y viernes se utiliza para entrenamiento de la escuela municipal de fútbol, asistiendo 60 jóvenes. Los lunes no hay partidos.

La práctica de frontenis y basquetbol se realiza principalmente en horas nocturnas, asistiendo un promedio de 50 personas. Existe además el ejercicio de tablas rítmicas con el equipo de atletismo, participando unas 60 personas en prácticas con horario vespertino de 15 a 18 horas de lunes a viernes, descansando el fin de semana.

El personal de intendencia encargado es de 3 personas en dos turnos y una persona adicional como cuidador y recaudador por la tarde.

Dentro de las necesidades sentidas está la reparación y adecuación de la cancha de fútbol rápido, mejorar la iluminación de las canchas e implementar sombrillas o kioscos para estar o día de campo

### **Unidad Deportiva “Núcleo de Feria”.**

Desplantado en una superficie de 3.28 ha. Cuenta con una cancha de fútbol reglamentaria empastada, con riego de aspersión integral, tres canchas de usos múltiples; volibol, basquetbol y fútbol (de superficie de concreto) así como una cancha de tenis. Tiene baños, área de juegos infantiles. Al igual que la Unidad Deportiva Paulita Moreno el cobro de ingreso es de dos pesos eximiéndose de ello los menores de 12 años.

Los encargados de la unidad son tres personas (incluyendo al velador) en dos turnos.

En esta unidad deportiva hace falta gradería, bancas para jugadores, vestidores, delimitar el espacio específico de la cancha de fútbol (para conservar en buen estado las condiciones del pasto)

alumbrado de canchas (la de fútbol y las canchas múltiples), Pista para caminar, sombrillas o kioscos para estar, o día de campo.

### **Unidad Deportiva San Miguel.**

Ubicada al sur poniente de la mancha urbana y con una superficie de 1.17 ha. Cuenta con una cancha de fútbol infantil (40x60) empastada que requiere mantenimiento. 2 canchas de usos múltiples; basquetbol – volibol, fútbol, dos canchas de frontón, juegos infantiles, servicios sanitarios y tienda de conveniencia: Esta unidad es considerada la de los niños, ya que allí entrenan la liga municipal de la clasificación Mini poni y Poni. La asistencia día es de al menos 100 niños, siendo mayor los fines de semana cuando se tiene 3 partidos el sábado y 5 el domingo.

Las necesidades sentidas a cubrir son: Alumbrado, vestidores, graderías, mejorar las condiciones físicas de la cancha de fútbol existente y habilitar otra cancha de fútbol para niñas.

### **Campo Deportivo “Miguel Montero”.**

Destinado a la práctica del béisbol, el campo cuenta con una superficie de 1.54 ha. Ubicado al norte de la localidad por el ingreso desde Jalostotitlán en las calles de Calzada de Guadalupe y Av. del Panteón. El campo de béisbol y diamante esta empastado, cuenta con alumbrado, sistema de riego, graderías, tienda de conveniencia y servicios sanitarios. El campo se utiliza diariamente por la liga nocturna solo se suspenden juegos cuando éste requiere mantenimiento. El aforo diario es de al menos 200 personas incrementándose los domingos hasta 700 personas con los juegos y prácticas de la Liga Regional Alteña. El mantenimiento está a cargo de una persona que vive en el lugar siendo el conserje.

Dentro de las necesidades sentidas está la remodelación del núcleo sanitario, integración de área de vestidores, vestidores y baños propios de los jugadores en el área de *dugout* o cueva, arreglo y mejora al estado físico del bardeo perimetral.

### **Campo Deportivo de Béisbol “El Depósito”.**

Ubicado en cuenta con una superficie de 1.18ha. El campo y diamante es de terracería. La zona de *dugouts* está en mal estado, carencia de servicios sanitarios en el lugar practican diariamente unas 30 personas las necesidades a resolver son importantes pues carece de todo: Iluminación, empastado, graderías, servicios sanitarios adecuados, vestidores, tienda de conveniencia, siendo uno de los problemas fundamentales a resolver el desnivel del terreno que dificulta la práctica y desempeño correcto del deporte.

**Polideportivo** (La Presa de san Miguel) ubicada al sur de la localidad en la margen oriente de la presa de San Miguel con una superficie de 23.19 ha. Cuenta con una cancha de fútbol reglamentaria empastada y con sistema de riego integral, una cancha de fútbol 7 o rápido, dos canchas de tenis (piso de concreto), dos canchas múltiples, área perimetral para caminar o hacer recorridos en terracería, un campo de béisbol con superficie de terracería con problemas de desnivel del suelo.

Se identifican las siguientes carencias: Gradería, servicios sanitarios y vestidores, bancas, definición de las colindancias de canchas y áreas deportivas, especialmente la de fútbol (control de balón). Uno de los comentarios adversos también es la distancia y la inexistencia de sistema de transporte público de comunicación al lugar (4 km de distancia de la mancha urbana).

**Estadio del Bicentenario** terreno municipal ubicado en con una superficie de 3.15 ha. En él se encuentra la pista de atletismo (tartán) cuenta además con espacio para la fosa de saltos (aunque falta arena adecuada), área de lanzamiento de disco, bala y jabalina. Una cancha de fútbol empastada y con sistema de riego estructura de graderías no terminadas y sin área cubierta con sombra. La instalación depende del CODE. En ella falta terminar el núcleo de servicios sanitarios, no hay servicios públicos básicos de agua y drenaje, falta delimitación de espacios con barreras protectoras contra el viento cuya ausencia dificulta el óptimo desempeño del deporte.

**Halterofilia o Levantamiento Olímpico de Pesas.** No se cuenta con espacio propio, actualmente se renta bodega de 1200m<sup>2</sup> por parte del CODE. Existen inscritos 30 alumnos de ambos sexos; de ellos, ocho están clasificados para la olimpiada nacional. El espacio también es utilizado por los deportistas de atletismo (60 personas aproximadamente de ambos sexos) para ejercicios específicos.

Necesidades a atender: Además de requerir una cede propia también se solicita equipo especializado.

### **Equipos Deportivos Existentes en San Miguel el Alto:**

*En Fútbol:*

Liga Municipal de Fútbol: Veteranos 1 equipo (Arandas), adultos; 42 equipos, Poni 10 equipos y Mini poni 6. Liga Municipal de fútbol Infantil 6 equipos, Liga Alteña Juvenil de fútbol 1 equipo.

*En Béisbol:*

Liga Nocturna Municipal de Béisbol 9 equipos, Liga de Segunda Fuerza Municipal de Béisbol 12 equipos, Liga Regional Alteña Infantil de Béisbol 2 equipos, Liga de Veteranos Béisbol 1 equipo Liga Femenil de Béisbol 1 equipo.

*Atletismo y Halterofilia:*

Escuela Municipal de Atletismo (CODE) 1 equipo con diferentes categorías: Infantil, sub diecisiete, sub veinte, sub veintitrés. Escuela de Halterofilia tres categorías Infantil, sub diecisiete y sub veinte.

### **II.3.4.3 Equipamiento Cultural**

La Localidad de San Miguel el Alto cuenta con edificio sede para Casa de la Cultura ubicado en la Calle Fray Miguel de Bolonia con una superficie de 354.5m<sup>2</sup>

La Directora de Cultura es Norma Edith Gutiérrez Cornejo.

Catorce personas atienden la institución; 7 maestros, directora, subdirectora, una secretaria, 3 personas de intendencia y un velador. Los recursos de la nómina se integran con aportaciones del municipio y de la Secretaría de Cultura del Estado.

El número de alumnos que asisten actualmente a la Casa de la Cultura es de 270. De ellas 12% (principalmente mujeres) acude de las delegaciones, especialmente de Mirandillas, el resto es de la localidad.

*El inmueble alberga las siguientes actividades culturales:*

Taller de ballet folclórico Juvenil, en horario vespertino de 17.30 a 19.30 de martes y jueves. El número de alumnos inscritos en el presente ciclo es de 41 alumnos 27 mujeres y 14 hombres.

Taller de Ballet Folclórico Infantil, con horario de 17 a 20 horas; miércoles y viernes, en tres niveles de principiantes. Cuenta con 47 alumnos inscritos; 35 mujeres y 12 hombres.

Taller de Música (rondalla), con 19 alumnos (17 hombres y 2 mujeres).

Taller Coro Juvenil, con 18 alumnos inscritos, correspondiendo la mitad de ellos a cada sexo.

Danza Moderna, cuenta con 33 alumnos; 26 mujeres y 7 hombres.

Dibujo para Niños, con 12 alumnos en igual proporción de los dos sexos.

Dibujo y Pintura para Adolescentes, con 8 alumnos todos ellos del sexo femenino.

Taller de Dibujo para Adultos, en horario sabatino de 10 a 11.30 horas

Taller de Teatro Infantil, con 85 alumnos 80 niñas y solo 5 niños.

Taller de Manualidades, en horario de 10.30 a 19.30 horas de lunes a viernes. (Se lleva en convenio con Secretaria de Educación Jalisco SEJ) cuenta con una inscripción de 40 personas del sexo femenino.

Clases de Inglés, en horario similar y de acuerdo al mismo convenio que el anterior con una asistencia de 60 personas del sexo femenino en 3 horarios y grupos de 20 personas cada uno.

Taller de Labrado de Cantera (se realiza fuera de las instalaciones de la Casa de la Cultura) con 6 alumnos inscritos.

Banda Municipal, cuenta con 26 integrantes practica en la casa Parroquial desde hace 10 años los sábados por la mañana y los domingos en la noche se presenta en el kiosco de la Plaza Principal de 20 a 22 horas.

La apreciación de uso de la Casa de la Cultura es de poca actividad en las mañanas y de bastante en la tarde- noche en horario de 15 a 22 horas, siendo el espacio físico existente insuficiente, requiriéndose realizar ampliaciones al menos en un segundo nivel del mismo edificio.

Se cuenta con proyecto y gestión de recursos para edificar el Salón de Danza atrás de la biblioteca (en la Unidad Deportiva Paulita Moreno) mediante fondos del Programa de Egresos de la Federación 2012.

La Biblioteca Pública está integrada en instalaciones municipales, el personal que lo atiende (2 personas) depende de la Red Estatal de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura del Estado. El área la compone la zona de acervo y sala de lectura así como los cubículos de computo (6 computadoras) para consulta de internet y en línea. De reubicar la biblioteca en nueva instalación existe disponibilidad de aportar esa área para satisfacer la demanda de espacio físico de la Casa de la Cultura.

#### **II.3.4.4 Alojamiento Temporal (TH) y Uso Turístico**

En la localidad de San Miguel el Alto se han cuantificado cinco establecimientos registrados con este uso. Entre ellos se encuentra el Hotel Mesón de Los Cristeros en la calle Francisco I Madero 14, Hotel González, ubicado en la calle Allende 19, Hotel San Miguel, calle Genaro Alcalá en la zona centro. De igual forma las instalaciones del Hotel Real Campestre (32 cuartos) en la salida carretera estatal 304 a San Julián km 2.

Hotel Mesón de Los Cristeros	Calle Francisco I Madero 14
Hotel González	Calle Allende 19
Hotel San Miguel	calle Genaro Alcalá en la zona centro
Hotel Real Campestre	Salida carretera estatal 304 a San Julián km 2.

#### **II.3.4.5 Ecoturismo y Deporte.**

- Práctica de Rapel y ciclismo de montaña en el Salto del Gavilán.
- Presa San Miguel; acuacultura y pesca en el embalse, atletismo y motocross en sus márgenes.
- Prácticas de atletismo en el Cerro de Cristo Rey.
- Carrera ciclista; La Ruta Cristera, recorrido que se realiza anualmente a mediados del mes de septiembre.
- Carrera de atletismo o pedestre U de G en una distancia de 4km por las calles de la Cabecera Municipal.

#### **II.3.4.6 Espacios Verdes y Abiertos**

- Los Espacios Verdes Abiertos (EV) más relevantes son:
- Plaza Cívica entre las calles de Morelos, Zaragoza, Independencia y José Ma. Lozano.
- El Atrio de la Iglesia parroquial.
- Parque frente a la Iglesia que se ubica al oriente de la población en la calle de Leona Vicario

- Lienzo Charro: Enfrente del campo deportivo Miguel Montero y el cruce de la carretera a Jalostotitlán y calle Venustiano Carranza se encuentra el Lienzo Charro San José.
- Recinto ferial con palenque y canchas deportivas. Al extremo norte de la colonia de la Sagrada Familia.
- La Plaza de Toros se localiza a dos cuadras al oriente del centro de la población.

### II.3.4.7 Salud y Asistencia Social

Para la evaluación del Sector Salud se parte del dato poblacional manejado por la CONAPO que es de 21,245 habitantes para la Cabecera Municipal de San Miguel el Alto. De esa población se estima que 9,000 personas son atendidas por el IMSS y 4,000 por el ISSTTE quedando 8,000 personas consideradas como población abierta de la cual el Sistema de Salud Estatal atiende el 25%; 2,180 pacientes, faltando atención medica alrededor de 6000 personas (28%).

En la localidad se cuenta con las siguientes instalaciones para otorgar los servicios de salud:

Clínica del IMSS de primer nivel con 2 camas más una de emergencias. No tiene quirófano ni laboratorio de análisis clínicos o Rayos X. Solamente da servicio de consulta externa. Es atendida por 3 médicos de base que trabajan en 3 turnos.

Centro de Salud No. 70 dependiente de la S.S.A. ubicado en Martina Ramírez 70. Coordinador de Área; Dr. Luis Alfonso Navarro Trujillo. El personal de núcleo básico lo integran 7 médicos dos odontólogos un pasante y 7 enfermeras en horario de 8 a 21hrs de lunes a viernes. A juzgar por el galeno los padecimientos más frecuentes son: problemas respiratorios, gastrointestinales, crónico degenerativos, control prenatal, acido pépticas e infecciones urinarias el número de atenciones promedio día varía de 16 a 18 consultas y 2,180 en 20 días del mes. Dentro de las carencias de personal se señala la necesidad de contar con nutriólogo y psicólogo. La institución tiene un proceso de certificación cada 5 años rehabilitando entonces de su infraestructura lo que sea necesario. Se comenta también la necesidad de contar con suficientes consumibles; baumanómetro, estuches de diagnóstico, estetoscopios etcétera.

El Centro cuenta con las áreas de: Almacén, esterilización, promoción de la salud, archivo, farmacia, atención a usuarios, dirección, consultorios (6 en turno vespertino) dos áreas o centrales de enfermeras, consultorio dental con dos equipos, vacunas, urgencias, tomas de Papanicolaou (medicina preventiva) espera, recepción.

Hospital de primer contacto, en calle Elvira López. Lo integran 4 médicos: Pediatría, Gineco-obstetricia, cirugía, anestesia en tres turnos (mañana, tarde, noche) Contando con Unidad de atención especializada; Obstetricia- Neonata y unidad de Urgencias.

Clínica Particular Doctor Rojas, con 2 camas, una sala de expulsión y un laboratorio de análisis clínicos.

En la localidad operan 17 médicos Generales y un Gineco-obstetra particulares con su consultorio propio.

No hay dependencias de la Cruz Roja, solo Protección Civil /506. Los casos más graves se derivan al Hospital Civil de Guadalajara o al Hospital Regional de Tepatitlán.

En la Clínica del ISSTTE; lunes, miércoles y viernes en horario vespertino de 17 a 20 horas se ofrece consulta médica.

En el ELCAM ubicado en la colonia Fraccionamiento San Ángel existe una Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) atendido por médico y personal especializado.

#### **II.3.4.8 Servicios Públicos y Administración Pública**

##### *Aseo Público.*

La Dirección de Aseo Público cuenta con 18 personas; 13 de ellos en el área de recolección de basura, 4 en intendencia y aseo de calles y el director, estando a cargo del Sr. Ernesto Padilla Núñez.

El número de unidades o equipo con que se cuenta actualmente para llevar a cabo el servicio es de 7 compactadores de basura (uno de ellos, también con este sistema, solo tiene una capacidad de tres toneladas) Aparte, también se tienen 2 tractores y 3 “trailas” que en combinación son utilizados solo en la recolección de residuos orgánicos del rastro municipal y en emergencias.

De las 7 unidades con que se cuenta, cinco atienden la cabecera municipal y las otras 2 se destinan de lunes a viernes a la recolección de la basura en las delegaciones del municipio. De éstas, en la cabecera municipal una apoya eventualmente en la recolección de residuos los sábados y la otra de forma regular los hace los domingos.

En la localidad de San Miguel el Alto la recolección de basura se realiza diariamente seis días de la semana. El horario de recolección es de 8 a 15 horas y en cada unidad está asignado un chofer y

ayudante, (excepto en el vehículo de tres toneladas que tiene un solo operador) cubriendo en conjunto, a juzgar por el director, el 90% del área urbana.

Para ello se tiene establecido cinco zonas o rutas de recolección; La ruta 1 va del puente hacia el oriente. La ruta 2 que cubre el área central, mercado y comercio. Esta misma se trabaja también el domingo, así como la zona de Genaro Alcalá hasta el río por el sur, de la Calle Allende hasta el río y de la zona del vado de la Calle Jesús Delgado a la carretera.

La ruta 3 lo hace del río hacia el sur por la calle Javier Mina y Francisco I Madero y del río a la Calzada Guadalupe, Cantería, Charco de Cristo y Galería del Vestido.

La ruta 4 por la Calle Niños Héroes, Guadalupe Becerra, cuatro calles de orilla a orilla y la Colonia Morelos. La Ruta 5; la Calle Álvaro Obregón a cerro de La Tinajita.

Para el rastro se depositan los residuos en una "trailer" donde se les añade cal (para evitar su descomposición) y dependiendo del volumen recibido se trasladan por la tarde (16 horas) remolcadas por tractor a la fosa específica en el relleno sanitario.

El volumen semanal de basura recolectada en la localidad es en promedio de 125 toneladas. (5 kg por habitante a la semana) Se estima que 44 toneladas (35%) lo constituyen; cartón, plástico, pet, vidrio, aluminio, cobre y otros productos reciclables.

El control de los pepenadores (aproximadamente 20 personas) los lleva la Dirección de Ecología.

El relleno sanitario con una superficie de 6,620m<sup>2</sup>, en cuatro predios, se localiza a 6km al norte hacia Jalostotitlán. Cuenta con fosa especial para los desechos del rastro y se comenta por los responsables de la dirección de aseo, tiene aún una vida útil de 3 años. De igual forma se señala que actualmente en el relleno sanitario no se cumple cabalmente con los requerimientos o normas establecidos por la Secretaría del Medio Ambiente SEMADES, que en su diagnóstico señala, entre otros puntos, la falta en el lugar de servicios sanitarios, control de acceso, mantenimiento y limpieza constante de la franja de amortiguamiento perimetral de los predios en una sección de 10 a 15m, acción que recientemente se realizó al igual que la creación de zanja o canal regadera perimetral para lixiviados.

Dentro de las necesidades sentidas se encuentra el disponer de equipo de recolección nuevo, con la reposición, al menos, de dos unidades (2 de las 7 unidades tienen más de 20 años de uso). Cuya antigüedad y desgaste dificulta por un lado la tarea de recolección y cobertura del servicio de forma suficiente y por otro la continua erogación de recursos para la reparación de los equipos. En este sentido se expresa la existencia del programa de Sistema Intermunicipal de Residuos (SIMAR) Altos Sur de SEMARNAT para la adquisición de una unidad (El costo estimado por unidad es de 1,000,000 pesos). Se hace necesario también realizar una revisión y evaluación del presupuesto asignado a esta dirección, para combustible y refacciones del equipo, así como la nómina y número del personal para atender el servicio.

### *Mercados.*

El mercado municipal de San Miguel el Alto se ubica en la zona centro de la localidad entre las calles:

De acuerdo con el encargado municipal de mercados; Sr. Iván de Jesús Plasencia Aguirre, el inmueble cuenta con 40 locales; 30 de ellos en planta baja y 10 en planta alta.

De ello se estima que existen 5 carnicerías, 1 pollería, 4 locales de día. En el rubro de comida y fondas existen 10 locales, para venta de verdura y fruta hay 3, Tiendas de básicos, granos, abarrotes y jugos 5, de venta de artículos de regalo 1, existiendo algunos locales (4) desocupados.

En el perímetro del mercado se ubican 35 puestos en horario matutino y vespertino entre ellos existe venta de discos compactos, juguetes, postales y suvenires, mariscos, frituras y elotes, aguas frescas, jugos y helados, pasteles y confituras, entre otros.

En la localidad se cuenta con un tianguis semanal en el barrio de la Sagrada Familia que se instala de forma temporal cada día jueves en horario de 8 a 15 horas. El número de puestos varía de 60 a 70, comercializándose principalmente, ropa, víveres, frutas y verduras, helados y alimentos preparados (tacos, tortas y antojitos). Muchos de los productos e insumos provienen para su venta de León Guanajuato.

En opinión del encargado, a pesar de que existen temporadas de venta importante como son las fiestas patrias y navideñas, el número de puestos que originalmente se tenía en el tianguis (más de 130 puestos) ha venido paulatinamente reduciéndose al bajar la demanda y ventas en el lugar. Por lo que el encargado del tianguis y sus agremiados han solicitado al ayuntamiento la posibilidad de su instauración también los días domingo.

El costo promedio de renta anual de un local en el mercado es de 250 pesos, el de derecho de piso en el perímetro del mercado es de 10 pesos, y en el tianguis de solo 3 pesos por puesto. A pesar de que se comenta que la Ley de Ingresos Municipal señala una cantidad mayor por dichos rubros, esta precaria situación recaudatoria no ha podido ser posible su regularización debido entre otros factores a la inercia, costumbre de cobro municipal y a los argumentos de bajas ventas por los comerciantes.

Dentro de las necesidades sentidas de atención al inmueble del mercado están: la renovación y sustitución de la cubierta o techo de lámina y plástico, reparación y en su caso nueva factura de herrería y cerraduras de puertas, cancelas y rejas metálicas de control y acceso; introducción y cambio de la red de drenaje, rejillas y céspedes así como adecuado trampeo para evitar malos olores e ingreso de roedores e insectos. Renovación del núcleo sanitario especialmente de recubrimientos, mamparas, muebles de baño y accesorios.

### *Panteón Municipal.*

Establecido en el sitio actual al norte de la población sobre el camino a la Ciénega desde 1908, ha tenido varias ampliaciones. Superficie; cuenta con una explanada de ingreso con un área de 3,233 m<sup>2</sup> el polígono original de 18,873.5 m<sup>2</sup> una primera ampliación de 6,027.2m<sup>2</sup> y una segunda con 5,866m<sup>2</sup> que se realizó en 2008. En total el cementerio como Instalación Especial Urbana (IE-U) tiene 3. 4 ha.

De acuerdo a lo expresado por el encargado; Sr. Rubén Barrios, el funcionamiento del Panteón Municipal es aceptable ya que debido a sus sucesivas ampliaciones su capacidad garantiza la prestación del servicio por un tiempo estimado de 20 años más.

El encargado señala, que si bien el panteón cuenta con fosa común el ayuntamiento apoya inicialmente a los deudos con un préstamo a cinco años de una cripta para la posterior inhumación de los restos, si estos no son reclamados al extinguirse el lapso de tiempo señalado se colocan en una fosa común. De acuerdo a la Ley de Ingresos el permiso de inhumación es de 260 pesos.

En opinión del encargado no existe un número regular de entierros al mes; varía de 12 a 24, siendo los meses invernales los de mayor aforo. El horario del panteón es de 8 a 19 horas en verano y de 8 a 18 horas en invierno.

En caso de requerirse o solicitarse cremación, los cuerpos son llevados a San Juan de los Lagos ya que en San Miguel no se cuenta aún con este servicio para posteriormente las cenizas ser colocadas en el panteón o en la cripta del Santuario de Guadalupe.

### *Rastro.*

El regidor encargado de Rastro, Mercado y Panteón es el C. Edgar Napoleón González Anaya.

Las instalaciones del Rastro Municipal se encuentran ubicadas al oriente de la localidad a un kilómetro del área central sobre la carretera a san Julián (Continuación calle Morelos y Francisco Primo de Verdad, en el fraccionamiento El Naranjo. El predio cuenta con una superficie de 1500 m<sup>2</sup>.

El rastro está a cargo del MVZ Paulo Ernesto Martín González médico veterinario Zootecnista con certificación SAGARPA desde 2003.

El personal del área lo integra siete personas; el director, un asistente (Inspector de la Ganadera; sr Alejandro Montaña) un chofer, dos cargadores, un guarda rastro y una persona de aseo. Cuentan

con dos pickups para el desempeño del trabajo. El horario de trabajo normal es de 6 am a 12 horas de lunes a sábado.

Se realizan un total de 30 sacrificios de reses a la semana (unos 5,400 kg.) y 120 a 160 cerdos a la semana. El sacrificio de porcinos se ha incrementado en los últimos 3 años, llegando a ser de 700 a 900 al mes debido principalmente al establecimiento de negocios de preparación y venta de carnitas como El Alteño y El Barroso (de Jalostotitlán), entre otros.

El número de matanceros (no están municipalizados) es de 38 personas. Sus honorarios los reciben del particular, cobrándose normalmente entre 50 a 100 pesos por porcino y 100 pesos por res con ajuste en el precio dependiendo de ceder o no el cuero o piel del animal.

Los derechos y pagos se establecen conforme a la Ley de Ingresos Municipal que cubre derechos por sacrificio del animal, inspección sanitaria, sellado de carne, traslado de la misma y orden de sacrificio. Actualmente el sacrificio de animales para eventos o fiestas particulares (8 a 12 animales por semana) no tiene cobro a fin de evitar el sacrificio clandestino y sin control ajeno a la vigilancia sanitaria de la autoridad municipal encargada.

Se comenta del programa de la SAGARPA sobre el sacrificio de animales reactores positivos a la Brucelosis y Tuberculosis, mismo que de no llevarse a cabo el muestreo adecuado se vende la carne que está contaminada. En ese sentido se considera que el establecimiento de un rastro regional en San Miguel el Alto sería conveniente para el control sanitario y sacrificio de animales de la zona de los Altos Sur.

Se estima que actualmente hay 45 personas entre tablajeros, taqueros, tamaleros, dueños de negocios de carnitas. De ellos son 30 con establecimiento de carnicería, 10 de venta de carnitas, venta de menudo y borrego que utilizan las instalaciones para sacrificio de animales, mismos que distribuyen y comercializan estos productos cárnicos.

En la actualidad el sacrificio de animales bovinos, porcinos y ovinos caprinos es para consumo de la cabecera municipal. En las delegaciones como Mirandillas y San José de los Reynoso se realiza pero de forma clandestina, sin control y ajena a la regulación sanitaria.

También existe un Rastro de propiedad particular de una empacadora de carne de res "San Miguel", que si bien antes sacrificaba alrededor de 250 reses, a juzgar por el encargado el rastro, hoy está a la baja haciendo el sacrificio de solo 50 a 70 reses al mes. Sus dueños son originarios de Aguascalientes.

La vinculación con las dependencias municipales más importante que tiene la dirección del rastro es con Padrón y Licencias, Dirección de Ecología y la Inspección de la Ganadera (SEDER) (El Inspector es el encargado municipal de aplicar cuando se requiere la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, haciendo las veces de Ministerio Público y Juez en el caso de la posesión, manejo o traslado de animales, siendo encargado de dar seguimiento a casos

como; control de accidentes o daños causados por ,animales, invasión de predios por los mismos, abigeato o robo de animales , y registro ganadero).

Los residuos o esquilmos (sangre, bazofia, pelo o decomisos parciales o totales de animales enfermos) que produce el rastro es de 2 a 4 tambos de 200 lts diarios y de 4 a 7 tambos de la misma capacidad los días; lunes, viernes y sábado, mismos que actualmente son recogidos en “trailer” por aseo público y depositados en el relleno sanitario en fosa específica para ello.

Necesidades sentidas: El rastro actual tiene más de 35 años. Se expresa la necesidad de contar con nuevo emplazamiento e instalaciones acordes con el crecimiento de la localidad y usos del suelo circundante.

Para el existente se requiere equipamiento: Mesas de trabajo, de inspección, sierra nueva de corte de canales para bovinos, carros transportador de viseras, una pistola para sacrificio humanitario de bovinos.

En opinión del director es importante cumplir cabalmente con la norma oficial mexicana de NOM-008ZOO-1994 especificación zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales e industrialización de cárnicos, la NOM-009- ZOO- 1994 proceso sanitario de la carne, así como con la norma NOM-033-ZOO-1995 sacrificio humanitario de animales.

Por lo anterior se considera muy importante para San Miguel el Alto pasar de una instalación de Rastro Registrado a uno con denominación TIF en donde existe un correcto establecimiento con planta de rendimiento y sacrificio de animales domésticos.

En paralelo y debido al auge de comercialización de productos derivados de lácteos en el municipio, el director del rastro y médico veterinario zootecnista, hace hincapié en la necesidad de mejorar las medidas de control sanitario (brucelosis y tuberculosis) mediante la pasteurización de la leche como materia prima, por lo que se considera esencial exigir a las fabricas procesadoras de lácteos del municipio (10 empresas hoy en día) el contar irrestrictamente con equipo de pasteurización de la leche (solo una marca cuenta con el equipo adecuado), dando la autoridad municipal un plazo perentorio de regularización de un año, después del cual le debe ser retirado el permiso municipal presentando el proceso ante Salubridad (Secretaria de Salud Jalisco) hasta que la misma se regularice, promoviendo de ese modo el ser un municipio cuyos productos lácteos estén libres de estas enfermedades tan dañinas al ser humano.

## II.4 Análisis de Factores Naturales

### II.4.1 Geología

Las características geológicas en el área de aplicación del Plan con una superficie de 2,861.55 hectáreas. Acorde con la información de las cartas específicas del INEGI indican la presencia generalizada de toba volcánica (T) en 2,000 ha (70%), de suelo aluvial (AL) en 537.36ha (18.77%) ubicada principalmente en la porción norte de la mancha urbana consolidada y una vasta franja con dirección nororiental- sur poniente al oriente de la localidad. En zonas puntuales y específicas se localizan rocas basálticas en 320.36 ha, (11.19%) específicamente en zonas con topografía y relieve abrupto al norte y sur poniente de la población.

#### II.4.1.1 Uso potencial del Suelo

Uso del Suelo Rústico.

Dentro del Área de Aplicación del Plan de Desarrollo y de acuerdo a las características señaladas en la carta específica elaborada por el INEGI, se aprecia que en general el uso del suelo es de tipo agrícola de temporal, (A Atp), en una superficie de 1,571.06ha (54.9%) del área de aplicación del Plan. Se establece una zona limitada de agricultura de riego (A Ar) en una superficie de 199.0 ha (6.95 %) que aprovecha los suelos aluviales y la presencia de agua, allende los cauces y arroyos que la cruzan. Coexisten además, suelos con vegetación de matorral subinermes (M), espinoso y nopalera en una superficie de 1,023.18ha (35.75%) ubicándose en la zona norte, sur poniente y de forma escasa al oriente. De igual forma, pequeñas áreas de pastizal natural (Pn) con una superficie de 68.21ha (2.38%) para el uso pecuario al norponiente, sur poniente y suroriental del área de aplicación. Como se puede apreciar 93% del área del Plan requiere agrícolamente del temporal de lluvias para su subsistencia.

*Uso Potencial del Suelo Rústico.*

Por otro lado, la definición del Uso Potencial del Suelo toma en consideración: las condiciones físicas del Territorio, condiciones bióticas de los recursos (flora y fauna). El asentamiento Humano y las Actividades económicas.

Jerárquicamente el uso potencial del suelo queda establecido por los factores que lo limitan o promueven que son: Geología, Edafología, Topografía, Hidrología y Clima.

Para definir su potencialidad en el Área de aplicación del Plan, la carta específica del INEGI, establece un porcentaje importante del área de aplicación de uso agrícola de tipo moderado (Tipo III) 2,120.03 ha (74.08%) y de forma puntual zonas en donde puede desarrollarse agricultura muy intensa (Tipo I) 119.86 ha (4.18%) e intensa (Tipo II) 134.35 ha (4.69%) ubicadas al suroriente del Centro de Población en suelos de características aluviales y disponibilidad de agua. En contraste, en la zona norte, poniente y sur poniente se definen zonas de agricultura con prácticas limitadas, aptas más bien para la practivecultura (Tipo IV) 448.2 ha (15.66%). De igual forma sitios puntualmente establecidos solo indicados para la vida silvestre (Tipo VIII) 39.1 ha (1.36%) debido a las condiciones físicas de clima, fuerte pendiente, escasa profundidad del suelo y susceptibilidad de erosión, entre otros factores.

#### **II.4.1.2 Vegetación y Fauna**

Las actividades pretéritas y actuales en la región han sido mayoritariamente tanto la práctica agrícola (42.7%) como el pastoreo de ganado (38.9%). Las zonas de bosque y selva representan el 5% y 11% respectivamente y la superficie de cuerpos de agua y asentamientos humanos ocupan solo el 0.4% correspondientemente.

En los últimos años el municipio ha recuperado 15.16km<sup>2</sup> de superficie con vegetación natural y presenta 12.85% de la superficie municipal con riesgo de erosión. Solo el 3.76% del mismo está bajo políticas ambientales de conservación.

La riqueza natural se ve claramente en las 3,800ha de bosque donde predominan especies de roble, encino, sauz, eucalipto y mezquite principalmente. Sus recursos minerales son yacimientos de manganeso, mármol, cantera y piedra principalmente para la construcción.

Dentro del Área de Aplicación del Plan, las áreas arboladas y con vegetación, se circunscriben a las zonas de escurrimientos, cauces y arroyos en donde un cierto grado de humedad remanente, ha permitido su desarrollo; zonas que deberán conservarse en la propuesta del Plan, como áreas forestadas.

#### **II.4.2 Edafología**

##### *Suelos*

Existen distintas unidades y subunidades de suelo atendiendo a las características geológicas y procesos erosivos de las rocas provocados por factores climáticos y la acción de la intemperie.

De las unidades del suelo existentes en el área de aplicación del Plan, de acuerdo a las cartas específicas del INEGI, existen los siguientes suelos más relevantes:

Tipo Feozem (H) en sus modalidades háplico y eutríco Suelo oscuro, suave y rico en materia orgánica y nutrientes de profundidad variable según se ubique en zonas planas y laderas, estas últimas son fácilmente erosionables. Es uno de los suelos más abundantes en el territorio del área de aplicación con una extensión de 1,181.4ha (41.28%), ubicado en la zona central del Área de aplicación en donde se localiza la población de San Miguel el Alto y al oriente de la misma en una amplia zona con dirección nororiental- sur poniente.

Suelo Feozem con mezcla de Fluvisol Eutríco en una superficie de 617.88ha (21.59 %), principalmente ubicado al nororiental, poniente y sur poniente de la zona. El Planosol (W) con 13.63ha representa el 0.47% siendo su emplazamiento puntual en el extremo sur poniente del área de aplicación.

Planosol en sus modalidades Eutríco y mólico son suelos muy susceptibles a la erosión, son arcillosos, se presentan en capas en donde una inferior de mayor espesor muestra color claro es ácida e infértil, descansa eventualmente sobre arcillas o tepetate y se utilizan para actividades agropecuarias. Existe en 587.2 ha (20.52%) al sur de la localidad.

De igual forma se ubica el de tipo Litosol (L) que es un suelo poco profundo (10cm) presente en las zonas montañosas, barrancas y lomeríos principalmente, susceptibles a la erosión conforme la pendiente del terreno, a veces está en asociaciones con Feosem Háplico. Se cuenta en una extensión de 303.7 ha, constituye el 10.61% existiendo una porción del mismo al sur, en los bordes del suelo tipo Vertisol, también este tipo de suelo tiene fuerte presencia en la porción norte del área de aplicación.

Todos los suelos anteriores se presentan en grado textural medio (2) con pedruscos, en algunos casos hasta de 7.5 cm de tamaño. En las áreas de topografía y relieve pronunciado el espesor del suelo es delgado debido a la presencia del manto rocoso prácticamente superficial.

Finalmente se localiza el suelo tipo Vertisol en su tipo pélico, es suelo arcilloso y pegajoso cuando húmedo, de color marrón, impermeable y de difícil drenado pero de gran fertilidad cuando es adecuadamente trabajado. Muestran baja susceptibilidad a la erosión y también se encuentran también asociaciones con feozem háplico y litosol en la zona está con clase textural fina (3) en 157.73 ha, ubicado al sur de la población en forma de herradura siguiendo escurrimientos y cauces naturales representando solo 5.51% del área total.

Tipo de Suelo		Superficie en Hectáreas	%
Feozem	H	1,181.4	41.28
Feozem+Luvisol	H+Je	617.88	21.59
Vertisol	V	157.74	5.51
Planosol	W	13.63	0.47
Planosol Eútrico+ Vertisol	We+V	587.2	20.52
Litosol	L	303.7	10.61
		2,861.55	100

El suelo municipal pertenece al período terciario y está compuesto por calizas, rocas ígneas extrusivas, riolitas, andesita, basalto, toba y brecha volcánica. El mayor porcentaje lo constituye las rocas de tipo riolitas- toba ácida (53.3%) de igual forma prioritaria los basaltos en un 39.7% siendo escasos las areniscas (3.4%) y los aluviales (3%). Las riolitas son rocas ígneas extrusivas de origen explosivo formadas por material suelto o consolidadas. En su constitución existe un alto porcentaje de sílice (65%).

El suelo predominante es el Feosem háplico (38.2%) que se presenta con profundidad variable en todos los tipos de relieve. Son de capa superficial oscura, suave y rica en materia orgánica y nutriente. Cuando son profundos son aptos para la agricultura, los ligeros son de rendimientos bajos y con mayor susceptibilidad a la erosión. También es relevante el porcentaje de suelo tipo Planosol Eútrico (34.8%) y Vertisol pélico. Los suelos con menor presencia son el Fluvisol (0.5%) y Regosol (0.7%) propios de cuerpos de agua y escurrimientos, de escasa presencia en el municipio.

## RELACIÓN ENTRE ASPECTO DE LA GEOLOGÍA, EDAFOLOGÍA, CLIMA Y VEGETACIÓN

GEOLÓGICA ROCA MADRE	PENDIENTE TOPOGRÁFICA	TIPO DE SUELO DESARROLLADO	FISIOGRAFÍA	CLIMA	VEGETACIÓN C
BASALTO	PLANA / SUAVE	FEOZEM	MESETA	SEMICÁLIDO	MATORRAL/ PASTIZAL
BASALTO	SUAVE / FUERTE	FEOZEM	SERRANÍA	TEMPLADO	MATORRAL ESPINOSO Y NOPALERA
BASALTO	FUETE / ESCARPADA	LITOSOL	BARRANCAS	CÁLIDO	SELVA BAJA, CADUCIFOLIA
TOBA	PLANA / SUAVE	FEOZEM	LADERAS	SEMICÁLIDO	AGRICULTURA Y PASTIZAL
TOBA	PLANA / SUAVE	LANOSOL	VALLES / INTER	SEMICÁLIDO	PASTIZAL
RESIDUAL		LUVISOL	PLANICIE / VALLE	SEMICÁLIDO	AGRICULTURA
TOBA					
ALUVIÓN	PLANA / SUAVE	VERTISOL	PLANICIE / VALLE	SEMICÁLIDO	AGRICULTURA

### II.4.3 Fisiografía

El conjunto de características físicas que tiene la Región Altos Sur de Jalisco, se han modelado como resultado de la evolución de la corteza terrestre, así como por las diversas influencias del medio natural: hidrología, clima, precipitación pluvial, evaporación. La región Altos Sur 03 se encuentra en la provincia X “eje Volcánico” subprovincia 48 o X3 Altos de Jalisco que presenta mesetas asociadas con lomeríos en los municipios de Yahualica de González Gallo, Valle de Guadalupe y San Miguel el Alto, no así los municipios de Tepatlán, Jesús María, Arandas y Acatic con relieve ondulado y suave.

#### II.4.4 Topografía

La Cabecera Municipal de San Miguel el Alto, se encuentra en la cota 1,842 msnm cuyo relieve territorial municipal oscila entre la 1,790 a la 2,280 msnm

El análisis del relieve del suelo municipal muestra que 72.1 % del territorio es sensiblemente plano (0 a 5%) dentro de éste se destaca el valle de San Miguel el Alto. El 23.3% lo forman lomeríos y mesetas con pendientes suaves entre el 5 al 15%, teniendo solo el 4.7% de zonas con topografía abrupta montañosa (pendientes mayores al 15%). En el Cerro del Astillero (2,318msnm), Cerro Grande y Cerro de Pila.

Altimetría y Planimetría;

El análisis del Área de Aplicación del territorio, 2,861.54 ha, que comprende el Plan de Desarrollo de Centro de Población de San Miguel el Alto, permite observar, derivado de su origen geológico, la presencia de suelo prácticamente plano o con leve pendiente (0-2%) en 850.45 ha; 29.72 % éste se ubica de modo concentrado en la parte suroriente del polígono así como en forma aislada en porciones al sur, poniente, centro y norte del Área de Aplicación.

Las zonas con una pendiente ligera (2 al 5%) 1,127.45 ha; 39.4%, circundan a las anteriores siendo más evidente su existencia en los bordes nororiente, poniente y sur. Es decir que de suelo relativamente plano se cuenta con 1,978 ha que representa 69% de la superficie integral.

En el rango de 5 a 10% de pendiente se localizan 644.13 ha; 22.51%. éstas al igual que las de más fuerte pendiente siguen modelos topográficos que definen, tanto al norte como al sur de la mancha urbana del centro de población, algunas colinas, pequeñas mesas y cejas de referencia en trazo paralela o concurrente hacia los arroyos, escurrimientos de agua y cauce del Río San Miguel, en trayectoria con sentido norponiente- suroriente.

Y con relieve de lomas y montículos más escarpados se tiene 186.0 ha; 6.5%, (pendientes iguales o mayores al 20%) solo constituyen 53.5 ha, significando 1.86% del total. Destacan en su ubicación una formación al norponiente del área de aplicación y otra bien conformada al sur poniente, allende la carretera de comunicación con la localidad de Valle de Guadalupe.

#### II.4.5 Hidrología

La Región Altos Sur se ubica en la Región Hidrológica RH12 "Lerma- Santiago" en las cuencas Río Verde Grande, Río Lerma-Salamanca Río Lerma Chapala, Río Santiago Guadalajara y una porción del Municipio de Yahualica en la cuenca Río Juchipila. La región presenta un acuífero definido en la zona Acatic- Tepatlán – Arandas, con una superficie de 6,000km<sup>2</sup>. Mismas que por sus características geohidrológicas puede explotarse con buenas posibilidades, oscilando la profundidad

de los pozos en la zona entre 200 y 300 m promedio. En San Miguel se tiene acuíferos aislados de donde se pueden obtener a través de pozos caudales de 20 a 50l/seg.

En el municipio existe el Río San Miguel; los arroyos temporales de El Valle, Mirandillas, Palo Blanco, Buenavista, El Cuatro, Los Capulines, Verde, Las Pilas, La Cruz, La Estancia, El Gato, El Saucillo y Los Camichines. Cuerpos de agua o presas; Capulines de Abajo, San Miguel el Alto y Capulines.

Fuente: Instituto Territorial del Estado de Jalisco IITEJ; con base en Geología, Edafología, Uso del Suelo y Vegetación: INEGI. Clima, CONABIO (Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad).

#### **II.4.6 Climatología**

El clima es semicálido semihúmedo en tres cuartas partes del área municipal y templado subhúmedo en una cuarta parte. La temperatura media anual es de 17.4°C con máximas promedio de 30.3°C y mínimas de 4°C. La precipitación anual en el período de lluvias de junio a octubre es de 781mm. Los vientos dominantes son en dirección noreste y registra 23 días con heladas al año.

### **II.5 Medio Físico Transformado**

#### **II.5.1. Estructura Urbana**

##### **II.5.1.1 Barrios**

La estructura urbana de San Miguel el Alto está dividida virtualmente por la distribución socio espacial de 45 unidades, barrios, colonias, fraccionamientos y zonas; que en conjunto significan un área de 552.18 ha (la diferencia entre el área urbanizada y esta superficie se debe a la existencia de baldíos urbanos carentes aún de nombre o denominación).

Las Unidades Urbanas Existentes en la Localidad son:

1-Barrio Zona Centro: Ubicado entre la margen sur del Río San Miguel y las calles—Morelos-Victoria- 16 de Septiembre- Iturbide- Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, Lic. Andrés M. Lozano- Francisco Medina de la Torre, Ramón Corona, Violeta, con una superficie de 39.02 ha. En él se encuentra: Presidencia Municipal, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Unidad Parroquial, Extensión Parroquial, Espacio Abierto Templo Parroquial, Sala de Conferencias San

Tranquilino Ubiarco, Escuela Carmen Martínez de Ramírez, Colegio María I. Martínez, Instituto Municipal de la Juventud y de la Mujer, Antiguo Sanatorio del Sr. de la Salud (Obras Públicas y Archivo), Centro de Trabajo JDEN Benito Juárez TM y TV, Oficinas de Agencia del Ministerio Público PGJ, entre otros.

2-Barrio Plaza de Toros: Ubicado entre las calles Morelos, Margen poniente del Río San Miguel, Iturbide- calle Victoria- 16 de septiembre con una superficie de 3.26 ha. En él se localiza la Plaza de Toros “Carmelo Pérez” y escuela Gregorio Ramírez.

3-Colonia Agua Caliente: Ubicada entre las calles porción norte de la calle fray Miguel de Bolonia y margen sur del río San Miguel, Ramón Corona, Fray Pedro de Gante-Libertad y Avenida Revolución Mexicana, con una superficie de 38.97ha. En ella se encuentra el Templo de San José, Hospital San Miguel el Alto, Colegio Nueva Independencia, Casa de la Cultura y Primaria Josa María Lozano.

4-Barrio La Cantería: Ubicado entre las calles; carretera a Valle de Guadalupe—Libramiento carretera estatal Jalostotitlán- San Julián, calle José María Lozano, margen norte del río San Miguel y prolongación calle Niños Héroes- con una superficie de 30.76 ha. En él se encuentra el templo a la Virgen de Guadalupe, Centro de protección a la infancia, Jardín de Niños Anselmo Ramírez, Centro de Protección a la Infancia DIF.

5-Barrio Olas Altas: Ubicado entre las calles Lic. Andrés M. Lozano-Francisco Medina de la Torre ,16 de septiembre cauce del arroyo, Manuel Flores, Ramón Corona, con una superficie de 15.46 ha. En él se encuentra el templo del Señor de la Misericordia.

6-Colonia La Garita: Ubicada entre las calles Pedro de Gante, Higinio Gutiérrez, Plutarco Elías Calles con una superficie de 8.78 ha. En ella se encuentra el Instituto Universitario y Tecnológico de San Miguel el Alto EDYCUSAM y el Jardín de Niños Américas.

7-Arroyo del Rey o la Taconera: Ubicado entre las calles Manuel Flores, Allende, María Martínez, Niños Héroes con una superficie de 21.18 ha.

8-Colonia Sagrada Familia (poniente): Ubicada entre las calles; Limite al norte de calle Mariano Jiménez, Carretera estatal a San Julián, Morelos y margen oriente del Río San Miguel, con una superficie de 14.02 ha. En ella se encuentra la secundaria técnica agropecuaria.

9-Colonia Sagrada Familia: Ubicada entre las calles López Rayón Camino Al Tigre, Carretera estatal a San Julián con una superficie de 26.73 ha. Su centro se considera el templo de la Sagrada Familia.

10-Barrio de la Cofradía: Ubicado entre las calles Plutarco Elías Calles- Higinio Gutiérrez, Niños Héroes, calle María Martínez, 20 de noviembre con una superficie de 15.04 ha, en él se encuentra el Jardín de Niños; Niños Héroes.

11-Colonia Loma Bonita: Ubicada entre las calles Libertad- Ignacio Jiménez Fray Pedro de Gante- Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles- 20 de Noviembre y Av. Revolución Mexicana- carretera estatal a Valle de Guadalupe, con una superficie de 12.76 ha.

12-Colonia La Tinajita: Delimitada por predios rústicos al norte de la calle Bartolomé de las Casas, Av. Revolución Mexicana, Libertad, Calle Educación, con una superficie de 11.12 ha. En ella se encuentra; Jardín de Niños Vasco de Quiroga

13-Colonia Linda Vista: Ubicada entre las calles María Martínez, Allende- cauce del arroyo, terrenos rústicos y calle Ramón Corona, con una superficie de 19. 19 ha. Toma como centro el Templo Casa del Sr. Cura “El Vaticanito”.

14-Colonia Plan del Puente: Ubicada entre las calles Morelos, López Rayón, terrenos rústicos, prolongación Iturbide, margen del Río San Miguel con una superficie de 11.18 ha. En ella se encuentra la Unidad de Medicina Familiar del ISSTE.

15-Fraccionamiento El Naranja: Ubicado entre las calles; Morelos- Carretera estatal a San Julián, Anastasio Bustamante, Margen norte del Río San Miguel calle López Rayón, con una superficie de 7.73 ha. En él se encuentra la escuela primaria Manuel Ávila Camacho.

16-Jardines de San Miguel: Ubicado entre las calles; Carretera estatal a San Julián, Felipe Ángeles, Anastasio Bustamante con una superficie de 20.39 ha.

17-Colonia Morelos: Ubicada al norte de la localidad en zona cercana a la carretera estatal San Miguel –Jalostotitlán, con una superficie de 5.97 ha. En ella se encuentra el Jardín de Niños José de Jesús Sánchez Solano y la escuela primaria Vicente Valdivia V.

18-Colonia El Panteón: Ubicado entre las calles Avenida El Panteón, Libramiento carretera estatal Jalostotitlán- San Julián con una superficie de 12.73 ha. En ella están las oficinas de la Secretaria de Educación Pública.

19-Fraccionamiento El Carmen: Ubicado al oriente de la localidad sobre la carretera estatal a San Julián, Felipe Ángeles, cuerpo del arroyo y calle Anastasio Bustamante, con una superficie de 6.09 ha. En él se encuentra el Jardín de Niños Amado Nervo.

20-Colonia Lomas de San Miguel: Ubicado entre la calle Educación, calle Cerro de Cristo Rey y predios rústicos, con una superficie de 6.73 ha. Al norte del mismo se encuentra la Escuela Preparatoria.

21-Fraccionamiento Jardines del Sol: Ubicado entre las calles Cerro de Cristo Rey, Educación y terrenos rústicos, con una superficie de 4.23 ha.

22-Fraccionamiento Los Prados; Ubicado entre las calles Libertad Av. Revolución Mexicana-Carretera estatal a Valle de Guadalupe, Calle Educación, con una superficie de 7.46 ha. En él se encuentra la Unidad de Medicina Familiar San Miguel el Alto del ISSTE.

23-Colonia Valparaíso; ubicada entre las calles Tepeyac, prolongación Niños Héroes, Elvira López, con una superficie de 6.04 ha. En ella está la Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal San Miguel.

24-Colonia Cristóbal Colón: Ubicada entre las calles: Carretera a Valle de Guadalupe calle Tepeyac y terrenos rústicos con una superficie de 2.22 ha.

25-Colonia Charco de Cristo: Ubicada entre las calles; carretera a Valle de Guadalupe, Continuación de Elvira López y terrenos rústicos, con una superficie de 3.59 ha.

26-Fraccionamiento Arroyo de Minas: Ubicado entre la calle carretera estatal a San Julián, Martina Ramírez, Arroyo de Minas, margen oriente del Río San Miguel, José María Lozano con una superficie de 6.39 ha. En él se encuentra la escuela urbana 639 y el Centro de Salud San Miguel el Alto.

27-Barrio El Testerazo: Ubicado entre las calles Iturbide margen poniente y norte del Río San Miguel, Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie de 1.9 ha. En él se tiene el Jardín de Niños Pequeño Einstein.

28-Fraccionamiento San Ángel: Ubicado al sur poniente de la localidad cercano a la carretera estatal a Valle de Guadalupe, con una superficie de 7.43 ha. En él se encuentra el Centro de Atención y Educación Múltiple Especial y la Unidad Básica de Rehabilitación San Miguel el Alto.

29- Fraccionamiento San Miguel: Ubicado al sur de la localidad y de la calle María Martínez, con una superficie de 2.96 ha.

30-Fraccionamiento Hacienda San José: Ubicado al sur de la localidad con una superficie de 3.33 ha.

31-Cañada de Hernández: Ubicada al sur de la localidad sobre la calle continuación Allende camino a la presa de San Miguel, con una superficie de 1.82 ha.

32-Fraccionamiento Los Once Pueblos: Ubicado al sur de la localidad sobre la calle continuación Allende camino a la presa de San Miguel, con una superficie de 12.8 ha.

33-Fraccionamiento Santa Isabel: Ubicado al suroriente de la localidad con una superficie de 2.03 ha.

34- Fraccionamiento Valverde Sur: Ubicado al suroriente de la localidad con una superficie de 2.83 ha.

35-Zona de Valverde: Ubicado al suroriente de la localidad, en la continuación de la calle Francisco Medina de la Torre, con una superficie de 1.6 ha. En ella se encuentra la preparatoria regional de la UDG.

36-Fraccionamiento Real San Miguel: Ubicado al suroriente de la localidad con una superficie de 1.33 ha.

37-El Bajío: Ubicado entre las calles Santuario, predios rústicos y continuación calle Francisco Medina de la Torre, con una superficie de 23.94 ha.

38-Fraccionamiento Loma Bonita: Ubicado entre el cauce de arroyo, calle Galeana y calle, Santuario, con una superficie de 2.68 ha.

39-Fraccionamiento La Fortuna: Ubicado entre las calles Pascual Ortiz, camino al Tigre, terrenos rústicos y avenida Palma Real, con una superficie de 16.16 ha.

40-Colonia Los Magueyes: Ubicada entre las calles Pascual Ortiz, Camino al Tigre y terrenos rústicos, con una superficie de 1.8 ha.

41-Colonia INFONAVIT: Ubicada al nororiente de la localidad, en la calle López Rayón camino al Tigre, con una superficie de 2.44 ha. En él se encuentra el Jardín de Niños Mariano Aldama.

42- Zona de Piedras Negras: Ubicada al sur poniente de la localidad en el borde norte y sur de la carretera estatal a Valle de Guadalupe, con una superficie de 13.09 ha.

43-Fraccionamiento Las Fuentes: Ubicado al extremo poniente del área de aplicación del Plan-carretera estatal a Valle de Guadalupe, con una superficie de 19.47 ha.

44-Zona de La Mina y la minita: Ubicada al Nororiente de la localidad en el camino a la Ciénega, con una superficie de 24.17 ha.

45-Zona Carretera a San Julián Ubicado a lo largo del vial regional carretera estatal a San Julián y Terrenos rústicos, con una superficie de 53.38 ha.

## **II.5.2 Tenencia del Suelo**

En el territorio definido en el Área de Aplicación del Plan de Desarrollo Urbano la propiedad del suelo es privada, no existiendo propiedad social o ejidal.

Así, la totalidad del área urbana de la localidad de San Miguel el Alto, se asienta sobre terrenos de propiedad privada. Como referencia, sin afectar el área de estudio, solo en la localidad de San José de los Reynoso, a 17 km. de la Cabecera Municipal hacia el nororiente del municipio, se tiene el Ejido Paso de Jesús.

La propiedad pública federal queda conformada primordialmente por las zonas de protección a causes, arroyos, escurrimientos de agua, acuíferos y los derechos de vía de carreteras y caminos.

Los predios de propiedad pública estatal y municipal se encuentran distribuidos dentro del área urbana y corresponden principalmente a terrenos destinados específicamente, para equipamiento en sus distintas jerarquías (vecinal, barrial, distrital, central o regional) y géneros (educación, salud, deporte, cultura, servicios públicos, etcétera).

### **II.5.1.1 Zonas de Valor Patrimonial Histórico y Fisonómico**

#### *Patrimonio a Nivel Municipal Sobresale:*

Sitio arqueológico cercano al rancho La Corona estructura y plataforma de tres cuerpos de más de 80m de diámetro en su desplante y 25 m de altura.

Vestigios arqueológicos en el rancho del Pochotl. (Piedras labradas y restos de fincas.

Cerro de Belén; pirámide de dos cuerpos, calzada y juego de pelota

#### *Patrimonio a Nivel Cabecera Municipal:*

Dada la evolución urbana de la localidad de San Miguel el Alto, el cuidado ancestral pretérito y reciente puesto por sus habitantes en la conservación tanto de su Zona Central como de la fisonomía urbana del resto mediante el uso de tipologías edilicias adecuadas y de materiales pétreos característicos del sitio han sido factor, junto con otros aspectos, de la elaboración en 1999 del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de San Miguel. Para la Sección de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la localidad está clasificada como susceptible de protección de su Centro Histórico al conservar en alto grado (75 al 100%) sus elementos arquitectónicos y urbanos.

En el Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de San Miguel el Alto, se declaran las áreas de protección a fincas patrimoniales, y el área de protección fisonómica. Se señalan los niveles máximos de intervención en cada una de ellas, así como las acciones a realizar, estableciéndose el Reglamento para la Conservación del Patrimonio Edificado e Imagen Urbana de su Centro Histórico.

Declarado Patrimonio Nacional por el INAH (30 de marzo de 2001). Número de monumentos históricos protegidos 611. Número de manzanas 59, existiendo tres perímetros (A, B, C).

El Polígono del Área de Aplicación con una superficie de 61.45ha se define:

Al Norte: Por el lindero posterior de los lotes con frente a las calles: Abasolo, continuando por Niños Héroes, Violeta y Mijares hasta la restricción federal del cauce Río San Miguel, quedando integrados los puentes de paso en el Área de Aplicación del Plan. Al oriente: Por la restricción federal al cauce; Río San Miguel, quedando integrados los puentes de paso del cauce en el Área de Aplicación del Plan. Al Sur, el lindero posterior de los lotes con frente a las calles: Fray Pedro de Gante y al poniente, el lindero posterior de los lotes con frente a la calle Calvario-Higinio Gutiérrez.

Dentro de la estructura urbana el Polígono de Protección al Patrimonio Edificado PP- PH incluye porciones de los Barrios; Zona Centro (39.392 ha), Plaza de Toros (11.90 ha), Olas Altas (1.617 ha) y de las Colonias; Los depósitos, (0.415 ha) y Agua caliente (6.471 ha). La superficie restante corresponde a restricciones y área del cauce del Río San Miguel.

El número de edificaciones que en el polígono de protección el Plan de Conservación identifica como catalogables susceptibles de conservación es de 356 edificios.

En ella destacan algunas construcciones de tipo civil como la presidencia municipal, plaza principal (Ramón Corona) y kiosco de orden ecléctico con influencia gótica (1911), la plaza de toros Carmelo Pérez y los edificios que albergan los planteles educativos Gregorio Ramírez y Carmen Martín de Ramírez.

Dentro de los edificios con protección por ley está el conjunto parroquial formado por la iglesia principal con la advocación a la Virgen de los Remedios que según la tradición fue traída de España en el siglo XVI por fray Miguel de Bolonia. Templo cuya edificación se inició en 1831, con planta de cruz latina donde en su transepto es coronado por cúpula de elegante factura. Su frente o imafrente es sencillo y sus torres de forma hexagonal y orden compuesto fueron elaboradas y recubiertas al igual que el resto con sillares y placas de cantera rosa del lugar. El templo santuario de la Purísima. Edificado sobre la primitiva ermita de 1630 que fue reconstruida en 1773 y cuyos muros subsisten en el actual templo El santuario de la inmaculada construido en el siglo XVIII.

Obelisco o Columna de cantera de 21.5 m de altura y de 1.5 m de ancho en su base ubicada al centro del espacio atrial que en el pasado estaba rematada con la escultura del arcángel San Miguel entre el templo de su advocación y el de la Purísima y que señala el lugar fundacional en remplazo de un antiguo monolito en forma de cruz colocado allí en 1625.

Iglesia de la Virgen de Guadalupe ubicado al norte de la población rematado por elegante cúpula sostenida por columnas de orden compuesto elaboradas en cantera rosa. Sus vanos cuentan con vitrales de imágenes religiosas.

Bajo el atrio y nave del templo existe criptas y nichos donde se encuentra, entre otros restos humanos, los de Victoriano Ramírez "El Catorce".

Obras artísticas: De temas religiosos ubicadas en el Centro Parroquial: La Sagrada Familia, El Santo Cristo y la Virgen Guadalupe (1903). De esculturas la imagen de la Virgen de los Remedios en la parroquia (XVI) escultura de San Miguel Arcángel, Fray Miguel de Bolonia y Monumento a Cristo Rey en el cerrito Bolón todas labradas en cantera de la región.

Ganaderías de toros bravos en la región: San Mateo; La madre de las ganaderías. San Marcos (1944), rancho “El cuadrado”, Alfonso Franco, Cerro Viejo (1923) rancho “Los Burrales” y hacienda “La Llave”, Santa Rosa de Lima (1948) en “El Montecillo”.

Fiestas populares, las fiestas patronales de San Miguel el Alto se llevan a cabo del 16 al 30 de septiembre (corridos de toros, novilladas, peleas de gallos, carrera de caballos, serenatas, bailes populares, juegos pirotécnicos juegos mecánicos espectáculos artísticos y culturales y elección de reina de los festejos).

Artesanías: trabajos de labrado y talla de cantera rosa (fuentes, maceteros, laminado para fachadas, trabajo de torno y miniaturas), muebles, prendas de vestir y tejidos, fustes para montura de caballos, confitería, derivados de lácteos, objetos de carrizo, entre otros.

Traje típico es el de charro con botonaduras de plata y vestido de china poblana con bordados a mano en hilo-seda.

Gastronomía: Derivados de lácteos, (crema, mantequilla, queso, requesón) carnitas de puerco, dulces de leche, camote y calabaza.

*Lugares de Realce Paisajístico:*

El Valle de San Miguel el Alto, El Salto del Gavilán al sur de la ciudad, Los cerros: del Caracol, La Mesa y de Cristo Rey, así como la Presa San Miguel.

### **II.5.1.2 Uso Actual del Suelo**

La mancha urbana de la localidad se desplanta actualmente en 638.38 ha. Habiendo realizado para este estudio una investigación puntual del uso del suelo, predio por predio, en cada bloque y manzana, (8, 540 predios en total), se puede establecer que se cuenta con 153.96ha (24.11%) de uso habitacional (6,785 viviendas que significa el 79.5 % de los predios) en sus distintas modalidades y densidades, 20.96 ha (3.2%) de igual forma de uso comercial (1,036 comercios que significa 12.1% de los predios), 18.28 ha (2.86%) de servicios (478 unidades, 5. 5 % de los predios). De aquellos destinados para apoyo a la industria y al comercio 2.77 ha (0.4%) 13 unidades, de uso industrial 12.51 ha (1.95%) (55 industrias), espacios verdes, destinados principalmente al deporte y la recreación 17.49ha (2.7%) (46 espacios), a la infraestructura 6.02 ha (0.9%) (17), equipamiento

institucional 12.04 ha (1.88%) (57 unidades), establos y zahúrdas 18.49ha (4.46%) (53 unidades) y de baldíos dentro del polígono de la mancha urbana 373.7ha (58.53%).

A partir de un modelo de estructura urbana con base en cuadrícula o damero y partiendo de un centro fundacional histórico se observa que el crecimiento y forma urbana no es regularmente concéntrico, siendo originalmente afectado por la irrupción del trazo y límite del cauce del río San Miguel y sus márgenes. Posteriormente, a lo largo de los ejes de comunicación de y hacia las localidades vecinas, se ha modificado el patrón formal original de su estructura por lo que se puede observar un alargamiento de la mancha urbana en las cuatro direcciones, siendo más evidente aquel hacia Jalostotitlán por el norte; a San Julián- Crucero San José de los Reynoso al oriente y al poniente hacia Valle de Guadalupe. De menor importancia ha sido su crecimiento actual al sur hacia la presa de San Miguel.

El emplazamiento de los usos del suelo ha seguido esta conducta. Desde la formación de la localidad, establecidos originalmente en la zona central y viales principales o colectores de acceso a éste; la estructura urbana definida manifiesta el carácter social en el establecimiento y conformación de unidades o barrios con usos mixtos primordialmente habitacionales en densidades media y baja, con comerciales y de servicios de tipo vecinal y barrial, espacios verdes abiertos públicos (plaza principal o plazoletas) , equipamiento en los distintos rubros; religioso, administrativo, de educación y salud. Posteriormente el establecimiento de usos de tipo central y regional, aunado a los de menor jerarquía, a lo largo de los viales regionales de vínculo a las localidades y entidades vecinas. La estructura y disposición de estos viales regionales ha propiciado la aparición paulatina de promociones inmobiliarias, desarrollos habitacionales o fraccionamientos periféricos en muchos casos están separados por grandes baldíos y aislados de la mancha urbana compacta. En ellos, aún en proceso de consolidación, no se observa la existencia de usos mixtos. La disponibilidad de suelo urbanizable ha propiciado también el emplazamiento periférico de equipamiento que demanda importantes superficie para su funcionamiento principalmente en los renglones de deporte, educación y salud.

### **II.5.1.3. Intensidad de Uso del Suelo**

A fin de evaluar jerárquicamente el uso del suelo de la localidad de San Miguel el Alto y con base en el levantamiento puntual del mismo, se establece que del total de 8,540 predios, se tienen 6,785 dedicados al uso habitacional en distintas densidades (79.44%). El número de predios existentes para equipamiento (EI), en sus diferentes niveles y géneros, es de 53 y especiales 12. Contando con 46 predios dedicados también en distintas jerarquías a Espacios Verdes Abiertos (EV).

El Comercio (CV) y Servicio (SV) en su rango de nivel vecinal se da en 326 establecimientos, representando el 3.82%. El comercio y Servicio de tipo barrial (CB, SB) en 776 establecimientos (9.09%). El Comercio y Servicio de Nivel Distrital (CD y SD) en 385 negocios 4.51%. Los de Nivel

Central (CC y SC) solo son 8 y representan al 0.1% y los de nivel regional CR y SR son 53 empresas 0.62%. (Para analizar sus variantes ver tabla de giros específicos).

El número de establecimientos o predios dedicados a la Industria es de 37, dentro de los que destacan las fábricas de ropa (12) de teñidos y zapatos así como los talleres de tallado y labrado de cantera (5).

Se observa aún por su carácter de apoyo a comunidades rurales la existencia de 53 establos o zahúrdas dentro del área urbana de estudio.

El cuadro de Giros y Usos del Suelo registrados permite observar cómo a nivel vecinal, el comercio y servicio es de primera necesidad. Y la existencia de tienda de abarrotes o misceláneas constituyen la mayoría (231) unidades el 70.8% del total de ese rango. (Una tienda de abarrotes por cada 104 habitantes cada 2.76 has), siguiéndole en número las tortillerías (24) (Una por cada mil habitantes cada 26.5 ha) y las farmacias (16). (Una por cada 1,500 habitantes cada 40ha).

A nivel Barrial la lista de comercios y servicios de este rango a pesar de que es la mayoritaria (776 unidades), es la más diversa en sus giros. Los que se tienen en mayor número, sin considerar los locales en renta (138), son las tiendas de ropa (124), venta de alimentos preparados (39), salones de belleza y estética (38) (uno por cada 631 habitantes), estacionamientos públicos (32), Papelerías (29), boutiques (24), carnicerías (23), carpinterías (22) y zapaterías (20), entre otros. De nivel Jerárquico Distrital (CD y SD) existen 385 negocios y al igual que en el de Nivel Barrial, se manifiesta una lista extensa de giros donde sobre salen: Talleres mecánicos en general y especializados (68) que constituyen 18% del total. Almacenes y bodegas (29), talleres de herrería (20), salones de eventos y fiestas (18), licorerías (18) refaccionarias (16), oficinas y servicios profesionales (14), oficinas públicas (14) y auto baños (14).

De Nivel Central la localidad posee pocos usos de esa jerarquía (8) y de forma dispersa, dentro de los que se puede mencionar: Refaccionaria agrícola, discotecas y cine.

Con jerarquía regional se ubican 53 negocios. Entre los que aparecen: Venta de pastura (15), plantas enfriadoras de leche (5), bancos o depósitos de materiales (4), venta de tracto partes y carrocerías (3), renta de equipo para la construcción (2), almacenamiento de productos químicos, bodegas de granos y silos, terminal de autobuses y rastro.

Existen además 19 restaurantes, que de acuerdo al Reglamento Estatal de Zonificación (REZ), se consideran de nivel regional, punto que debe ser revisado en función del impacto urbano que algunos generan por la demanda de estacionamiento.

En la tabla de Giros y Usos del Suelo se muestra la lista de equipamiento y de instalaciones especiales e infraestructura de tipo urbana y regional, en sus distintos géneros y jerarquía de acuerdo al Reglamento Estatal de Zonificación (REZ) así como el número de unidades.

**GIROS Y USOS DEL SUELO REGISTRADOS EN CAMPO  
LOCALIDAD DE SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.**

		JERARQUÍA		CATEGORÍA	No.	CLAVE
1	Restaurantes	SD	SR	●	19	
2	Fonda, Cenadería o Menudería	CV	CB	↙	11	
3	Cocina económica	CV		↙	4	
4	Birriería	CV		↙	3	
5	Pollería y Rosticería	CB		○	8	
6	Lonchería y Tortas	CB		○	19	
8	Comida rápida / pizzería	CV	CB	↙	10	
9	Jugos	CB		↙	3	
10	Taquería	CV		↙	11	
11	Mariscos y pescado	CB		○	9	
12	Fuente de sodas y café	CV	CB	↙	7	
13	Dulcería y artículos para fiesta	CB		↙	12	
14	Helados, raspados y nieves	CB		○	15	
15	Pastelería y repostería	CB	SV	↙	2	
16	Purificadora de agua ( venta )	I.1		●	1	
17	Venta equipo purificador de agua	CD		●	1	
18	Calentadores solares ( venta )	CD		●	3	
19	Celulares y casetas públicas	CD		○	5	
20	Servicio de tv por cable	CD	SD	○	1	
21	Electrónica y audio	CB	CD	●	2	
22	Renta de Luz y Sonido	SD	CD	○	1	
23	Equipo de cómputo (venta y reparación)	CD	SB	○	3	
24	Videojuegos y Rocolas	CB	CC	●	14	
25	Venta y renta de películas, videos, Cd's	CB		○	5	
26	Reparación de televisores y equipos	CD		●	1	
27	Reparación de electrodomésticos	CD	SB	●	4	
28	Reparación de maquinas de coser	SB		●	2	
29	Reparación de lavadoras	SB		●	1	
30	Alarmas (instalación y reparación)	CD	SD	●	3	
31	Fruterías	CV		↙	5	
32	Verdulería	CV		↙	4	
33	Tortillerías	CV		↙	24	
34	Abarrotos	CV		↙	231	
35	Florerías	CB		↙	11	
36	Semillas y cereales	CB		○	3	
37	Papelería y libros	CB		○	29	
38	Ciber (renta equipo de computo)	SB		●	11	
39	Cerrajerías	SB		○	6	
40	Carnicería	CB		○	23	
41	Mini súper	CB		○	11	
42	Super mercado	CD		●	1	

43	Plásticos y desechables	CB		✓	2	
44	Panadería ( venta )	CB		✓	6	
45	Expendio de pan	CB		✓	2	
46	Cremería	CV		✓	8	
47	Pasteurizadora de productos lacteos	I2		✓	3	
48	Lechería (alteña)	SR		●	1	
49	Fábrica de dulces de leche	I1		●	1	
50	Veterinaria ( clinica y farmacia )	SD		●	6	
51	Caja Popular	SB		○	2	
52	Banco	SB		○	3	
53	Casa de empeño	SD		●	1	
54	Aseguradoras	SD		●	1	
55	Bazar	CD		●	4	
56	Mueblería	CB	CD	●	16	
57	Tapicería	SB		○	4	
58	Artículos de cocina y línea blanca	CB		○	1	
59	Artículos de limpieza	CB		○	4	
60	Salón de belleza / estética	SB		○	38	
61	Cosméticos y perfumes	CB		○	1	
62	Novedades y regalos	CB	SB	○	12	
63	Juguetería	CB		○	3	
64	Articulos de belleza	SB		○	6	
65	Baños públicos	SB		○	1	
66	Salón de pedicura y manicure / depilacion	SB		○	6	
67	Boutique	CD		●	24	
68	Centro naturista	CB		○	3	
69	Suplementos alimenticios	CB		○	1	
70	Venta de Ropa	CB		○	124	
71	Venta de blancos	CB		○	4	
72	Locales en renta / sin uso	CB	CD		138	
73	Zapatería	CB	SV	○	20	
74	Reparación de calzado	SB		○	1	
75	Bordados Computarizados	CB	SB	○	3	
76	Diseños de Piel (talabartería)	SD		●	5	
77	Textiles	CB		○	11	
78	Mercería	CB		○	5	
79	Taller de costura	SD		○	7	
80	Costura / Sastre	SV		○	1	
81	Fábrica de ganchos	I1		○	1	
82	Fábrica de ropa	I1		●	12	
83	Fábrica de teñidos	I1		● X	1	
84	Fábrica de zapatos	I1		●	1	
85	Navajas para gallos de pelea	CB		○	1	
86	Sombrerería	CB		○	3	
87	Joyería	CD		●	3	
88	Relojes, venta y servicio	CD		●	1	
89	Compra-venta de oro	CD		○	3	

90	Tintorería y planchaduría	SB		○	1	
91	Lavandería	SB		○	2	
92	Hotel	TH		●	5	
93	Escuela de computación	ED		●	1	
94	Escuela de idiomas	ED		●	3	
95	Escuela de belleza	SB		○	3	
96	Escuela diseño de modas	SD		●	1	
97	Artes marciales		EV-D	●	1	
98	Aerobics		EV-D	●	3	
99	Gimnasio		EV-D	●	7	
100	Bienes raíces, construcción	SD		●	1	
101	Oficinas	SB		●	3	
102	Asociaciones civiles	SB		●	6	
103	Oficinas Servicios Profesionales	SD		●	14	
104	Oficinas de delegaciones públicas / Gobierno	SD		● X	14	
105	Consultorios médicos	SV		○	7	
106	Agencias de viajes	SD		●	4	
107	Artículos religiosos	CD		●	2	
108	Artículos para Bautizo	CB		○	1	
109	Opticas	CB		●	2	
110	Clínica dental / dentista	SB		○	7	
111	Laboratorios de análisis clínicos	SB		●	4	
112	Estudio fotográfico	SB		○	8	
113	Talleres gráficos / Imprenta	CD	SD	●	4	
114	Artesanías	CB	CD	●	1	
115	Herrería	SD		● X	20	
116	Carpintería	SB	SD	●	22	
117	Taller de torno y maquilado	SB		● X	1	
118	Bicicletas (venta y taller)	CB	SB	○	4	
119	Motocicletas ( venta )	CD		● X	3	
120	Taller de reparación de motos y equipos jardinería	SB		● X	3	
121	Taller de fabricación de puertas automáticas	SD		● X	1	
122	Auto baños	SD		●	14	
123	Refaccionaria y accesorios	CB	CD	●	16	
124	Refaccionaria para maquinaria agricola	CC		●	2	
125	Estacionamiento público/ pensión	SB	SD	●	32	
126	Llantera	SD		●	11	
127	Gasolinera	SD		X	5	
128	Taller de pintura automotriz	SD		● X	8	
129	Taller de frenos y suspensión	SD		● X	1	
130	Taller mecánico general	SB		● X	53	
131	Auto eléctrico ( taller, servicio)	SD		● X	3	
132	Reparación de mofles y radiadores	SB		●	3	
133	Venta de vehiculos usados	SD		X	2	
134	Venta de carrocerías	SR	CR	X	1	

135	Venta de tractopartes	SR	CR	X	2	
136	Mensajerías / compañías de envío	SD		●	5	
137	Ferretería y herramientas	CB	CD	●	12	
138	Material eléctrico	CB		●	1	
139	Pinturas	CB		●	5	
140	Venta de materiales para construcción (en local cerrado)	CD		●	10	
141	Renta o venta de equipo para construcción	CR	SR	● X	2	
142	Servicio de gruas	SD		●	2	
143	Recubrimientos, accesorios, baños y cocinas	CD		●	1	
144	Compra de cartón y vidrio	SC		X	2	
145	Vidrio, espejos y aluminio	CB		●	8	
146	Bancos o depósitos de materiales	SR		X	4	
147	Agro insumos	SD		X	3	
148	Alimentos balanceados para animales	SR		X	5	
149	Productos de limpieza salas de ordeño	CD		X	1	
150	Empacadora	SD		●	1	
151	Taller de piedra y cantera	I3		● X	5	
152	Venta de piezas de cantera	CD		● X	5	
153	Establos	AGR		X	50	
154	Venta de pastura ( Forrajería )	SR		X	15	
155	Viveros ( jardinería )	CB		○	1	
156	Depósito de cerveza	CB		●	2	
157	Billar	SD		●	3	
158	Cine	SC		●	1	
159	Discotecas	SC		●	2	
160	Bar		CD	●	3	
161	Licorería	CB		●	18	
162	Salón de eventos y fiestas	SB	SD	●	18	
163	Farmacia	CV		↘	16	
164	Farmacia homeopática	CD		↘	1	
165	Funerarias	SD		●	6	
166	Almacenamiento de productos químicos y resinas	SR		X	1	
167	Almacenes y Bodegas	SD		●	29	
168	Bodegas de granos y silos, madera	SR		X	2	
169	Rastro y frigoríficos	SR		X	2	
170	Planta enfriadora (leche, centro de acopio)	SR		X	4	
171	Terminal de autobuses de transporte foráneo	SR		X	2	
172	Estructuras para equipos de telecomunicación	IN-U		X	5	

EQUIPAMIENTO		JERARQUÍA	CATEGORÍA	No.	CLAVE
1	Guardería	EI-B		2	
2	Jardín de Niños	EI-V		8	
3	Primarias	EI-V		9	
4	Secundarias	EI-B		1	
5	Preparatoria	EI-D		2	
6	Universidad	EI-D		1	
7	Colegio ( Jardín de niños, Primaria, Secundaria y Preparatoria )	EI-V		1	
		EI-B			
		EI-D			
8	Iglesia, parroquia y capillas	EI-B		5	
9	Casa sacerdotal	EI-B		1	
10	DIF	EI-B		2	
11	Centro de educación especial	EI-B		1	
12	Centros de rehabilitación	EI-B		1	
13	Mercado municipal	CD		1	
14	Palacio municipal	EI-C		1	
15	Casa de cultura / Museo	EI-D	EI-C	1	
16	Hospital / Unidades médicas	EI-B	EI-C	4	
17	Canchas	EV-B		1	
18	Lienzo charro / Plaza de toros	EV-C		2	
19	Unidades Deportivas	EV-D		3	
20	Campo de beisbol	EV-D		2	
21	Pozo de agua	IN-U		11	
22	Tanque de agua	IN-U		3	
23	Helipuerto	IN-U		1	
24	Planta tratadora de aguas residuales	IN-U		1	
25	Sub estación eléctrica / planta eléctrica	IN-U		2	
26	Panteones y cementerios	IE-R		1	
<b>SIMBOLOGÍA</b>					
Permisible					
Compatible					
Condicionada					
Incompatible y/o prohibida					
Servicios y Comercios Vecinales	SV	CV		Amarillo	
Servicios y Comercios Barriales	SB	CB		Anaranjado	
Servicios y Comercios Distritales	SD	CD		Rojo	
Servicios y Comercios Centrales	SC	CC		Rosa	
Servicios y Comercios Regionales	SR	CR		Morado	
Alojamiento Temporal	TH			Lila	
Industria y Servicios a la Industria	I.1	S.1		Azul Claro	
Actividades Agrícolas (establos)	AGR			Verde	

De igual manera, el grado de permisividad y compatibilidad de su instalación y ubicación en el tejido urbano en función primordialmente con el uso habitacional.

El emplazamiento de los usos comerciales y de servicios de nivel barrial y distrital no muestran claramente un patrón de ubicación en la mancha urbana, observándose evidentemente una mayor concentración en la Zona Central Barrio Zona Centro con una tendencia de emplazamiento más en dirección norte- sur que oriente- poniente .

Al poniente de la zona central se aprecia una concentración importante de usos barriales y distritales especialmente en la vialidad Av. Revolución Mexicana y zona vecina sobre las calles; Bartolomé de las Casas, Gral. Francisco Ramírez, Aldama en las colonias Agua Caliente y La Tinajita.

Al norte del centro en el barrio de la Cantería y Fraccionamiento Arroyo de Minas en las calles Tepeyac, Aquiles Serdán y Martina Ramírez y al oriente sobre la Av. Morelos en la colonia de la Sagrada Familia.

#### Número de Lotes Conforme a su Jerarquía

USO DEL SUELO	JERARQUÍA	NÚMERO	%
COMERCIO Y SERVICIOS	VECINAL	326	21.06
	BARRIAL	776	50.13
	DISTRITAL	385	24.87
	CENTRAL	8	0.52
	REGIONAL	53	3.42
TOTAL		1,548	100

### Análisis de Densidad a Partir del Tipo de Lotificación

TIPO DE LOTE	RANGO DE SUPERFICIE	No. DE LOTES	PORCENTAJE (%)
MAYOR A H4	0-90 M <sup>2</sup> .	1,175	13.91
H4	90-140 M <sup>2</sup> .	2,218	26.26
H3	140-300 M <sup>2</sup> .	3,721	44.06
H2	300-500 M <sup>2</sup> .	811	9.61
H1	500-800 M <sup>2</sup> .	520	6.16
		8,445	100

### Análisis de los Lotes Según Niveles de Edificación

NÚMERO DE NIVELES	NO. DE EDIFICACIONES	PORCENTAJE (%)
1 NIVELES	3,744	44.33
2 NIVELES	4,041	47.85
3 NIVELES	617	7.31
4,5,6 NIVELES	43	0.51
	8,445	100

#### Morfología y Número de Niveles.

El análisis puntual y específico del tejido urbano de la localidad de San Miguel el Alto, realizado predio por predio en toda la mancha urbana respecto al número de niveles en su edificación, permite interpretar lo siguiente:

Del total de las edificaciones constatadas en visita de campo; 8,445 unidades, 3,744 fincas (44.33%) son de un solo nivel. De dos niveles (planta baja y alta) existen 4,041 edificios que representa la mayoría con 47.85% del total. Existiendo 617 construcciones de tres niveles (7.31%) y de 4 o más niveles 43 edificaciones (0.51%).

Un análisis de la tipología de edificación en cuanto al número de niveles en las unidades de la estructura urbana (barrios, colonias, fraccionamientos o zonas) en la localidad, permite caer en la cuenta que es en la colonia Agua Caliente donde existe un mayor número de edificaciones con 4 o más niveles (15 edificios) siguiéndole por obvias razones la zona centro (11 edificios).

De igual forma en edificaciones con tres niveles en donde aparte de las zonas ya mencionadas, también se tienen en el Barrio de la Cantería, Arroyo del Rey o la Taconera, La Cofradía y Barrio Olas Altas.

Paralelamente, se puede observar como aún el Barrio Zona Centro mantiene una proporción mayoritaria de edificios de uno y dos niveles (ya que de 1,004 edificios que lo conforman, 52% son de un nivel, 38.6% de dos plantas, 7.7% de 3 niveles y solo 1% de más de 3 niveles).

La cuantificación de las fincas acorde al número de niveles permite también observar cual es la tipología edilicia establecida en cada unidad de la estructura urbana (barrio, colonia o fraccionamiento), situación que cobra importancia en la definición de la estrategia y determinación específica de las normas de control de la edificación por aplicar.

Morfología Urbana: Tipología

Dimensiones y superficies de predios.

El análisis morfológico del tejido urbano de la localidad de San Miguel el Alto se realiza tomando como referencia los parámetros que establecen las Normas de Control de la Edificación (dimensiones, superficies y restricciones) en el Reglamento Estatal de Zonificación (REZ). De donde se fijan los parámetros y características de los predios referidos al género habitacional, señalándose los de Densidad Mínima (H1) como aquellos lotes urbanos con superficie mayor a 600 m<sup>2</sup>; los de Densidad Baja (H2) con lotes de 300 a 600m<sup>2</sup>, de Densidad Media (H3) con superficie de 140 a 300 m<sup>2</sup>, en Densidad Alta (H4) aquellos entre 90 a 140m<sup>2</sup>. Cabe señalar que en el tejido urbano especialmente en zonas o corredores con usos comerciales y de servicios existen en la localidad (al igual que en otras) predios con superficies menores a 90m<sup>2</sup> que no quedan establecidas en la normatividad específica y que en este estudio son considerados para su análisis como (H4\*) de Densidad Alta con superficie menor.

Un examen de la superficie de cada predio del universo total 8,445 predios urbanos con dimensiones definidas comprendidos dentro del polígono del Área de Aplicación del Plan, permite interpretar a nivel general, lo siguiente;

El Predominio del tipo de lote de Densidad Media (H3) con 3,721 unidades (44.06%), que se encuentran principalmente en los Barrios; Agua Caliente, Zona Centro, La Cantería, Olas Altas, Arroyo del Rey o La Taconera, en Jardines de San Miguel, La Cofradía, Fraccionamiento Arroyo de

Minas y las Colonias; Linda Vista, Morelos, La Garita, La Tinajita, Sagrada Familia, Lomas de San Miguel. Como promoción inmobiliaria en el Fraccionamiento San Ángel, entre otras.

Existen 2,218 predios (26.26%) para vivienda de Alta Densidad (H4). Y se sitúan primordialmente en la Colonia Agua Caliente, La Cantería, Arroyo del Rey o la Taconera, Jardines de San Miguel y Olas Altas, existiendo de forma exclusiva en promociones inmobiliarias como; Fraccionamiento Hacienda de San José, Fraccionamiento Real San Miguel, Colonia INFONAVIT y la Fortuna, entre otros.

Los predios menores a 90m<sup>2</sup> (H4\*) se ubican dentro de la estructura urbana especialmente en la Colonia Agua Caliente (281 unidades), a lo largo de las calles Bartolomé de las Casas, Gral. Francisco Ramírez, Aldama, Dr. José Trinidad Martínez y Lic. Andrés M Lozano. En la Zona Centro (167) y en el Barrio de la Cantería (123 predios). Muchos de ellos son producto de procesos de subdivisión del predio original por motivos de herencia, localización urbana estratégica y atractivo de venta (demanda comercial en corredores de comercios y servicios). Se contabiliza en número de 1,175 predios, constituyendo el 13.91% del total.

Existen además, 811 predios de tipo Densidad Baja (H2) y constituyen el 9.61% del total. Están ubicados principalmente en la Zona Centro, Colonia Agua caliente y Barrios; Olas Altas y La Cantería (estos predios que conforman el tejido urbano original y antiguo de la población, están siendo sujetos a subdivisión y conforman aquellos menores a 90 m<sup>2</sup>)

Finalmente, hay 520 unidades de Densidad Mínima (H1) mayores a 600 m<sup>2</sup> (predios intraurbanos muchos de ellos aún no desarrollados o incorporados a la estructura urbana), en una proporción del 6% del total. Estos se ubican en la porción norte del Barrio Zona Centro cercana al Río San Miguel, a lo largo del Vial Regional (VR); carretera estatal 304 a San Julián y en zonas periféricas a la actual mancha urbana.

#### **II.5.1.4 Vialidad y Transporte**

El municipio de San Miguel el Alto cuenta con 83.2 km de carreteras pavimentadas y 168.3 km de caminos, registrando un grado medio de conectividad al ocupar el doceavo nivel en la Región Altos Sur.

La comunicación terrestre se realiza por el camino estatal pavimentado 304, San Miguel el Alto-Jalostotitlán que cruza y permite incorporación a la autopista federal de cuota 80D Guadalajara-Lagos de Moreno, mismo camino estatal que continua hacia San Julián. El camino estatal 311 San Miguel el Alto-Valle de Guadalupe que se integra a la carretera federal libre 80 Guadalajara- San Luis Potosí. Existe una red de terracerías, caminos rurales revestidos y brechas que comunican a las localidades menores y comunidades rurales del municipio.

El transporte urbano se realiza por minibuses en rutas definidas de la mancha urbana.

El transporte interurbano se da a partir de la terminal de autobuses San Miguel el Alto en la Cabecera Municipal.

Transporte aéreo. Desde febrero del 2012 la ciudad de San Miguel el Alto cuenta con helipuerto para transportación aérea.

#### **II.5.1.4.1 Jerarquía Vial Existente**

La estructura vial actual de la localidad de San Miguel el Alto, se integra jerárquicamente a partir de las Vialidades Regionales (VR) carretera estatal 304 Jalostotitlán-San Miguel el Alto- San Julián y la carretera estatal 311 a Valle de Guadalupe, con una extensión dentro del Área de Aplicación del Plan, de 14.53 km, mismas que se intersectan en el nodo urbano (glorieta) de ingreso norte a la localidad. La Vialidad Regional o carretera a Valle de Guadalupe en su paso tangencial por la localidad en las colonias; Agua Caliente, Loma Bonita, La Tinajita y Fraccionamiento Los Prados; tiene una porción de Vialidad Primaria (VP) Av. Revolución Mexicana. También por su sección se considera vialidad primaria la Calzada de Guadalupe y una porción de la calle Morelos con una extensión de 1.59 km.

En general la sección del arroyo de las calles que integran las vialidades de la localidad al ser referidas al Reglamento Estatal de Zonificación (REZ) corresponde a las de tipo local. Sin embargo, debido a su extensión y rol de comunicación y vinculación de las unidades que forman la estructura urbana pueden ser, de acuerdo a este estudio, clasificadas como colectoras, colectoras menores y subcolectoras.

Vialidades Colectoras (VC); con una extensión de 21.20 km; en el sentido Norte- Sur Álvaro Obregón, Higinio Gutiérrez, Niños Héroes, Cuauhtémoc-Javier Mina, Calzada Guadalupe- Mijares, Jesús Delgado- Independencia, Genaro Alcalá, Allende, José María Liceaga- Santuario- El Carril. En el sentido oriente- poniente; Dr. Trinidad Martínez- Iturbide, Andrés M. Lozano- Fco. Medina de la Torre, Gral. Francisco Ramírez, Libertad, Fray Pedro de Gante y Pról. Revolución Mexicana- Gregorio Alcalá- María Isabel Martínez.

Vialidad Colectora Menor (VCM) con una extensión de 8.25 km. En el sentido Norte- Sur; Calle del Panteón, Pascual Ortiz, López Rayón, Pedro María Anaya, Anastasio Bustamante. En el sentido oriente- poniente Tepeyac, Fray Miguel de Bolonia- Abasolo- Nicolás Bravo, Morelos, Aldama e Insurgentes.

Vialidad Subcolectora (VSC) con una extensión de 10.66 km. En sentido Norte- Sur calle Educación, Prof. Ignacia Jiménez, María Concepción Lozano, Pbro. J. Guadalupe Becerra, Francisco I. Madero, Corregidora Josefa Ortiz y 16 de Septiembre. En el sentido oriente- poniente; Profesora Elvira López, Martina Ramírez, Pbro. Manuel Flores. Gral. Francisco Villa, María Martínez, Otilia de la Torre, Mariano Escobedo y Loma Linda.

Andador peatonal o calle tranquilizada 330 m. Perímetro de la plaza principal y portales Morelos y Juárez. Calles: Independencia, Morelos y Allende,

Dentro del Área de Aplicación del Plan, la estructura de vialidades de acuerdo a la jerarquía establecida tiene una extensión de 56.56 km.

#### **II.5.1.4.2 Puntos de Conflicto Vial**

Los puntos susceptibles de conflicto vial por reducción de la sección del vial, cambio abrupto de sentido de la calle son:

El entronque de la Av. Morelos y Vial Regional (VR) carretera estatal 304 a San Julián, el cruce del puente sobre el cauce del Río San Miguel y Av. Morelos, reducción y cambio de sección de la Av. Guadalupe y posterior continuación como calle Mijares, intersección de la calle Trinidad Martínez y Ramón Corona, Ramón Corona cruce con Miguel de Bolonia. Independencia y Jesús Delgado en puente cruce del Río San Miguel. En el cruce de la calle Álvaro Obregón con Libertad y con la calle Trinidad Martínez.

De igual forma existen puntos susceptibles de conflicto vial por aforo, deficiencia de diseño del nodo, paso o crucero, en los entronques de Vialidades de jerarquía menor Colectoras (VC), Colectoras Menores (VCM) o Subcolectoras (VSC) con las Vialidades Regionales (VR) tal es el caso: al oriente de la localidad; Pedro María Anaya, Lope Rayón y Anastasio Bustamante con carretera estatal 304 a San Julián. Calle Elvira López y Tepeyac al norponiente. Gral. Francisco Villa y Loma Linda al sur poniente, todas en su intersección con el Vial Regional (VR) carretera estatal 311 a Valle de Guadalupe

#### **II.5.1.4.3 Transporte Público**

El servicio de transporte público se realiza con unidades de minibuses que operan dentro de un sistema subrogado. Su funcionamiento no es únicamente local o urbano, dado que se trasladan a las localidades cercanas proporcionando un servicio de tipo regional y cubriendo ambas demandas.

Una línea opera con 3 unidades en 3 rutas: Jalostotitlán-Periférico-Terminal, Terminal-San José de los Reynoso-San Miguel, y San Miguel-Crucero Santa María y retorno. La línea de transportes Flecha Amarilla ha puesto una unidad con capacidad para 42 pasajeros en una ruta San Miguel-Jalostotitlán. Su estación se ubica en la calle Hidalgo N° 4, cabe señalar que estas unidades no utilizan el libramiento, sino que atraviesan por el centro de la población.

Se tiene un sitio de taxis con 3 “alas” o estaciones: una en el paradero de autobuses (con 7 unidades), una en la clínica del IMSS (con 3 unidades) y otra en el centro (con 8 unidades). En total suman 18 carros.

Anteriormente los autobuses se estacionaban en un paradero en las calles de Morelos y Pedro Moreno, frente a la gasolinera, ocasionando frecuentes accidentes de tránsito, motivo por el cual se reubicó la parada de autobuses a la calle de Hidalgo.

La línea Flecha Amarilla tiene servicios cada media hora. Sus despachadores están sobre la calle de Morelos y se pretende reubicar en otro sitio. La línea Ómnibus de México tiene sus despachadores en las calles de Morelos y Obregón, con una corrida al día Guadalajara-San Miguel el Alto-México, ida y vuelta. La línea Autotransportes Mezcala tiene salidas cada 45 minutos en la ruta Tepatitlán-San Miguel el Alto-Tepatitlán.

Se tienen camiones de fleteo particulares de la Compañía Anaya Cornejo.

## **II.5.2 Infraestructura**

### **II.5.2.1 Agua y Drenaje**

#### **II.5.2.1.1 Agua**

El sistema de administración y manejo del agua potable en San Miguel el Alto se da por el organismo operador responsable local: SAPASMA, siendo su director el Sr. Rubén Márquez.

Se expresa que el abasto de agua no es suficiente y los recursos para su manejo tampoco a pesar de que el Ayuntamiento paga a la CONAGUA el Derecho de Explotación mediante el Programa de Devolución de Derechos PRODDER un monto aproximado de 35,000 pesos trimestrales lo que significa un monto anual de 140,000 pesos mismos que la dependencia federal regresa, condicionado a que este se invierta en obra, poniendo la dependencia municipal a través de su organismo operador otro tanto. Es de allí donde se tiene el proyecto de cloración, medición, ampliación y mejora de las redes de drenaje como lo es el de la Calle Juan Loza.

El abasto de agua para la localidad se realiza mediante los siguientes pozos:

Pozo No.1 (P1) “Rastro”, ubicado en las calles de Mariano Escobedo y Primo de Verdad. Su diámetro de columna es de 8”, tiene una profundidad entre los 125 y 130 metros y su espejo está a 38 metros de profundidad. Su caudal al igual que otras fuentes en la localidad ha ido disminuyendo ya que de un aforo inicial de 32 lts /seg bajo a 22 lts /seg y actualmente tiene 19lts/seg. Opera con una sola bomba de 125 HP con un voltaje de 440 volts trabajando las 24 horas. Abastece principalmente la zona centro y la colonia Sagrada Familia.

Pozo No. 2 (P2) “Unidad Deportiva” Higinio Gutiérrez en Fray Miguel de Bolonia. Su diámetro es de 8”, tiene una profundidad de 89 metros y su espejo de haber estado inicialmente a 9 metros de la superficie, hoy se encuentra a 49m. Por lo que igual que el anterior se está abatiendo ya que su caudal que era de 32 lts /seg bajo a 22 lts /seg y actualmente es de solo 7lts/seg. Trabaja con una sola bomba de 75 HP con voltaje de 440 volts durante las 24 horas.

Pozo No. 3 (P3) “de Israel” es considerado por el organismo operador del agua como el pozo principal, se ubica sobre la Av. Revolución, con un diámetro de columna de 8” y una profundidad de 280 metros con el espejo originalmente a 8 m hoy se encuentra a 14m. Su caudal es de 58 lts /seg y tiene una sola bomba ATR de 150 HP.

Pozo No. 4 (P4) “de Jesús Delgado” tiene diámetro de 6” y un caudal de 11 lts /seg y también es una fuente que se está abatiendo ya que su nivel estático fue de 90 m y actualmente se ubica a 116m y su nivel dinámico que era de 16 a 18 metros hoy está a 40 m de profundidad.

Pozo No. 5 (P5) “Belén” localizado a 13 kilómetros de la población en la localidad de Belem, tiene un diámetro de 8” y su aforo es de 46 lts /seg. Su profundidad está entre los 112 y 132 m y opera con una sola bomba de 175 HP durante las 24 horas al día. Este pozo se ubica a 70 metros por encima del nivel del centro de la población.

Pozo No. 6 “Piedras Grandes”, Colonia Piedras Grandes columna diámetro de 10” profundidad 182m espejo a 53m caudal 72lts/seg bomba 150hp el bombeo de este pozo va directo al depósito.

Pozo No. 7 “El Carmen” fraccionamiento El Carmen con una antigüedad de 5 años, cuenta con columna con diámetro de 2” y un caudal de 4.5lts/seg se abate tiene una profundidad de 65m y el espejo originalmente a los 17m actualmente está a 40m de profundidad tiene una bomba de 10hp.

Pozo No. 8 “El Vergel” tiene 8 años de antigüedad con diámetro de 2” una profundidad de 215 m y afora 4.0 lts/seg llegando a un solo lt/seg.

Pozo No. 9 “La Fortuna” tiene una antigüedad de 4 años actualmente abastece a cuarenta personas y se propuso para un fraccionamiento de 300 a 400 habitantes, con columna diámetro de 2” caudal de 4.5 lts/seg también se abate tiene una profundidad de 140m.

Pozo 10 Lomas Textil con columna de diámetro de 4" y un caudal estimado de 10lts/seg.

Pozo No. 11 En el Bajío

Estimando un consumo diario de 300 lts /persona/día, y tomando como base la población de la Cabecera Municipal de acuerdo con Censo de Población y Vivienda 2010 de 23,982 personas, se tiene una demanda diaria de 7'194,600 litros/día. El caudal total de agua de que se dispone de las fuentes (pozos existentes) es de 236 lts /seg (209 lts/ seg según SAPASMA) lo que en un bombeo las 24 horas del día significa 20'390,400 litros por día. Esta cantidad representa prácticamente tres veces la que se requiere para cubrir la demanda actual. Si a juzgar por los directivos del organismo operador del agua municipal el caudal no es suficiente, es evidente que las fugas y el mal uso del recurso están presentes en el manejo del agua de la localidad.

Tanques de almacenamiento: Se cuenta físicamente con 3 tanques de almacenamiento de agua potable, aunque uno de ellos no funciona, dos de ellos localizados al sur poniente del poblado en la Unidad Deportiva, ellos funcionan como tanques reguladores, ya que todos los pozos incluyendo el de Belén ( P5 ) están conectados directos a la línea de distribución.

(P1), "de la unidad" (P2) y "de Jesús Delgado" (P4) bombean directo a la red de distribución.

Los tanques son los siguientes:

El Tanque No.1 (T1) con dimensiones de 8x8x2.5 metros, con capacidad de 160 m<sup>3</sup>. (Fuera de funciones).

El Tanque No. 2 (T2) con dimensiones de 12x12 metros, con capacidad de 240 m<sup>3</sup>. Es alimentado por el pozo (6) Piedras Grandes.

El Tanque No.3 La Colonia Morelos con capacidad de 100m<sup>3</sup> lo abastece el pozo Jesús Delgado mediante 8 horas de bombeo y las restantes 16 horas el de la Cantera.

Es importante señalar que a juzgar por el personal del sistema operador de agua potable y alcantarillado SAPASMA los tanques de agua potable ubicados en la localidad no almacenan el líquido ya que lo que en ellos ingresa inmediatamente se distribuye por la red.

La cloración del agua se hace de manera automática a la salida de cada pozo. Todas las válvulas se mantienen abiertas durante las 24 horas.

Como líneas principales se tiene una tubería de 8" en PVC Hidráulico a lo largo de 13 kilómetros, que inicia al oriente cerca del cruce de la carretera a San José de los Reynoso-Arandas. Es una línea que baja desde los manantiales de Belén. Al llegar a la población en donde se encuentran la colonia Jardines de San Miguel y el Fraccionamiento El Naranja cruza la parte sur del poblado en sentido oriente-poniente sobre la calle de Lic. Medina De la Torre (después calle Lic. Andrés Lozano) y sigue por la calle Higinio Gutiérrez hasta el tanque No. 2 en la colonia Los Depósitos, al Sur

poniente de la población. Es importante señalar que esta línea pasa en el último tramo de su recorrido bajo lotes de propiedad particular. El agua que surte el pozo “de Israel” (P3) se conduce a través de una línea de PVC Hidráulico con diámetro de 8” que corre bajo la calle María Concepción Lozano en sentido norte-sur hasta llegar a los tanques descritos.

A diciembre de 2012 se tenían registradas 7,674 tomas domiciliarias en diámetros de media pulgada generalmente que se abastecen a partir de líneas alimentadoras de 2.5 y 3 pulgadas en asbesto y PVC, y se estiman otras 400 tomas clandestinas, se comenta que ello se da especialmente en aquellos casos en donde a partir de una toma para vivienda unifamiliar, se conectan tres o más para vivienda plurifamiliar horizontal o vertical (Departamentos).

De acuerdo a la información disponible las líneas principales de abastecimiento (no de distribución) desde los pozos a tanques o del pozo externo de Belén dentro del área de aplicación del Plan son: Línea de conducción de 8” pulgadas en PVC 4.04km, Línea de conducción de 8” en asbesto 4.72 km y de conducción en 6” también de asbesto 1.17 km sumando una extensión de 9.94 km. (para trazo y trayectoria ver plano de Infraestructura)

#### **II.5.2.1.2 Drenaje**

La tubería general de la red es de cemento con diámetros de 8” y 10”.

Se tienen dos colectores de 24” que corren a ambas márgenes del río desde el entronque con la calle Morelos hasta la parte posterior del auditorio en la unidad deportiva, en la continuación de la calle Obregón.

No se tiene colector en un tramo de 300 m al Nororiente de la población en la continuación de la calle Corregidora, hasta su cruce con el arroyo proveniente del nororiente. En la confluencia de dicho arroyo con el Río San Miguel, se forma una represa con las aguas contaminadas que son descargadas a cielo abierto por falta de tubería, generando un foco de infección peligroso.

Se cuenta con emisor de alejamiento y planta de tratamiento de aguas negras (PTAR) cercana al cuerpo de agua Cieneguita que ha sido ampliada recientemente de 30 lts/seg para tratar un caudal de 60 lts/seg aunque por mediciones realizadas se sabe que llegan a la planta 180lts/ seg. El costo energético estimado para su operación se escaló de 90,000 pesos /mes a 180,000 pesos /mes y hasta la fecha no se tiene estrategia de reusó, o aprovechamiento del agua tratada.

#### **II.5.2.2 Electricidad y Alumbrado**

La línea de distribución en alta tensión de 13 Kvas que surte de energía eléctrica a San Miguel el Alto viene desde Tepatitlán y va hacia San Julián. Otra línea de distribución de 22 Kvas, que viene de Santa Rosa hacia Jalostotitlán cruza la localidad en sentido Sur poniente-Nororiente por las calles Pedro de Gante, 16 de Septiembre y Morelos, para seguir hacia San Julián.

La Subestación eléctrica está ubicada en la zona sur poniente de la localidad, en la salida hacia Valle de Guadalupe por la carretera Estatal 304.

Para el servicio de alumbrado público se instalan las luminarias del alumbrado público en la parte alta de los postes de la CFE.

Conforme la información manifestada por el Director de Servicios Públicos Sr. Miguel Gutiérrez Puga y encargados del alumbrado público, Luis Alfonso Barba y José Marco López, hasta finales del 2012 para iluminar las calles y zonas públicas en la localidad de San Miguel el Alto existían 1,984 lámparas o luminarias con una mezcla de tecnología lumínica ya que se contaba con 1594 luminarias de 250w en vapor de sodio de alta presión, 316 luminarias de 130w incandescentes, 15 luminarias de 250w fluorescente y 59 elementos o luminarias de 175w en vapor de mercurio. A raíz del proyecto de sustitución ejecutado conforme a las especificaciones de la Comisión Nacional para el Uso eficiente de la Energía CONUEE se realizó el cambio, incorporándose a la fecha 1,581 luminarias de 70w, 94 luminarias de 100w y 18 lámparas de 150w todas en aditivos metálicos cerámicos. (Con una vida útil de un año para la luminaria y dos para el balastro). Adicional a las 1,693 lámparas antes descritas, existen 320 luminarias de 60w del tipo Inducción de Plasma ubicadas en la zona centro y avenida principal.

De acuerdo al director de Servicios Generales la cobertura del servicio municipal de alumbrado público se da al 85% quedando por cubrir principalmente las zonas perimetrales u orillas de la población en porciones de las colonias: San Ángel, La Tinajita (Piedras Grandes), Olas Altas, Agua Caliente y el Bajío. Se estima incrementar el número de lámparas 300 unidades de 70w para tener una cobertura total.

En cuanto a la eficiencia lumínica los encargados del servicio de alumbrado municipal señalan las limitaciones en las zonas donde se da el servicio debido tanto al sembrado o separación excesiva existente de los postes para esta nueva iluminación, como a la altura de colocación de la luminaria, en las zonas donde no se ha cubierto el servicio radica en la baja densidad de edificaciones, inexistencia de postes y cableado para alimentar las luminarias.

De acuerdo a la Verificación Física de la Carga Instalada en el Servicio de Alumbrado Público de la localidad, realizado por la Comisión Federal de Electricidad CFE en San Miguel, a efecto de estimar el gasto energético del alumbrado y por ende el pago correspondiente en octubre de 2012 se expresa que el censo de carga anterior a la instalación del sistema era de 205.41 y el recién instalado de 159.689, representando un ahorro de 45.724 (23%) realizándose al presente una facturación aproximada de 165,000 pesos bimestrales.

### **II.5.2.3 Instalaciones Especiales y Riesgos Urbanos**

Las instalaciones de la gasolinera Servicio San José están ubicadas en las calles de Morelos y Pedro Moreno, cerca de las entradas desde Jalostotitlán y San Julián.

Las instalaciones de la gasolinera están ubicadas a 800 metros de la subestación de CFE, por la carretera al Valle de Guadalupe.

Instalaciones de gas licuado ubicado a 1,200 mts. Al Oriente del cruce de la carretera y la calle Morelos, por la carretera a San Julián.

No hay en la zona instalaciones especiales como gasoductos, oleoductos y poliductos que pudieran representar riesgos para la población.

### **II.5.2.4 Residuos Sólidos Municipales**

El municipio produce 25 toneladas de residuos/día participando con el 0.40% del total estatal.

### **II.5.2.5 Pavimentos en el Área Urbana**

La extensión de calles en San Miguel el Alto a la fecha es de 115,907.38 ml, lo que significa una superficie de 92.73 ha (\*).

Clasificación de Pavimentos y Estado Físico:

En la localidad de San Miguel el Alto se encuentran los siguientes tipos de pavimento: Concreto Hidráulico, adoquín de piedra natural, asfalto, empedrado y terracerías.

El estudio de campo realizado para este documento permite establecer mediante su análisis específico lo siguiente;

El pavimento de concreto hidráulico: representa 35.94 % del total de la superficie de rodamiento en la localidad, existiendo una extensión de 41,654.95 metros lineales y una superficie aproximada de 33.32 ha.

Hecho el análisis, las condiciones físicas de este tipo de pavimento muestran que 39,963.83 ml, 31.97 ha (96%) está en buenas condiciones y solo el 3.8 % en regular estado siendo inapreciable (87.3ml) el que se encuentra en mal estado. Se ubica en la zona consolidada y central de la población y en lo nuevos desarrollos, principalmente aquellos ubicados al sur.

Empedrado: El porcentaje de calles con este pavimento es de 25.18%. Existe en una superficie de rodamiento de 23.36 ha, con una extensión de 29,191.14 metros lineales. En buenas condiciones

están 22,461.38 ml; 17.97 ha, que representa 77.1%. En estado regular 10.8% (3,171.29 ml y 2.54 ha) y en mal estado 12.19% (3,558.47 ml y 23.36 ha). Por lo que prácticamente una cuarta parte de ellos requiere mantenimiento y reparación. Se ubican en las zonas urbanas perimetrales al norte sur y poniente principalmente

Asfalto: En superficie asfaltada se cuenta con 17.15 ha y extensión de 21,445.02 metros lineales, representando 18.5% de la superficie de rodamiento en la localidad. En buen estado se encuentra 74.2% (15,912.63 ml, 12.73 ha). En estado regular 8.6% (1,839.98 ml y 1.47 ha) en mal estado 17.2% (3,692.41 ml y 2.95 ha). Por sus características este pavimento es el que presenta mayor necesidad de mantenimiento y reparación (25.8%).

Las superficies con este tipo de pavimento se ubican primordialmente en lo viales regionales, carreteras estatales de acceso a San Miguel en parte de los fraccionamientos ubicados al norte y oriente de la localidad.

Adoquín de piedra natural. Si bien apenas representa 0.47 % de la superficie de rodamiento (0.44 ha y una extensión de 544.42 ml) en su totalidad está en buenas condiciones.

Las vialidades y sección de calles que no cuentan con pavimento y están actualmente en terracería en distintas condiciones físicas (buena, regular y mala) representan el 19.91% del total (23,071.85 ml y superficie de 18.46 ha)

Se ubican en las zonas urbanas perimetrales de reciente asentamiento, en proceso de consolidación.

\*(Para determinar el área en este estudio se tomó una sección promedio de superficie de rodamiento en calle de 8 m).

Dentro de la población se identifican varios tramos de terracería:

- Al extremo Sur de la localidad en la colonia Linda Vista sobre tramos de las calles Micaela Gómez, Isabel Martínez, María Martínez, Ramón Corona, Niños Héroe, Javier Mina, Madero, Genaro Alcalá, Mario Gutiérrez y otros 5 tramos en calles sin nombres.

- Al Poniente del poblado, en el Barrio de La Tinajita en tramos de las calles Andrés Lozano, José Trinidad Martínez, Aldama, Bartolomé de las Casas, Miguel de Bolonia y 6 tramos más sin nombre.

- En la zona del Norponiente los extremos de las calles Javier Mina, Niños Héroe, Ramón Corona y Violeta, así como Prolongación Niños Héroe, Tepeyac, Elvira López, Aquiles Serdán y Privada Aquiles Serdán, Prolongación Jesús Delgado, Privada San José y Arroyo de Minas.

- Es necesario remodelar las avenidas Jesús Delgado y Morelos.

- Hacia el Oriente de la población los tramos de las calles Mariano Jiménez, Hidalgo, Guerrero, Insurgentes y 3 tramos sin nombre.

#### *Dirección de Ecología Municipal*

La Dirección de Ecología Municipal a cargo del C. José Ricardo Vázquez Franco. Su labor está orientada principalmente a la atención de:

Poda y tala de árboles. Para ello se aplica el reglamento existente se da el dictamen y se establece el pago conforme a la Ley de Ingresos municipal, ello con base en la normatividad municipal y la estatal de SEMADET. La dependencia municipal actúa en conjunto con el área de Parques y Jardines así como Protección Civil Municipal.

Manejo del Relleno Sanitario, Dentro del proceso de descomposición química de la materia orgánica y de otros objetos; Pirolisis, existe el proyecto de concesionar el Relleno Sanitario Municipal para la producción de energía.

Actualmente en el relleno Sanitario la dependencia coordina a 22 pepenadores proporcionándoseles cubre boca, y uniforme de acuerdo a la normatividad de SEMADET existiendo un reglamento interno. El Director de Ecología señala a este respecto que existen fuertes señalamientos de SEMADET para reubicar el relleno sanitario municipal actual de San Miguel el Alto actual por no poderse cubrir distintos incumplimientos que se tienen. En este sentido expresa que la dependencia estatal aún no ha revisado ni evaluado otras opciones.

Campañas de concientización ambiental. Principalmente se establecen en escuelas de educación básica; primaria a nivel municipal. Los temas tratados más relevantes son; Calentamiento global, Cuidado de animales, Separación de residuos sólidos o basura, no tirar basura en los espacios públicos, Evitar la tala de árboles y propiciar la reforestación. Actualmente para este programa no existe apoyo federal, se da una semana por plantel, una hora por grupo y normalmente se imparte a dos grupos por día (dos horas). Para esta actividad se recibe apoyo de estudiantes de nivel educativo de preparatoria en servicio social a quienes previamente se les imparte capacitación.

Protección a los animales. Aplicando el reglamento municipal específico así como las sanciones correspondientes que se deriven de realizarse falta de cuidado, maltrato, se organicen peleas o se provoque conscientemente el sufrimiento o muerte del animal (peleas de perros).

Campañas de reforestación: Actividad que anualmente se concentra para su arranque con el inicio de la temporada de lluvias(a finales de mayo y principios de junio). Se recibe apoyo del vivero regional programa SIMAR (altos Sur) de SEMARNAT, ubicado en la localidad de san Ignacio Cerro Gordo. Localmente se utiliza como vivero los espacios abiertos periféricos de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de San Miguel el Alto que disponen tanto de agua tratada para riego, como de personal para su cuidado.

La dependencia establece periódicamente en la población de la localidad y delegaciones, programas de adopción de individuos arbóreos (50cm de altura).

Programa de limpieza especialmente de limpia de terrenos baldíos y accesos carreteros a la localidad realizado con los 22 pepenadores organizados en cuatro (4) cuadrillas para ello realizándose cada 8 días en viernes en las delegaciones municipales

Los aspectos de contaminación aérea (polvos, humos, ruidos), de sólidos y vertido de líquidos en los cauces o cuerpos de agua no son atendidos directamente por la dependencia, haciéndose solo cuando existe un reporte ciudadano.

Dentro de las necesidades sentidas está el contar con personal adicional específicamente un inspector, vehículo tipo pickup para traslados ya que se utiliza el vehículo de aseo público que tiene jaula, equipo de trabajo propio de la dependencia ya que actualmente se utiliza el de Parques y Jardines e instalaciones y área de trabajo u oficina adecuadas para llevar a cabo de mejor forma sus funciones.

## **II.6 Síntesis del Diagnóstico**

Producto del análisis del Medio Físico Natural, las características de suelos planos o con leve relieve, de potencial agrícola relevante debido a su geología y edafología, definen una zona importante del territorio en el Área de Aplicación del Plan. Suelos que además de su significativo potencial agrícola y fertilidad pueden, por sus características específicas al cambiar su uso, manifestar dificultades en los procesos de drenado y estabilidad física al realizar en ellos obras de edificación y urbanización.

El trazo, trayectoria y naturaleza de los escurrimientos, arroyos y cuerpos de agua que conforman a su paso por la localidad el Río San Miguel y la susceptibilidad que en precipitaciones de lluvia abundantes y rebasada la capacidad de almacenamiento del vaso regulador presa San Miguel, puedan ocasionalmente causar inundaciones y estancamiento de agua temporal en algunas zonas bajas y limítrofes de la mancha urbana con los cuerpos de agua.

Existencia de tobas volcánicas en forma de canteras, su explotación y trabajo hasta la fecha han constituido una actividad productiva característica, y fuente de empleo que ubicada originalmente en zonas extractivas periféricas a la mancha urbana primigenia, se han desplazado y reubicado paulatinamente, a la par que se expande y consolida la estructura urbana en ellas.

La presencia de lomeríos, montículos y cejas cuya naturaleza geológica (importantemente constituida de rocas y basaltos) topografía y relieve agreste inhibe, en una primera consideración por los costos de introducción de servicios y urbanización, los procesos de cambio de uso del suelo

como suelo urbanizable y en donde políticas de conservación y reforestación pueden resultar más apropiadas.

La estructura urbana primigenia con base en una retícula de damero que a partir de su centro y con las limitaciones del trazo orgánico del Río San Miguel y escurrimientos que lo cruzan, define la forma urbana, misma que se ha venido adaptando y conformando a partir de los ejes de comunicación o vialidades regionales periféricas, que la vinculan con localidades vecinas como Jalostotitlán, San Julián o Valle de Guadalupe. A lo largo de estos viales se experimenta un crecimiento paulatino de usos del suelo, relacionados con servicios carreteros de tipo regional y vivienda de baja densidad, como vivienda habitacional jardín (tipo campestre) y acceso a desarrollos de vivienda de reciente aprobación o creación, en modalidades de densidad habitacional mayor (H3 y H4).

El sistema de aprovisionamiento de agua potable mediante la extracción continua (24 horas del día) de agua subterránea de pozos perforados a profundidades mayores de 150m (14) y de los cuales se detecta en el transcurso de los últimos 20 años, un abatimiento paulatino generalizado de sus niveles y caudales, haciéndose cada vez, más dependiente el sistema del caudal de agua que proviene del pozo ubicado en la localidad rural de Belén.

La suma de los aforos de caudales de las distintas fuentes o pozos, de acuerdo a la dependencia municipal encargada, SAPASMA es de 209 lts/seg, que con bombeo continuo (24hrs/día), representan dieciocho millones cincuenta y siete mil seiscientos litros día (18, 057,600 lts/día). Si se supone un consumo extremo de 300 lts/persona /día se abastecería a una población de 60,192 personas. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 San Miguel el Alto no contaba con más de 25,000 habitantes en la Cabecera Municipal. De allí que es evidente el despilfarro y mal uso del vital líquido, por lo que el tema de su eficiencia y racional aprovechamiento, constituye uno de los puntos urgentes para atender y resolver.

Para el manejo de las aguas residuales, San Miguel el Alto cuenta con planta de tratamiento (PTAR) que originalmente proyectada para tratar 30 lts/ seg.

Ha sido ampliada para manejar el doble (60lts/seg). Sin embargo, a ella llega actualmente como resultado del uso y abuso del agua 180 lts/ seg. Situación que imposibilita su tratamiento. Aunado al hecho que se carece aún de una política de reúso y aprovechamiento del agua tratada.

La ubicación física de la planta de tratamiento (PTAR) en el territorio del Área de Aplicación del Plan, puede definir y condicionar el desarrollo y tendencia de crecimiento urbano de la localidad, evitando aquellas que se asienten aguas abajo de la misma, ya que se dificulta o hace imposible operar y tratar las aguas residuales de tales desarrollos en esta instalación.

Relleno Sanitario: De acuerdo a recomendaciones hechas conforme a las especificaciones y normas federales y estatales que los regulan, las características del sitio actual para la disposición final de los residuos sólidos, no cumplen con ellas, por lo que se requiere la reubicación del relleno

sanitario a corto plazo, estableciéndose en su momento la necesidad de reutilización urbana adecuada del predio a ser abandonado.

El cementerio municipal como Instalación Especial Urbana (IN-U) ubicado en la parte norte de la mancha urbana actual, ha sido ampliado en superficie en repetidas ocasiones, por lo que se estima podrá funcionar en los próximos 20 años, de allí que no sea requerida su reubicación o nueva creación.

De acuerdo al comportamiento de la estructura vial en la localidad, resulta importante considerar la creación o conclusión, definiendo la sección del vial y superficie de rodamiento, de aquellos viales con función estratégica en la localidad construyendo a su vez los pasos necesarios sobre el cauce del río y vialidades en sus márgenes.

El trazo y emplazamiento de las Vialidades Regionales (VR) (como sucede en otras localidades) planteado en un momento de su evolución histórica urbana, ha sido rebasado por el tejido urbano de la localidad, lo que modifica hoy día el comportamiento regional de los viales al ingresar a la zona urbana, convirtiéndose en Vialidades Principales (VP).

En las áreas periféricas de nueva expansión y aquellas al margen de éstos viales regionales, se provocan entronques o intersecciones con vialidades urbanas de menor jerarquía, intensidad de uso y diseño, lo que resulta en puntos o zonas de conflicto, peligro e inseguridad de cruce, tanto para peatones como de vehículos automotores.

Libramiento Carretero: La propuesta de un libramiento en la parte sur de la localidad de San Miguel el Alto, con la finalidad de establecer un sistema de comunicación con vialidades regionales de forma anular completa, se ha propuesto desde mediados de los años 90 del siglo XX. Actualmente existe una propuesta con proyecto ejecutivo que vincularía la carretera estatal 311 Valle de Guadalupe con la estatal 304 Jalostotitlán- San Miguel el Alto- San Julián. En su trazo cruzaría la zona agrícola de mayor potencial existente. Y dadas las características físicas y disponibilidad de sus suelos se propiciará un crecimiento urbano importante, no solo entre el actual tejido urbano y el eje vial propuesto, sino más al sur del mismo (como ha sucedido en casos similares de libramientos urbanos), situación que debe ser manejada en términos de usos y restricciones en la propuesta estratégica del Plan.

Vivienda Habitacional Jardín: La presencia de suelo plano o de poco relieve, suelo agrícola con disponibilidad de agua, facilidad de desplazamiento en vehículo privado y existencia de recursos económicos producto en el pasado de las remesas estadounidenses, y hoy de las actividades económicas de la industria, comercio y servicios, han estimulado, en las últimas décadas, el desarrollo de viviendas o residencias tipo habitacional jardín o campestre, en predios rústicos de regular y gran superficie a lo largo o en la cercanía a los viales de carácter regional (hacia Jalostotitlán a San Julián y cruce San José de los Reynoso, y en menor número hoy en día hacia Valle de Guadalupe) . Esta tipología de uso del suelo resulta característica del lugar.

### III. FASE CONCEPTUAL: BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

#### III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico

De acuerdo a la dinámica de crecimiento poblacional en los últimos quinquenios, a las políticas de promoción y desarrollo regional, particularmente de la Región Altos Sur, se plantean tres hipótesis de crecimiento para la localidad de San Miguel el Alto, la baja con una tasa de 1.35 la media de 2.61 y la alta de 2.91, Para efectos del presente estudio se ha considerado la penúltima. Ello supone, el crecimiento de la tasa de crecimiento media anual (TCMA) Tasa de crecimiento geométrica, media anual y mantenimiento de la misma, en 2.61 lo que arrojaría una población de 40,132 habitantes al final del periodo de largo plazo año 2030.

Perspectivas de Crecimiento Demográfico (Cabecera)								
Histórico			Hipótesis					
			Baja		Media		Alta	
Año	Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	10,074							
1970	7,909	-2.39						
1980	13,949	5.83						
1990	17,500	2.29						
1995	20,202	2.91						
2000	19,734	-0.47						
2005	21,080	1.35						
2010	23,982	2.61						
2015			25,645	1.35	<b>27,279</b>	<b>2.61</b>	27,680	2.91
2020			27,440	1.35	<b>31,017</b>	<b>2.61</b>	31,949	2.91
2030			31,378	1.35	<b>40,132</b>	<b>2.61</b>	42,563	2.91

### III.2. Demanda de Suelo Urbano

Con base en el número de habitantes y superficie de los AGEBS, así como el número de viviendas registradas en las unidades se obtuvo un promedio de 65 habitantes por hectárea.

Resultado de la información proporcionada por las AGEBS se considera de igual forma una ocupación media de 3.34 hab/vivienda, (23,982 hab y 7,176 viv) lo que da por resultado 11.24 viviendas por hectárea (7,176 viviendas en 638.38 ha; ubicándose de esa forma el umbral de densidad baja H2.como promedio (existe una dispersión marcada en zonas periféricas de la mancha urbana).

De acuerdo a la tendencia de crecimiento poblacional esperado, se estima una superficie en hectáreas de posible nuevo crecimiento, en el corto plazo de 47.81ha, en el mediano de 53.13 y en el largo plazo de 136ha que al final del periodo sumarán un total de 236.94 ha.

Los baldíos urbanos de tamaño significativo en el área urbana consolidada, suman 14.57 ha. Sin embargo la política de saturación de baldíos en el horizonte de planeación estimada (20 años), es de un 80% lo que podrá significar la absorción de 11.65 hectáreas.

Demanda de Suelo Urbano (Cabecera)								
Datos Actuales		Población		Densidad 65 hab/ha		Mancha urbana actual = 638.38 ha		
		Área ocupada (ha)		Baldíos 14.57 ha				
Proyecciones de Población				Densidad	Área Requerida	Tipo de área		
Periodos	Al inicio	Al fin	Incremento	hab/ha	Has.	Saturación de baldíos	No. Ha.	Área urbana
2010-2015	23,982	27,279	3,297	65	50.72	2.91 Ha (20%)	47.81	686.2
2015-2020	27,279	31,017	3,738	65	57.50	4.31 Ha (30%)	53.13	739.3
2020-2030	31,017	40,132	9,115	65	140.23	4.31 Ha (30%)	136.0	875.12

La mancha urbana resultante de incorporar a la existente aquella calculada para los nuevos crecimientos (reservas urbanas a corto, mediano y largo plazo) incluyendo el porcentaje de saturación de baldíos, significarán al final del periodo (año 2030) 875.12 ha.

Al revisar las reservas urbanas previstas en los distintos horizontes, muestran excedentes. Esta excedencia revisada y avalada por la autoridad municipal, obedece por un lado a la posibilidad de contar con mayor número de reservas en áreas aptas para su desarrollo y reducir, por la opción de su selección, el proceso de especulación e irregularidad del suelo urbanizable. Por otro, al posible crecimiento urbano esperado, fruto de políticas de desarrollo e impulso de carácter regional externa y no previstas en los alcances del presente Plan.

### **III.3. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas**

La localidad de San Miguel el Alto se ubica como localidad prestadora de Servicios Medios, de acuerdo a la red jerarquizada de Centros de Población. En el cuadro se enlistan los rubros de aquellos equipamientos que se consideran primordiales y básicos en la revisión de las necesidades en esta materia por la población local y en su caso municipal.

Para su evaluación se toma como base la cuantificación de los elementos respectivos y los datos demográficos de la población a la que debe servir acorde al Censo de 2010. Los parámetros de revisión y evaluación quedan establecidos en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en 1999.

Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas						
*	Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
		Población servida por Módulo	Unidades de Servicio por Módulo	Unidades de Servicio UBS	Unidades de Servicio UBS	Superávit (+) Déficit (-)
L	Jardín de Niños	7,980 hab.	6 aulas, 1 turno	36	30	-6
L	Escuela Primaria	5,040 hab.	12 aulas, 1 turno	123	124	1
L	Esc. Secundaria	17,600 hab.	10 aulas, 1 turno	27	16	-11
L	Esc. Preparatoria	46,560 hab.	6 aulas, 1 turno	8	14	6
L	Escuela Atípicos	16,500 hab.	12 aulas, 2 turnos	2	1	-1
L	Centro de Salud	12,500 hab.	3 consultorios 2 turnos	5	5	0
M	Hospital General	75,000 hab.	6 consultorios 15 camas	13	10	-3
L	Mercado Público	10,800 hab.	90 puestos	90	40	-50
L	Recrea. y Deporte	Pob. Total	4.5 m <sup>2</sup> /hab.	107,919	359,100	251,181
L	Biblioteca	22,800 hab.	24 sillas	24	24	0
L	Auditorio	35,000 hab.	250 butacas	250	250	0
M	Casa de Cultura	50,000 hab.	1,410 m <sup>2</sup>	1,410	410	-1,000
L	Guardería	14,390 hab.	12 módulos	960	690 (2)	-270
M	Hogar para la tercera edad	37,500 hab.	150 camas	125 camas	-	-125
L	Cementerio	50,000 hab.	2,860 fosas	1500	2,500	1,000
M	Relleno Sanitario	7,143 m <sup>2</sup> /año.	4 módulos	51,400	30,000	-21,400
M	Rastro	50,000 hab.	250 bovinos	17,885 m <sup>2</sup>	1,500	-16,385
L	Of. Correos	37,500 hab.	150 m <sup>2</sup>	150	150	0
L	Of. Telégrafos	37,500 hab.	150 m <sup>2</sup>	150	200	50
L	Of. Teléfonos	30,000 hab.	420 m <sup>2</sup>	200	50	-150
R	Juzgados	30,000 hab.	220 m <sup>2</sup>	110	200	90

En el presente, de acuerdo a la norma y comparando con el número de elementos disponibles en la localidad, en el rubro de educativo se valora un déficit en módulos de jardín de niños, de planteles de secundaria y de escuela para educandos atípicos. De igual manera en el sector salud; en el número de consultorios y camas para atender a pacientes de población derechohabiente o no. Se aprecia además insuficiencia en el número de módulos de guarderías y en instalaciones propias para la atención a personas de la tercera edad. Existe limitación de superficie en el recinto destinado como Casa de la Cultura.

En aseo público la falta de un predio nuevo, instalaciones y equipo adecuado para el relleno sanitario, a su vez también para un nuevo municipal y sus instalaciones. En contrapartida se observa un superávit de superficie destinada al deporte. Sin embargo, en esos espacios debe considerarse la complementación a su equipamiento, mantenimiento e integración de nuevas instalaciones. Aspecto similar manifiestan las áreas verdes urbanas, en sus distintas jerarquías, mismas que deben ser intervenidas y dotadas del mobiliario y diseño urbano correspondiente.

### **III.4 Requerimientos de Equipamiento Urbano**

Tomando como base la proyección del crecimiento de la población obtenida con la hipótesis seleccionada, con tasa de crecimiento de 2.61 se estima el equipamiento urbano necesario para los próximos años. Se considera a corto plazo el periodo comprendido entre 2013 y 2015, de mediano plazo entre 2015 al 2020 y de largo plazo de 2020 a 2030.

En los casos en que el “Total de Unidades de Servicio del Período” sea menor que los requerimientos de unidades de servicio “Por Incremento de Población”, la diferencia en las cantidades se debe a que el equipamiento que se tiene actualmente presenta un superávit y absorbe dicha diferencia en la demanda de unidades de servicio.

Los requerimientos o necesidades detectadas de forma prioritaria a atender a corto plazo, es decir para el período entre los años de 2013 a 2015 serían:

En el renglón educativo: dos módulos de jardín de niños, dos de escuela primaria, dos de nivel de educación media secundaria y un módulo de educandos atípicos, así como las acciones de mantenimiento y mejora en los planteles actuales. En el renglón de salud consolidar el Hospital General e implementar tanto el personal como equipo necesario en las instalaciones de atención médica existentes. En el renglón de mercado y de acuerdo a norma, se requiere incorporar otro inmueble, sin embargo tal decisión debe ser vista a la luz del uso y nivel de ocupación del edificio actual y en general al manejo comercial en la zona, mismo que se realiza por las cadenas comerciales y departamentales particulares con franquicias y a través de las tiendas de abarrotes, miscelánea y tianguis de emplazamiento estipulado y periódico.

Si bien el sector de recreación y deporte es suficiente, así como las áreas verdes, en este período, debe mejorarse y complementarse sus instalaciones, mantenimiento y equipamiento respectivo.

Requerimientos de Equipamiento Urbano a Corto Plazo							
*	Elemento	Unidad de Servicio UBS	Absorción Déficit (Unidad de Servicio)	Por Incremento Poblacional (Unidad de Servicio)	Total del Periodo (Unidad del Servicio)	Promedio UBS/elem. Módulo	Módulos Requeridos
L	Jardín de Niños	Aula	2	5	7	4	2
L	Escuela Primaria	Aula	0	16	16	8	2
L	Secundaria	Aula	4	4	8	3	3
L	Preparatoria	Aula	0	1	1	0	0
L	Atípicos	Aula	4	3	7	12	1
L	Centro de Salud	Consultorio	0	1	1	3	0
M	Hospital General	Camas	1	2	3	30	1
L	Mercado Público	Puestos	17	12	29	90	1
L	Recreación y Deporte	M <sup>2</sup>	0	14,837	14,837		0
L	Biblioteca	Sillas	0	7	7	24	1
L	Auditorio	Butacas	0	24	24	250	0
M	Casa de la Cultura	M <sup>2</sup>	400	123	523	1,400	1
L	Guardería	Módulo/ <sup>2</sup>	90	132	222	480	0
M	Hogar para personas de la 3ra edad	Cama	45	18	63	150	1
L	Cementerio	Fosa	0	17	17	2,860	0
M	Relleno Sanitario	M <sup>2</sup> por año	7,400	3,065	10,465	7,143 m <sup>2</sup>	1
M	Rastro	M <sup>2</sup>	5,500	-	5,500	17,885	1

(\*) Indica el rango de influencia del equipamiento: L= local, M= municipal y R= regional, por lo que se usaron dichas poblaciones para las unidades requeridas por incremento de población.

En el rubro cultural, tanto las instalaciones de la biblioteca como de la Casa de la Cultura deben incrementarse en superficie, edificando las áreas necesarias y dotándolas del equipamiento y mobiliario apropiado. De igual forma, es necesario gestionar en el corto plazo la creación y establecimiento de un Hogar para personas de la tercera edad.

Respecto al relleno sanitario iniciar con la adquisición de predio, establecimiento de un nuevo sitio, instalaciones y manejo acorde a las normas e instancias estatales y federales en la materia.

De forma similar la de Rastro municipal con características tales en superficie, instalaciones y equipamiento para convertirse en rastro TIF de carácter regional en seguimiento a las normas oficiales mexicanas para tal efecto.

Los requerimientos de equipamiento urbano a mediano plazo, es decir para el período entre los años de 2015 al 2020.

Para este período y de acuerdo a la dinámica poblacional establecida, las necesidades más importantes son la creación de dos módulos de jardín de niños, tres módulos de primaria y tres de secundaria, al igual que un nuevo módulo para educación de atípicos. En este horizonte se hará necesario otro centro de salud y un módulo de guardería. En el rubro de aseo público será necesario acrecentar e incorporar una nueva superficie o módulo al relleno sanitario.

<b>Requerimientos de Equipamiento Urbano a Mediano Plazo</b>							
*	Elemento	Unidad de Servicio UBS	Absorción Déficit (Unidad de Servicio)	Por Incremento Poblacional (Unidad de Servicio)	Total del Periodo (Unidad del Servicio)	Promedio UBS/elem. Módulo	Módulos Requeridos
L	Jardín de Niños	Aula	2	6	8	4	2
L	Escuela Primaria	Aula	0	19	19	8	3
L	Secundaria	Aula	4	5	9	3	3
L	Preparatoria	Aula	0	2	2	0	0
L	Atípicos	Aula	4	3	7	12	1
L	Centro de Salud	Consultorio	0	1	1	3	1
M	Hospital General	Camas	1	2	3	30	0
L	Mercado Público	Puestos	17	14	31	90	0
L	Recreación y Deporte	M <sup>2</sup>	0	16,821	16,821		0
L	Biblioteca	Sillas	0	8	8	24	0
L	Auditorio	Butacas	0	27	27	250	0
M	Casa de la Cultura	M <sup>2</sup>	300	140	440	1,400	0
L	Guardería	Módulo/m <sup>2</sup>	90	150	240	480	1
M	Hogar para personas de la 3ra edad.	Cama	40	20	60	150	0
L	Cementerio	Fosa	0	19	19	2,860	0
M	Relleno Sanitario	M <sup>2</sup> por año	7,000	3,485	10,485	7,143 m <sup>2</sup>	1
M	Rastro	M <sup>2</sup>	5,500	-	5,500	17,885	0

Por último, los requerimientos de equipamiento urbano a largo plazo, en el período comprendido entre los años de 2020 a 2030.

Considerando el incremento que se estima presentará la población en el período de Largo Plazo, los requerimientos principales de equipamiento son del sector educación: 4 módulos de jardín de niños, 6 módulos de primarias, cuatro de secundaria y uno de educación para atípicos.

En el aspecto de salud y asistencia social pública, serán necesarias 1 módulo de atención médica o centro de salud.

Se debe poner atención en el aspecto de mantenimiento e implementación a las áreas de recreación y deporte, así como la acreción de áreas verdes de distinta jerarquía urbana.

<b>Requerimientos de Equipamiento Urbano a Largo Plazo</b>							
*	Elemento	Unidad de Servicio UBS	Absorción Déficit (Unidad de Servicio)	Por Incremento Poblacional (Unidad de Servicio)	Total del Periodo (Unidad del Servicio)	Promedio UBS/elem. Módulo	Módulos Requeridos.
L	Jardín de Niños	Aula	2	14	16	4	4
L	Escuela Primaria	Aula	0	47	47	8	6
L	Secundaria	Aula	3	10	13	3	4
L	Preparatoria	Aula	0	3	3	0	0
L	Atípicos	Aula	4	7	11	12	1
L	Centro de Salud	Consultorio	0	3	3	3	1
M	Hospital General	Camas	1	5	6	30	0
L	Mercado Público	Puestos	16	34	50	90	1
L	Recreación y Deporte	M <sup>2</sup>	0	41,018	41,018		0
L	Biblioteca	Sillas	0	20	20	24	1
L	Auditorio	Butacas	0	66	66	250	1
M	Casa de la Cultura	M <sup>2</sup>	300	339	639	1,400	0
L	Guardería	Módulo/m <sup>2</sup>	90	365	455	480	1
M	Hogar para personas de la 3ra edad.	Cama	40	48	88	150	1
L	Cementerio	Fosa	0	46	46	2,860	0
M	Relleno Sanitario	M <sup>2</sup> por año	7,000	16,930	23,930	7,143 m <sup>2</sup>	3
	Rastro	M <sup>2</sup>	5,385	-	5,385	17,885	0

(\*) Indica el rango de influencia del equipamiento: L= local, M= municipal y R= regional, por lo que se usaron dichas poblaciones para las unidades requeridas por incremento de población.

Mercado: respecto a la dinámica de crecimiento y aumento del número de puestos y de edificaciones de mercado, debe tenerse en consideración a futuro la tendencia que existe de ampliación o construcción de nuevos centros comerciales privados que pueden suplir tal demanda.

En el rubro cultural, en este horizonte de plazo, las instalaciones de la biblioteca y del auditorio deben incrementar tanto su superficie, como aforo, edificando las áreas necesarias dotándolas del mobiliario conveniente.

Resultará necesario gestionar en este plazo la creación y establecimiento de una guardería para infantes y una edificación Hogar para personas de la tercera edad.

El relleno sanitario deberá incorporar la superficie de tres nuevos módulos en este período, así como las instalaciones y manejo acorde a la norma.

### **III.5 Metas Específicas de los Planes de Desarrollo Urbano**

#### **III.5.1 Planeación Urbana**

- Crear una localidad o Centro de Población con estructura urbana que integre las áreas urbanas que por razones de su origen histórico, evolución y promoción inmobiliaria tienden a estar desarticuladas, en una mancha urbana más equilibrada y balanceada, acorde con su función.
- Implementar aquellas políticas tendientes a racionalizar y en su caso limitar el crecimiento extensivo de la mancha urbana acotando la oportunidad de su crecimiento para controlar los fenómenos especulativos de suelo urbanizable.
- Establecer, en concurrencia con el Plan de Desarrollo de Centro de Población y de forma coherente con los niveles superiores de planeación, como reservas urbanas, las áreas susceptibles y aptas a ser incorporadas a la actual área urbanizada. Aquellas que de acuerdo a la dinámica poblacional, ubicación y disponibilidad de acceso a los servicios y estructura urbana, sean necesarias y viables en los horizontes de corto, mediano y largo plazo.
- Partiendo de la zonificación primaria establecer la secundaria para normar y controlar los usos y destinos, acordes con la naturaleza de su tejido y configuración urbana.
- Conformar de modo más definido las unidades vecinales, barriales y de distritos o subcentro urbanos para su correcto funcionamiento dentro de la estructura urbana existente y por establecerse, así como los corredores urbanos en distinta jerarquía e intensidad de uso, que las vinculen.
- Definición de las áreas urbanas como unidades diferenciadas en donde se establezcan las políticas urbanas de conservación, mejoramiento, control o impulso.

### III.5.2 Suelo Urbano

- Establecer las políticas de conservación y mejoramiento de las áreas o unidades urbanas existentes, de aquellas que requieren introducción de servicios y equipamiento y llevar a cabo procesos de regularización y actualización de los elementos que las componen.
- Propiciar la realización de estudios del medio físico, geofísicos y de mecánica de suelo en cada zona donde se proponga desarrollo urbano, a fin de establecer las posibilidades de su cambio de uso, la naturaleza y la intensidad de su uso, y las características propias de su edificación, especialmente en lo que refiere a la cimentación y estructura e introducción de redes y servicios.
- La incorporación paulatina de los baldíos urbanos y grandes solares, a los usos y áreas requeridas por la población, a fin de hacer más eficiente el funcionamiento de los servicios urbanos e infraestructura, intensificando las densidades habitacionales y de población en la localidad.
- Acrecentar los programas y acciones de regularización en las unidades urbanas específicas, apoyando la enmienda, gestión y acción de los elementos o procesos faltantes que constituyen el objeto de su irregularidad en el proceso de urbanización.
- Propiciar el respeto y conservación de los suelos agrícolas de alta productividad allende la mancha urbana manteniéndolos así para actividades afines.

### III.5.3 Equipamiento

- Definir el tipo de equipamiento (género y jerarquía) y servicios deficitarios, su nivel y el tiempo en que se hace necesaria su introducción y existencia.
- Inducir en la medida de lo posible, la definición y edificación del equipamiento, servicios y espacios verdes de forma aglutinada y concentrada, a fin de generar y consolidar una estructura urbana más clara e identificable.
- Promover y consolidar los centros vecinales, barriales y de distrito en emplazamientos idóneos para ser eficiente en relación con su grado o nivel, el radio de cobertura.

### III.5.4 Vialidad y Transporte

- Impulsar la creación de una estructura vial y de desplazamiento en distintos sistemas y modalidades de movilidad integral, dando énfasis al de nivel primario, colector y colector menor, que permita la vinculación de las zonas y estructura urbana coherente y eficiente en que se asienta la localidad.

- Tomando como base los ejes principales (especialmente el libramiento vial sur propuesto y las vialidades colectoras adyacentes; Crear los ejes de movilidad plural complementaria y sustentable en cuyo trazo se incluyan sistemas de transporte alternos (ciclo pistas, andadores peatonales entre otros)
- Vincular mediante la creación de pasos o puentes sobre los arroyos y río, las áreas urbanas en ambas márgenes agilizando en aquellos puntos donde la estructura vial y los corredores urbanos propicien la articulación de las áreas urbanas hoy aisladas.
- Favorecer en las zonas lindantes a los cuerpos de agua, escurrimientos, junto con el emplazamiento de espacios verdes y abiertos para su conservación y aprovechamiento, el trazo de ejes de movilidad con base en estructuras mixtas de distinta jerarquía acorde con la zona y función que desempeñe (especial importancia reviste actualmente la continuación de la propuesta de malecón en ambas márgenes del río San Miguel y afluentes.
- Creación de un sistema paralelo de vialidades colectoras a lo largo de los tramos urbanos de vialidades regionales que hoy fragmentan la localidad: Libramiento carretera estatal 304 libre a San Julián y carretera Estatal 311 libre a Valle de Guadalupe, dichas vialidades propuestas articularían los movimientos viales urbanos de forma estructurada sin una disrupción forzada por la alta jerarquía de los viales regionales.
- Elaboración de un programa puntual de generación de áreas de estacionamiento con estructuras específicas, estratégicamente ubicadas acorde a estudios de vialidad: Origen-destino y cargas vehiculares en la localidad.
- Junto con proyectos de imagen urbana; regularizar y racionalizar los canales o arroyos de calles sub-colectoras y locales, estableciendo claramente y de forma eficiente, las secciones de movimiento, estacionamiento o carriles para otros medios de desplazamiento (ciclo pistas y andadores peatonales) facilitando los flujos en ellos.

### **III.5.5 Imagen Urbana y Patrimonio Histórico**

- Aplicación de la estrategia y acciones señaladas en el Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de San Miguel para el rescate y puesta en valor del patrimonio edificado dentro del perímetro de protección al patrimonio histórico y fisonómico del Centro Histórico de San Miguel el Alto.
- Realizar acciones de salvaguarda e intervención arquitectónica y urbanística en aquellos sitios donde se ponga en valor, elementos del patrimonio inmueble edificado, identificado en la localidad
- Llevar a cabo mediante programas puntuales de imagen urbana, la mejora y renovación de aquél patrimonio edificado clasificado, que aparte del antes señalado, sea de tipo artístico, ya sea relevante o ambiental.
- Llevar a cabo acciones de imagen urbana y rehabilitación en las Áreas urbanas de renovación (AU-RN)
- Intensificar programas de mejora de la imagen urbana en zonas deterioradas, como una de las acciones que propicien su regeneración.

### III.5.6 Infraestructura

- Establecer la infraestructura necesaria que permita a la dependencia municipal responsable, llevar a cabo el tratamiento y potabilización de las fuentes de agua subterráneas.
- Abastecer de líquido suficiente a aquellas colonias y fraccionamientos que no cuentan o que lo tienen de forma parcial y deficiente, ya sea debido a la carencia de fuentes, bombeo, almacenamiento o distribución.
- Modernizar el sistema y contar con proyectos que den soluciones a la cobertura y dotación del servicio de forma integral y continua, evitando fugas, mal uso y desperdicio del vital líquido.
- Proveer de líneas y redes de drenaje a las colonias populares de nueva creación o no consolidadas, donde las aguas residuales escurren a puntos bajos, cauces o cuerpos de agua.
- Mejorar las líneas de captación, su calidad técnica de colocación y emplazamiento, pendiente, profundidad, diámetro, material, puntos de registro.
- Eliminar totalmente los puntos de descarga a los escurrimientos, cauces o arroyos a fin de evitar seguir contaminándolos.
- Dotar de infraestructura suficiente para la conducción e implementación de troncales sanitarios de todas las aguas servidas a la planta, para su adecuado tratamiento.

### III.5.7 Protección Ambiental y Riesgos Urbanos

- De acuerdo a los estudios técnicos específicos deberán respetarse libres de edificación y urbanización las áreas que por su pendiente y tipo de suelo no sean aptas para el desarrollo urbano, señaladas en el presente Plan y cuyos radios o restricciones deberán ser establecidas en el atlas de riesgo, conforme lo señalen las instancias responsables (Protección Civil municipal y estatal).
- De igual forma deberá vigilarse la restricción y conservación de franjas de protección a los cauces y cuerpos de agua, desincentivando el establecimiento de edificaciones y urbanizaciones que invadan dichas áreas de restricción federal, reubicando a los habitantes que allí se encuentren.
- Vigilar y controlar el proceso de asentamiento humano consolidado en zonas de extracción piedra como bancos de cantera en la zona.
- Vigilar, desincentivar y retirar edificaciones o elementos, que se encuentren bajo líneas de transmisión o distribución eléctrica, que invadan la restricción de paso de líneas, redes de infraestructura, servicios públicos dentro del área de aplicación del Plan.

### III.6 Opción de Desarrollo Urbano

La opción que se considera viable, es crear, un modelo urbano que tienda a consolidar los distintos desarrollos urbanos y asentamientos que se tienen hasta la fecha, apoyando los procesos de regularización del suelo, dotación e introducción de servicios y redes de abasto y desecho. Facilitar la creación de desarrollos, en un porcentaje significativo, de baldíos intraurbanos o predios que pueden en cierto modo ser, incorporados a la mancha urbana.

Las reservas urbanas aptas al desarrollo urbano y acordes a sus distintos horizontes de planeación, se encuentran preferentemente al norponiente, sur poniente y nororiente del centro de población.

Es fundamental para consolidar la estructura urbana de San Miguel el Alto, la creación de una estructura de movilidad vinculatoria conformada por:

Viales primarios: Vial primario anillo propuesto en la zona Norponiente, norte y nororiente. Este vial propiciaría la incorporación de los desarrollos propuestos al norte de la localidad que sin él, seguirá la mancha urbana una tendencia desarticulada y de plato roto, un crecimiento radial exógeno difícilmente controlable.

Uso de la restricción de paso del trazo del ferrocarril en su porción sur, suroriente y oriente, vialidades colectoras paralelas a los viales regionales

De igual forma no es recomendable el crecimiento urbano al sur más allá del paso de la vialidad regional libramiento carretero sur propuesto, o en aquellas zonas donde por su altura o nivel no pueda ser dotada del servicio de agua potable o se encuentren en cotas más bajas que las de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

La conservación de actividades en áreas agrícolas y granjas y huertos en los perímetros y cercanías, especialmente al sur y suroriente es adecuada y deseable (controlando la actividad agropecuaria, sus niveles de contaminación, tratamiento de desechos sólidos, líquidos y aéreos, así como productos químicos nocivos que se puedan infiltrar en el subsuelo).

El modelo de desarrollo urbano tiene que apegarse a la tendencia natural de drenaje y escorrentía de la localidad, siguiendo el cauce del Río San Miguel y afluentes hacia el norponiente, y de los escurrimientos y arroyos a los que convergen, tomando en consideración siempre, la ubicación lógica de los sistemas de colección y emisión de aguas servidas hasta su tratamiento en la PTAR y posterior reutilización como agua tratada.

## IV. ESTRATEGIA

### IV.1 Estrategia de Desarrollo Urbano

Para la localidad de San Miguel el Alto se propone simultáneamente una estrategia tanto de mejora y conservación para sus áreas urbanas consolidadas y en proceso, como en general de impulso ordenado, debido al crecimiento módico sostenido que seguirá presentando en los próximos años ya que fruto de la localización estratégica de la localidad en su municipio y en la región Altos Sur en conjunto, se vislumbra un desarrollo de las actividades industriales relacionadas con el ramo textil, de producción de derivados de lácteos y cárnicos, Por lo que se hace necesario el ordenamiento de su desarrollo y racionalización de los recursos disponibles de acuerdo con los horizontes de planeación analizados y a las características de su emplazamiento y racional disponibilidad de agua.

Los principales criterios de ordenamiento urbano mediante los cuales se pretende llevar a cabo la estrategia son los siguientes:

Fomentar el establecimiento de una estructura urbana que permita una adecuada y eficiente distribución de los usos, servicios, infraestructura básica, dotación de equipamiento urbano en sus distintos géneros y jerarquía en aras de consolidar la localidad como prestadora de servicios urbanos medios en su municipio y región.

Definir las Áreas de Reserva Urbana para su desarrollo en sus distintos horizontes de planeación y plazos para absorber la demanda poblacional esperada.

Precisar las Acciones de Renovación Urbana que deberán ser tomadas en cuenta para mejorar las áreas ya urbanizadas y agilizar los procesos de urbanización progresiva de aquellas áreas urbanas que así lo requieran.

Propiciar el correcto emplazamiento de las distintas actividades urbanas y usos del suelo en el centro de población acorde a los corredores urbanos y zonas aptas para ello, tratando de minimizar el impacto sobre las áreas agrícolas productivas existentes.

Inducir el desarrollo urbano dentro de los límites definidos en el Área de Aplicación del Plan de Desarrollo a fin de evitar la dispersión y el crecimiento desordenado e ineficiente, controlando en la medida de lo posible el desarrollo de los asentamientos periféricos o alejados de la mancha urbana.

Vigilar y controlar las zonas con disponibilidad de recursos naturales propios, en especial aquellas que se refieren a las actividades extractivas; bancos de cantera que constituyen una fuente importante de producción y empleo para un sector de la población.

Promover que el desarrollo urbano en sus áreas de crecimiento mantenga congruencia con la fisonomía del área urbana existente en términos de traza, imagen, edificación, estructura vial e infraestructura, estableciendo los lineamientos de desarrollo y referencia de los Centros Barriales y su equipamiento, existentes y nuevos, haciendo eficiente su ubicación y servicio en las zonas y corredores de usos mixtos de las áreas de crecimiento.

Rescatar y dar valor a las áreas naturales de escurrimientos, arroyos y cuerpo de agua del Río San Miguel, eliminando cualquier tipo de descarga de desechos industriales y aguas servidas de la población, incorporándolos como espacios verdes públicos abiertos de distinta jerarquía.

Establecer la estructura vial regional (libramiento carretero sur) que permita ligar a la población de manera regional más eficiente.

Optimizar el funcionamiento de la estructura vial mediante una jerarquización de las redes viales, tanto existentes como propuestas para las nuevas áreas de desarrollo.

Promover acciones tendientes a proteger el patrimonio Histórico-Cultural y a conservar el fuerte carácter fisonómico y la unidad de conjunto que presenta San Miguel El Alto, así como impulsar la promoción turística de la localidad.

Vigilar y controlar las áreas de protección y restricción de instalaciones, vialidades y cuerpos de agua con el fin de protegerlas de invasiones que resulten perjudiciales para su funcionamiento y uso, tratando de evitar el riesgo que esto conlleva.

Integrar, acorde a la dinámica de crecimiento, demanda y posible déficit, el equipamiento urbano, principalmente en los rubros de educación, salud, cultura, deporte espacios verdes, recreación y administrativo, en dosificación y ubicación estratégica demandada.

Efectuar las acciones conducentes para solucionar carencias y fallas en los sistemas urbanos, redes de infraestructura y servicios públicos evitando despilfarros y contaminación ambiental.

Definir y normar las Áreas de Transición como corredores de usos autosuficientes en servicios, que siendo autónomas en su demanda de servicios e infraestructura constituyan elementos de amortiguamiento entre los ámbitos urbanos.

## IV.1.1 Clasificación de Áreas

### IV.1.1.1 Áreas Urbanizadas (AU)

**Áreas Urbanizadas:** son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del ayuntamiento, o que están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana. Se identificarán con la clave AU, el número que la especifica y con el nombre como se les conoce. En el presente estudio la superficie de ellas es de 552.18 ha. Las áreas urbanizadas se subdividen en:

### IV.1.1.2 Áreas Incorporadas (AU)

#### Áreas Urbanas

*Áreas Incorporadas:* Las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 242°, 243°, 245°, 246° y 249° del Código Urbano; siendo identificadas únicamente con la clave AU de las áreas urbanizadas. Y significan 271.77 ha (49.2% del total)

### IV.1.1.3 Áreas de Urbanización Progresiva (UP)

*Áreas de Urbanización Progresiva:* Las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, está prevista en el Capítulo VIII De los sistemas de acción urbanística y sus modalidades artículo 311° fracción IV, V del Código Urbano y deberá apegarse a lo que señalan los artículos del 325° al 333°. En ambos casos se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la cual se añade la subclave (UP). En el presente Plan de desarrollo Urbano de Centro de Población de San Miguel son 181.8 ha y significan 33% del área urbana.

**ESTADO DE REGULARIZACIÓN**

	COLONIA Y BARRIOS	AU	AU-UP					
			TOTALMENTE ENTREGADO	TRAMITES FALTANTES				
				ÁREAS DE CESIÓN	CALLES	URBANIZACIÓN	GESTION ADMINISTRATIVA	INSCRIPCIÓN RPP (REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD)
1	ZONA CENTRO	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	PLAZA DE TOROS	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	AGUA CALIENTE	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	LA CANTERÍA	AU-UP	✓	✓	✓	✓	X	X
5	OLAS ALTAS	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	LA GARITA	AU-UP	✓	X	✓	X	X	X
7	ARROYO DEL BUEY O LA TACONERA	AU-UP	✓	X	✓	X	X	X
8	SAGRADA FAMILIA (PONIENTE)	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	SAGRADA FAMILIA	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	COFRADÍA	AU-UP	✓	X	✓	✓	X	X
11	LOMA BONITA	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	LA TINAJITA	AU-UP	✓	X	✓	✓	✓	X
13	LINDA VISTA	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	PLAN DEL PUENTE	AU-UP	X	✓	X	✓	X	X
15	FRACC. EL NARANJO	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	JARDINES DE SAN MIGUEL	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	MORELOS	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	PANTEÓN	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19	FRACC. EL CARMEN	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	LOMAS DE SAN MIGUEL	AU-UP	✓	✓	X	✓	✓	✓
21	FRACC. JARDINES DEL SOL	AU-UP	✓	X	X	✓	✓	✓
22	FRACC. LOS PRADOS	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23	VALPARAISO	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24	CRISTÓBAL COLÓN	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25	CHARCO DE CRISTO	AU-UP	X	X	X	X	X	X
26	ARROYO DE MINAS	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
27	EL TESTERAZO	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
28	FRACC. SAN ANGEL	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
29	FRACC. SAN MIGUEL	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
30	FRACC. HACIENDA SAN JOSÉ	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
31	CANADA DE HERNÁNDEZ	AU-UP	✓	✓	✓	✓	X	X
32	FRACC. LOS 11 PUEBLOS	AU-UP	✓	✓	✓	✓	X	X
33	FRACC. SANTA ISABEL	AU-UP	X	X	X	X	X	X
34	VALVERDE SUR	AU-UP	X	X	X	X	X	X
35	ZONA VALVERDE	AU-UP	X	X	X	X	X	X
36	FRACC. REAL SAN MIGUEL	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
37	EL BAJÍO	AU-UP	✓	✓	X	✓	✓	✓
38	FRACC. LOMA BONITA	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
39	FRACC. LA FORTUNA	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
40	LOS MAGUEYES	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
41	INFONAVIT	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
42	PIEDRAS NEGRAS	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
43	FRACC. LAS FUENTES	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
44	LAS MINAS Y LAS MINITAS	AU-UP	X	X	X	X	X	X
45	CARRETERA SAN JULIAN	AU	✓	✓	✓	✓	✓	✓

## Estado de Regularización del Suelo Urbano:

La tabla indica el estado de regularización de las distintas áreas urbanas que componen el tejido urbano: barrios, colonias fraccionamientos y acciones urbanísticas en San Miguel el Alto. En ella se muestra, tanto aquellas que para la dependencia municipal encargada del control del desarrollo urbano pueden considerarse áreas urbanas (AU) debidamente incorporadas, como las que permanecen hasta el presente como Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP), faltando dar término a su proceso de regularización.

El cuadro muestra además el tipo de trámite carente: Falta de entrega o existencia de áreas de cesión para destinos, ya sea de equipamiento y áreas verdes como de calles, obras de urbanización incompletas o faltantes, trámites administrativos inconclusos, si cuentan o no con escrituras públicas o que no han sido aún inscritas en el Registro Público de la Propiedad (RPP).

Inicialmente se puede observar que de las 45 unidades que componen la estructura urbana de la localidad, 29 (64.4%) están incorporadas y regulares, estando las restantes carentes de alguna gestión, 16 (35.6%).

Con falta de entrega o existencia de áreas de cesión para áreas verdes y equipamiento están 6 (13.35%), no han entregado al ayuntamiento aún la superficie de sus calles 10 (22.2%), tienen aún sus obras de urbanización inconclusas 9 (20%) y requieren completar su gestión administrativa 7 (15.5%). Sin posibilidad de realizar la escrituración de sus predios o lotes permanecen 13 (28.8% del total de áreas urbanizadas) y sin inscripción al Registro Público de la Propiedad 12 (26.6% del total del área urbana).

Del total, ante el ayuntamiento de San Miguel el Alto y la dependencia responsable del desarrollo urbano en la localidad existen, al presente, cuatro (4) acciones urbanísticas que no cuentan con trámite alguno: AU-UP33 Fraccionamiento Santa Isabel, AU-UP34 Valverde Sur, AU-35 Zona Valverde, AU-44 Las Minas y las Minitas.

De acuerdo a la casuística mostrada, el proceso de regularización a emprender debe tomar en simultaneo una estrategia para solventar cada caso en particular, siendo relevante contemplar por un lado las que requieren realización o entrega de obra física o superficies urbanas y por el otro, aquellas que refieren a gestión, trámite, pagos, licencias, etcétera.

#### IV.1.1.4 Áreas de Renovación Urbana (RN)

*Áreas de Renovación Urbana:* Las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana según lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 5° de Código Urbano, es decir: se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas, *modalidades o intensidades* para su utilización, relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la subclave (RN); En el presente Plan significa una superficie de 98.61 ha, es decir, 17.8% del total.

Dadas las características del asentamiento humano, sus unidades urbanas, modo de edificación y estatus administrativo legal, la descripción de las áreas urbanas, se hace conforme a la estructura que la dependencia municipal encargada del desarrollo urbano y planeación maneja.

Producto del análisis de la morfología y tipología del tejido urbano de las unidades o áreas urbanas existentes que conforman el tejido urbano se aprecia que éste no se apega necesariamente y en bastantes casos en sus dimensiones y proporciones a las que establece el Reglamento Estatal de Zonificación (REZ) en sus modalidades de predios de alta y media densidad (H4 y H3) primordialmente. Un estudio acucioso de la lotificación urbana actual y sus tendencias futuras permitió establecer dentro de las variables de frente, fondo, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo, cajones de estacionamiento requeridos, restricciones del predio y número de niveles, principalmente. Constantes locales que se constituyen en norma para reglamentar las áreas en específico, en cuyo caso las matrices muestran un asterisco (\*) refiriendo que alguna de las condiciones que conforman las normas de control de la edificación varían con relación al REZ.

Su inclusión en este documento del Plan, se orienta a permitir una dirigida y adecuada dictaminación del uso del suelo y establecimiento de su normatividad específica. Para ello se aduce lo señalado por el Código Urbano Para el Estado de Jalisco en sus artículos 148°, 150°, 161° fracción: II así como lo señalado en el artículo 5° del Reglamento Estatal de Zonificación (REZ).

Sin embargo los desarrollos y acciones urbanísticas de nueva creación deberán ajustarse a las modalidades que sobre la densidad específica señalada en este documento se proponga, (artículo 129°, 161° fracción I del Código Urbano) apegándose a las normas de control de la edificación señaladas en el REZ. De igual forma las que se propongan como habitacionales de tipo horizontal y vertical de nueva creación dentro de las áreas urbanas existentes.

## Matriz de Normas de Control de la Edificación

	Tipo y densidad de uso
S	Rango de superficie del lote
F	Frente mínimo de lote
COS	Coefficiente de ocupación del suelo
CUS	Coefficiente de utilización del suelo
E	Número de cajones de estacionamiento (cuadro 48 REZ)
N	Número de niveles de la edificación
MDE	Modo de edificación

**AU- RN 1 Área Barrio Centro; MD5, MB4: CV4, SV4, CB4, SB4, CD5, SD5, H4U, H4U\* H4U\*\*, H4V, H3U\*, H3U\*\*, H3V, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** Área de renovación urbana con usos mixtos distritales de intensidad máxima y barriales de intensidad alta, con una superficie de 39.02 ha. Ubicada entre la margen sur del Río San Miguel y las calles Morelos- Victoria- 16 de Septiembre- Iturbide- Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, Lic. Andrés M. Lozano- Francisco Medina de la Torre, Ramón Corona, Violeta. Limita al norte con el área de protección al cuerpo de agua CA1; Río San Miguel y área urbana de urbanización progresiva AU-UP4, al oriente con el área de renovación urbana AU-RN2, al sur con el área de renovación urbana AU-RN5 y al poniente con el área de renovación urbana AU-RN3. Zona y Corredores en el área urbana de nivel Mixto distrital MD01 y en calles: MD04; Independencia y MD05; Mijares.

En él se encuentran: Presidencia Municipal (EI-C01), Dirección de Seguridad Pública Municipal (EI-C02), Templo San Miguel, Unidad Parroquial, Extensión Parroquial, Espacio Abierto del Templo Parroquial, Sala de Conferencias San Tranquilino (EI-B03), Escuela Carmen Martínez de Ramírez (EI-V10), Colegio María I. Martínez (EI-B01), Instituto Municipal de la Juventud y de la Mujer (EI-C03), Antiguo Sanatorio del Sr. de la Salud (Obras Públicas y Archivo) (EI-C05), Centro de Trabajo JDEN Benito Juárez TM y TV (EI-V01), Oficinas de Agencia del Ministerio Público PGJ (EI-C04), mercado municipal (EI-C06), oficinas de correo (EI-07) y la Plaza de armas Ramón Corona (EV-B01).

H3U*	H3U*	H4U*	H4U*
S= 130	S= 130	S= 90-130*	S= 90-130*
F= 6-10*(8)	F= 6-10*	F= 4-8*	F= 4-8*
COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 2	E= -	E= -
N= 2	N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

H4U**	H2U	H3V	H4V
S= 60-90*	S= 300-500	S= 480	S= 200
F= 4-6*	F= 10	F= 16(8)	F= 12
COS= 0.8	COS= 0.6	COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.4	CUS= 1.2	CUS= 2.1	CUS= 2.4
E= -	E= 2	E= 2	E= -
N= 3	N= 2	N= 3	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU- RN 2 Área Barrio Plaza de Toros; MD5, MB4: CV4, SV4, CB4, SB4, CD5, SD5, H4U, H4U\* H4U\*\*, H4V, H3U\*, H3U\*\*, H3V, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** Área de renovación con usos mixtos distritales de intensidad máxima y barriales de intensidad alta, con una superficie de 3.26 ha. Ubicado entre las calles Morelos, Margen poniente del Río San Miguel, Iturbide- calle Victoria- 16 de septiembre. Limita al norte y poniente con el área de renovación urbana AU-RN1, al oriente con el área de protección al cuerpo de agua CA1, Río San Miguel y al sur con el área de renovación urbana AU-RN27.

En él se localiza la Plaza de Toros “Carmelo Pérez” (EV- C01) y la escuela Gregorio Ramírez (EI-V11).

H3U*	H3U*	H4U*	H4U*
S= 130	S= 130	S= 90-130*	S= 90-130*
F= 6-10*(8)	F= 6-10*	F= 4-8*	F= 4-8*
COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 2	E= -	E= -
N= 2	N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

H4U**	H3V	H4V
S= 60-90*	S= 480	S= 200
F= 4-6*	F= 16(8)	F= 12
COS= 0.8	COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.4	CUS= 2.1	CUS= 2.4
E= -	E= 2	E= -
N= 3	N= 3	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU- RN 3 Área Colonia Agua Caliente; MD5, MB5: CV4, SV4, CB4, SB4, CD5, SD5, H4U, H4U\* H4U\*\*, H4V, H3U\*, H3U\*\*, H3V, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** Área de renovación con usos mixtos distritales de intensidad máxima y barriales de intensidad alta, con una superficie de 38.97 ha. Limita al norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP5 y RU-CP13, al oriente con las áreas urbanas de renovación AU-RN1 y AU-RN5 al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP6 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP12. Con dirección oriente-poniente existen los corredores de uso mixto distrital MD02; calle Gral. Fco. Ramírez y Mixto Barrial MB01; Fray Miguel de Bolonia, MB02; Aldama y MB03; Trinidad Martínez.

En ella se encuentran el Templo de San José (EI-B06), Hospital San Miguel el Alto (EI-D04), Colegio Nueva Independencia (EI-V13), Casa de la Cultura (EI-C08), Primaria Josa María Lozano (EI-V14) y la Unidad deportiva Paulita Moreno (EV-D01).

H3U*	H3U*	H4U*	H4U*
S= 130	S= 130	S= 90-130*	S= 90-130*
F= 6-10*(8)	F= 6-10*	F= 4-8*	F= 4-8*
COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 2	E= -	E= -
N= 2	N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

H4U**	H2U	H3V	H4V
S= 60-90*	S= 300-500	S= 480	S= 200
F= 4-6*	F= 10	F= 16(8)	F= 12
COS= 0.8	COS= 0.6	COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.4	CUS= 1.2	CUS= 2.1	CUS= 2.4
E= -	E= 2	E= 2	E= -
N= 3	N= 2	N= 3	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU- UP 4 Área de Urbanización Progresiva, Barrio La Cantería: H4U, H4U\*\*, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica MD4: CD4, SD4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4. Con una superficie de 30.76 ha. Ubicado entre las calles; carretera a Valle de Guadalupe—Libramiento carretera estatal Jalostotitlán- San Julián, calle José María Lozano, margen norte del río San Miguel y prolongación calle Niños héroes. Limita al norte con vial regional VR05 RI-VL5 y corredor de uso mixto central MC04, área de reserva urbana a corto plazo RU-CP 03 y RU-CP04, al oriente con el área urbana AU-26, al sur con la protección al cuerpo de agua CA01 Río San Miguel y al poniente con el área urbana AU-23 y área de reserva urbana a corto plazo RU-CP05.

En él se encuentra en el sentido norte- sur los corredores mixto distrital MD06 Jesús Delgado-Independencia y MD07 Av. Guadalupe-Mijares. En el sentido oriente- poniente el corredor mixto barrial MB24 Elvira López.

En él se encuentra el templo a la Virgen de Guadalupe (EI-B07), Centro de Protección a la Infancia DIF (EI-B13), Jardín de Niños Anselmo Ramírez de la Torre (EI-V03) y el Lienzo charro (EV-C02).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU- RN 5 Área Barrio Olas Altas; MD5, MB4: CV4, SV4, CB4, SB4, CD5, SD5, H4U, H4U\* H4U\*\*, H4V, H3U\*, H3U\*\*, H3V, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** Área de renovación con usos mixtos distritales de intensidad máxima y barriales de intensidad máxima, con una superficie de 15.46ha. Ubicado entre las calles Lic. Andrés M. Lozano-Francisco Medina de la torre ,16 de septiembre cauce del arroyo, Manuel Flores, Ramón Corona. Limita al norte con el área de renovación Urbana AU-RN1, al oriente con la protección al cuerpo de agua CA1 Río San Miguel y área agrícola AG03, al sur con el área urbana de urbanización progresiva AU-UP7 y al poniente con el área de renovación urbana AU-RN3.

En él se encuentra el templo del Señor de la Misericordia (EI-B04).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

H3U*	H3U*	H4U*	H4U*
S= 130	S= 130	S= 90-130*	S= 90-130*
F= 6-10*(8)	F= 6-10*	F= 4-8*	F= 4-8*
COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 2	E= -	E= -
N= 2	N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU- UP 6 Área de Urbanización Progresiva, Colonia La Garita: H4U, H4U\* H4U\*\*, H4V, H3U\*, H3U\*\*, H3V, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica **MD5: CD5, SD5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 8.78 ha. Ubicada entre las calles Pedro de Gante, Higinio Gutiérrez, Plutarco Elías Calles. Limita al norte con el área de renovación urbana AU-RN3, al oriente con el área de renovación urbana AU-RN5, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP10 y al poniente con el área urbana AU-11. Cuenta con el corredor de usos mixtos distritales MD08 Calle Higinio Gutiérrez

En ella se encuentra el Instituto Universitario y Tecnológico de San Miguel el Alto EDYCUSAM (EI-D01) y el Jardín de Niños Américas (EI-V04).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C
H3U*	H3U*	H4U*	H4U*
S= 130	S= 130	S= 90-130*	S= 90-130*
F= 6-10*(8)	F= 6-10*	F= 4-8*	F= 4-8*
COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.6	CUS= 2.4

E= 2	E= 2	E= -	E= -
N= 2	N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU- UP 7 Área de Urbanización Progresiva, Arroyo del Rey o la Taconera: H4U, H4U\*\*, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica **MD4: CD4, SD4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 21.18 ha. Ubicado entre las calles Manuel Flores, Allende, María Martínez, Niños Héroes. Limita al norte con el área de renovación urbana AU-RN5, al oriente con la protección al cuerpo de agua CA03, al sur con el área urbana AU-13 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP10. Cuenta con los corredores de usos mixtos barriales MB30 y MB31 y MB08 Genaro Alcalá, Javier Mina y Corregidora Josefa Ortiz, respectivamente.

En ella se encuentran la Primaria Adolfo López Mateos T/M, Francisco Villa T/V (EI-V12).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU-8 Colonia Sagrada Familia (poniente) H4U, H4U\*\*, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica **MC4: CC4, SC4, MD4: CD4, SD4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 14.02 ha. Ubicada entre las calles; Limite al norte de calle Mariano Jiménez, Carretera estatal a San Julián, Morelos y margen oriente del Río San Miguel, con una superficie de 14.02 ha. Limita al norte con área de reserva urbana a corto plazo RU-CP07, al oriente con corredor de usos mixtos centrales MC02 y vialidad regional VR01, RI-VL1, al sur con el área urbana de urbanización progresiva AU-UP14 y al poniente con el área de protección al cuerpo de agua CA01 Río San Miguel. Cuenta con los corredores de uso barrial MB25; Insurgentes y distrital MD03 Av. Morelos.

En ella se encuentran la secundaria técnica agropecuaria (EI-B02) y espacio verde abierto barrial Jardín Bicentenario (EV-B02).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU-9 Colonia Sagrada Familia; H4U, H4U\*\*, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC4: CC4, SC4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 26.73 ha. Ubicada entre las calles; López Rayón Camino Al Tigre, Carretera estatal a San Julián. Limita al norte con la reserva urbana de corto plazo RU-CP08, al oriente con el área urbana AU-39, al sur con la vialidad regional VR02- RI-VL2 y corredor de usos mixtos centrales MC02, al poniente con el área urbana AU-8. En su límite oriente cuenta con el corredor mixto Barrial MB27; López Rayón y MB28 Pedro María Anaya- Pascual Ortiz.

Su centro se considera el templo de la Sagrada Familia (EI-B08), se encuentra la Plaza de las Américas (EV-B03), espacio verde abierto barrial (EV-B04) y la unidad deportiva Núcleo de feria (EV-D03).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU- UP 10 Área de Urbanización Progresiva, Barrio La Cofradía: H4U, H4U\*\*, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MD4: CD4, SD4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 15.04 ha. Ubicada entre las calles Plutarco Elías Calles- Higinio Gutiérrez, Niños Héroes, calle María Martínez, 20 de noviembre. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP6, al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP7, al sur con el área urbana AU-29 y la reserva urbana de mediano plazo RU-MP03, al poniente con el área urbana AU-11. Lo cruza el corredor de usos mixtos barriales MB33; calle Francisco Villa y el corredor distrital MD08 callejón a Atotonilco. En el área urbana se encuentra los espacios verdes

abiertos distritales; cancha de béisbol el depósito (EV-D04) y el Jardín de Niños; Niños Héroes (EI-V05).

H3U	H4U	H4U**
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*
F= 8	F= 6	F= 4-6*
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 1	E= -
N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C

H2U	H3V
S= 300-500	S= 480
F= 10	F= 16(8)
COS= 0.6	COS= 0.7
CUS= 1.2	CUS= 2.1
E= 2	E= 2
N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C

**AU-11 Colonia Loma Bonita; H4U, H4U\*\*, H3U, H3V, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.**

En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 12.76 ha. Ubicada entre las calles Libertad- Ignacio Jiménez Fray Pedro de Gante- Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles- 20 de Noviembre y Av. Revolución Mexicana- carretera estatal a Valle de Guadalupe. Limita al norte con el área de renovación urbana AU-RN3, al oriente con las áreas de urbanización progresiva AU-UP6 y AU-UP10, al sur con la reserva urbana de mediano plazo RU-MP03 y al poniente con el vial regional VR04-RI-VL4 y corredor de usos mixtos centrales MC06. Lo cruza el corredor de usos mixtos barriales MB33; calle Francisco Villa y el corredor MB04; calle Pedro de Gante.

H3U	H4U	H4U**
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*
F= 8	F= 6	F= 4-6*
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 1	E= -
N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C

H2U	H3V
S= 300-500	S= 480
F= 10	F= 16(8)
COS= 0.6	COS= 0.7
CUS= 1.2	CUS= 2.1
E= 2	E= 2
N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C

**AU- UP 12 Área de Urbanización Progresiva, Colonia La Tinajita: H4U, H4U\*\*, H4V, H3U, H3V, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC4:CC4, SC4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 11.12 ha. Delimitada por predios rústicos al norte de la calle Bartolomé de las Casas, Av. Revolución Mexicana, Libertad, Calle Educación. Limita al norte con la protección al cauce de agua CA08 y reserva urbana de mediano plazo RU-MP02, al oriente con el vial principal VP01, corredor de usos mixtos centrales MC05 y área de renovación urbana AU-RN3, al sur con la reserva urbana de corto plazo RU-CP12 y el área urbana AU-42 y al poniente con las áreas de urbanización progresiva AU-UP20 y AU-UP21.

Además del corredor de usos mixtos centrales MC-05; Av. Revolución Mexicana, cuenta con corredor de usos mixtos barriales MB-18 calle Aldama continuación poniente.

En ella se encuentra; Jardín de Niños Vasco de Quiroga (EI-V06).

H3U	H4U	H4U**
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*
F= 8	F= 6	F= 4-6*
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 1	E= -
N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C

H3V	H4V
S= 480	S= 200
F= 16(8)	F= 12
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 2.4
E= 2	E= -
N= 3	N= 3
MDE= C	MDE= C

**AU-13 Colonia Linda Vista; H4U, H4U\*\*, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 19.19 ha. Ubicada entre las calles María Martínez, Allende- cauce del arroyo, terrenos rústicos y calle Ramón Corona. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP7, al oriente con la protección al cuerpo de agua CA03, al sur con la reserva urbana de corto plazo RU-CP10, al poniente con la reserva urbana de corto plazo RU-CP11.

Toma como centro el Templo Casa del Sr. Cura “El Vaticanito” (EI-B05).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU- UP 14 Área de Urbanización Progresiva, Colonia Plan del Puente H4U, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 11.18 ha. Ubicada entre las calles Morelos, López Rayón, terrenos rústicos, prolongación Iturbide, margen del Río San Miguel. Limita al norte con el área urbana AU-8 y corredor mixto distrital Morelos MD03, al oriente con el área urbana AU-15, al sur con la reserva urbana de corto plazo RU-CP09 y al poniente con la protección al cauce de agua CA01 río San Miguel. Al norte del área cuenta con corredor de usos mixtos distritales MD03 Av. Morelos y también en sentido oriente- poniente el corredor de usos mixtos barriales MB38 calle Iturbide y en sentido norte- sur el corredor MB39 calle López Rayón.

En ella se encuentra la Unidad de Medicina Familiar del ISSTE (EI-B12).

H3U	H4U	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= 2
N= 3	N= 2	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU-15 Fraccionamiento El Naranjo; H4U, H4U\*\*, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 7.73 ha. Ubicado entre las calles; Morelos- Carretera estatal a San Julián, Anastasio Bustamante, Margen norte del Río San Miguel calle López Rayón. Limita al norte con el vial regional VR y corredor de uso mixtos centrales MC03, al oriente con el área urbana AU-16, al sur con el área de protección al cuerpo de agua CA05 y área urbana AU-38 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP14. Cuenta en su límite oriente con el corredor de usos barriales MB29 calle Pedro María Anaya.

En él se encuentra la escuela primaria Manuel Ávila Camacho (EI-V15).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU-16 Jardines de San Miguel; H4U, H4U\*\*, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.H3U, H3H y H3V, H4U, H4H, H4V.** Área urbana con una superficie de 20.39 ha. Ubicada entre las calles; Carretera estatal a San Julián, Felipe Ángeles, Anastasio Bustamante. Limita al norte con el vial regional VR02- RI-VL2, corredor de usos mixtos centrales MC03 y área urbana AU-9, al oriente con el área urbana AU-19 y área agrícola AG01, al sur con la zona de granjas y huertos GH06 al poniente con las áreas urbanas AU-15 y AU-38. Cuenta en su límite poniente con el corredor de usos mixtos barriales MB29; calle Pedro María Anaya.

En él se encuentra el rastro municipal IN-U10 y el equipamiento vecinal; Jardín de niños Amado Nervo (EI-V09).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU-17 Colonia Morelos; H4U, H4U\*\*, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 5.97 ha. Ubicada al norte de la localidad en zona cercana a la carretera estatal San Miguel –Jalostotitlán. Limita al norte y oriente con el área de granjas y huertos GH01, al sur y poniente con el vial regional VR01-RI-VL1, corredor de usos mixtos centrales MC01.

En ella se encuentran el Jardín de Niños José de Jesús Sánchez Solano (EI-V07), la escuela primaria Vicente Valdivia Vázquez (EI-V17) y el espacio verde abierto barrial (EV-B05).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

SI	I1
S= 600	S= 600
F= 15	F= 15
COS= 0.8	COS= 0.8
CUS=8m3	CUS= 8m3
E= Ver cuadro 48	E= Ver cuadro 48
REZ	REZ
N= R	N= 2
MDE= Variable	MDE= C

**AU-18 Colonia El Panteón; H4U, H4U\*\*, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 12.73 ha. Ubicado entre las calles Avenida El Panteón, Libramiento carretera estatal Jalostotitlán- San Julián. Limita al norte con el corredor de usos mixtos barriales MB21 y zona de granjas y huertos GH02, al oriente con la reserva a corto plazo RU-CP06, al sur y poniente con la vialidad regional VR01 RI-VL1 y corredor de usos mixtos centrales MC02.

En ella están las oficinas de la Secretaria de Educación Pública (EI-C11) y el campo de béisbol Miguel Montero (EV-D02).

H2U	H3U	H4U
S= 300-500	S= 140-300	S= 90-130
F= 10	F= 8	F= 6
COS= 0.6	COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 1.2	CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 2	E= 1
N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C

H4U**	H4V
S= 60-90*	S= 200
F= 4-6*	F= 12
COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.4	CUS= 2.4
E= -	E= -
N= 3	N= 3
MDE= C	MDE= C

**AU-19 Fraccionamiento El Carmen; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 6.09 ha. Ubicada al oriente de la localidad sobre la carretera estatal a San Julián, Felipe Ángeles, cuerpo del arroyo y calle Anastasio Bustamante. Limita al norte con el vial regional VR02-RI-VL2, corredor de usos mixtos centrales MC03 y área urbana AU-45 al oriente y sur con protección al cuerpo de agua CA05 y área agrícola AG01, al poniente con el área urbana AU-16.

En él se encuentran la unidad de protección civil (EI-C09) y el helipuerto municipal (EI-C10).

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU- UP 20 Área de Urbanización Progresiva, Colonia Lomas de San Miguel: H4U, H3U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 6.73 ha. Ubicado entre la calle Educación, calle Cerro de Cristo Rey y predios rústicos. Limita al norte con la zona de reserva urbana a mediano plazo RU-MP01, al oriente

con el área de urbanización progresiva AU-UP12, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP21 y al poniente con el área de conservación AC03.

Al norte del mismo se encuentra la Escuela Preparatoria (EI-D03).

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU- UP 21 Área de Urbanización Progresiva, Fraccionamiento Jardines del Sol: H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 4.23 ha. Ubicado entre las calles Cerro de Cristo Rey, Educación y terrenos rústicos. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP20, al oriente con la reserva urbana a corto plazo RU-CP12, al sur y poniente con el área de conservación AC03.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU-22 Fraccionamiento Los Prados; H3U.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5: CC5, SB5, MB3: CB3, SB3, CV3, SV3, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** Área urbana con una superficie de 7.46 ha. Ubicado entre las calles Libertad Av. Revolución Mexicana- Carretera estatal a Valle de Guadalupe, Calle Educación. Limita al norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP12 y área de urbanización progresiva AU-UP12, al oriente con el área de renovación urbana AU-RN03, al sur con el vial regional VR05-RI-VL5 y corredor urbano mixto central MC06 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP21 y área de conservación AC03.

En él se encuentra la Unidad de Medicina Familiar San Miguel el Alto del ISSTE (EI-B10).

H3U
S= 140-300
F= 8
COS= 0.7
CUS= 2.1
E= 2
N= 3
MDE= C

**AU-23 Colonia Valparaíso; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 6.04 ha. Ubicada entre las calles Tepeyac, prolongación Niños Héroes, Elvira López. Limita al norte con el vial regional VR05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC04 al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP4, al sur con el área de reserva a corto plazo RU-CP05, al poniente con el área urbana AU-24.

En ella se encuentra el corredor mixto barrial MB20 y en el sentido oriente- poniente el corredor mixto barrial MB34 Fray Miguel de Bolonia.

En ella está la Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal San Miguel (EI-D05).

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU-24 Colonia Cristóbal Colon; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 2.22 ha. Ubicada entre las calles: Carretera a Valle de Guadalupe calle Tepeyac y terrenos rústicos. Limita al norte y poniente con el vial regional VR05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC04, al oriente y sur con el área urbana AU-23.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU- UP 25 Área de Urbanización Progresiva, Colonia Charco de Cristo: H4U, H3U, H1U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 3.59 ha. Ubicada entre las calles; carretera a Valle de Guadalupe, Continuación de Elvira López y terrenos rústicos. Limita al norte y poniente con vialidad regional VR05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC04, al oriente y sur con la reserva urbana de corto plazo RU-CP05.

H3U	H4U	H1U
S= 140-300	S= 90-130	S= 600
F= 8	F= 6	F= 20
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.4
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 0.8
E= 2	E= 1	E= 4
N= 3	N= 2	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= A

**AU-26 Fraccionamiento Arroyo de Minas. H4U, H4U\*\*, H3U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 6.39 ha. Ubicado entre la calle carretera estatal a San Julián, Martina Ramírez, Arroyo de Minas, margen oriente del Río San Miguel, José María Lozano. Limita al norte con vialidad regional VR02 RI-VL2 y corredor de usos mixtos centrales MC02, al oriente con área de protección al cuerpo de agua CA06 y reserva urbana de corto plazo RU-CP07, al sur con área de protección al cuerpo de agua CA01 y área de renovación urbana AU-RN01, al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP4.

En él se encuentran la escuela urbana 639 (EI-V15) y el Centro de Salud San Miguel el Alto (EI-B11) y el DIF (EI-B14).

H3U	H4U	H4U**
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*
F= 8	F= 6	F= 4-6*
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 1	E= -
N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU- RN 27 Área Barrio El Testarazo; MD5: CD5, SD5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4, H4U, H3U\*, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** Área de renovación con usos mixtos distritales de intensidad máxima y barriales de intensidad alta, con una superficie de 1.9 ha. Ubicado entre las calles Iturbide margen poniente y norte del Río San Miguel, Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez.

Limita al norte con el área de renovación urbana AU-RN2, al oriente y sur con el área de protección al cuerpo de agua CA01, al poniente con el área de renovación urbana AU-RN01.

En él se tiene el Jardín de Niños Pequeño Einstein (EI-V02).

H3U*	H4U*
S= 130	S= 90-130*
F= 6-10*(8)	F= 4-8*
COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 1.6	CUS= 1.6
E= 2	E= -
N= 2	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU-28 Fraccionamiento San Ángel; H4U, H3U, H3V, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 7.43 ha. Ubicado al sur poniente de la localidad cercano a la carretera estatal a Valle de Guadalupe. Limita al norte con la vialidad regional VR04 RI-VL4 y corredor de usos mixtos centrales MC06, al oriente con la reserva urbana de mediano plazo RU-MP03, al sur con el corredor de usos mixtos barriales MB- 14 y reserva urbana de largo plazo RU-LP01.

En él se encuentran el Centro de Atención y Educación Múltiple Especial (EI-D06) y la Unidad Básica de Rehabilitación San Miguel el Alto (EI-B09).

H3U	H4U	H3V
S= 140-300	S= 90-130	S= 480
F= 8	F= 6	F= 16(8)
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.7
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.1
E= 2	E= 1	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU-29 Fraccionamiento San Miguel; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 2.96 ha. Ubicado al sur de la localidad y de la calle María Martínez. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP10, al oriente con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP11, al sur con el área de reserva a mediano plazo RU-MP04, al poniente con el corredor de usos mixtos barriales MB11 y reserva urbana a mediano plazo RU-MP03.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU-30 Fraccionamiento Hacienda San José; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 3.33 ha. Ubicado al sur de la localidad. Limita al norte con el área de reserva urbana de corto plazo RU-CP11, al oriente con el área de reserva urbana de corto plazo RU-CP14, al sur con el corredor de usos mixtos barriales MB-13 y área agrícola AG06, al poniente con el área de reserva urbana de mediano plazo RU-MP04.

En ella se encuentra la unidad deportiva San Miguel (EV-D05).

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU- UP 31 Área de Urbanización Progresiva, Cañada de Hernández: H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 1.82 ha. Ubicada al sur de la localidad sobre la calle continuación Allende camino a la presa de San Miguel. Limita al norte con el área de protección al cuerpo de agua CA03 y área agrícola AG06, al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP32, al sur con el área de conservación AC05, y al poniente con el área agrícola AG06.

H3U
S= 140-300
F= 8
COS= 0.7
CUS= 2.1
E= 2
N= 3
MDE= C

**AU- UP 32 Área de Urbanización Progresiva, Fraccionamiento los Once Pueblos: H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 12.80 ha. Ubicado al sur de la localidad sobre la calle continuación Allende camino a la presa de San Miguel. Limita al norte con el área agrícola AG04, al oriente con el área de protección al cuerpo de agua CA01, al sur con la reserva urbana de mediano plazo RU-MP05 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP31.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU- UP 33 Área de Urbanización Progresiva, Fraccionamiento Santa Isabel: H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 2.03 ha. Ubicado al suroriente de la localidad. Limita al norte y poniente con el área agrícola AG03, al oriente con el área urbana AU-36, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP34.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU- UP 34 Área de Urbanización Progresiva, Fraccionamiento Valverde Sur: H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 2.83 ha. Ubicado al suroriente de la localidad. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP34, al oriente con la zona de granjas y huertos GH07 y área agrícola AG03, al sur y poniente con el área agrícola AG03.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU- UP 35 Área de Urbanización Progresiva, Zona Valverde: H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 1.60 ha. Ubicado al suroriente de la localidad, en la continuación de la calle Francisco Medina de la Torre. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP37, al oriente con la zona de granjas y huertos GH-07, al sur y poniente con el área agrícola AG03.

En ella se encuentra la Preparatoria Regional de la UDG (EI-D02).

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU-36 Fraccionamiento Real San Miguel; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 1.33 ha. Limita al norte con la zona de granjas y huertos GH07, al oriente con el área agrícola AG03, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP34 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP33.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU- UP 37 Área de Urbanización Progresiva, Zona El Bajío: H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 2.67 ha. Ubicada entre las calles; Santuario, predios rústicos y continuación calle Francisco Medina de la Torre. Limita al norte con el área de protección a cuerpos de agua CA01, al oriente con la zona de granjas y huertos GH07, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP35 y al poniente con el área agrícola AG03.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU-38 Fraccionamiento Loma Bonita; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 2.68 ha. Ubicado entre el cauce de Arroyo, calle Galeana y calle, Santuario. Limita al norte con el área de protección al cuerpo de agua CA05 y área urbana AU-15, al oriente con el área urbana AU-16, al sur con el área de protección al cuerpo de agua CA04 y zona de granjas y huertos GH07, al poniente con el área de protección al cuerpo de agua CA05 y área de reserva urbana de corto plazo RU-CP09.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU-39 Fraccionamiento La Fortuna; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 16.16 ha. Ubicado entre las calles Pascual Ortiz, camino al Tigre, terrenos rústicos y avenida Palma Real. Limita al norte y oriente con la zona de granjas y huertos GH04, al sur con espacios verdes y abiertos de tipo distrital EV-D03 y al poniente con el área urbana AU-9 y área de reserva urbana de corto plazo RU-CP08.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

**AU-40 Colonia Los Magueyes; H4U, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 1.80 ha. Ubicada entre las calles Pascual Ortiz, Camino al Tigre y terrenos rústicos. Limita al norte con el área de protección a cuerpos de agua CA06 y zona de granjas y huertos GH03, al oriente y sur con la zona de granjas y huertos GH04, al poniente con zona de reserva urbana a corto plazo RU-CP08 y área urbana AU-41.

H2U	H3U	H4U
S= 300-500	S= 140-300	S= 90-130
F= 10	F= 8	F= 6
COS= 0.6	COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 1.2	CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 2	E= 1
N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C

**AU-41 Colonia INFONAVIT; H4U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 2.44 ha. Ubicada al nororiente de la localidad, en la calle López Rayón camino al Tigre. Limita al norte con área de protección a cauces de agua CA06 y zona de granjas y huertos GH03, al oriente con el área urbana AU-40, al sur y poniente con el área de reserva urbana de corto plazo RU-CP08.

En él se encuentra el Jardín de Niños Mariano Aldama (EI-V08).

H4U
S= 90-130
F= 6
COS= 0.8
CUS= 1.6
E= 1
N= 2
MDE= C

**AU-42 Zona de Piedras Negras; H4U, H3U, H2U, H1U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5 MD4: CD4, SD4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 13.09 ha. Ubicada al sur poniente de la localidad en el borde norte y sur de la carretera estatal a Valle de Guadalupe. Limita en su porción oriente; al norte y poniente con el área de conservación AC03, al oriente y sur con la vialidad regional VR04 RI-VL4 y corredor de usos mixtos centrales MC06. En su porción poniente; al norte con la vialidad regional VR04 RI-VL4 y el corredor de usos mixtos centrales MC06, al oriente, sur y poniente con la reserva urbana de largo plazo RU-LP01.

H1U	H2U	H3U	H4U
S= 600	S= 300-500	S= 140-300	S= 90-130
F= 20	F= 10	F= 8	F= 6
COS= 0.4	COS= 0.6	COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 0.8	CUS= 1.2	CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 4	E= 2	E= 2	E= 1
N= 2	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= A	MDE= C	MDE= C	MDE= C

CD4	SD4	CC5	SC5
S= 270	S= 270	S= 270	S= 270
F= 12	F= 12	F= 12	F= 12
COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.4	CUS= 2.4	CUS= 3.2	CUS= 3.2
E= Ver cuadro 48 REZ	E= 1/150m2	E= Ver cuadro 48 REZ	E= Ver cuadro 48 REZ
N= R	N= R	N= R	N= R
MDE= Variable	MDE= Variable	MDE= Variable	MDE= Variable

Nota: Para las normas de control de la edificación de comercios y servicios revisar el inciso correspondiente.

**AU-43 Fraccionamiento Las Fuentes; HJ, H1U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** Área urbana con una superficie de 19.47 ha. Ubicado al extremo poniente del área de aplicación del Plan- carretera estatal a Valle de Guadalupe. Limita al norte y oriente con el área de granjas y huertos GH10, al sur con la vialidad regional VR y corredor de usos mixtos regionales MR03, al poniente con el área de granjas y huertos GH10.

HJ	H1U
S= 2500	S= 600
F= 50	F= 20
COS= 0.2	COS= 0.4
CUS= 0.4	CUS= 0.8
E= 4	E= 4
N= 2	N= 2
MDE= A	MDE= A

**AU- UP 44 Área de Urbanización Progresiva, Zona de la Mina y La Minita: H3U, H2U, H1U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 24.17 ha. Ubicada al Nororiente de la localidad en el camino a la Ciénega. Limita al norte, sur y poniente con zona de granjas y huertos GH02 al oriente con zona de granjas y huertos GH03.

H1U	H2U	H3U
S= 600	S= 300-500	S= 140-300
F= 20	F= 10	F= 8
COS= 0.4	COS= 0.6	COS= 0.7
CUS= 0.8	CUS= 1.2	CUS= 2.1
E= 4	E= 2	E= 2
N= 2	N= 2	N= 3
MDE= A	MDE= C	MDE= C

**AU-45 Zona Carretera a San Julián; HJ, H1U, EI-V, EI-B, EI-D, EI-C, EI-R, EV-V, EV-B, EV-D, EV-C, EV-R** En Corredores urbanos del área urbana específica; **I1, MR: CR, SR, MC4:CC4, SC4, MD4: CD4, SD4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 53.38 ha. Ubicada a lo largo del vial regional carretera estatal a San Julián VR02-RI-VL2 y Terrenos rústicos. Limita al norte con zona de granjas y huertos GH04, al oriente con el límite del área de aplicación del Plan, al sur con el área agrícola AG01 y área de granjas y huertos GH05, al poniente con el área urbana AU-9.

HJ	H1U	SIC
S= 2500	S= 600	S= 600
F= 50	F= 20	F= 15
COS= 0.2	COS= 0.4	COS= 0.8
CUS= 0.4	CUS= 0.8	CUS= 8m3
E= 4	E= 4	E= Ver cuadro 48 REZ
N= 2	N= 2	N= R
MDE= A	MDE= A	MDE= Variable

SR	I1
S= 1200	S= 600
F= 20	F= 15
COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.4	CUS= 8m3
E= 1/150m2	E= 1/150m2
N= -	N= -
MDE= Variable	MDE= Variable

Nota: Para las normas de control de la edificación de comercios y servicios revisar el inciso correspondiente.

### Servicios y Comercios

Con base en el artículo 5° del Reglamento Estatal de Zonificación es importante realizar ajustes a ciertos parámetros o normas de control de la edificación, de comercio y servicios en sus distintas jerarquías e intensidades, primordialmente atendiendo a las dimensiones del predio existente, su frente, fondo, superficie, COS y CUS. De igual forma y tal como lo señalan los artículos 150° y 151° del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Se podría tomar como base el lote tipo de la zona habitacional en cuestión; sin embargo, deberá existir un rango en el entendido de que siempre a mayor jerarquía, el frente y superficie del predio para estos usos debe ser mayor.

### SERVICIOS Y COMERCIOS VECINALES (SV, CV)

Intensidad	Mínima	Baja	Media	Alta
Clave	SV1-CV1	SV2-CV2	SV3-CV3	SV4-CV4
Superficie	800 (50)	300 (50)	140 (50)	90 (50)
Frente	10-20	8-10	6-8	4-6
COS	0.6	0.7	0.8	0.8
CUS	1.2	1.4	1.6	1.6

### SERVICIOS Y COMERCIOS BARRIALES (SB, CB)

Intensidad	Mínima	Baja	Media	Alta
Clave	SB1-CB1	SB2-CB2	SB3-CB3	SB4-CB4
Superficie	500-800	300-500	140-300	90-140
Frente	12-20	10-12	8-10	4-8
COS	0.6	0.7	0.7	0.8
CUS	1.2	1.4	1.4	1.6

### SERVICIOS Y COMERCIOS DISTRITALES (SD, CD)

Intensidad	Mínima	Baja	Media	Alta	Máxima
Clave	SD1-CD1	SD2-CD2	SD3-CD3	SD4-CD4	SD5-CD5
Superficie	500-800	300-500	140-300	90-140	90-140
Frente	12-20	12-15	10	8	8
COS	0.6	0.7	0.7	0.8	0.8
CUS	1.2	1.4	1.4	1.6	2.4

### SERVICIOS Y COMERCIOS CENTRALES (SC, CC)

Intensidad	Mínima	Baja	Media	Alta	Máxima
Clave	SC1-CC1	SC2-CC2	SC3-CC3	SC4-CC4	SC5-CC5
Superficie	500-800	300-500	200-300	140-200	140-200
Frente	15-20	12-15	10	8	8
COS	0.5	0.6	0.7	0.8	0.8
CUS	1.2	1.2	1.4	1.6	2.4

### SERVICIOS Y COMERCIOS REGIONALES (CR, SR)

Clave	CR, SR
Superficie mínima	1,200 m <sup>2</sup>
Frente mínimo	20
COS	0.8
CUS	2.4

**SR-01 Rastro municipal (Polígono propuesto);** Área de Servicios Regionales con una superficie de 3.13 ha. Limita al norte con el área de protección a cauces y arroyos CA-07 (Río Cieneguita), al oriente con el vial colector propuesto VC-27 y el corredor de usos mixtos barriales MB 36, al sur con el corredor de usos mixtos centrales MC-04 y el vial regional VR-05, RI-VL5 y al poniente con el área de protección a causas y arroyos CA-01 (Río San Miguel) y la restricción por paso de colector principal RI-DR 01, IN-U 03.

#### IV.1.2 Áreas de Protección al Patrimonio Histórico (PP-PH)

*Áreas de Protección Patrimonial:* Las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico, que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave PP, el número que la especifica, y con el nombre como se les conoce. Las áreas de protección histórica patrimonial se subdividen en:

Áreas de protección al patrimonio histórico, áreas de protección del patrimonio cultural y áreas de protección a la fisonomía urbana.

Las áreas de protección al Patrimonio Histórico PP-PH son aquellas donde se encuentran monumentos, inmuebles, espacios abiertos, elementos topográficos con valor estético relevante vinculado a sucesos de carácter nacional, o relacionados con hechos pretéritos de relevancia para el país. Comprenden Monumentos por Ministerio de Ley y están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia. INAH.

Las áreas de protección a la fisonomía urbana, son aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico, que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por la fracción II de los artículos 120° y 336° del Código Urbano. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control de este reglamento, los programas y los reglamentos municipales en la materia, y se identifican con la clave de las áreas de protección patrimonial más la subclave (PF).

**PP-PH1 Centro Histórico:** Perímetro de protección al Patrimonio Histórico declarado Patrimonio Nacional por el INAH (30 de marzo de 2001). Número de monumentos históricos protegidos 611. Número de manzanas 59, existiendo tres perímetros (A, B, C).

El Polígono del Área de Aplicación tiene una superficie de 61.45ha se define:

Al Norte: Por el lindero posterior de los lotes con frente a las calles: Abasolo, continuando por Niños Héroes, Violeta y Mijares hasta la restricción federal del cauce Río San Miguel, quedando integrados los puentes de paso en el Área de Aplicación del Plan. Al oriente: Por la restricción federal al cauce; Río San Miguel, quedando integrados los puentes de paso del cauce en el Área de Aplicación del Plan. Al Sur, el lindero posterior de los lotes con frente a las calles: Fray Pedro de Gante y al poniente, el lindero posterior de los lotes con frente a la calle Calvario-Higinio Gutiérrez.

Dentro de la estructura urbana el Polígono de Protección al Patrimonio Edificado PP- PH1 incluye porciones de los Barrios; Zona Centro (39.392 ha), Plaza de Toros (11.90 ha), Olas Altas (1.617 ha) y de las Colonias; Los depósitos, (0.415 ha) y Agua caliente (6.471 ha). La superficie restante corresponde a restricciones y área del cauce del Río San Miguel.

El número de edificaciones que en el polígono de protección el Plan de Conservación identifica como catalogables susceptibles de conservación es de 356 edificios.

### IV.1.3 Áreas de Reserva Urbana (RU)

*Áreas de Reserva Urbana:* Las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave RU y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana previstas en el presente Plan son 360.49 has y se subdividen en:

#### IV.1.3.1 Reserva Urbana a Corto Plazo (CP)

*Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo:* Las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 211°, 212° y 213° del Código Urbano, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen el título noveno del Código. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la subclave (CP) suman 288.07 ha.

**RU-CP1** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 123.60 ha. Limita al norte con el área de conservación AC6 y al poniente con el área de conservación AC1, al oriente con el vial regional VR01 RI-VL1 y corredor de usos mixtos regionales MR01, al sur con la reserva a corto plazo RU-CP02.

**RU-CP2** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 47.59 ha. Limita al norte con reserva urbana a corto plazo RU-CP1, al oriente con la vialidad regional VR01 RI-VL1 y corredor de usos mixtos centrales MC01, al sur con el área de protección a cuerpos de agua CA07 y al poniente con el área de conservación AC01. En su límite sur se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB35.

**RU-CP3** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 23.13 ha. Limita al norte con área de protección a cuerpos de agua CA07, al oriente con vialidad regional VR-01 RI-VL1 y corredor de usos mixtos centrales MC01, al sur con vialidad regional VR05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC04 y al poniente con área de protección a cuerpo de agua CA01; Río San Miguel y área de conservación AC2. En su límite poniente se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB36.

**RU-CP4** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 6.30 ha. Limita al norte con la vialidad regional VR 05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC04, al oriente y sur con el área de urbanización progresiva AU-UP4 y al poniente con el área urbana AU-23 y AU-24.

**RU-CP5** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 8.38 ha. Limita al norte con el área urbana AU-24, al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP4, al sur con el área de protección al cuerpo de agua CA01; Río San Miguel y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP25. En su límite norte y oriente se propone corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB34 y MB20.

**RU-CP6** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 2.86 ha. Limita al norte con instalaciones especiales de tipo urbano Panteón municipal IE-U01, al oriente y sur con zona de granjas y huertos GH03 y al poniente con el área urbana AU-18. En su límite norte, oriente y sur se propone corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB22 y MB23.

**RU-CP7** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 5.05 ha. Limita al norte y poniente con el área de protección al cuerpo de agua CA06, al oriente con la vialidad Regional VR02 RI-VL2 corredor de usos mixtos centrales MC02 y al sur con el área urbana AU-8. En su límite poniente se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB24.

**RU-CP8** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 14.47 ha. Limita al norte con área de protección a cauces y arroyos CA06, al oriente con el área urbana AU-41, al sur con el área urbana AU-9 y al poniente con la vialidad regional VR02 RI-VL2 y corredor de usos mixtos centrales MC02. En su límite norte, oriente y sur se proponen corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB26, MB27 respectivamente.

**RU-CP9** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 6.00 ha. Limita al norte con área de urbanización progresiva AU-UP14, al oriente con el área de protección a cauces y arroyos CA06 y área urbana AU-38, al sur y poniente con zona de granjas y huertos GH07.

**RU-CP10** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 4.33 ha. Limita al norte con área urbana AU-13, al oriente con el área de protección a cauces y arroyos CA03 y área agrícola AG06 y al poniente con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP14. En su límite sur se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB13.

**RU-CP11** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 4.50 ha. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP10, al oriente con el área urbana AU-13, al sur con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP14 y área urbana AU-30 y al poniente con el área urbana AU-29. En su límite sur se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB32.

**RU-CP12** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 2.9 ha. Limita al norte y oriente con área de urbanización progresiva AU-UP12, al sur con el área urbana AU-42 y al poniente con las áreas de urbanización progresiva; AU-UP20 y AU-UP21. En su límite sur y poniente se proponen corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB16 y MB17, respectivamente.

**RU-CP13** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 7.52 ha. Limita al norte y poniente con la vialidad regional VR05 RI-VL5 corredor de usos mixtos centrales MC05, al oriente con el área de protección a cauces y arroyos CA01; Río San Miguel y al sur con el área de renovación urbana AU-RN03.

**RU-CP14** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 4.07ha. Limita al norte la reserva urbana de corto plazo RU-CP11, al oriente con la reserva urbana de corto plazo RU-CP10, al sur con el área agrícola AG06 y al poniente con el área urbana AU-30. En su límite sur se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB13.

**RU-CP15** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 7.65 ha. Limita al norte la reserva urbana de corto plazo RU-CP08 y fraccionamiento INFONAVIT AU-41 al oriente con espacios verdes de carácter distrital EV-D03 y área urbana AU-39, al sur con el área urbana AU-9 y al poniente con la reserva urbana de corto plazo RU-CP08. En su límite poniente y oriente se propone corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB27 y MB28.

**RU-CP16** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 19.72 ha. Limita al norte con el área de granjas y huertos GH08, al poniente con el límite del área de aplicación, al oriente con el área de transición AT01 y el vial colector VC13 y al sur con el área de granjas y huertos GH12.

#### IV.1.3.2 Reserva Urbana a Mediano Plazo (MP)

*Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo* Aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y de ser viables estas áreas se consideraran como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la subclave (MP) suman 62.64 ha.

**RU-MP1** Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 6.30 ha. Limita al norte con zona de granjas y huertos GH11, al oriente con área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP02, al sur con área de urbanización progresiva AU-UP20 y al poniente con aérea de conservación AC03. En su límite oriente se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB17.

**RU-MP2** Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 14.32 ha. Limita al norte con zona de granjas y huertos GH11, al oriente con vialidad regional VR05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC05, al sur con área de protección a cauces y arroyos CA08 y al poniente con área de reserva urbana de mediano plazo RU-MP01. En su área central se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB37.

**RU-MP3** Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 23.12 ha. Limita al norte con área de urbanización progresiva AU-UP10 y área urbana AU-11, al oriente con área urbana AU-29 y corredor de usos mixtos barriales MB11, al sur con área agrícola AG06 y al poniente con área urbana AU-28 y área de conservación AC04. En sus límites perimetrales: norte, oriente, poniente y sur se proponen corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB10, MB11 y MB12.

**RU-MP4** Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 6.92 ha. Limita al norte con el área urbana AU-29, al oriente el área urbana AU-30 al sur con el área agrícola AG06 y al poniente con el corredor de usos mixtos barriales MB11 y área de reserva urbana de mediano plazo RU-MP03. En su límite poniente y sur se proponen corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB11 y MB13.

**RU-MP5** Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 11.98 ha. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP32, al oriente y sur con el libramiento carretero sur propuesto; Vialidad regional VR03 RI-VL3 y al poniente con el área de conservación AC05.

### IV.1.3.3 Reserva Urbana a Largo Plazo (LP)

*Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo:* Las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica, y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y de ser viable, estas áreas se consideraran como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la subclave (LP) suman 54.34 ha.

**RU-LP1** Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 9.78 ha, limita al norte con el área urbana AU-42 y vial regional VR04 RI-VL4 y corredor de usos mixtos centrales MC06, al oriente con el área urbana AU-28, al sur con el área de conservación AC04 y al poniente con el vial regional libramiento carretero sur propuesto VR03 RI-VL3 y área de granjas y huertos GH09. En sus límites poniente y sur se propone corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB14 y MB15.

### IV.1.4 Áreas de Restricción a Infraestructuras o Instalaciones Especiales (RI)

#### IV.1.4.1 Restricción por paso de Instalación de Agua Potable (AB)

**Áreas de Restricción por paso de Redes e Instalaciones de Agua Potable:** Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la subclave (AB)

**RI-AB01, IN-U06:** Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el pozo PA03 (I, II, III) “de Israel” a el tanque de agua potable T1, IN-U13.

**RI-AB02, IN-U07:** Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el tanque T2, IN-U14 a la línea de agua potable RI-AB 06, IN-U11.

**RI-AB03, IN-U08:** Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el cruce con la línea RI-AB 02, IN-U07 al cruce con la línea RI-AB04, IN-U09.

**RI-AB04, IN-U09:** Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el cruce con la línea RI-AB 02, IN-U07 al pozo PA05 (I, II, III) “Belén”.

**RI-AB05, IN-U10:** Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el pozo PA01 (I, II, III) “el rastro” a la intersección con la línea de agua potable RI-AB06, IN-U11.

**RI-AB06, IN-U11:** Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el pozo PA02 (I, II, III) “Unidad deportiva” a la línea de conducción de agua potable RI-AB 04, IN-U 09.

**RI-AB07, IN-U12:** Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el pozo PA04 (I, II, III) “de Jesús Delgado” a la intersección con la línea de agua potable RI-AB06, IN-U11.

#### **IV.1.4.2 Restricción por Paso de Instalación de Drenaje (DR)**

**Áreas de Restricción por paso de Redes e Instalaciones de Drenaje:** Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la subclave (DR).

**RI-DR01, IN-U02 Colector Principal:** Restricción por paso de colector principal paralelo al cauce CA 01 Río San Miguel, que conduce aguas servidas a la planta de tratamiento (PTAR IN-U17).

**RI-DR02, IN-U03 Colector Principal:** Restricción por paso de colector principal paralelo a los cauces CA 06 Río el bajío o de minas y al CA 01 Río San Miguel, que conduce aguas servidas a la planta de tratamiento (PTAR IN-U17).

**RI-DR03, IN-U04:** Restricción por paso de colector que conduce aguas servidas desde el área urbana AU-19 Fraccionamiento el Carmen a la calle Insurgentes.

**RI-DR04, IN-U05:** Restricción por paso de colector que conduce aguas servidas desde el área urbana AU-UP20 Colonia Lomas de San Miguel a la intersección con el colector principal RI-DR01, IN-U02.

#### IV.1.4.3 Restricción por Paso de Instalación de Electricidad (EL)

**Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Electricidad:** Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la *Comisión Federal de Electricidad*, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la subclave (EL).

**RI-EL01, IN-R01** Restricción de Línea de Transmisión de CFE: al norte del área urbana AU-17 colonia Morelos al cruce con la línea de transmisión RI-EL03, IN-R03.

**RI-EL02, IN-R02** Restricción de Línea de Transmisión de CFE: al norponiente del área urbana AU-17 colonia Morelos al límite del área de aplicación por la carretera estatal 304 a San Julián.

**RI-EL03, IN-R03** Restricción de Línea de Transmisión de CFE: desde la intersección con la línea de transmisión RI-EL02, IN-R02 al área urbana AU-UP44 Las minas y cruzando el área de aplicación.

**RI-EL04, IN-R04** Restricción de Línea de Transmisión de CFE: localizada al oriente del área de aplicación en el cruce con la línea de transmisión RI-EL02, IN-U02 al sur oriente del límite del área de aplicación.

**RI-EL05, IN-R05** Restricción de Línea de Transmisión de CFE: desde la intersección con la línea de transmisión RI-EL02, IN-R02, cruzando el centro de población en sentido oriente-poniente, siguiendo paralela a la carretera estatal 311 a Valle de Guadalupe al límite del área de aplicación.

**RI-EL06, IN-R06** Restricción de Línea de Transmisión de CFE: desde el cruce con la línea de transmisión RI-EL05, IN-R05 al norte del área de aplicación en la zona de reserva urbana a corto plazo RU-CP01.

**RI-EL07, IN-R07** Restricción de Línea de Transmisión de CFE: desde la intersección con la línea de transmisión RI-EL02, IN-R02 en el área urbana AU-17 colonia Morelos, cruzando al poniente el límite del área de aplicación.

#### **IV.1.4.4 Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Telecomunicación (TL)**

*Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Telecomunicación:* Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales, con base en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la subclave (TL).

**RI-TL01, IN-U01:** Línea de telecomunicación a lo largo del vial regional VR01.

#### **IV.1.4.5 Área de Restricción por Paso de Vialidades (VL)**

**Áreas de Restricción para la Vialidad:** Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la subclave (VL).

\* Quedan señaladas en el capítulo de vialidades.

#### **IV.1.4.6 Áreas de Restricción por Nodo Vial (NV)**

*Áreas de Restricción por Nodo Vial:* Es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la subclave (NV).

La propuesta y realización de los nodos propuestos deberá ser acorde con la normatividad vial vigente, tomando en consideración lo señalado en el Reglamento Estatal de Zonificación en el Título Quinto; Normas de vialidad, artículos 328°, 329°, 330° 331°. Conforme la disposición de la Estructura urbana y el sistema jerarquizado de las vialidades en el Plan de Desarrollo Urbano, existen distintas intersecciones que requieren solución conforme los artículos 17° (fracción V, L) 331°, 332° y 333° del REZ Reglamento Estatal de Zonificación)

**RI-NV-1:** Intersección vial que se origina en el cruce de las vialidades regionales VR01 camino a Jalostotitlán, VR02 Libramiento Jalostotitlán-San Julián y sus laterales propuestas VC01 y VC02, VR05, Av. Revolución Mexicana y su lateral propuesta VC03, la vialidad colectora VC04 Av. Del panteón y la vialidad colectora VC26.

**RI-NV-2:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad colectora VC26 Av. Guadalupe y el vial colector menor VCM01.

**RI-NV-3:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR02 Libramiento Jalostotitlán – San Julián, su lateral propuesta vial colector VC01 y el vial colector VC28 calle Insurgentes.

**RI-NV-4:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR02 Libramiento Jalostotitlán-San Julián, su lateral propuesta vial colector VC01 y la vialidad principal VP02; Av. Morelos.

**RI-NV-5:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR02 Carretera estatal 304 a San Julián, sus laterales propuestas vial colector VC01 y VC02, vial subcolectora VSC05 calle sin nombre, vial colector menor VCM11 Pedro María Anaya y el vial subcolector VSC10; Anastasio Bustamante.

**RI-NV-6:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad principal VP02 Av. Morelos, en el puente que cruza el cauce CA01 Río San Miguel.

**RI-NV-7:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad colector VC25; calle Independencia-Jesús Delgado en el puente que cruza el cauce CA01 Río San Miguel.

**RI-NV-8:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR04 Carretera estatal a Valle de Guadalupe, su lateral propuesta vial colector VC17, la vialidad principal VP01; Av. Revolución Mexicana , el vial colector menor VCM14 Prolongación Revolución Mexicana.

**RI-NV-9:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR04 Carretera estatal a Valle de Guadalupe, su lateral propuesta vial colector VC17, la vialidad regional VR03 Libramiento carretero sur propuesto y su lateral propuesta vial colector VC16.

**RI-NV-10:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad principal propuesta VP03 Camino al relleno sanitario, la vialidad regional VR05 Revolución mexicana, su lateral propuesta vial colector VC03 y el vial colector VC14.

**RI-NV-11:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR01 Carretera a Jalostotitlán y la vialidad principal propuesta VP03 antigua salida a Jalostotitlán-camino a relleno sanitario.

**RI-NV-12:** Intersección vial de la vialidad regional VR02 Carretera estatal 304 a San Julián, vialidad regional VR03 Libramiento carretero sur propuesto y el vial subcolector VSC09.

Nota: Se señala la restricción por el paso de vialidad en aquellos viales que conforman la estructura urbana actual y/o propuesta. (REZ Art. 17° Fracc. V, Inciso K)

#### **IV.1.5 Áreas de Transición (AT)**

*Áreas de Transición:* Las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán, aquellas instalaciones con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura, sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se identificarán con la clave AT y el número que las especifica. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Desarrollo Urbano y su respectivo estudio de impacto ambiental, en el cual se demuestre, que la ejecución de las obras materiales no cambiará la índole de dichas áreas.

**AT 1** Área de transición que corresponde a la franja sobre vial colector VC13 camino a la presa con una superficie de 12.12 has. Limita al norte con la vialidad regional VR03, RI-VL03 Libramiento carretero sur, al sur con el límite del área de aplicación, al oriente con el área agrícola AG05 y al poniente con el área de granjas y huertos GH08.

**AT 2** Área de transición que corresponde a la franja sobre vial colector VC12 con una superficie de 4.15 has. Limita al norte con el área urbana AU-UP31 y AU-UP32, al sur con el vial regional VR03 libramiento carretero sur, limita al oriente con la reserva urbana a mediano plazo RU-MP05 y al poniente con el área de conservación AC05.

**AT 3** Área de transición que corresponde a la franja sobre vial subcolector propuesto VSC05 con una superficie de 16.75 has. Limita al norte y oriente con el área de granjas y huertos GH04, al sur con el área urbana AU-45 Carretera a San Julián y al poniente con el corredor de usos mixtos barriales MB28.

**AT 4** Área de transición que corresponde a la franja sobre vial colector VC04 Av. Del Panteón con una superficie de 2.66 has. Limita al norte con el área de urbanización Progresiva AU-UP44 al oriente con la zona de granjas y huertos GH03 al sur con la instalación especial urbana IE-U01; Panteón cementerio municipal y al poniente con la zona de granjas y huertos GH02.

#### **IV.1.6 Áreas Rústicas (AR)**

*Áreas Rústicas:* Las tierras, aguas y bosques, cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal, y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura, que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico, siendo identificadas con la clave AR y el número que las especifica.

Los tipos de zonas comprendidas dentro del género de aprovechamiento de los recursos naturales son las que se ubican sobre *Áreas Rústicas* y por tanto, no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino de aprovechamiento, concordantes con su carácter de medio rural.

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas por las leyes, planes y programas competentes en la materia. En las zonas de aprovechamiento de recursos naturales los usos y destinos permitidos para este Plan Parcial son los que se definen a continuación:

##### **IV.1.6.1 Áreas Agropecuarias (AGR)**

*Áreas Agropecuarias:* Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia; Refiere a terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la subclave (AGR).

#### IV.1.6.2 Áreas Agrícolas (AG)

*Áreas Agrícolas:* Artículo 43° Los predios establecidos con uso Agrícola AG son los dedicados a actividades relacionadas con el cultivo del campo, así como a la cría de ganado mayor, menor y a la producción avícola y apícola. Serán reguladas por las leyes en la materia. La superficie de éstas en el Plan es de 378.16 ha.

**AG1** Área Agrícola con una superficie de 58.43 ha. Limita al norte con el área urbana AU-45, al oriente con el límite del área de aplicación del Plan, al sur con el área de protección al cauce y arroyo CA04 y al poniente con el área de protección a cauces y arroyos CA05 y las áreas urbanas AU-16 y AU19.

**AG2** Área Agrícola con una superficie de 60.15 ha. Limita al norte con la vialidad regional libramiento carretero sur propuesto; VR03 RI-VL3, al oriente y sur con el límite de aplicación del Plan y al poniente con el área agrícola AG05.

**AG3** Área Agrícola con una superficie de 45.68 ha. Limita al norte con las áreas de urbanización progresiva AU-UP35 y AU-UP37, al oriente con las áreas de urbanización progresiva AU-UP33 y AU-UP34 y zona de Granjas y huertos GH07, al sur con la vialidad regional libramiento carretero sur propuesto; VR03 RI-VL3, y al poniente con el área de protección a cuerpos de agua CA01 y área agrícola AG04.

**AG4** Área Agrícola con una superficie de 27.21 ha. Limita al norte y oriente con el área agrícola AG03, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP32, al poniente con el área de protección a cauces y arroyos CA03.

**AG5** Área Agrícola con una superficie de 157.52 ha. Limita al norte con la vialidad regional libramiento carretero sur propuesto; VR03 RI-VL3, al oriente con el área agrícola AG02, al sur con el límite del área de aplicación del Plan y al poniente con el área de transición AT01.

**AG6** Área Agrícola con una superficie de 22.37 ha. Limita al norte con el área urbana AU-30, áreas de reserva urbana a corto plazo; RU-CP10 y RU-CP14 y área de reserva a mediano plazo RU-MP04, al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP31, al sur con el área de conservación AC05, y al poniente con el área de conservación AC04.

### IV.1.6.3 Granjas y Huertos (GH)

*Granjas y Huertos:* Son las áreas dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación y las instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento. Dentro del área de aplicación del Plan 827.12 ha.

**GH1** Área de Granjas y Huertos con una superficie de 114.05 ha. Limita al norte y oriente con el límite del área de aplicación del Plan, al sur con el área urbana AU-17 y al poniente con el vial regional VR01 RI-VL01 y corredor de usos mixtos regionales MR01 y área de protección a cauces y arroyos CA07.

**GH2** Área de Granjas y Huertos con una superficie de 39.12 ha. Limita al norte con el límite del área de aplicación del Plan, al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP44 al sur con el área urbana AU-18 y corredor de usos mixtos barriales MB21 e instalaciones especiales de tipo urbano; panteón municipal IE-U01 y al poniente con el vial regional VR01 RI-VL01 y corredor de usos mixtos centrales MC01.

**GH3** Área de Granjas y huertos con una superficie de 77.37 ha. Limita al norte y oriente con el límite del área de aplicación del Plan, al sur con el área de protección a cauces y arroyos CA06, áreas urbanas AU-40 y AU-41 y área de reserva urbana de corto plazo RU-CP08 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP44 instalaciones especiales de tipo urbano IE-U01, área de reserva urbana de corto plazo RU-CP06 y vialidad regional VR02 RI-VL02 y corredor de usos mixtos centrales MC02.

**GH4** Área de Granjas y Huertos con una superficie de 213.55 ha. Limita al norte y oriente con el límite del área de aplicación del Plan, al sur con el área urbana AU-45 y al poniente con las áreas urbanas AU-39, AU-40 y espacios verdes distritales EV-D03.

**GH5** Área de Granjas y Huertos con una superficie de 55.26 ha. Limita al norte con área urbana AU-45, vialidad regional VR02 RI-VL02 y corredor de usos mixtos regionales MR02. Al oriente y sur con el límite del área de aplicación del Plan y al poniente con las áreas agrícolas AG01 y AG02.

**GH6** Área de Granjas y Huertos con una superficie de 19.17 ha. Limita al norte con el área agrícola AG01 y área urbana AU-16, al oriente y sur con el área de protección a cauces y arroyos CA04 y al poniente con la zona de granjas y huertos GH07.

**GH7** Área de Granjas y Huertos con una superficie de 33.90 ha. Limita al norte con las áreas urbanas AU-16, AU38 y área de reserva urbana de corto plazo RU-CP09, al oriente con el área de granjas y huertos GH06, al sur con el área urbana AU-36 y el área agrícola AG03 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP37.

**GH8** Área de Granjas y Huertos con una superficie de 32.36 ha. Limita al norte con el vial regional VR03 RI-VL03; libramiento carretero sur propuesto, al oriente con el área de transición AT01, al sur con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP16 y al oriente con el límite del área de aplicación del plan y el vial colector VC14.

**GH9** Área de Granjas y Huertos con una superficie de 88.92 ha. Limita al norte con vialidad regional VR03 RI-VL03 libramiento carretero sur propuesto y Vialidad regional VR05 RI-VL05 corredor de usos mixtos regionales MR03, al oriente con la zona de granjas y huertos GH08 y al sur y poniente con el límite del área de aplicación del Plan.

**GH10** Área de Granjas y Huertos con una superficie de 78.95 ha. Limita al norte y poniente con el límite del área de aplicación del Plan, al oriente con el área de conservación AC03, al sur con el vial regional VR05 RI-VL05 corredor de usos mixtos regionales MR03. Dentro de ella está el área urbana AU-43.

**GH11** Área de Granjas y Huertos con una superficie de 20.53 ha. Limita al norte y oriente con el área de conservación AC-02, al sur con las reservas urbanas a mediano plazo; RU-MP01 y RU-MP02 y al poniente con el límite del área de aplicación del Plan.

**GH12** Área de Granjas y Huertos con una superficie de 28.24 ha. Limita al norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP16, al oriente con el área de transición AT01 y vial colector VC13, al sur y al poniente con el límite del área de aplicación del Plan.

#### **IV.1.7 Áreas de Actividades Extractivas (AE)**

*Áreas de Actividades Extractivas:* Los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo para la transformación de los materiales en insumos, por su origen, se dividen en metálicas y no metálicas, siendo identificadas con la clave AE y el número que las especifica:

**AE1** Área de actividades extractivas con una superficie de 17.46 ha. Limita al norte, al sur y al poniente con el área de conservación AC01, al oriente con el vial principal VP03.

#### IV.1.1.10 Áreas Turísticas (TUR)

*Áreas Turísticas:* Son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y, que en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante, a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien, a casas habitación de temporada, siendo identificadas con la clave TUR y el número que las especifica.

Además de los señalados arriba, en estas zonas rústicas se permitirán aquellos usos especiales que, por ser de utilidad pública e interés social, pueden emplazarse en el medio rural, los que según su origen se dividen en:

I. Usos relacionados con la explotación agraria, que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores, no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural.

II. Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implican una incidencia en éste.

III. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.

IV. Usos de carácter dotacional y de infraestructura y servicios urbanos que requieren emplazarse en esta clase de suelo.

V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural.

VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológicos, cotos de caza y pesca, centros de investigación, y granjas escuela.

VII. Usos de carácter turístico, que a razón del atractivo natural se aprovechen sin deterioro del medio ambiente.

La aprobación de la ubicación de alguna de las instalaciones señaladas anteriormente, deberá ser apoyada su factibilidad en el análisis de aptitud territorial previsto en los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en su caso, en el Programa de Ordenamiento Ecológico regional y local respectivamente, de los cuales se derivará, de ser necesario, su propio Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Las actividades industriales que por su utilidad pública e interés social, deban emplazarse en el suelo rústico, según su factibilidad, deberán contar con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto dentro del mismo predio, en la cual, no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano,

pudiéndose utilizar sólo para fines forestales, de cultivo o ecológicos. El ancho de esta franja de aislamiento y las condiciones que deben observar las instalaciones, se determinará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- I. Para las actividades industriales que sean calificadas como de alto riesgo, la franja de aislamiento se establecerá con base a lo que la autoridad disponga como resultado del análisis de riesgo;
- II. Para las actividades industriales de riesgo medio o bajo, las de tipo extractivo y las de almacenamiento agroindustrial, la franja perimetral de aislamiento se determinará de acuerdo con los análisis y normas técnicas ecológicas, no debiendo ser menor en ningún caso a 25 metros.

#### **IV.1.8 Áreas de Conservación Ecológica (AC)**

*Áreas de Conservación Ecológica:* Las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en la *Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*.

*Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco y Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológicos, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco,* estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos, que por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines, y evitar su transformación en suelo urbano. Dentro del Plan significan 471.84 ha.

**AC1** Área de Conservación con una superficie de 142.59 ha. Limita al norte y poniente con el límite del área de aplicación del Plan, al oriente con las áreas de reserva urbana a corto plazo; RU-CP01 y RUCP02, al sur con el área de protección a cauces y arroyos CA01 Río San Miguel.

**AC2** Área de Conservación con una superficie de 31.25 ha. Limita al norte y oriente con el área de protección a cauces y arroyos CA01 Río San Miguel, al sur con la zona de granjas y huertos GH11, vialidad regional VR05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC05 y al poniente con el límite del área de aplicación del Plan.

**AC3** Área de Conservación con una superficie de 171.54 ha. Limita al norte con el límite del área de aplicación del Plan, al oriente con las áreas de urbanización progresiva AU-UP20 y AU-UP21, al sur con la vialidad regional VR04 RI-VL4, corredor de usos mixtos centrales MC06 y Regionales MR03 y al poniente con el área de granjas y huertos GH10.

**AC4** Área de Conservación con una superficie de 88.81 ha. Limita al norte con área urbana AU-28, al oriente con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP03, al sur con área de protección a cauces y arroyos CA03 y vialidad regional libramiento carretero sur propuesto VR03 RI-VL03 y al poniente con área de reserva urbana a largo plazo RU-LP01.

**AC5** Área de Conservación con una superficie de 30.17 ha. Limita al norte con área agrícola AG06, al oriente con reserva urbana a mediano plazo RU-MP05 al sur con vialidad regional libramiento carretero sur propuesto VR03 RI-VL03 y al poniente con área de protección a cauces y arroyos CA03 y área de conservación AC04.

**AC6** Área de Conservación con una superficie de 20.82 ha. Limita al norte y oriente con el corredor mixto regional MR01 y el vial regional VR01, RI-VL01, al poniente y al sur con el área de reserva urbana a corto plazo; RU-CP01.

#### **IV.1.9 Área de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA)**

*Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua:* Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, tanto para su operación natural, para fines de explotación agropecuaria, así como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro, identificadas con la clave CA y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en: Áreas de protección a cuerpos de agua, y áreas de protección a cauces. Son las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua y Áreas de protección a escurrimientos: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la *Ley de Aguas Nacionales*.

**CA1** Área de protección al cauce del río San Miguel y sus escurrimientos tributarios menores. Corre en sentido Suroriente a Norponiente. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del río arroyo y de 30 metros a partir de la cota más alta en los bordos, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

**CA2** Área de protección al cauce del río Camichines y tributarios. Se ubica al Sur del Área de aplicación. Corre en sentido Sur a Norte hasta incorporarse al Río San Miguel. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del río según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

**CA3** Área de protección al cauce del arroyo del Buey y tributarios. Se ubica al Sur del Centro de Población. Corre en sentido Poniente a Oriente hasta su incorporación al cauce del Río San Miguel. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del arroyo y de 30 metros a partir de la cota más alta en los bordos, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

**CA4** Área de protección al cauce del arroyo Tierra Blanca y tributarios. Se ubica al Oriente del Centro de Población. Corre en sentido Oriente a Poniente hasta su incorporación al cauce del Río San Miguel. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del arroyo según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

**CA5** Área de protección al cauce del arroyo San Rafael y tributarios. Se ubica al Oriente del centro de población. Corre en sentido Norte a Sur hasta incorporarse al arroyo Tierra Blanca. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del arroyo y de 30 metros a partir de la cota más alta en los bordos, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

**CA6** Área de protección al cauce del arroyo el Bajío o de minas y tributarios. Se ubica al nororiente del centro de población. Corre en sentido Oriente a Poniente hasta su incorporación al cauce del Río San Miguel. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del arroyo según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

**CA7** Área de protección al cauce del arroyo Cieneguita y tributarios. Se ubica al Norponiente del centro de población. Corre en sentido Oriente a Poniente hasta su incorporación al cauce del Río San Miguel. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del arroyo según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

**CA8** Área de protección al cauce del arroyo sin nombre y tributarios. Se ubica al Poniente del centro de población. Corre en sentido Poniente a Oriente hasta su incorporación al cauce del Río San Miguel. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del arroyo según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

**CA9** Área de protección a los bordos y ojos de agua en el área de aplicación. Se refiere a todos aquellos bordos y ojos de agua que no forman parte de ninguno de los sistemas hidrológicos antes mencionados. Comprende una franja de 30 metros a partir de la cota más alta en cada uno de los bordos, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

#### IV.1.10 Área de Protección a Acuíferos (PA)

*Áreas de Protección a Acuíferos:* Las requeridas para la conservación y el mejoramiento de los mantos freáticos, incluyendo las obras de infiltración para la recarga acuífera. Estas áreas se identifican con la clave PA y el número que las especifica.

Estas áreas se subdividen en:

*Áreas directas de protección al acuífero:* Las directamente relacionadas con el manantial o fuente de extracción de agua, cuyo acceso debe estar controlado al acceso humano, permitiéndose solamente, aquellos usos relativos a la obtención del agua. Se identifican con la clave de las áreas de protección a acuíferos (PA) más la subclave (I);

*Áreas inmediatas de protección al acuífero:* Las contiguas a las áreas directas de protección al manantial o fuente de extracción, se prohíben aquellos usos que tiendan a la destrucción de la capa superficial vegetal, y de las subsiguientes capas purificadoras y filtrantes de la zona y la presencia de cualquier elemento que contamine el subsuelo. Se identifican con la clave de las áreas de protección a acuíferos (PA) más la subclave (II) y;

*Área general de protección al acuífero:* Las áreas que comprenden la extensión general del acuífero, para los efectos de captación del agua pluvial para la recarga del mismo, por lo que se prohíbe cualquier tipo de urbanización o edificación, que no cuenten con sus desagües o drenajes con la debida canalización; así mismo, se prohíben los usos del suelo que generen una alta densidad o concentración de población, y las instalaciones que por su alto riesgo, la cantidad de combustible y lo peligroso de los productos que manejan, como se refiere en el capítulo X del REZ (Reglamento Estatal de Zonificación), pudieran alterar las condiciones naturales del subsuelo. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de protección a acuíferos (PA) más la subclave (III).

Las Áreas de Protección a Acuíferos, pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo, a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 150° del Código Urbano, en los términos de este reglamento; siendo identificadas con la clave de las áreas de protección a acuíferos (PA), a la que se añade la subclave (GTD).

**PA01 (I, II, III):** Manantial, acuífero y pozo “Rastro” ubicado dentro del área urbana AU-16 Jardines de San Miguel.

**PA02 (I, II, III):** Manantial acuífero y pozo “Unidad deportiva” ubicado dentro de la Unidad deportiva Paulita Moreno en el área urbana AU-RN3 colonia Agua Caliente.

**PA03 (I, II, III):** Manantial acuífero y pozo “de Israel” ubicado dentro del área de reserva urbana a corto plazo RU-CP13.

**PA04 (I, II, III):** Manantial acuífero y pozo “de Jesús Delgado” ubicado en la calle de Jesús Delgado dentro del área urbana AU-UP04 Barrio la cantera.

**PA05 (I, II, III):** Manantial acuífero y pozo “Belén” ubicado fuera del área de aplicación del Plan al Oriente del área de estudio.

**PA06 (I, II, III):** Manantial acuífero y pozo “Piedras grandes” ubicado en el área urbana AU-42 Piedras Negras.

**PA07 (I, II, III):** Manantial acuífero y pozo “El Carmen” ubicado en el área urbana AU-09 Colonia Sagrada Familia.

**PA08 (I, II, III):** Manantial acuífero y pozo “La fortuna” ubicado al sur del área urbana AU-41 Colonia INFONAVIT.

**PA09 (I, II, III):** Manantial acuífero y pozo “El bajío” ubicado en el área de granjas y huertos GH-07.

#### **IV.1.11 Áreas Generadoras y Receptoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo (GTD, RTD)**

Áreas Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo: Las áreas de protección histórico patrimonial, áreas naturales protegidas, áreas de prevención ecológica, áreas de conservación ecológica y áreas de protección a acuíferos; a las que se les estableció la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 150° del Código Urbano, en los términos de este reglamento; siendo identificadas con la clave y subclave correspondiente a la que se añade la clave (GTD).

## V. ESTRUCTURACIÓN URBANA

### V.1 Centros Barriales (CB)

Refiere a los núcleos o tendencia de agrupación del equipamiento (principalmente en los géneros de educación, salud y religión), espacios verdes, abiertos y recreativos especialmente de nivel barrial, que estructuran las funciones urbanas, y son reconocidos por su jerarquía y nivel.

Para el análisis de los radios esquemáticos de influencia de las unidades territoriales, el estudio se basa en el artículo 11° fracción I del REZ (Reglamento Estatal de Zonificación)

Unidad Vecinal de 2,500 a 5,000 habitantes.

Tomando en cuenta que el análisis tipológico de edificación realizado en la localidad corresponde a densidad media H3 la densidad señalada en el Reglamento

H3U de 195 hab / ha = 51.28 m<sup>2</sup> / hab

La unidad vecinal considera 2,500 habitantes por 51.28 m<sup>2</sup> / hab., lo que resulta un área de 128,200 m<sup>2</sup> (polígono de 358 x 358 m) con un radio de 202 metros.

Si se considera 5,000 habitantes por 51.28 m<sup>2</sup> / hab se obtiene un área de 256,400 m<sup>2</sup> (polígono de 506 x 506 m) con un radio de 285.6 metros. El radio promedio será de 243.8 metros.

Para la unidad barrial se consideran 10,000 hab x 51.28 m<sup>2</sup> / hab resultando en un polígono de 716 x 716 m con un radio de 404 metros.

En el caso de 20,000 hab x 51.28 m<sup>2</sup> se obtiene un área de 1012.7 x 1012.7m con un radio de 571.36 metros. El radio promedio será en este caso de 487.68 metros.

Para el caso de Distrito Urbano con 75,000 habitantes y la misma superficie por habitante, dará un área de 1,961 x 1,961 y un radio de 1,106.5 metros (\*)

Con los tres anteriores radios se puede establecer de forma conceptual el esquema de distribución de las unidades vecinales, barriales y distritales.

#### Centro Barrial Existente y Propuesto

**CB1.** Centro Barrial Zona Centro, Área de renovación urbana AU-RN1 centro histórico.

**CB2.** Centro Barrial Agua Caliente, área de renovación urbana AU-RN3.

- CB3.** Centro Barrial La Cantería en el área de Urbanización Progresiva AU-UP4.
- CB4.** Centro Barrial INFONAVIT en el área urbana AU-41.
- CB5.** Centro Barrial Jardines de San Miguel en el área urbana AU-16
- CB6.** Centro Barrial Real San Miguel en el área urbana AU-36.
- CB7.** Centro Barrial Linda Vista en el área urbana AU-13.
- CB8.** Centro Barrial Propuesto en Reserva Urbana de Mediano Plazo RU-MP03
- CB9.** Centro Barrial La Tinajita en área de urbanización progresiva AU-UP12
- CB10.** Centro Barrial propuesto en la reserva urbana de corto plazo RU-CP02 cerca de la colonia Morelos en área urbana AU-17
- CB11.** Centro Barrial Las Minas en área de urbanización progresiva AU-UP44
- CB12.** Centro Barrial propuesto en reserva urbana de corto plazo RU-CP11.
- CB13.** Centro Barrial Propuesto en reserva urbana de largo plazo RU-LP01
- CB14.** Centro Barrial propuesto en área urbana AU-45.

(\*) La densidad de edificación en San Miguel el Alto incluye la existencia de baldíos urbanos, por lo que el radio de 898 puede aumentar hasta 1,000 metros.

### **V.1.2 Subcentros Urbanos (SCU)**

La Estructura Urbana está conformada de acuerdo al Reglamento Estatal de Zonificación (REZ) artículo 11° por los Sistemas de Unidades Urbanas con el objeto de ordenar el espacio urbano en el centro de población, mediante un conjunto de unidades jerarquizadas, que pretenden conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos.

Con relación a sus niveles de servicio: La categoría de Unidades Urbanas inicia con una unidad vecinal, célula primaria de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 2,500 a 5,000 habitantes o 10 hectáreas;

La Unidad Barrial con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, integrada generalmente a partir de cuatro unidades vecinales.

El Distrito Urbano como unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un Subcentro urbano

Y el Centro Urbano que corresponde al mayor nivel de jerarquía de la estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, de Autoridades Municipales, Estatales y Federales, así como de la plaza cívica y funciones comerciales y de servicios diversos.

Los rangos de número de habitantes señalados para cada una de las Unidades Urbanas son indicativos, en el caso del Plan de Desarrollo se ha realizado un análisis del ámbito de cada unidad barrial, su área de influencia, para determinar de igual forma el número de nuevos centros barriales como de subcentros urbanos que se definen en cada cuadrante o cuartel dentro el área de aplicación del Plan (de acuerdo a clasificación de Catastro Municipal).

A fin de llevar a cabo un desarrollo urbano equilibrado en cuanto a la prestación de equipamiento en sus distintos rubros y servicios urbanos, se proponen 4 Subcentros Urbanos.

**SCU-1** Subcentro norte a ubicarse junto con la CB10 Centro Barrial propuesto en la reserva urbana de corto plazo RU-CP02 cerca de la colonia Morelos en área urbana AU-17.

**SCU-2** Subcentro Nororiente, ubicarse junto con la CB-04 INFONAVIT área urbana AU-41.

**SCU-3** Subcentro Oriente deberá ubicarse junto con la CB-05 en el AU-16 fraccionamiento Jardines de San Miguel.

**SCU-4** Subcentro Sur Poniente a ubicarse junto con la CB-8 en la reserva urbana de mediano plazo (RU-MP03).

El radio de influencia del equipamiento distrital ubicado en cada uno de los cuatro Subcentros se calcula sobre un radio de 1,000 m. dando por resultado una superficie de 314 ha. Con un ámbito promedio de 7 unidades barriales. (\*)

(\*) (11 Centros barriales por su ubicación no quedan comprendidos dentro de este modelo)

## V.2 Estructura Vial

El sistema vial tiene por objeto establecer la jerarquía de las diferentes vialidades que interconectan el conjunto de unidades territoriales urbanas, permitiendo la circulación de las personas y bienes en el centro de población y cuyas características se describen en el Título Quinto, Normas de Vialidad del REZ.

El sistema de vialidad que integran la estructura territorial y urbana del estado, se clasifican en: Interurbano e Intraurbano.

El sistema interurbano es el referido a las vialidades que enlazan los centros de población y permiten el desarrollo regional, en función del acceso a los recursos naturales, actividades productivas y del equilibrio de actividades económicas de los asentamientos humanos. Siendo estos:

### V.2.1 Vialidades Regionales (VR)

**Vialidades Regionales:** Son las que comunican a dos o más centros de población, y que de acuerdo al nivel de gobierno que las administra se clasifican en: Caminos federales, caminos estatales y caminos rurales o municipales.

**Vialidades Regionales:** La estructura vial actual de la localidad de San Miguel el Alto, se integra jerárquicamente a partir de las Vialidades Regionales (VR) carretera estatal 304 Jalostotitlán-San Miguel el Alto- San Julián y la carretera estatal 311 a Valle de Guadalupe, con una extensión dentro del Área de Aplicación del Plan, de 21.11 km, mismas que se intersectan en el nodo urbano (glorieta) de ingreso norte a la localidad. La Vialidad Regional o carretera a Valle de Guadalupe en su paso tangencial por la localidad en las colonias; Agua Caliente, Loma Bonita, La Tinajita y Fraccionamiento Los Prados; tiene una porción de Vialidad Primaria (VP) Av. Revolución Mexicana. También por su sección se considera vialidad primaria la Calzada de Guadalupe y una porción de la calle Morelos con una extensión de 1.59 km.

**VR-01** (RI-VL1, IN-R08) Vialidad Regional Carretera Estatal 304 Libre a Jalostotitlán con una restricción de paso de 40 m y una longitud dentro del área de aplicación del Plan de 4.56km.

**VR-02** (RI-VL2, IN-R09) Vialidad Regional libramiento carretero, carretera estatal libre 304 San Miguel- San Julián. Con una restricción de paso de 40m y longitud en el área de aplicación del Plan Parcial de 4.44 km.

**VR-03** (RI-VL3, IN-R10) Vialidad Regional, libramiento Carretero sur propuesto de carretera estatal 311 a Valle de Guadalupe a carretera estatal 304 San Miguel – San Julián, con una restricción de paso de 40 m y longitud de 6.64 km.

**VR-04** (RI-VL4, IN-R11) Vialidad Regional, carretera Estatal 311 libre a Valle de Guadalupe con una restricción de paso de 40m y una longitud de 4.02 km.

**VR-05** (RI-VL5, IN-R12) Vialidad Regional, libramiento carretera San Miguel a Valle de Guadalupe; de Nodo vial norte a inicio de vialidad principal VP01 Av. Revolución Mexicana con una restricción de paso de 40m y una longitud de 1.45 km.

### **V.2.2 Vialidades Principales (VP)**

El sistema Intraurbano está referido a las vialidades contenidas dentro de los límites del centro de población y que lo estructuran, enlazando sus diferentes unidades urbanas. El sistema vial primario, es el que estructura los espacios en la totalidad del área urbana, y que forma parte de su zonificación y de la clasificación general de los usos y destinos del suelo, se divide en: Vialidades de acceso controlado y vialidades principales.

Vialidades Principales: Sirven al igual que las de acceso controlado, como red primaria para el movimiento de tránsito de paso, de un área a otra dentro del ámbito urbano. En el Plan de Desarrollo se encuentra 4.70 km de estas vialidades. Ellas permiten un enlace directo entre los espacios generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vialidades permiten también enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana, y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las vialidades colectoras, colectoras menores, subcolectoras y locales (artículo 299° REZ).

**VP-01** (IN-U16) Vialidad Principal Av. Revolución Mexicana desde Vialidad Regional VR04 Salida carretera estatal a Valle de Guadalupe a continuación de Fray Miguel de Bolonia, con una longitud de 0.72 km.

**VP-02** (IN-U17) Vialidad Principal, Av. Morelos desde vialidad regional VR05 Libramiento Jalostotitlán –San Julián a cauce del río San Miguel CA1, con una longitud de 0.59 km.

**VP-03** (IN-U18) Vialidad Principal, propuesta antiguo camino a Jalostotitlán y actual camino al relleno sanitario, desde vialidad regional VR05 a su entronque con la vialidad regional VR01 carretera estatal 304 libre a Jalostotitlán en la porción norte del área de aplicación del Plan. Con una restricción de paso de 40m y una longitud de 3.39 km.

### V.2.3. Vialidades Colectoras (VC)

**Vialidades Colectoras (Distritales):** Sistema Vial Secundario: Está destinado fundamentalmente a comunicar el primer sistema vial con todos los predios del centro de población, se divide en: Vialidades Colectoras, Vialidades Colectoras menores, Vialidades Subcolectoras, Vialidades Locales, Vialidades Tranquilizadas, Vialidades Peatonales y Ciclopistas.

Las Vialidades Colectoras (VC) sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades colectoras menores, subcolectoras y locales y a su vez, dar acceso directo a las propiedades colindantes; sus características geométricas deberán considerar la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros. En el Plan de Desarrollo se cuenta con 40.51 km.

**VC-01** Vialidad Colectora propuesta, lateral sur del vial regional VR02 libramiento San Miguel- San Julián hasta vialidad subcolectora VSC06 y VSC09 al oriente de la localidad, con una longitud de 2.37 km.

**VC-02** Vialidad Colectora propuesta, lateral norte del vial regional VR02 libramiento San Miguel- San Julián hasta vialidad subcolectora VSC06 y VSC09 al oriente de la localidad, con una longitud de 2.34 km.

**VC-03** Vialidad Colectora propuesta, Lateral oriente del vial regional VR05 libramiento San Miguel- Valle de Guadalupe y vialidad primaria VP01 Av. Revolución Mexicana, con una longitud de 1.7 km.

**VC-04** Vialidad Colectora, Av. Del Panteón, desde el nodo carretero norte (Glorieta) al límite del área de aplicación, con una longitud de 1.39 km.

**VC-05** Vialidad Colectora, Calle Tepeyac desde vialidad colectora VC02 lateral propuesta norte al Vial regional VR02 hasta su vinculación con vialidad subcolectora VSC04; Pascual Ortiz al oriente del área de aplicación, con una longitud de 1.53 km.

**VC-06** Vialidad Colectora propuesta continuación sur poniente de la calle López Rayón desde la vialidad colectora propuesta lateral sur (VC01) del vial regional VR02 hasta la margen del cauce del Río San Miguel, con una longitud de 0.37 km.

**VC-07** Vialidad Colectora, López Rayón desde vialidad colectora VC02 lateral propuesta norte al Vial regional VR02 hasta el límite del área de aplicación del Plan, como camino al Tigre, con una longitud de 1.09 km.

**VC-08** Vialidad Colectora, Calle J.N Liceaga- Santuario hasta vialidad regional libramiento carretero sur propuesto VR03 con una longitud de 2.19 km.

**VC-09** Vialidad Colectora, Francisco Medina de la torre desde margen oriente del río San Miguel CA01 hasta la vialidad regional propuesta libramiento carretero sur VR03, con una longitud de 1.47 km.

**VC-10** Vialidad Colectora, continuación de Francisco Medina de la torre desde la vialidad regional propuesta libramiento carretero sur VR03 hasta el límite del aérea de aplicación del Plan, con una longitud de 0.93 km.

**VC-11** Vialidad Colectora propuesta al sur de la reservas urbanas de corto plazo RU- CP10, RU-CP14, reservas urbanas de mediano plazo RU-MP04 desde la continuación sur de la calle Higinio Gutiérrez- callejón a Atotonilco VC14 hasta la continuación sur de la calle Allende VC12, con una longitud de 1.31 km.

**VC-12** Vialidad Colectora continuación sur de la calle Allende desde el límite sur del Área AU-13 Colonia Linda Vista y cuerpo de agua CA03 hasta la vialidad regional VR03 libramiento carretero sur propuesto, con una longitud de 0.79 km.

**VC-13** Vialidad Colectora Corregidora Josefa Ortiz desde intersección vialidad colectora VC20; Francisco Medina de la torre y vialidad colectora menor VCM08 hasta el paso sobre el río San Miguel e intersección con la vialidad colectora VC28 Insurgentes, con una longitud de 0.5 km.

**VC-14** Vialidad Colectora, Ramón Corona- Higinio Gutiérrez- callejón a Atotonilco, desde nodo vial propuesto en vial regional VR05 libramiento San Miguel- Valle de Guadalupe y vial primario VP03 antigua salida a Jalostotitlán hasta la vialidad regional VR03 libramiento carretero sur propuesto con una longitud de 3.45 km.

**VC-15** Vialidad Colectora propuesta al poniente de la reserva urbana de mediano plazo RU-MP03 desde la vialidad colectora propuesta VC17; lateral sur del vial regional VR04, hasta su intersección con el vial colector VC14 continuación de calle Higinio Gutiérrez- callejón a Atotonilco, con una longitud de 1.20 km.

**VC-16** Vialidad Colectora propuesta lateral oriente del libramiento carretero propuesto sur, al poniente y sur de la reserva urbana de largo plazo RU-LP01 desde el nodo de intersección con la vialidad regional carretera estatal 311 libre a Valle de Guadalupe VR04 hasta su intersección con el vial colector propuesto VC15, con una longitud de 1.63 km.

**VC-17** Vialidad Colectora propuesta, lateral sur del vial regional carretera estatal libre a Valle de Guadalupe VR04 desde la calle Libertad hasta el nodo de intersección del libramiento carrero propuesto sur VR03 y vial colector propuesto VC16, con una longitud de 1.63 km.

**VC-18** Vialidad Colectora Fray Miguel de Bolonia, desde vialidad colectora VC03 lateral oriente de vialidad principal Av. Revolución Mexicana VP01 hasta calle Corregidora Josefa Ortiz con una longitud de 1.36 km.

**VC-19** Vialidad Colectora Trinidad Martínez-Iturbide, desde vialidad principal VP Av. Revolución Mexicana hasta vialidad subcolectora VSC 24 López Rayón, con una longitud de 1.96 km.

**VC-20** Vialidad Colectora Andrés Lozano- Fco. Medina de la Torre desde vialidad principal VP01 Av. Revolución Mexicana hasta el cauce del Río San Miguel CA01 e intersección con vialidad colectora VC13 Corregidora Josefa Ortiz con una longitud de 1.35 km.

**VC-21** Vialidad Colectora Javier Mina- Cuauhtémoc desde colectora menor VCM calle Tepeyac hasta vialidad colectora propuesta VC11, con una longitud de 2.45 km.

**VC-22** Vialidad Colectora María Martínez desde hasta la vialidad colectora VC17 lateral del Vial regional VR04 carretera estatal a Valle de Guadalupe hasta el vial colector VC23 Calle Allende, con una longitud de 1.52 km.

**VC-23** Vialidad Colectora calle Allende, desde vialidad colectora VC19 calle Iturbide hasta intersección con vialidad colectora VC11 al sur, con una longitud de 1.06 km.

**VC-24** Vialidad Colectora calle López Rayón desde vialidad colectora VC01 lateral sur propuesta del vial regional VR02 Carretera San Miguel- San Julián hasta vialidad colectora VC08 continuación calle Santuario, con una longitud de 0.53 km.

**VC-25** Vialidad Colectora Jesús Delgado- Independencia desde la colectora VC01 lateral sur de vialidad Regional VR02 libramiento San Miguel –San Julián hasta la vialidad colectora VC13 Abasolo, con una longitud de 0.87 km.

**VC-26** Vialidad Colectora calle Mijares- Av. Guadalupe desde intersección nodo carretero norte vialidad colectora VC01 lateral sur de libramiento carretero San Miguel- San Julián VR02 hasta vialidad colectora VC13 calle Abasolo, con una longitud de 1.01 km.

**VC-27** Vialidad Colectora propuesta margen oriente del cuerpo de agua CA01 y norte del cuerpo de agua CA07, al sur de reserva urbana de corto plazo RU-CP02 y poniente de la reserva de corto plazo RU-CP03 desde el vial regional VR 01 carretera libre a Jalostotitlán hasta el vial regional VR-05 libramiento carretera estatal a Valle de Guadalupe, con una longitud de 1.48 km.

**VC-28** Vialidad Colectora calle Insurgentes desde puente cruce del río San Miguel CA01 e intersección con vialidad colectora VC13 Corregidora Josefa Ortiz hasta vialidad colectora propuesta VC01 lateral sur al vial regional VR02 libramiento carretero San Miguel- San Julián, con una longitud de 0.49 km.

**VC-29** Vialidad Colectora camino rural desde el vial regional VR02, RI-VL2 carretera estatal a San Julián y vial colector VC02 hasta nodo de intersección vial RI-NIV12 vialidad regional VR02, RI-VL02 carretera estatal a San Julián y vialidad regional VR03, RI-VL03 libramiento carretero sur propuesto, con una longitud de 2.49 km.

#### **V.2.4 Vialidades Colectoras Menores (VCM)**

**Vialidades Colectoras Menores (Barriales):** Son las que colectan el tráfico proveniente de las vialidades Subcolectoras y locales y lo conducen a las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar la existencia de rutas de transporte público. En el área del Plan existe 11.48 km.

**VCM-01** Vialidad Colectora Menor, calle Tepeyac desde la vialidad colectora VC14 a la vialidad colectora propuesta VC01 lateral sur del vial regional VR02 libramiento San Miguel- San Julián, con una longitud de 0.7 km.

**VCM-02** Vialidad Colectora Menor, calle Elvira López- Martina Ramírez, desde la vialidad colectora propuesta VC03 lateral oriente del libramiento carretero San Miguel- Valle de Guadalupe VR-05 hasta vialidad colectora VC01 propuesta lateral del vial regional VR02; libramiento carretero San Miguel- San Julián, con una longitud de 1.24 km.

**VCM-03** Vialidad Colectora Menor, propuesta desde vialidad principal VP01 Av. Revolución Mexicana asta vialidad colectora VC26 Mijares- Av. Guadalupe, con una longitud de 1.11 km.

**VCM-04** Vialidad Colectora Menor, calle Aldama desde la vialidad principal VP01 Av. Revolución Mexicana hasta la vialidad colectora VC21 Javier Mina- Cuauhtémoc, con una longitud de 0.93 km.

**VCM-05** Vialidad Colectora Menor, continuación poniente de calle Aldama, desde la vialidad subcolectora VSC18 calle Educación a la vialidad principal VP01 Av. Revolución Mexicana, con una longitud de 0.41km.

**VCM-06** Vialidad Colectora Menor, calle Libertad desde la vialidad principal VP01 Av. Revolución Mexicana, hasta la vialidad colectora menor VCM08 margen poniente del cuerpo de agua río San Miguel CA01 con una longitud de 1.29 km.

**VCM-07** Vialidad Colectora Menor, Pedro de Gante desde vialidad colectora propuesta VC17 lateral del vial regional VR05 Carretera a Valle de Guadalupe hasta la vialidad colectora menor VCM08 margen poniente del cuerpo de agua río San Miguel CA01, con una longitud de 1.41 km.

**VCM-08** Vialidad Colectora Menor propuesta en la margen poniente del cuerpo de agua CA01 Río San Miguel entre la vialidad colectora VC20 y vialidad colectora menor VCM 07, con una longitud de 0.16 km.

**VCM-09** Vialidad Colectora Menor propuesta en reserva urbana de corto plazo RU-CP08 entre vialidad subcolectora VSC03 y vialidad colectora VC07 López Rayón, con una longitud de 0.28 km.

**VCM-10** Vialidad Colectora Menor entre vialidad colectora VC17 López Rayón al norte y vialidad colectora propuesta VC02; lateral norte del vial regional VR02 libramiento San Miguel- San Julián, al sur, con una longitud de 0.28 km.

**VCM-11** Vialidad Colectora Menor, calles Pedro de Anaya- Pascual Ortiz desde el cruce del cuerpo de agua CA y término del vial colector VC05 hasta la vialidad colectora propuesta VC02 lateral norte del vial regional VR02 libramiento carretero San Miguel- San Julián, con una longitud de 1.02 km.

**VCM-12** Vialidad Colectora Menor, José María Lozano desde intersección con vialidad colectora propuesta VC01 lateral sur del vial regional VR02 Libramiento carretero San Miguel- San Julián Hasta su cruce con vialidad colectora VC18 Fray Miguel de Bolonia- Abasolo- Nicolás Bravo con una longitud de 0.78 km.

**VCM-13** Vialidad Colectora Menor, en ambas márgenes del cuerpo de agua CA01 Río San Miguel entre colectora menor VCM12 José María Lozano y colectora VC28 Insurgentes con una longitud de 0.42 km.

**VCM-14** Vialidad Colectora Menor prolongación Av. Revolución mexicana- Gregorio Alcalá- María Isabel Martínez desde Vialidad colectora propuesta VC17; lateral vialidad regional VR04 carretera libre estatal a Valle de Guadalupe hasta la vialidad colectora VC23; calle Allende, con una longitud de 1.45 km.

**VCM-15** Vialidad Colectora Menor propuesta, prolongación de la vialidad propuesta VCM03 desde la vialidad primaria VP01 Av. Revolución Mexicana hasta vialidad sub colectora VSC 18 Educación, con un longitud de 0.74km

### V.2.5. Vialidades Subcolectoras (VSC)

**Vialidades Subcolectoras (Vecinales):** Las que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también colectan el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas que intersectan y lo conducen a las vialidades colectoras menores y colectoras. Generalmente, esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica. Este tipo de calles, no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros. Su extensión en el área del Plan es de 19.34 km.

**VSC-01** Vialidad Subcolectora propuesta entre vialidad colectara VC04 av. del panteón y vialidad colectora VC05 calle Tepeyac, con una longitud de 0.40 km.

**VSC-02** Vialidad Subcolectora propuesta margen oriente del cuerpo de agua CA06 al poniente de la reserva urbana de corto plazo RU-CP07 desde la vialidad colectora VC01 propuesta; lateral sur del vial regional VR02 libramiento carretero San Miguel- San Julián hasta la vialidad principal VP02 Av. Morelos al sur, con una longitud de 0.60 km.

**VSC-03** Vialidad Subcolectora propuesta, margen sur del cuerpo de agua CA06 al norte de la reserva urbana de corto plazo RU-CP08, desde la vialidad colectora VC02 propuesta; lateral norte del vial regional VR02 libramiento carretero San Miguel- San Julián hasta la vialidad colectora VC07 López Rayón con una longitud de 0.65 km.

**VSC-04** Vialidad Subcolectora propuesta desde la intersección de la Vialidad colectora VC05 y vialidad colectora menor VCM11 hasta la vialidad colectora VC07; continuación de la calle López Rayón, con una longitud de 0.39 km.

**VSC-05** Vialidad Subcolectora, camino rural al desde la intersección de la vialidad colectora VC29 al límite del área de aplicación del plan, con una longitud de 1.22 km.

**VSC-06** Vialidad Subcolectora propuesta en área urbana AU-45 desde vialidad colectora propuesta VC02 lateral norte del vial regional VR02 carretera San Miguel- San Julián, hasta vialidad subcolectora VSC05, con una longitud de 0.24 km.

**VSC-07** Vialidad Subcolectora propuesta en área urbana AU-45 desde vialidad colectora propuesta VC02 lateral norte del vial regional VR02 carretera San Miguel- San Julián, hasta vialidad subcolectora VSC05, con una extensión de 0.27 km.

**VSC-08** Vialidad Subcolectora propuesta al sur de área urbana AU-45 desde vialidad colectora propuesta VC01 lateral sur del vial regional VR02 carretera San Miguel- San Julián, hasta vialidad colectora VC08, con una extensión de 0.73 km.

**VSC-09** Vialidad Subcolectora propuesta al sur de área urbana AU-45 desde vialidad colectora propuesta VC01 lateral sur del vial regional VR02 carretera San Miguel- San Julián, hasta vialidad colectora VC08, con una longitud de 0.58 km.

**VSC-10** Vialidad Subcolectora Pedro María Anaya, desde vialidad colectora propuesta VC01 lateral sur del vial regional VR02 carretera San Miguel- San Julián, hasta vialidad colectora VC09 Francisco Medina de la Torre, con una longitud de 1.35 km.

**VSC-11** Vialidad Subcolectora, Genaro Alcalá desde vialidad colectora calle Iturbide VC19, hasta vialidad colectora VC22 María Martínez, con una longitud de 0.88 km.

**VSC-12** Vialidad Subcolectora, José Guadalupe Becerra, desde vialidad colectora propuesta VC22 María Martínez, pasando por vialidad subcolectora VSC20 Prolongación Av. Revolución mexicana-Gregorio Alcalá- María Isabel Martínez hasta la vialidad colectora menor VCM04 calle Aldama, con una longitud de 0.88 km.

**VSC-13** Vialidad Subcolectora, Álvaro Obregón desde vialidad colectora propuesta VC22 María Martínez, pasando por vialidad subcolectora VSC20 Prolongación Av. Revolución mexicana-Gregorio Alcalá- María Isabel Martínez hasta la vialidad colectora VC18 Fray Miguel de Bolonia, con una longitud de 0.97 km.

**VSC-14** Vialidad Subcolectora María Concepción Lozano desde vialidad colectora propuesta VC22 María Martínez, pasando por vialidad subcolectora VSC20 Prolongación Av. Revolución mexicana-Gregorio Alcalá- María Isabel Martínez hasta la vialidad colectora VC18 Fray Miguel de Bolonia , con una longitud de 0.91km.

**VSC-15** Vialidad Subcolectora Ignacia Jiménez desde vialidad colectora propuesta VC22 María Martínez, pasando por vialidad subcolectora VSC20 Prolongación Av. Revolución mexicana-Gregorio Alcalá- María Isabel Martínez hasta la vialidad colectora VC18 Fray Miguel de Bolonia, con una longitud de 0.83 km.

**VSC-16** Vialidad Subcolectora General Fco. Ramírez desde la vialidad primaria VP01 Av. Revolución Mexicana hasta la vialidad colectora VC21 Javier Mina- Cuauhtémoc, con una longitud de 0.93 km.

**VSC-17** Vialidad Subcolectora propuesta desde vialidad Principal VP01 Av. Revolución mexicana continuación de vialidad colectora menor VCM06; calle libertad, hasta el monumento a Cristo Rey dentro el área de conservación y espacios verdes abiertos, AC03, EV03, con una longitud de 1.84 km.

**VSC-18** Vialidad Subcolectora Calle educación desde vialidad subcolectora VSC17 calle loma nueva vialidad subcolectora propuesta VSC19 paralela al margen sur del cuerpo de agua CA08, con una longitud de 0.38 km.

**VSC-19** Vialidad Subcolectora propuesta en la margen sur del cuerpo de agua, CA08 desde Vialidad Primaria VP01 Av. Revolución Mexicana a la vialidad subcolectora VSC18 calle educación, con una longitud de 0.45 km.

**VSC-20** Vialidad Subcolectora Francisco Villa desde vialidad colectora propuesta VC17 lateral oriente del vial regional VR04 libramiento carretero San Miguel Valle de Guadalupe- prolongación Av. Revolución mexicana hasta vialidad colectora VC14 Higinio Gutiérrez con una longitud de 0.70 km.

**VSC-21** Vialidad Subcolectora propuesta, margen poniente del cuerpo de agua Río san Miguel CA01, continuación de Corregidora Josefa Ortiz de D. desde la vialidad colectora menor VCM07 Pedro de Gante hasta la intersección de las vialidades colectoras VC11 y VC12, con una longitud de 0.80 km.

**VSC-22** Vialidad Subcolectora propuesta divide la reserva urbana de corto plazo RU-CP01 de la Reserva urbana de corto plazo RU-CP02, va desde la vialidad primaria VP03 antiguo camino a Jalostotitlán; camino al relleno sanitario a la vialidad regional VR01; Carretera estatal libre a Jalostotitlán, con una longitud de 0.81 km.

**VSC-23** Vialidad Subcolectora propuesta, desde vialidad colectora VC14 callejón a Atotonilco a vialidad colectora VC-21 Javier Mina, con una longitud de 0.55 km.

**Vialidades Locales (Vecinales):** Son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto no deben soportar más tránsito que el generado por la vialidad misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. En las zonas habitacionales el máximo número de viviendas debe dar frente a este tipo de calles.

**Vialidades Tranquilizadas:** Las destinadas prioritariamente para el uso de peatones en zonas habitacionales, aunque pueden circular continuamente los vehículos de quienes vivan frente a ellas, teniendo el objeto de lograr una mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad. Pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de conversión de calles vehiculares a tranquilizadas, en este caso se requerirá de un estudio integral de diseño urbano dentro de su Plan Parcial o proyecto definitivo que prevea los efectos de esta medida.

**Vialidades Peatonales o Andadores:** Las destinadas exclusivamente para el uso de peatones, distinguiéndose dos tipos: Vialidades peatonales principales: Son las que conducen intenso tráfico peatonal, generalmente se ubican en zonas centrales o zonas comerciales. Pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de conversión de calles vehiculares a peatonales, en este caso se requerirá de un estudio integral de diseño urbano dentro de su Plan Parcial o proyecto definitivo de urbanización que prevea los efectos de esta medida en los siguientes aspectos:

- Uso del suelo colindante a las calles;
- Redistribución de la circulación vehicular;
- Transporte público;
- Acceso de servicios y emergencias y;
- Características de la imagen urbana.

**Vialidades Peatonales Secundarias:** Son las que se crean en zonas habitacionales con objeto de obtener un medio urbano con mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad. A este tipo también se le denomina como "andadores", y deben obedecer también a un plan integral que prevea la relación con los movimientos vehiculares, la ubicación de áreas de estacionamientos y de las paradas de transporte público.

**Ciclopistas (Ciclovías):** Las ciclovías son sendas o carriles destinados a bicicletas y, en casos justificados a motocicletas de baja cilindrada.

### V.3 Nodos de Intersección Vial (RI-NIV)

La propuesta y realización de los nodos propuestos deberá ser acorde con la normatividad vial vigente, tomando en consideración lo señalado en el Reglamento Estatal de Zonificación en el Título Quinto; Normas de vialidad, artículos 328°, 329°, 330° y 331°.

Conforme la disposición de la Estructura urbana y el sistema jerarquizado de las vialidades en el Plan de Desarrollo Urbano, existen distintas intersecciones que requieren solución conforme los artículos 17° (fracción V, L) 331°, 332° y 333° del REZ Reglamento Estatal de Zonificación)

**RI-NV-1:** Intersección vial que se origina en el cruce de las vialidades regionales VR01 camino a Jalostotitlán, VR02 Libramiento Jalostotitlán-San Julián y sus laterales propuestas VC01 y VC02, VR05, Av. Revolución Mexicana y su lateral propuesta VC03, la vialidad colectora VC04 Av. Del panteón y la vialidad colectora VC26.

**RI-NV-2:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad colectora VC26 Av. Guadalupe y el vial colector menor VCM01.

**RI-NV-3:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR02 Libramiento Jalostotitlán – San Julián, su lateral propuesta vial colector VC01 y el vial colector VC28 calle Insurgentes.

**RI-NV-4:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR02 Libramiento Jalostotitlán-San Julián, su lateral propuesta vial colector VC01 y la vialidad principal VP02; Av. Morelos.

**RI-NV-5:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR02 Carretera estatal 304 a San Julián, sus laterales propuestas vial colector VC01 y VC02, vial subcolectora VSC05 calle sin nombre, vial colector menor VCM11 Pedro María Anaya y el vial subcolector VSC10; Anastasio Bustamante.

**RI-NV-6:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad principal VP02 Av. Morelos, en el puente que cruza el cauce CA01 Río San Miguel.

**RI-NV-7:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad colector VC25; calle Independencia-Jesús Delgado en el puente que cruza el cauce CA01 Río San Miguel.

**RI-NV-8:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR04 Carretera estatal a Valle de Guadalupe, su lateral propuesta vial colector VC17, la vialidad principal VP01; Av. Revolución Mexicana , el vial colector menor VCM14 Prolongación Revolución Mexicana.

**RI-NV-9:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR04 Carretera estatal a Valle de Guadalupe, su lateral propuesta vial colector VC17, la vialidad regional VR03 Libramiento carretero sur propuesto y su lateral propuesta vial colector VC16.

**RI-NV-10:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad principal propuesta VP03 Camino al relleno sanitario, la vialidad regional VR05 Revolución mexicana, su lateral propuesta vial colector VC03 y el vial colector VC14.

**RI-NV-11:** Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR01 Carretera a Jalostotitlán y la vialidad principal propuesta VP03 antigua salida a Jalostotitlán-camino a relleno sanitario.

**RI-NV-12:** Intersección vial de la vialidad regional VR02 Carretera estatal 304 a San Julián, vialidad regional VR03 Libramiento carretero sur propuesto y el vial colector VC29.

Nota: Se señala la restricción por el paso de vialidad en aquellos viales que conforman la estructura urbana actual y/o propuesta. (REZ Art. 17° Fracc. V, inciso K)

## VI. PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA

### VI.1 Programas de Apoyo

#### Programas Federales

Se enlistan y enuncian de forma indicativa y no exhaustiva las dependencias federales, sus programas y posibles apoyos aplicables para la consecución de las acciones prioritarias programadas en los distintos rubros como propuestas de acción urbana del Plan de Desarrollo. Evidentemente se señalan los más representativos, siendo necesaria, en función a la acción prioritaria, realizar una revisión particular y actualización en algunos casos (cambio de la administración federal) más detallada del programa y apoyo particular en las fuentes de información específica.

#### Secretaría de Economía (SE).

PYME alianza: Fondo de Apoyo para la Pequeña y Mediana Empresa. Para promover el desarrollo económico a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos (creación, desarrollo, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas micro, pequeñas y medianas. (Mi tienda, Mi tortilla, Franquicias) Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica.

NAFIN Financiera: Créditos directos para modernización e infraestructura.

Crédito y arrendamiento financiero para adquisición y renovación de transporte de personal.

CONAVI /SHF: Crédito a trabajadores para autoconstrucción, mejoramiento de vivienda adquisición de lotes de terrenos con servicios públicos.

STPS: (Secretaría del Trabajo y Previsión Social) Becas de capacitación mixta por un monto de 2sm por trabajador a 3 meses.

FONAES Hoy INAES Crédito para Micro negocios a través del Instituto Nacional de la Economía Social.

**Fideicomiso Instituido en Relación con la Agricultura FIRA** de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Objetivo es combatir el hambre y la pobreza rural de los países en vías de desarrollo.

Otorga créditos, garantías, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología en los sectores agropecuario, rural y pesquero. Programa Oportunidades de Negocio; a partir de un mapeo de redes de Agro negocios busca identificar las oportunidades de negocios e integración de las redes de valor a partir de necesidades, deficiencias, causas de problemas que presentan las distintas etapas de redes de agro negocios.

### **Secretaría de Agricultura Gradería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA).**

Programas de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura (2013):

PROVAR: Modernización de la capacidad de manejo postproducción de las unidades económicas, mediante inversión en equipo e infraestructura complementaria para dar valor agregado, diversificación de procesamiento y empaque a productos agrícolas, pecuarios, ornamentales, acuícolas y pesqueros, no cárnicos.

FIMAGO: mejorar capacidad y eficiencia de acopio, almacenamiento, movilización, monitoreo y control de calidad de granos y oleaginosas con apoyo a infraestructura y equipamiento.

Proyectos Estratégicos de Alto Impacto: Apoyo para incremento de capacidad de manejo postproducción y comercialización de unidades agrícolas, ornamentales, pecuarias, acuícolas y pesqueras.

Infraestructura Rastros TIF: Apoyo a la sustitución de los actuales rastros o centros de sacrificio de administración municipal para incorporarse al modelo de Tipo inspección Federal TIF mediante apoyo en infraestructura y equipamiento.

Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario: Apoyos en infraestructura y equipamiento como elemento complementario a los rastros de administración municipal o estatal en la estandarización de hatos que faciliten su comercialización y realización de subastas

Proyecto de Desarrollo de Laboratorios: inversiones en equipamiento, para evaluación verificación de calidad, sanidad e inocuidad de productos agroalimentarios.

PAIEI: Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura. Fondo de financiamiento para pequeños productores de zonas marginadas.

FOINI fondo de garantía complementaria para la inducción de inversión en localidades de media, alta y muy alta marginación (apoyo para solventar aportación necesaria del fondo nacional de garantía FONAGA para los sectores; agropecuario, forestal, pesquero y rural. dirigido a productores agrícolas independientes sistemas producto, organizaciones.

FOIM; fondo dirigido al productor que cuente con recursos para modernización de producción.

Apoyo al Ingreso Agropecuario: PROCAMPO Productivo. Apoyos económicos a quienes estén en el registro: Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) por hasta 1,300 pesos/ha en extensiones menores a 5 ha, de 963 pesos a más de 5 ha. El apoyo no rebasa los 100,000 pesos por persona beneficiada. Para modernización de maquinaria y apoyo en combustible y fomento de algunos cultivos.

Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural. Capacitación técnica rural integral, apoyo a proyectos, acceso y conocimiento de tecnologías modernas, innovación (SENACATRI).

Prevención y Manejo de Riesgos: Apoyo a la comercialización atención a desastres naturales relevantes. Fondo para la inducción de inversión en localidades de media, alta y muy alta marginación enfocada a apoyar al pequeño productor en el programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura, en el proyecto de tecnificación de riego, así como en la mejora de las condiciones sanitarias.

Programa de Acciones de Concurrencia con las entidades federativas en materia de inversión sustentabilidad y desarrollo de capacidades.

Proyectos Estratégicos (Dentro de los seis planteados por la dependencia, para este estudio destacan:

PESA. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria. Apoyos para contribuir al desarrollo de capacidades de personas su agricultura y ganadería familiar en comunidades rurales de alta y muy alta marginación para incrementar su producción e innovar sus sistemas de producción desarrollo de mercados. (PROMAF) Apoyo a la cadena productiva del Maíz y Frijol con apoyo en servicios de asistencia capacitación e innovación tecnológica.

Sustentabilidad de los recursos naturales.

Bioenergía y fuentes alternativas: Biocombustibles (Derivados de la Caña) biofertilizantes y abonos orgánicos.

Conservación y uso sustentable del suelo y agua. Dentro de este programa destaca para el presente estudio: Apoyo a los productores rurales que apliquen proyectos integrales en el aprovechamiento de los recursos.

Ordenamiento pesquero y Acuícola. Inspección y vigilancia apoyo prestado para que se coadyuve en la vigilancia de las zonas pesqueras.

PROGAN: Apoyo mediante el registro en el padrón, (ganado bovino, ovino, caprino, pequeña lechería familiar (de 5 a 35 unidades animal) y apicultura para incrementar la producción pecuaria, a

través de la introducción de prácticas tecnológicas de producción sustentable de ordenamiento, asistencia técnica, capacitación y fondo de aseguramiento ganadero.

Reconversión Productiva: Conversión de áreas a cultivos de mayor rentabilidad, para ordenar la producción de granos básicos conforme a clasificación (INIFAP 2007).

### **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca CONAPESCA.**

Consejo Nacional de Pesca Deportiva. Comité estatal de pesca deportiva Pesca Deportiva: Programa para el Desarrollo Integral de Embalses, Proyecto para el Desarrollo Integral de Presas en la República Mexicana.

### **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT**

Programas que otorgan apoyos y subsidios Igualdad de Género y Sustentabilidad Ambiental, Pueblos Indígenas y Medio Ambiente, Programa de Desarrollo Institucional Ambiental y Ordenamientos Ecológicos. Fomento a la conservación de la Vida Silvestre (UMA) Proyectos de Educación Ambiental Capacitación para el Desarrollo Sustentable y Comunicación Educativa Ambiental. Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Como programas coordinados el Programa Nacional Hídrico y en especial para el presente estudio el Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas (ANP)

### **SEMARNAT- Comisión Nacional Forestal. CONAFOR.**

Cadenas productivas, certificación forestal, competitividad, educación transferencia y cultura, germoplasma forestal, humedales, incendios, plantaciones, reforestación, sanidad forestal, servicios ambientales, silvicultura suelos, turismo de la naturaleza bosques y cambio climático.

Pro árbol (en coordinación con SEMARNAT).

Programa especial Microcuencas en Zonas Prioritarias.

Programa Estatal de Apoyos a Proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales.

Apoyos para Promover Mecanismos Locales de Pago por Servicio Ambientales a través de Fondos Concurrentes.

Apoyos para Proyectos Especiales de Conservación y Restauración Forestal.

Programa de Fomento a la Organización Social de Planeación y Desarrollo Regional Forestal PROFOS.

Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelos en Terrenos Forestales.

## **Secretaría de Energía SENER**

FIDE: Fideicomiso para el Ahorro de Energía eléctrica.

PEEF Financiamiento a proyectos: Proyectos de Eficiencia Energética FIDE Fide.

PAEEEM: Programa Eco crédito Empresarial.

CONUEE: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. (Estrategia Nacional de Energía 2013-2027 y Pacto por México. Programa anual de trabajo PAT 2013.

## **SEMARNAT- CONAGUA**

Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS). Atender la demanda de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica, promover el tratamiento de aguas residuales, con participación de la población involucrada en localidades con población menor a 2,500 habitantes (mezcla de recursos con aportación federal al 50% y el restante del municipio y comunidad beneficiada).

Programa Agua Limpia (PAL) apoyo a la desinfección y cloración del agua

Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) atender demanda de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica promover el tratamiento de aguas residuales (población mayor a 2,500hab).

Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) asignación a los prestadores de los servicios de agua y saneamiento de los ingresos federales que obtengan por la recaudación de los derechos de explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales. (Poblaciones mayores a 2,500).

Programas de Infraestructura Hidroagrícola

Ampliación de Infraestructura de Riego. Crear o ampliar las obras necesarias para aumentar la frontera agrícola: realizando las acciones constructivas de infraestructura hidráulica federal: Presas de almacenamiento, derivadoras, estructuras de control, sistema de riego y drenaje, plantas de bombeo caminos de acceso, obras de protección.

Conservación y Rehabilitación de áreas de temporal en los distritos de temporal tecnificado. (PROCREAT) en coordinación con las asociaciones civiles de usuarios (ACU) que conforman el distrito de temporal tecnificado DTT, para impulsar el desarrollo agropecuario y manejo sustentable de los recursos naturales.

Conservación y mantenimiento de cauces federales e infraestructura hidráulica federal, protección a las áreas productivas mediante la construcción de obras: rectificaciones, encausamientos, desazolves, protecciones marginales, bordos de protección, espigones, etcétera.

Protección de centros de Población: Programa de infraestructura para proteger de posibles riesgos mediante la rehabilitación, conservación, mantenimiento, construcción o ampliación de la infraestructura hidráulica de protección (Convenio con los Estados).

Programa de Cultura del Agua. Promover el manejo y la cultura del buen uso mediante acciones educativas y culturales en coordinación con los Estados.

### **Secretaría de Turismo SECTUR**

Programas Regionales de Desarrollo Turístico en coordinación con Estados y Municipios para generar un valor agregado y sinergias de tematización con circuitos y corredores diferenciados.

Pueblos Mágicos: Contribuye a revalorar poblaciones que están en el imaginario colectivo de la nación y representan alternativas de visita, reconociendo a los habitantes del lugar el valor del bien conservado y la riqueza cultural, tradiciones, aventura, deporte, escenarios naturales o la individualidad cotidiana de la vida rural que encierran.

### **Fondo Nacional de Fomento al Turismo FONATUR**

Programa de asesoría y calificación de proyectos para fomentar el desarrollo y fortalecimiento de la industria turística nacional a través de la promoción de proyectos rentables que generan empleos, captan divisas y fomenten el desarrollo regional (asesoría en Clúster, mercado, operación, técnico y financiero).

### **Secretaría de Desarrollo Social. SEDESOL**

Programas sociales:

Opciones Productivas: Programa de Apoyo a Proyectos productivos.

PDZP: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Apoyo para pisos firmes, baños, biodigestores, estufas ecológicas, financiamiento de proyectos con sustentabilidad

PET: Programa de Empleo Temporal. Personas afectadas por baja oferta laboral o fenómenos naturales.

Programa 3x1 para Migrantes: (28 de febrero, Diario de la Federación. Ver reglas de operación) Aportación de clubes de migrantes más recurso federal y recurso estatal o municipal con aportación federal de hasta 1 millón de pesos para proyectos de mejora a la infraestructura social, básica complementaria y productiva; equipamiento, comunicación, cultura.

Atención a Jornaleros Agrícolas.

SINHAMBRE: Cruzada Nacional contra el hambre; para jornaleros en una subregión de atención jornalera (SRAJ) aporta recursos para desnutrición infantil aguda, Aumentar producción e ingresos de campesinos, minimizar pérdidas post-cosecha y promover la participación comunitaria.

FONART: Apoyo a artesanos para desarrollo de talleres y producción.

### **SEDATU Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

La secretaria de Desarrollo Agrario, territorial y Urbano tiene como propósito el impulso del desarrollo rural y acelerar la incorporación de las familias campesinas al desarrollo productivo del país.

FAPPA: Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios: Hombres y mujeres que no son titulares de la tierra pero que tienen el propósito de poner en marcha proyectos productivos para mejorar su calidad de vida y la de su familia.

PROMUSAG: Programa de la Mujer en el Sector Agrario. Mujeres que tienen el propósito de poner en marcha proyectos productivos para mejorar sus ingresos y abatir la pobreza.

Joven Emprendedor rural:

HABITAT: Programa mejora del entorno: Desarrollo social y comunitario; Planes, redes, infraestructura, pavimentos, guarniciones, banquetas, rampas. Mejora al Entorno Urbano y Promoción del Desarrollo Urbano; apoyo y revitalización de centros históricos en zonas marginadas (ciudades de menos de 15,000 hab) seleccionados por SEDATU y estados.

Vivienda Digna:

Rescate de espacios Públicos: Contribuir a mejorar la calidad de vida y seguridad ciudadana preferentemente de población en condición de marginación en ciudades y zonas metropolitanas.

PRAH: Programa de prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (fenómenos hidro meteorológicos y geológicos)

Vivienda Rural: Programa que aporta subsidios para los hogares mexicanos rurales en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar para adquirir construir, ampliar o mejorar su vivienda.

PASPRAH: Programa para regularizar asentamientos humanos. Apoyo de 10,000 pesos para obtener escrituras o título de propiedad en vivienda a personas que habitan en asentamientos humanos irregulares.

Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda. Esta es tu casa. Programa de acceso a la vivienda de población en situación de pobreza fomentando su calidad, estableciendo mecanismos de construcción de vivienda que respete el entorno ecológico, uso eficiente y preservación de los recursos naturales, sustentabilidad ambiental, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Lineamientos de Catastro.

CORETT: Programa para la regularización del suelo.

INDESOL: Proyectos y acciones de organizaciones que beneficien a personas y grupos.

FONHAPO: Fideicomiso Fondo Nacional de habitaciones Populares. Apoyo para adquirir vivienda o remodelar la existente.

Oportunidades: Beneficio con becas y apoyo de recursos dirigidos a la salud, alimentación y educación.

### **Comisión Nacional del Deporte (CONADE).**

Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte: Creación de Centros Deportivos Escolares y Municipales (participan educación primaria, media, superior población en general asociaciones deportivas y clubes.)

Institutos del deporte: En Jalisco; Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE). Apoyos económicos del FONADE: equipo, vestuario deportivo etc.

### **Aportaciones Federales del Ramo 33 para Entidades Federativas y Municipios\***

Son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y Municipios cuyo gasto está condicionado al logro y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) dispone.

\*(Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013; Estrategia Programática).

La operación del Ramo 33 está dirigida a la ejecución de las actividades relacionadas con Áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como: infraestructura educativa, educación básica y normal, educación tecnológica y de adultos, combate a la pobreza, salud, asistencia social, fortalecimiento de los municipios, seguridad pública y aquellos con fines específicos.

*Los fondos son:*

**Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).**- Los recursos están dirigidos a la prestación de los servicios de educación inicial, los tres niveles de la educación básica - incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, a fin de impulsar la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y el logro educativo de todos los niños, niñas y jóvenes. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3, artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación). (Ciclo escolar 2012-2013, atención a 25.8 millones de niños en educación básica, un millón 200 mil maestros, en 227 mil escuelas públicas de los tres niveles de la educación).

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). Los Estados, reciben recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios (304 mil jóvenes en 500 planteles, que representan el 78.6 % de los alumnos del nivel profesional técnico en el país). A través del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

**.Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).**- Destinado a proporcionar servicios de salud a la población y que estos contribuyan a mejorar el bienestar y calidad de vida de la población, debido a que existen nuevas enfermedades que aquejan a la población; el incremento en el envejecimiento de la población y las consecuentes enfermedades que son inherentes a la edad, al avance en el combate a las enfermedades y al mejorar la calidad de los servicios de salud en las entidades federativas. Contribuir a la salud de la infancia; Reducir la tasa de prevalencia de VIH-SIDA e ITS; Elevar la calidad de vida de los adultos mayores en cuanto a enfermedades crónico degenerativas, cardiovasculares, hipertensión arterial y diabetes mellitus; Fortalecer el combate a enfermedades transmitidas por vector y lo referente al Programa de Zoonosis; Detectar de manera temprana el cáncer y Desarrollar la vacunación con esquema completo.

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).**- El propósito fundamental del FAIS es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Equivalentes al 2.5 % de la recaudación federal participable y se divide en dos:

**Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).** Con (2.197%) de la recaudación federal participable, se destina a la provisión de los servicios: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.

**Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE),** equivalentes al 0.303% de la Recaudación Federal Participable, se destina a obras y acciones de alcance regional o intermunicipal.

Los recursos del FAIS se distribuyen de acuerdo con la participación relativa de cada estado en la magnitud y profundidad de la pobreza a nivel nacional.

Para la asignación se calcula, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, la masa carencial de cada entidad. Para el 2013 se utiliza la información de la muestra del CENSO 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), (de acuerdo al Artículo 35 de la LCF).

**Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).**- Se coordina desde el Sistema Nacional DIF, Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), establecidos por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, los Sistemas Estatales DIF distribuyen apoyos alimentarios integrados conforme a criterios de calidad nutricional a través de los programas de Desayunos Escolares, Atención a menores de 5 años no escolarizados en riesgo, Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y Asistencia alimentaria a familias en desamparo. (Artículo 40 de la LCF).

En su componente de Infraestructura Educativa, los recursos del fondo se destinan a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física en los niveles de educación básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel, en términos de lo establecido en la LCF. Se invierten en la construcción, ampliación y rehabilitación de espacios de educación básica en sus tres niveles. En materia de educación media superior y superior, se canalizarán recursos que permitan consolidar y ampliar la oferta de estos servicios aumentando la cobertura en este nivel educativo.

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).**- están destinados a alcanzar los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; (artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), atribución conferida en el (artículo 44 de la LCF) y a atender la prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal. En virtud de ello, el Consejo Nacional de Seguridad Pública ha expedido ocho Ejes Estratégicos, políticas públicas y rubros de gasto para el cumplimiento de la seguridad pública adscritos a los Programas con Prioridad Nacional: I. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito; II. Control de Confianza; III. Desarrollo Institucional; IV. Fortalecimiento de la

Procuración de Justicia; V. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales; VI. Sistema Penitenciario; VII. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública; y VIII. Transparencia y Rendición de Cuentas.

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).**- (artículo 47 de la LCF), los recursos se destinan: a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los estados y el Distrito Federal; así como a la educación pública y a fondos para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.

**SEP Consejo Nacional para la Cultura y las Artes CONACULTA.**

Dirección General de Vinculación Cultural.

Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). Recursos para construir, rehabilitar, remodelar, equipar y dar mantenimiento a lugares casas, centros de cultura, bibliotecas, museos, teatros, entre otros en donde se llevan a cabo actividades artísticas y culturales.

Promoción Formación y Desarrollo. Impulso al desarrollo cultural en temas como: Patrimonio y diversidad cultural, cultura y turismo e industrias culturales entre otras.

Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural

Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)

## VI.2 Propuestas de Acción Urbana

Acciones	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
<b>1. Planeación del Desarrollo del Territorio y Urbano en los Asentamientos Humanos del Área del Programa</b>				
Aplicar las políticas y acciones señaladas en el Plan de Desarrollo Urbano de San Miguel el Alto.	Dirección de Obras Públicas Municipales	X	X	X
Actualizar a partir del Plan de Desarrollo, los planes parciales del centro de población correspondientes.		X	X	X
Realizar los planes, estudios y proyectos de diseño urbano necesarios para incorporar predios federales como espacios públicos abiertos.		X	X	
<b>2. Gestión de Reservas Territoriales y Suelo Urbano.</b>				
Con base en el estatus de las áreas urbanas, colonias, fraccionamientos irregulares, establecer la estrategia de regularización.	Dirección de Obras Públicas Municipales Programas Estatales y Federales SEDATU	X	X	X
Acorde con las instancias competentes (CONAGUA) definir las áreas de protección a causas y arroyos (CA) para su concesión y manejo como espacios verdes en la localidad.	Dirección de Obras Públicas Municipales Programa Estatal, Federal CONAGUA, SEDATU	X	X	X
Negociar con antelación el paso y trazo de vialidades y corredores de movilidad estratégicos para el desarrollo urbano de San Miguel.	Dirección de Obras Públicas Municipales SIOP, Programa Estatal, Federal,	X	X	

	SEDATU			
Acordar y conducir el crecimiento urbano hacia las zonas y reservas señaladas.	Dirección de Obras Públicas Municipales	X	X	X
<b>3. Infraestructura.</b>				
<b>3.1 Agua Potable</b>				
Análisis, reparación de fugas y colocación de medidores de agua específicos en la localidad urbana.	Organismo Municipal Operador: SAPASMA Programas Estatales CEA, Programas Federales CONAGUA	X	X	
Aplicación de política y cultura del uso del agua.		X	X	
Construcción y ubicación de nuevo tanque de almacenamiento de agua en la zona poniente de la localidad.		X	X	
Establecer política de resguardo y mantenimiento de área de restricción sin edificación ni sustracción de las fuentes de abastecimiento, almacenamiento y conducción de agua, particularmente de la línea de principal de 8" proveniente de los manantiales de Belén, especialmente en los tramos donde cruza predios de propiedad particular.		X	X	
Regularizar las 400 tomas clandestinas de agua potable, especialmente en los casos de vivienda plurifamiliar horizontal o vertical (departamentos).		X	X	
<b>3.2 Drenaje</b>				
Construir los tramos de colector y emisor de alejamiento faltante, tanto al Nororiente de la población en la continuación de la calle Corregidora, hasta su cruce con el arroyo proveniente del nororiente, como el de la zona poniente de la ciudad.	Organismo Municipal Operador: SAPASMA Programas Estatales CEA, Programas Federales CONAGUA- SEMARNAT, Fondos	X	X	X
Evaluar la pertinencia de acrecentar la capacidad de la planta de tratamiento de aguas negras (PTAR) cercana		X	X	

al cuerpo de agua Cieneguita de 60 lts/seg.	Federales FISM			X
Establecer una estrategia de reúso y aprovechamiento del caudal de agua tratada.		X	X	X
<b>3.3 Alumbrado y Electricidad</b>				
Cubrir la demanda de alumbrado en el 15% del área urbana, principalmente las zonas perimetrales u orillas de la población en porciones de las colonias: San Ángel, La Tinajita (Piedras Grandes), Olas Altas, Agua Caliente y el Bajío. (Se estima incrementar el número de lámparas 300 unidades de 70w para tener una cobertura total). En la medida que exista una creciente densidad habitacional.	Dirección de Alumbrado Público Municipal, Programas Federales de Ahorro de Energía FIDE, PFAEE, CONUEE	X	X	
Ajustar la separación de luminarias y altura de colocación de la nueva iluminación para lograr la correcta eficiencia lumínica.		X	X	
<b>3.4 Aseo Público</b>				
Reubicación y creación de un nuevo Relleno sanitario que cumpla con los requerimientos y normas establecidas de carácter estatal y federal.		X	X	
Adquisición de predio para el relleno sanitario, establecimiento en el nuevo sitio, instalaciones y manejo acorde a las normas en la materia.	Dirección de Aseo Público Municipal, SEMADES / SIOP, Programas y Fondos Estatales, SEMARNAT	X		
De mantenerse en el sitio actual por 3 años acondicionar servicios sanitarios, control de acceso, mantenimiento y limpieza constante de la franja de amortiguamiento perimetral de los predios en una sección de 10 a 15m.	Programa SIMAR y Fondos Federales	X		
Disponer de equipo nuevo de reposición para la recolección al menos, de dos unidades. Mediante el programa de Sistema Intermunicipal de Residuos (SIMAR) Altos Sur de SEMARNAT para la adquisición de una unidad (El costo estimado por unidad es de \$1,000,000 pesos).		X		

Realizar una revisión y evaluación del presupuesto asignado a esta dirección, para combustible y refacciones del equipo, así como la nómina y número del personal para atender el servicio.		X		
<b>3.5 Rastro</b>				
Edificar nuevas instalaciones en emplazamiento estratégico acorde con el crecimiento de la localidad y usos del suelo circundante, pasando de una instalación de Rastro Registrado a uno con denominación TIF.	Regiduría Municipal, Unión Ganadera Local, SAGARPA Programas y Fondos Específicos: Infraestructura Rastros TIF y a Centros de Acondicionamiento Pecuario.	X	X	
En las instalaciones existentes, se requiere equipamiento: Mesas de trabajo, de inspección, sierra nueva de corte de canales para bovinos, carros transportador de viseras, una pistola para sacrificio humanitario de bovinos.		X		
Cumplir cabalmente con la normatividad oficial mexicana NOM-008ZOO-1994 especificación zoonosológicas para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales e industrialización de cárnicos, NOM-009- ZOO- 1994 proceso sanitario de la carne, así como con la norma NOM-033-ZOO-1995 sacrificio humanitario de animales.		X	X	X
Mejorar las medidas de control sanitario (brucelosis y tuberculosis) y pasteurización de la leche como materia prima, exigiendo a las fabricas procesadoras de lácteos del municipio (10 empresas hoy en día) el contar irrestrictamente con equipo de pasteurización de la leche.	Regiduría Municipal, Unión Ganadera Local, SAGARPA Programas y Fondos Específicos: Infraestructura Rastros TIF y a Centros de Acondicionamiento Pecuario	X	X	X
<b>3.6 Panteón o Cementerio</b>				
Contar en la localidad con servicio de incineración de cuerpos.	Recursos Municipales,		X	X

Realizar periódicamente labores de limpieza, mantenimiento y mejora a la imagen física de la instalación especial urbana.	Regiduría y Encargado Municipal	X	X	X
<b>3.7 Mercado</b>				
Renovación y sustitución de la cubierta o techo de lámina y plástico.	Recursos Municipales, Regiduría y Encargado Municipal	X		
Reparación y en su caso nueva factura de herrería y cerraduras de puertas, cancelas y rejas metálicas de control y acceso.		X		
Introducción y cambio de la red de drenaje, rejillas y céspeles así como adecuado trampeo para evitar malos olores e ingreso de roedores e insectos.		X		
Renovación del núcleo sanitario especialmente de recubrimientos, mamparas, muebles de baño y accesorios.		X	X	
De ser necesario incorporar otro inmueble de mercado, en las áreas de nuevo crecimiento de preferencia en los centros barriales señalados en la estrategia.				X
<b>4. Vialidad y Transporte.</b>				
Liberar el derecho de vía del libramiento sur.	Dirección de Obras Públicas Municipales, Programa Estatal, SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) Programa Federal 3X1: SEDATU y	X		
Llevar a cabo los trabajos de construcción del libramiento carretero sur.		X	X	
Realizar los trabajos de construcción de la vialidad primaria VP03 antigua salida a Jalostotitlán; camino al actual relleno sanitario y la actualización del vial regional VR01 como par vial de acceso.		X	X	

Construir las vialidades colectoras propuestas como vialidades de carácter urbano, en las márgenes de las vialidades regionales a Jalostotitlán, Valle de Guadalupe y San Julián.	SEDESOL, SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) CAPUFE (Carreteras y Puentes Federales)	X	X	
Llevar a cabo la construcción y continuación de vialidades de jerarquía colectora VC, colectoras menores VCM y subcolectoras VSC, que permitan la vinculación y comunicación entre las áreas urbanas de la localidad de acuerdo a la estrategia de estructura urbana propuesta y a los horizontes de planeación establecidos. ( ver tabla anexa)		X	X	X
A fin de comunicar las parte del tejido urbano edificar los pasos o puentes necesarios sobre cuerpo de agua Río San Miguel permitiendo adquirir accesibilidad peatonal a los espacios verdes adyacentes.		X	X	
Revisar y mejorar en su caso los sentidos de la calle una vez realizadas las nuevas vialidades, conforme a esquemas eficientes de movilidad.		X	X	
Llevar a cabo un programa de mejora a la superficie de rodamiento y andadores peatonales en las vialidades con terracería, de acuerdo a la estrategia de estructura urbana propuesta y a los horizontes de planeación establecidos ( ver tabla anexa)		X	X	X
<b>5. Equipamiento Urbano.</b>				
<b>5.1 Educativo</b>				
Gestionar y edificar los módulos de educación Preescolar Jardín de Niños a ubicarse en las áreas de crecimiento acorde con la tabla de requerimientos establecida en cada horizonte de planeación. (De preferencia en los centros barriales señalados en la estrategia).	Dirección de Educación Municipal, Programas Estatales SEJ, CAPECE y Programas Federales SEP, Fondos FAEB,	X	X	X

Gestionar y edificar los módulos de educación básica primaria a ubicarse en las áreas de crecimiento acorde con la tabla de requerimientos establecida en cada horizonte de planeación (de preferencia en los centros barriales señalados en la estrategia).	FAETA	X	X	X
Gestionar y edificar los módulos de educación media secundaria (de preferencia en los centros barriales señalados en la estrategia). Acorde con la tabla de requerimientos establecida en cada horizonte de planeación.		X	X	X
Establecer un programa constante de acciones de mantenimiento de las aulas e instalaciones (Impermeabilización, aplanado, pintura) renovación de mobiliario, mejora a los servicios sanitarios y reforestación en los planteles educativos existentes.		X	X	X
Gestionar y edificar los módulos de educandos atípicos.	Dirección de Educación Municipal, Programas Estatales SEJ, CAPECE y Programas Federales SEP, Fondos FAEB, FAETA, SEDESOL, CONADIS	X	X	X
<b>5.2 Salud</b>				
Dar atención a las personas consideradas como población abierta si atención (6000 personas que representa el 28% de la población).	Dirección de Salud Municipal, Secretaría de Salud Jalisco, Programas Estatales y Federales, Secretaria de Salud Fondo Federal FASSA	X	X	
En el Centro de Salud 70 Completar el personal profesional médico requerido (Nutriólogo, Psicólogo).		X		
Necesidad de contar con suficientes consumibles y equipo médico básico; baumanómetro, estuches de diagnóstico, estetoscopios, etcétera.		X		
Instaurar puesto de auxilio de la Cruz Roja en la localidad.		X	X	

Consolidar las instalaciones, personal y equipo médico necesario para la atención de pacientes en el Hospital General.		X	X	
<b>5.3 Asistencia Social</b>				
Gestionar y edificar los módulos de guardería para infantes a ubicarse en las áreas de crecimiento acorde con la tabla de requerimientos establecida en cada horizonte de planeación. (De preferencia en los centros barriales señalados en la estrategia).	DIF Municipal, DIF Estatal, Programas Federales SEDESOL		X	X
Promover y gestionar el establecimiento de Hogares para personas de la tercera edad, acorde a la dinámica de crecimiento de la localidad, ubicados en sitios estratégicos de calidad urbana y con bajo impacto ambiental.	DIF Municipal, DIF Estatal, Programas Federales SEDESOL, INAPAM	X	X	X
<b>5.4 Deporte</b>				
En la Unidad Deportiva “Paulita Moreno” reparación y adecuación de la cancha de fútbol rápido, mejorar la iluminación de las canchas e implementar sombrillas o kioscos.		X	X	
Unidad Deportiva “Núcleo de Feria”. Colocar gradería, bancas para jugadores, vestidores, delimitar el espacio específico de la cancha de fútbol para conservar en buen estado las condiciones del pasto, alumbrado de canchas; fútbol y canchas múltiples, pista para caminar, sombrillas o kioscos para estar o día de campo.	Dirección Municipal de Deporte, CODE (Consejo Estatal para el Fomento Apoyo a la Juventud), Programas de Apoyo,	X	X	
En la Unidad Deportiva San Miguel. Implementar el alumbrado general, vestidores, graderías, mejorar las condiciones físicas de la cancha de fútbol existente y habilitar otra cancha de fútbol para niñas.	CONADE, Programas y Apoyos Federales	X	X	
Campo Deportivo “Miguel Montero”. Remodelación del núcleo sanitario, integración de área de vestidores, vestidores y baños propios de los jugadores en el área de <i>dugout</i> o cueva, arreglo y mejora al estado físico del		X	X	

bardeo perimetral.				
Campo Deportivo de Béisbol "El Depósito". Arreglo de la zona de <i>dugouts</i> y del desnivel del terreno que dificulta la práctica y desempeño correcto del deporte. Construcción de servicios sanitarios apropiados, iluminación, empastado, graderías, vestidores y tienda de conveniencia.		X	X	
Polideportivo: Colocar gradería, servicios sanitarios y vestidores, bancas, definición de las colindancias de canchas y áreas deportivas, especialmente la de fútbol (control de balón).		X	X	X
Estadio del Bicentenario completar estructura de graderías, colocar área cubierta con sombra. Introducir los servicios públicos básicos de agua y drenaje. Terminar el núcleo de servicios sanitarios, delimitar los espacios con barreras protectoras contra el viento.  Halterofilia o Levantamiento Olímpico de Pesas: contar con sede propia y con equipo especializado.		X	X	X
Establecer un programa de acciones de mantenimiento, mejora y complementación de sus instalaciones, servicios y equipamiento respectivo.		X	X	X
<b>5.5 Cultura</b>				
Realizar la edificación de ampliaciones en el segundo nivel y anexos en la actual Casa de la Cultura para contar con espacio físico suficiente.	Dirección de Cultura Municipal, Secretaria de Cultura del Estado: Programas,	X		
Edificación de Salón de Danza atrás de la biblioteca (en la Unidad Deportiva Paulita Moreno) mediante fondos del Programa de Egresos de la Federación 2012. De reubicar la biblioteca en nueva instalación existe disponibilidad de aportar esa área para satisfacer la demanda de espacio físico de la Casa de la Cultura.	Federal: CONACULTA Programas SEDESOL	X		

Acrescentar el espacio físico e instalaciones de la biblioteca municipal.				X
Mejorar y dar mantenimiento a las instalaciones del auditorio, incrementar tanto su superficie, como aforo, edificando las áreas necesarias, dotándolas del mobiliario conveniente.				X
<b>5.6 Plazas, Espacios Abiertos y Parques Recreativos</b>				
Establecer un programa de recuperación e incorporación al área urbana de la localidad de nuevas áreas verdes como espacios abiertos públicos, parques lineales, principalmente a lo largo de escurrimientos y cuerpos de agua.	Dirección de Obras Públicas Municipales, SIOF (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) Estatal, SEDESOL, SEDATU Federal: Programas	X	X	X
<b>6. Ecología Municipal.</b>				
En el Relleno Sanitario Municipal, impulsar el proyecto de concesión para la producción de energía mediante pirólisis (proceso de descomposición química de la materia orgánica y otros elementos).			X	X
Contar con personal adicional específicamente un inspector, vehículo tipo pickup para traslados, instalaciones y área de trabajo u oficina.	Dirección de Ecología Municipal, SEMADES,	X		
Realizar labores de vigilancia, respeto de las restricciones y limpieza de las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua en el área de aplicación del Plan.	Programas Estatales, SEMARNAT, Programas y Fondos Federales	X	X	X
Establecer programas y campañas de reforestación permanente con variedades endémicas en las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua CA, dentro del área de aplicación del Plan.		X	X	X

7. Patrimonio Cultural, Natural e Imagen Urbana.				
Aplicar y vigilar la normatividad, control y cuidado de patrimonio edificado y de cada inmueble en particular, dentro del área de protección establecido por el Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico vigente (1999).	Dirección de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Cultura Estatal CONACULTA, INAH, SEDESOL, SEDATU	X	X	X
Establecer un programa de reconversión de uso y reutilización de fincas históricas abandonadas o subutilizadas sin detrimento de su valor arquitectónico y urbano.		X	X	X
Evitar la construcción de edificaciones con alturas mayores o modos de edificación fuera de la norma de control de la edificación, establecida en cada una de las áreas urbanas del Plan de Desarrollo.		X	X	X
Establecer guías criterios o normativa específica de fisonomía urbana y criterios edificatorios en las áreas urbanas de renovación señaladas en el Plan, a fin de mantener y mejorar la imagen urbana del conjunto.		X	X	
Integrar proyectos de rehabilitación e intervención de diseño urbano en aras de mejorar las características de su entorno, en aquellas porciones de las áreas urbanas sujetas a renovación.				

Vialidades con Superficie en Terracería a Ser Mejoradas					
CALLE	UBICACIÓN	AU	ORIENTACIÓN	LONGITUD M	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
Fco. Medina Ascencio	-	17	O-P	325.81	2606.47
			N-S	286.25	2290.01
Regino Martín	-	17	N-S	111.31	890.51
Camino a Col. las minas	Costado panteón	44	N-S	836.71	6693.65
Sin nombre	-	44	N-S	212.88	1703.04
Sin nombre	Al norte de la AU	44	O-P	179.99	1439.90
Sin nombre	-	44	O-P	186.64	1493.10
Sin nombre	-	44	O-P	140.55	1124.41
Jesús García	-	18	O-P	160.17	1281.40
Victoria	-	18	N-S	157.34	1258.76
Sin nombre	Camino al panteón	18	N-S	423.87	3390.94
Andador San Miguel	-	4	N-S	102.83	822.67
Priv. Jesús Delgado	-	4	O-P	58.85	470.81
Niños Héroe	-	4	N-S	410.02	3280.20
Prol. Niños Héroe	-	4	N-S	240.92	1927.36
Tepeyac	-	23	O-P	248.43	1987.42
Prof. Elvira López	-	23	O-P	250.65	2005.23
Sin nombre	-	23	O-P	49.81	398.51
Agustín pro Juárez	-	24	O-P	142.90	1143.20
Sin nombre	Junto a carretera	24	O-P	134.68	1077.45
Sin nombre	-	24	N-S	125.54	1004.35
Martín Rábago	-	25	N-S	189.46	1515.66
Ma. Concepción Lozano	-	25	N-S	155.18	1241.47
Sin nombre	-	25	O-P	58.00	464.04
Sin nombre	Andador	25	O-P	92.11	736.89
Educación	-	20-21	N-S	718.16	5745.29
Sin nombre	Junto a Prepa	20	O-P	93.09	744.68
Bartolomé de las Casas	-	20	O-P	183.36	1466.90
Valverde	-	20	N-S	54.73	437.88
Salto de gavián	-	20	N-S	102.12	816.92
Andador Río Saucillo	-	20	N-S	124.04	992.31
Sin nombre	Junto a Río Saucillo	20	O-P	67.10	536.77
Priv. Educación	-	20	O-P	145.48	1163.80
Tinajita	-	20	O-P	223.06	1784.51
Cerro del capulín	-	20	N-S	61.63	493.07
Cerro de la llave	-	20	N-S	77.94	623.54

Cerro grande	-	20	N-S	149.81	1198.52
Cerro del astillero	-	20	O-P	62.72	501.78
Cerro de la meza	-	20	N-S	71.62	572.96
Cerro de Cristo rey	-	20-21	O-P	229.61	1836.84
Cerro grande	-	21	N-S	168.86	1350.88
Sin nombre	-	21	O-P	227.55	1820.37
<b>Vialidades con Superficie en Terracería a Ser Mejoradas</b>					
<b>CALLE</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>AU</b>	<b>ORIENTACIÓN</b>	<b>LONGITUD M</b>	<b>SUPERFICIE M<sup>2</sup></b>
Sin nombre	-	21	O-P	227.02	1816.19
Loma Linda	-	21	O-P	189.21	1513.66
Cristo Rey	-	21	O-P	218.49	1747.93
Sin nombre	-	42	N-S	144.33	1154.64
Sin nombre	Al norte de la AU	28	O-P	333.18	2665.41
Sin nombre	Al sur de la AU	28	O-P	322.32	2578.56
Sin nombre	Al oriente de la AU	28	N-S	233.24	1865.94
Sin nombre	Al poniente de la AU	28	N-S	318.90	2551.20
Sin nombre	-	28	O-P	99.92	799.38
Sin nombre	-	28	O-P	107.03	856.28
Sin nombre	-	28	O-P	112.79	902.29
Sin nombre	-	28	O-P	118.94	951.51
Sin nombre	-	28	N-S	172.31	1378.47
Educación	-	3	O-P	61.22	489.73
Sin nombre	-	3	N-S	108.85	870.84
Ignacio Jiménez	-	3	N-S	43.13	345.08
Lic. Andrés M. Lozano	-	3	O-P	191.13	1529.07
Ignacio Jiménez	-	3	N-S	259.16	2073.28
Libertad	-	3	O-P	184.96	1479.72
Priv. Anastasio Sánchez	-	3	N-S	127.95	1023.60
Sin nombre	-	11	O-P	103.45	827.57
Pedro Gante	-	11	O-P	130.87	1047.00
Sin nombre	-	11	N-S	82.96	663.68
Prol. Revol. Mexicana	-	11	N-S	386.80	3094.42
Deportistas	-	11	N-S	262.80	2102.39
Ignacio Jiménez	-	11	N-S	170.50	1364.00
Ma. Concepción Lozano	-	11	N-S	168.92	1351.38
20 de noviembre	-	11	N-S	172.82	1382.60
Pedro de Gante	-	5	O-P	37.01	296.07
Corregid. Josefa Ortiz	Junto a Río S. Miguel	1	O-P	244.49	1955.95

Nicolás Bravo	-	1	O-P	64.82	518.56
Sin nombre	-	27	O-P	41.21	329.72
Sin nombre	-	27	O-P	42.07	336.52
Sin nombre	Junto a Río S. Miguel	8	N-S	158.02	1264.17
Vicente Guerrero	-	8	N-S	118.56	948.50
Sin nombre	Junto a carretera	8	N-S	280.55	2244.42
Sin nombre	Priv. Esq. Insurgentes	8	N-S	57.29	458.32
Mariano Escobedo	-	14	N-S	114.17	913.38
Priv. C. Galeana	-	15	O-P	69.50	556.01
Santuario/Carril	-	37	O-P	1621.82	12974.59
Galeana	-	38	N-S	173.50	1388.01
Alcalde	-	16	O-P	527.33	4218.61
<b>Vialidades con Superficie en Terracería a Ser Mejoradas</b>					
<b>CALLE</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>AU</b>	<b>ORIENTACIÓN</b>	<b>LONGITUD M</b>	<b>SUPERFICIE M<sup>2</sup></b>
Pedro Anaya	-	16	N-S	239.26	1914.05
Juan Loza	-	16	N-S	132.01	1056.10
Juan Loza	-	16	N-S	124.55	996.37
Fco. Primo de Verdad	-	16	N-S	259.54	2076.31
Primo de verdad	-	16	N-S	214.44	1715.50
Sin nombre	-	16	N-S	99.89	799.13
Durazno	-	16	N-S	180.08	1440.66
Durazno	-	16	O-P	167.68	1341.48
Sin nombre	-	16	O-P	130.34	1042.73
Sin nombre	-	16	O-P	216.75	1734.02
Durazno	-	16	O-P	147.40	1179.24
Fco. Medina de la Torre	-	34	N-S	356.30	2850.39
Felipe Ángeles	-	19	N-S	75.70	605.62
Camino a Carril	-	-	N-S	1354.35	10834.84
Leona Vicario	-	9	O-P	147.28	1178.28
Sin nombre	-	9	O-P	169.83	1358.61
Mariano Jiménez	-	9	N-S	471.67	3773.40
Sin nombre	Junto a carretera	9	N-S	297.42	2379.39
López Rayón	-	41	O-P	119.32	954.59
Pascual Ortiz	-	40	N-S	429.48	3435.80
Camino al tigre	-	40	O-P	1093.17	8745.35
			<b>TOTAL</b>	<b>2,3071.85</b>	<b>18,4574.79</b>

**Vialidades con Superficie de Empedrado a ser Renovado**

<b>CALLE</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>AU</b>	<b>ORIENTACIÓN</b>	<b>LONGITUD M</b>	<b>SUPERFICIE M<sup>2</sup></b>
Sin nombre	-	44	O-P	195.68	1565.45
Tepeyac	-	18	O-P	375.54	3004.32
Bustamante	-	9	N-S	46.44	371.49
Felipe Ángeles	-	19	N-S	92.72	741.74
Priv. Bajío	-	16	N-S	24.29	194.29
Fco. Primo de Verdad	-	16	N-S	82.88	663.00
Pedro Ma. Anaya	-	16	N-S	94.78	758.23
José Macías	-	16	O-P	249.37	1994.99
Vicente Guerrero	-	14	N-S	157.06	1256.45
Prol. Iturbide	-	14	O-P	111.26	890.08
Martina Ramírez	-	26	O-P	97.32	778.53
Tepeyac	-	4	O-P	174.71	1397.66
Los Arcos	-	4	N-S	27.49	219.91
Aquiles Serdán	-	23	O-P	138.52	1108.18
Sin nombre	-	23	N-S	71.41	571.30
Elvira López	-	25	O-P	160.07	1280.58
Corregid. Josefa Ortiz	-	27	N-S	151.50	1212.02
Genaro Alcalá	-	7	N-S	99.60	796.79
Ma. Isabel Martínez	-	7	O-P	82.55	660.41
Prof. Micaela Gómez	-	7	O-P	94.15	753.19
Ma. Isabel Martínez	-	7	O-P	90.31	722.46
Ma. Isabel Martínez	-	10	O-P	47.18	377.40
María Martínez	-	10	O-P	134.93	1079.47
Libertad	-	12	O-P	50.71	405.65
Sin nombre	-	28	N-S	245.84	1966.74
Sin nombre	-	28	O-P	165.77	1326.14
Sin nombre	-	28	O-P	151.47	1211.72
Sin nombre	-	28	O-P	145.06	1160.44
			<b>TOTAL</b>	<b>3,558.58</b>	<b>28,468.63</b>

**PROPUESTA DE CONTINUIDAD DE VIALIDADES DENTRO DE LA MANCHA URBANA**

<b>VIALIDAD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>DISTANCIA ML</b>
VC01	Lateral propuesta a VR02 carretera estatal 304	2371.06
VC02	Lateral propuesta a VR02 carretera estatal 304	2338.13
VC03	Lateral propuesta de VC18 a glorieta	1706.85
VC06	De vial colector menor VCM13 Rubí a VC01 Lateral propuesta	374.91
VC14	Ramón Corona del vial colector menor VCM02 a VCM03	434.03
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>7,224.98</b>
VCM03	De Cuauhtémoc VC21 a Ignacio Jiménez VSC15	667.40
VCM13	De José Ma. Lozano VCM12 a Insurgentes VC28	318.23
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>985.63</b>
VSC17	De educación VSC18 a calle Revolución Mexicana	252.56
VSC19	De Revolución Mexicana VP01 a Educación VSC18	449.11
VSC21	De Allende VC12-23 a calle 5 de Mayo	502.49
VSC23	De VC14 Callejón Atotonilco a Javier Mina VC21	109.29
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1313.45</b>
	<b>TOTAL:</b>	<b>9,524.06</b>

Propuestas de Nuevas Vialidades Fuera de la Mancha Urbana		
VIALIDAD	UBICACIÓN	DISTANCIA ML
VP03	Camino a relleno sanitario de VR05 a VR01	3387.16
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3,387.16</b>
VC11	De Allende VC12 a VC14 callejón a la cofradía	1314.87
VC15	De VC14 callejón a la cofradía a lateral propuesta VC17	1197.17
VC16	De vialidad colectora propuesta VC15 a VC17	2167.77
VC17	Vialidad lateral propuesta de VC16 a VCM14	1635.51
VC21	De vialidad subcolectora VSC23 a vialidad propuesta VC11	265.13
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>6,580.45</b>
VC05	Tepeyac de limite AU a vialidad propuesta VSC04	1064.81
VC22	De Álvaro Obregón VSC13 a lateral propuesta VC17	585.77
VC27	De vialidad regional VR05 a VR01	1478.74
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3,129.32</b>
VCM09	De López Rayón VC07 a vialidad propuesta VSC03	281.75
VCM15	De Revolución Mexicana VP01 a Educación VSC18	456.14
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>737.89</b>
VSC02	De Av. Morelos VP02 a VC01 lateral propuesta de libramiento J.	602.15
VSC03	De López Rayón VC07 a lateral propuesta VC02	650.80
VSC04	De López Rayón VC07 a VCM11 Pascual Ortiz	390.95
VSC05	De calle Leona Vicario a límite de área de aplicación	3041.12
VSC06	De vial lateral VC02 en VR02 a VSC05	243.24
VSC07	De vial lateral VC02 en VR02 a VSC05	266.23
VSC09	De VC08 a VC01 lateral propuesta en VR02 carretera estatal 304	590.61
VSC17	De limite AU al cerro del Cristo Rey	1286.94
VSC22	De VP03 a VR01	810.42
VSC24	De carretera estatal 304 VR02 a VSC05	555.92
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>8,438.38</b>
	<b>TOTAL:</b>	<b>22,273.20</b>

### ***-Acciones de Rehabilitación, Conservación y Mejoramiento***

En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir el Plan de Desarrollo correspondiente, conforme las disposiciones de los Artículos 128°, 143°, 144°, 145°, 146° del Código, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento referidas, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al instrumento de planeación correspondiente.

En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los Artículos 325° al 332° del Código y el Artículo 17°, Fracción II, Inciso (b) del Reglamento Estatal de Zonificación (REZ), referente a AU-UP Áreas Urbanas de Urbanización Progresiva

Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan, autorice mediante acuerdo del H. Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el Artículo 53° de la Ley General, el Proyecto Definitivo de Urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

### ***-Acciones de Crecimiento***

Conforme a las disposiciones del Código Urbano (Artículo 147°) y las áreas que para tal efecto se establezcan en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Miguel el Alto.

Al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica primaria y secundaria, la determinación de usos y destinos que procedan, gestionando su publicación y registro. Los propietarios de los predios comprendidos en las áreas de reserva urbana, se apegarán a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo I “De las Políticas y Programas de Suelo y Reservas Territoriales” y en específico en lo estipulado en el Artículo 187 al 195 y demás relativos al Código Urbano.

El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

### **- Promoción e Instrumentación de las Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento**

Para promover la aplicación de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Miguel el Alto, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; y 41º de la Ley General de Asentamientos Humanos.

En particular se promoverán y realizarán con base en acuerdos de coordinación:

- I. Las acciones de conservación y mejoramiento que tengan por fin identificar, proteger y promover la utilización adecuada de los bienes inmuebles afectos al Patrimonio Cultural del Estado; y
- II. La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento urbano, conforme al presente Plan.

### **- Control de Usos y Destinos en Predios y Fincas**

La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan conforme lo señalan los artículos 136º, 191º, 192º, 228º, 229º y 334º, del Código Urbano, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos de urbanización y expedir las licencias respectivas de urbanización y edificación.

La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal.

Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en este ordenamiento, a través de la dependencia municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario respecto a sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de áreas de protección histórica patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales.

II. Determinación de destinos para elementos de infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

### ***-Derechos y Obligaciones Derivados de los Planes Parciales***

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Miguel el Alto.

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18º, 19º, 27º, 28º y 37º de la Ley General de Asentamientos Humanos, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Miguel el Alto. (Artículos 136º y 229º del Código Urbano)

Asimismo, como disponen los Artículos 127º y 128º del Código Urbano son obligatorias, las disposiciones del Plan, y en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales, entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población: Artículos 228º al 230º y 334º

Los propietarios, poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de 20 días posteriores a la publicación del presente Plan de Desarrollo para, en su caso, interponer el recurso de reconsideración conforme al procedimiento previsto en los Artículos 57 de la Ley General y 396º al 400º del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

## TRANSITORIOS

Primero: Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Miguel el Alto entrarán en vigor partir de su publicación en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad.

Segundo: Una vez publicado el Plan de Desarrollo de Centro de Población deberá ser inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero: Al publicarse y entrar en vigencia el Plan de Desarrollo de Centro de Población y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Cuarto: Para dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo IV del Título Sexto del Código Urbano, Artículos 168° al 174° y 372°, 373°, 374°, 375° y 379°, Fracción I, del Reglamento Estatal de Zonificación, referentes a la Transferencia de Derechos de Desarrollo, la autoridad municipal contará con un plazo de 180 días a partir de la publicación de este Plan, para determinar, previa aprobación del H. Ayuntamiento, las áreas que deben ser consideradas como generadoras y receptoras de derechos de desarrollo dentro del Área de Aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Miguel el Alto.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto

Acta 69 de la Sesión Ordinaria No. 47

San Miguel el Alto, Jalisco, a 23 de diciembre del 2014.